

PLENOS 1995

PROVINCIA DE BADAJOZ

[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA DE APTURA

Este libro compuesto de 238 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener los Actos de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en esta día.

Y para que conste, sellado con diligencia en esta fecha a once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.



CONTIENE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE EL 10 DE MARZO DE 1.905.
- * HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.905.



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Este Libro compuesto de 239 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia en Montijo a once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 11 DE ENERO DE 1.995.
- * HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 1.995.

[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 239 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia en Montijo a once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

* DESDE 11 DE ENERO DE 1.995.

* HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 1.995.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ENERO DE 1.995.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.

D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

D. Joaquín CHAVES GRAGERA.

D^a Juana C. MORENO GARCÍA.

D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

D. Antonio PIZARRO LECHÓN.

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

D. José L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

D. Antonio VEGA CARRETERO.

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

SECRETARIO:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de enero de mil novecientos noventa y cinco se reúnen los Sres. del margen, integrantes del Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Juan C. MOLANO GRAGERA, y sin haberla excusado, los Concejales D. Alfonso BARROSO RICO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA y D^a Antonia M. ESCOBAR FERNÁNDEZ:

Preguntado si existía objeción alguna que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el día 21/12/94 no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- FOMENTO DE EMPLEO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal emitido en sesión celebrada el día de hoy que dice lo siguiente:

"Vista la memoria redactada por Secretaría para solicitud de subvención de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, al amparo de la orden de 22 de Diciembre de 1.994 (DOE del 24) por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local, que comprende la contratación del siguiente personal:

- * 1 Auxiliar Administrativo adscrito a Secretaría General.
- * 2 Auxiliares Administrativos adscritos a Archivo.
- * 1 Conductor Camión.
- * 1 Conductor Dumper.
- * 4 Oficiales albañilería.
- * 7 Peones obras públicas.
- * 2 Peones jardines.

Lo anterior, con evaluación económica comprensiva de salario y seguridad social, cifrada en 17.350.732 €, de los cuales la Junta de Extremadura aportará 11.700.000 €, los miembros del PSOE e IU votan favorablemente la aprobación de esta memoria y solicitud, junto con el compromiso de la Corporación de abono de la diferencia, si bien el grupo de IU lo hace condicionado a que las bases de provisión de estas plazas y contratación de personal se realicen tras dictamen previo de esta Comisión, al tiempo que ex-

presa su protesta a la Alcaldía porque hasta la fecha no haya sido aún confeccionado el anteproyecto de presupuesto para 1.995.

Los miembros del PP e Independiente reservan su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la memoria leída, solicitud de la subvención citada y compromiso de pago de la diferencia."

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, tras considerar beneficioso para Montijo, por la incidencia positiva que tendrá sobre el empleo, expone el reparo que supone la aportación municipal sin conocerse hasta el momento las cifras del Presupuesto del actual ejercicio, apoyando la exigencia de IU con respecto a la contratación del personal.

El Concejal de IU Sr. CHAVES GRAGERA, insiste en la exigencia de su grupo y en que a la convocatoria se le dé la máxima publicidad, reiterando la protesta a la Alcaldía por la demora en la confección del anteproyecto de presupuesto para 1.995.

En igual sentido se expresa el Concejal del PP Sr. SERRANO PASCUAL.

La Alcaldía considera que la Corporación debe congratularse de la posibilidad de financiación mayoritaria por la Junta de Extremadura de 18 puestos de trabajo con la incidencia tan positiva que ello supone para paliar el desempleo.

Tras de ello adelanta que en breve plazo, y tras consensuarlo con las restantes fuerzas políticas representadas en la Corporación, se presentará el anteproyecto de presupuesto general.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO pregunta a la Alcaldía si ratifica su compromiso de aportación en breve de anteproyecto de presupuesto, señalando la misma, que sin poderse comprometer, por cuanto depende del consenso que exista, espera que el mismo esté presentado a finales del presente mes o principios del próximo.

2º.- RATIFICACIÓN DE TARIFAS

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda emitida en sesión celebrada hoy, que dice lo siguiente:

"No habiéndose alcanzado la mayoría absoluta necesaria para ratificación de tarifas fiscales en acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 21/12/94, se somete el mismo asunto a ratificación del mismo órgano.

Por el portavoz del PSOE Sr. ÁVILA se expone la conveniencia de fijar dicho incremento en el 3,5%, igual al del IPC estimado por el Gobierno para el mismo ejercicio, con compromiso de la Corporación de incremento para 1.996 de la diferencia resultante.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ indica que ello supone hipotecar el criterio de la próxima Corporación, por lo que considera improcedente la última parte de la propuesta.

El Concejal de IU Sr. PIZARRO señala que su grupo se opone a cualquier incremento de tarifas hasta tanto sea presentado el Presupuesto correspon-

diente.

Por otra parte propone a la Comisión que por ésta, a su vez, se proponga al Pleno que las competencias delegadas por el mismo en la Comisión de Gobierno en 1.992 sean recuperadas.

La Alcaldía señala que este asunto no está incluido en el orden del día del Pleno a celebrarse dentro de unos instantes, por lo que no podrá ser tratado.

El Concejal de IU insiste en la petición por considerarlo relacionado con el asunto que se debate.

El Concejal del PSOE Sr. PIEDEHIERRO, transmitiendo petición de los constructores locales solicita que la tasa por expedición de licencias de obra permanezca invariable.

Sin dictamen, la Comisión pasa este asunto directamente a resolución del Pleno."

La Alcaldía señala que ante la disparidad de propuestas, y como media de ellas, propone que por el Pleno se apruebe un incremento de tarifas equivalente al 4% con vigencia desde 01/01/95.

Considera absolutamente necesario que el Pleno fije, en su caso, el incremento a experimentar, como requisito para la confección del Presupuesto.

El Concejal de IU Sr. PIZARRO duda que la Alcaldía presente el Presupuesto en el plazo que ha indicado, por lo que reitera la oposición de su grupo a cualquier incremento de tarifas hasta tanto se cumpla este requisito, por cuanto, de otra forma, sospecha que la Alcaldía en los 5 meses que restan hasta las elecciones agote los créditos del Presupuesto prorrogado.

Reitera la exigencia de que las competencias delegadas en 1.992 reviertan de nuevo al Pleno para evitar el mal uso de las mismas por parte de la Comisión de Gobierno, quien prorroga contratos y aprueba bases con infracción legal, no ejecutando los acuerdos que le desagradan.

La Alcaldía señala que todo lo referente al Presupuesto y sus modificaciones ha sido sometido a la consideración del Pleno, por lo que considera que el concejal de IU pierde credibilidad con sus afirmaciones.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, tras exponer que comprende la postura de IU, disiente de su planteamiento, por considerar que previamente a la confección del Presupuesto ha de conocerse el incremento que experimentarán las tarifas de los ingresos.

Afirma que técnicamente es posible su confección antes de fin de mes lo que es ratificado por Secretaría, por lo que reitera la exigencia de que por la Alcaldía se presente en dicho plazo.

La Alcaldía señala que previamente a su confección ha de consensuarlo con los restantes grupos, señalando que no puede comprometerse a presentarlo en un determinado plazo sin conocer el grado de consenso que se alcanzará, afirmando que la rapidez de su presentación dependerá de ello.

El Concejal de IU Sr. DEL VIEJO propone a la Alcaldía que consensue en

Comisión, simultaneamente el incremento de tarifas y el Presupuesto General, por cuanto de otra forma desconfia del cumplimiento de la voluntad expresada por la Alcaldía.

Se somete a votación el incremento de tarifas fiscales acordado al punto 3º de la sesión plenaria celebrada el 21/12/94, que comprende las de los Impuestos (excepto el de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana) Tasas y Precios Públicos vigentes durante el ejercicio de 1.994, se incrementen el 3,5%, con efectos del 1º de enero de 1.995, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ, ÁVILA, MORENO, PIEDEHIERRO, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO, TEJADO y VEGA, haciéndolo en contra los Concejales Sres. CHAVES, PIZARRO, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el incremento de tarifas citado, por 9 votos a favor y 4 en contra.

Tras de ello el Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO aclara que su voto afirmativo lo ha sido en base al criterio expuesto de que ha de conocerse este dato para la confección del Presupuesto, confiando en que la Alcaldía lo presente en fecha breve.

El Concejal del IU Sr. PIZARRO resalta que se ha aprobado lo que su grupo propuso en la sesión anterior, pese a lo cual su negativa actual se debe al intento de que la Alcaldía presente el anteproyecto de Presupuesto a la mayor urgencia, pues consideran que de esta forma lo demorarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintuna horas.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D.ª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D.ª JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, sin haber presentado excusas, los Concejales Sres. CARRETERO TALAVEIRA y PIZARRO LECHÓN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por la misma se pide disculpas por la anulación del Pleno del pasado viernes, debido a una importante reunión que hubo de mantener, indicando que la misma se celebrará en el futuro.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expresa la indignación de su grupo por el incumplimiento por parte de la Alcaldía de la obligación impuesta de celebración del Pleno ordinario el pasado jueves, sin que existiera ra



zón para su retraso inicial al viernes de la misma semana y lo que resulta inadmisibile de todo punto, es que con posterioridad se anule el mismo y se convoque éste con tan sólo dos de los diecinueve puntos que contenía la orden del día de la sesión anulada.

Acusa a la Alcaldía de estar deteriorando la imagen del Ayuntamiento con su actitud y anuncia la intención de su Grupo de no permanecer más en el Salón de Sesiones mientras no se someta a resolución del Pleno los asuntos pendientes.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO asume íntegramente la protesta expresada por I.U. y apoya la decisión de abandonar la sesión.

La Alcaldía explica la razón de la inclusión exclusiva de estos dos puntos por la urgencia con que se precisa su resolución ya que la renovación de la Operación de Tesorería impedirá que a su vencimiento se incrementen los intereses por descubierto, y en la solicitud de los Hermanos LÓPEZ SERRANO, al parecer en la Comisión se introdujo un elemento no solicitado por ellos, que variaba el planteamiento.

Anuncia que, con independencia de ello tiene previsto convocar nuevo Pleno con los restantes puntos de la Orden del Día del anulado.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO pide a la Alcaldía que le exponga al menos una razón que impida que este Pleno pueda tener los mismos puntos que el anulado.

La Alcaldía señala que con anterioridad a este Pleno estaba citada una Asamblea de la Mancomunidad, y adelanta que dentro de cuatro o cinco días se celebrará otro con los restantes puntos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA afirma que la Alcaldía se ha burlado una vez más de la Corporación; le considera responsable del deterioro municipal pidiéndole que presente la dimisión y permita que otro miembro de su grupo pueda desarrollar la labor de la Alcaldía hasta las próximas elecciones. Le recuerda que ha sido desautorizado por su Grupo y por su partido, y ya no le admite como candidato a la Alcaldía por lo que reitera la necesidad de que presente su dimisión y que otro Concejal del PSOE logre hacer funcionar políticamente al Ayuntamiento en el resto del mandato.

La Alcaldía califica al Portavoz de I.U. de agorero, tras de lo cual, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos abandonan el Salón de Sesiones la totalidad de miembros asistentes con excepción de la propia Alcaldía y los Concejales del PSOE Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Tras lo anterior, y al no mantenerse el quorum mínimo preciso, se declara levantada la sesión, tras de lo cual la propia Alcaldía señala que la traición se ha superconsumado y, al no haberse aprobado la renovación de la Operación de Tesorería, a partir del 1 de febrero el Ayuntamiento abonará más intereses.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos, abandonan el Salón los restantes miembros. CERTIFICO.



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Juana C. MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. Antonio VEGA CARRETERO
 D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que falta, sin haber excusado su asistencia, el Concejal D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Portavoz de I.U., Sr. Juan Carlos MOLANO GRAGERA se expresa la protesta de su grupo por el hecho de que, de nuevo, se convoque por la Alcaldía sesión Plenaria sin inclusión en su Orden del Día de los asuntos que quedaron pendientes tras la anulación de la convocatoria de Pleno extraordinario a celebrar el 25 de enero.

Recuerda que entre dichos asuntos pendientes figuran solicitudes de vecinos que requieren solución urgente a

los problemas planteados, calificando de incomprensible la demora impuesta por la Alcaldía.

Dada la proximidad de la fecha prevista para la celebración del próximo Pleno ordinario mensual, expresa el temor de su Grupo de que la Alcaldía, al citar este Pleno extraordinario pretende resolver tan sólo los asuntos que él considera urgentes y posponer la resolución del resto, por lo que solicitan la anulación de este Pleno y convocatoria de otro nuevo con inclusión de éstos y el resto de los asuntos pendientes.

La Alcaldía recuerda que ostenta las facultades de determinación de la Orden del Día y convocatoria de sesiones y, por ello, incluye en cada una los asuntos que a su juicio no permiten demora, pues ello acarrearía perjuicio a la ciudad, citando como ejemplo de ello la renovación de la Operación de Tesorería vencida, pues con la omisión del acuerdo de prórroga se obliga a los montijanos a pagar diariamente intereses en exceso sobre los fijados en la póliza, declarando como responsables de ello a los Concejales que se ausentaron del Salón de Sesiones sin celebrar la convocada con dicho fin con fecha 30 de enero.

Se compromete a celebrar sesión ordinaria el jueves día 23, condicionado a que el resto de los concejales colaboren, considerando imprescindible que ahora se resuelvan los puntos objeto de esta sesión por cuanto lo contrario supondría pérdida de 17 puestos de trabajo; se continuaría perjudicando a los constructores industriales y particulares, a quienes habría que devolver dinero si después se reduce la cuantía de la tasa por licencia de obras, y se continuará pagando por los montijanos mayor cantidad de dinero en concepto de intereses por la Operación de Tesorería no renovada.

Acusa, por último, a la oposición de utilizar el Pleno como plataforma electoral.

El Portavoz de I.U. recuerda los motivos que la oposición tiene de mostrarse reticente con los compromisos que el Alcalde adquiere y lo considera responsable de los perjuicios que con su actitud se provoquen.

La Alcaldía insiste en la necesidad de resolución hoy de los puntos planteados, reiterando el compromiso de realización de Pleno ordinario.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO asume en su integridad lo manifestado por el Portavoz de I.U; rechaza la acusación de utilización del Pleno como plataforma electoral y pregunta a la Alcaldía la razón de no ha-

ber presentado hasta la fecha para su estudio en Comisión el proyecto de Presupuesto, exponiendo su sospecha de que lo que pretende es manejar la totalidad de crédito del anterior, ahora prorrogado por su sola voluntad.

Recuerda a la Alcaldía el incumplimiento de compromisos adquiridos por la misma con respecto a este tema y a la celebración de sesiones, sin haber justificado en absoluto las razones de ello, lo que le impide fiarse de su palabra.

La Alcaldía señala que sí dio razones para la suspensión y demora, sin que ello implique que coincidan con las que el Concejal Independiente quería que se le dieran.

Señala que estar de acuerdo con los planteamientos de I.U. es problema del que los comparte, al igual que no fiarse de su palabra, expresando su orgullo de que por dos veces consecutivas se hayan fiado de él los montijanos, y haber respondido a sus promesas, detallando las realizaciones efectuadas durante sus dos mandatos.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO concreta que es ahora, tras los incumplimientos recientes cuando en él ha nacido la desconfianza hacia la Alcaldía, recordando que el 11 de enero fue acusado de inocente, precisamente por fiarse del compromiso adquirido por el Alcalde de presentación del proyecto de Presupuesto en un plazo concreto, que ha transcurrido sobradamente sin que se haya dado cumplimiento. Le pregunta la razón de no presentarlo, exponiendo su criterio de que es por que no le da la gana.

La Alcaldía expresa su intención de desbloquear los asuntos, considerando que el no cumplimiento de sus compromisos se debe a que ellos no ponen nada de su parte a este respecto, reiterando el ofrecimiento de celebración de Pleno ordinario, si ahora se resuelven los cuatro asuntos planteados, y presentar en marzo el Presupuesto.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO pregunta a la Alcaldía la base de su afirmación de que no contribuyen al desbloqueo de los asuntos.

La Alcaldía recuerda que el lunes de celebración del Pleno extraordinario tuvo Asamblea de la Mancomunidad, lo que impedía el estudio de todos los asuntos previstos en el Pleno anterior, siendo replicado por el Concejal Independiente, recordándole que la Asamblea de la Mancomunidad había terminado cuando dio comienzo el Pleno, recordándole así mismo que la suspensión del Pleno ordinario previsto para el viernes anterior fue motivado porque a la misma hora tenía una reunión de partido, manifestando que con ello el Alcalde demostró dar más importancia a los problemas del PSOE que a los del pueblo de Montijo; acusación que fue rechazada por la Alcaldía.

Tras de lo anterior, y la ratificación de la urgencia de celebración de esta sesión, se pregunta por la Alcaldía si existe objeción alguna que formular a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 11 y 30 de enero, no formulándose ninguna, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-BASES OPOSICIONES.

Se informa por Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal en sesión celebrada hace unos instantes, que dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Bases que han de regir en las oposiciones libres a celebrar para provisión temporal de plazas cofinanciadas por la Junta de Extremadura, el Fondo Social Europeo y este Ayuntamiento, mediante resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 10 de los corrientes, para la contratación de menores de 25 años en los siguientes puestos de trabajo:

- Un Auxiliar Administrativo de Secretaría.
- Dos Auxiliar de Archivo.
- Un Conductor de Camiones.
- Un Conductor de Dumper.

- Cuatro Oficiales de Albañilería.
- Seis Peones de Obras Públicas.
- Dos Peones Jardines.

La Comisión, con la sola salvedad que se indica seguidamente, por lo que respecta a los representantes del PSOE en los Tribunales, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales se aprueben las Bases de referencia que obran en poder de cada miembro de la Comisión, con las siguientes rectificaciones:

- a) Se elimina en las plazas de Conductor, Oficiales y Peones las pruebas 2ª (práctica) y 3ª (entrevista).
- b) Los test de las primeras de las pruebas de Oficiales de Albañilería, Peones de Obras Públicas y Peones de Jardines, se elevan a cincuenta, debiendo darse prioridad a preguntas de contenido cuya respuesta correcta implique la posesión de conocimientos teórico-prácticos.
- c) En la oposición de Auxiliar de Archivo, se incluye una 4ª prueba (práctica) que consistirá en reflejar datos y clave a diez documentos, y clasificarlos con arreglo al organigrama vigente, calificándose discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.
- d) Tribunal: Con el voto en contra del Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS entrega escrito conteniendo los representantes, titular y suplente en los distintos Tribunales, que queda como sigue:

<u>OPOSICIÓN</u>	<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
PEONES OBRAS PÚBLICAS	Fco. ÁVILA LLANOS.... Antonio PIEDEHIERRO.. Antonio VEGA.....	Juana C MORENO GARCÍA Alfonso BARROSO Antonia ESCOBAR
OFICIALES ALBAÑILERÍA	Fco. ÁVILA LLANOS.... Juana C MORENO GARCÍA Alfonso BARROSO RICO	Antonia ESCOBAR Antonio VEGA Antonio PIEDEHIERRO
CONDUCTOR DUMPER.....	Fco. ÁVILA LLANOS.... Antonia ESCOBAR FDEZ. Antonio PIEDEHIERRO..	Juana C MORENO GARCÍA Antonio VEGA CARRET. Alfonso BARROSO RICO
AUXILIAR SECRETARÍA..	Fco. ÁVILA LLANOS.... Alfonso BARROSO RICO. Juana C MORENO GARCÍA	Antonia ESCOBAR Antonio VEGA CARRET. Antonio PIEDEHIERRO
PEONES JARDINERÍA....	Fco. ÁVILA LLANOS.... Antonio VEGA CARRET.. Antonia ESCOBAR FDEZ.	Alfonso BARROSO RICO Antonio PIEDEHIERRO Juana C MORENO GARCÍA
CONDUCTOR CAMIÓN.....	Fco. ÁVILA LLANOS.... Antonio PIEDEHIERRO.. Juana C MORENO GARCÍA	Alfonso BARROSO RICO Antonio VEGA CARRET. Antonia ESCOBAR FDEZ.
AUXILIAR ARCHIVO.....	Fco. ÁVILA LLANOS.... Antonio VEGA CARRET.. Antonia ESCOBAR FDEZ.	Juana C MORENO GARCÍA Alfonso BARROSO RICO Antonio PIEDEHIERRO

- e) Retribución: La retribución de las plazas de Peón y Conductor de Dumper se reducen a la cuantía necesaria para que, con el importe de la misma, incluida una paga extraordinaria, más el 28,3% de la cifra resultante, como cuota patronal a la Seguridad Social se corresponda con las 650.000 ₧ por plaza concedidas como subvención, incrementándose en 5.000 ₧ íntegras mensuales, con respecto a las que resulten de los cálculos anteriores, la retribución de los Auxiliares Administrativos, Oficiales y Conductor de Camión.
- f) Se fija en 30 minutos el tiempo que ha de concederse para la realización de los cuestionarios de 50 preguntas.

g) Las pruebas se realizarán:

Miércoles 22:

- 10,00 h: Auxiliar Secretaría.
- 17,30 h: Corrección pruebas anteriores.
- 18,30 h: Conductor camión.
- 19,30 h: Conductor dumper.

Jueves 23:

- 10,00 h: Auxiliar Archivo.
- 17,30 h: Corrección pruebas anteriores.

Viernes 24:

- 18,00 h: Oficial de Albañilería.
- 19,00 h: Peón Obras Públicas.
- 20,00 h: Peón Jardines.

Se autoriza a Secretaría para readaptación de los horarios indicados, si resulta necesario en función del número de presentados.

La Alcaldía pregunta al Portavoz del PSOE la razón de eliminar de los Tribunales a los Concejales leales.

El Portavoz citado Sr. ÁVILA LLANOS replica que serán leales para la Alcaldía y recuerda que los que no lo han sido fueron eliminados por la misma en las oposiciones convocadas para la provisión de dos plazas de Policía, por lo que esta propuesta es justa correspondencia.

La Alcaldía puntualiza que los leales no lo son a su persona sino al partido que representan, considerando insolidaria la propuesta formulada, expresando su repulsa más enérgica por ello.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor, por lo que respecta a las Bases con las rectificaciones introducidas, excepto por lo que respecta a los representantes del PSOE, la Alcaldía-Presidentencia, y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ y, a favor, sin restricciones los restantes, expresándose por parte de los grupos de oposición que ello no supone entrar en temas de partido, por lo que, con la salvedad indicada las bases rectificadas fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

Tras de lo anterior el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que su Grupo ha permanecido en la sesión en atención a que la aprobación de las bases anteriores no permiten dilación alguna, por cuanto los contratos han de obrar en la Junta de Extremadura en plazo muy breve, pero solicitan que el resto de los puntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión se debatan, junto con los restantes asuntos pendientes, en la ordinaria a celebrar el jueves de la próxima semana.

La Alcaldía expresa su comprensión a esta propuesta y adelanta su esperanza de que el resto de los asuntos se puedan ver en el Pleno ordinario, recordando al portavoz de I.U. que con anterioridad siempre ha defendido la equiparación de retribuciones de laborales y funcionarios pidiéndole que en el presente continúe manteniendo esta propuesta.

Siendo las 20,35 horas, la Alcaldía declaró levantada la sesión. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, sin haber excusado su ausencia el Concejal Sr. CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día quince de los corrientes, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-DECRETOS ALCALDÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 1.994, por el cual se revoca el nombramiento del Concejal Alfonso BARROSO RICO como miembro de la Comisión de Gobierno y 4º Teniente de la Alcaldía, y la designación en su lugar, para los mismos cargos, al también Concejal José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada."

Así mismo se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decretos de Alcaldía de fechas 22-12-94 y 3-1-95 (si bien por error en éste último figura 1.994) por los cuales, revocando Decretos anteriores números 25 y 27/94, se deja sin efecto la delegación en materia de Hacienda y la Presidencia efectiva de la Comisión de Hacienda y Patrimonio efectuada a favor del Teniente de Alcalde D. Alfonso BARROSO RICO.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada."

Los dictámenes anteriores fueron declarados aprobados por unanimidad.

2º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN TOMÁS SÁNCHEZ.-

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la cláusula de reversión establecida por este Ayuntamiento sobre el solar nº 57 de la C/ Agla, adjudicado por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo

de 1.987 a Tomás SÁNCHEZ HOLGADO, con domicilio en C/ Manuel de Falla nº 6 a favor del Banco Popular Español, S.A., en garantía de préstamo concedido al titular de dicho terreno al nº 47-47008-42, por el tiempo que permanezca vigente el mismo, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para este fin.

3º.-RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Alcaldía se expone el criterio de renovar citada operación, pues en caso contrario supondría abonar unos intereses abusivos.

Por el Sr. ALARCÓ CARPIO, se pregunta el tipo de interés, a lo que consultado por Secretaría accidental el acuerdo plenario anterior no figura dicho tipo de interés en el mismo.

La Comisión, con la reserva de voto del Sr. ALARCÓ CARPIO, acuerda que por el Sr. Secretario se lleve concretada la Operación al Pleno."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, considera que la responsabilidad por el impago de esta Operación de Tesorería dentro del plazo concertado, que coincide con el máximo legal, debe recaer sobre quien, con gastos superfluos, no efectúa la previsión de fondos preciso para ello, debiendo emitirse Informe Jurídico por Secretaría determinando el grado de responsabilidad en que se ha podido incurrir y la persona responsable de ello.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO coincide con la postura anterior, recordando que el plazo legal concedido para este tipo de operaciones es improrrogable y culpa a la Alcaldía del incumplimiento de esta obligación, tanto por la falta de previsión en el manejo de fondos como por la negativa a la presentación del proyecto del Presupuesto para 1.995 que hubiera permitido contemplar las previsiones necesarias para esta operación y para las que vencen con fechas 27 de abril, 27 de mayo y 23 de junio; la primera con Banesto y las dos últimas con Caja Badajoz.

Considera que con la propuesta formulada de renovación de esta operación, la Alcaldía pretende manejar estos millones sin sujetarse a los nuevos criterios que se establecieron en el Presupuesto del 95.

Considera improcedente que la Alcaldía base su negativa a presentar el proyecto de dicho presupuesto en la necesidad de consenso previo, por cuanto considera que este consenso no puede alcanzarse sin contar con el anteproyecto sobre el que hay que debatir.

La Alcaldía señala que no le sorprende las expresiones anteriores de los portavoces de I.U. e Independiente, por cuanto las esperaba.

Señala que el único responsable en este caso es la falta de liquidez del Ayuntamiento, por cuanto el Alcalde no tiene poderes mágicos que le permitan obtener liquidez, resaltando que, pese a ello, ha conseguido rebajar notablemente el porcentaje de endeudamiento en relación con las inversiones, por cuanto si en la época anterior a su mandato se invirtieron 500 millones y se adeudaban 300, el porcentaje es de un 60% mientras que durante su mandato la inversión alcanza 7.000 millones concedidos por los Organismos Provincial y Autonómico, con respecto a los cuales el porcentaje de endeudamiento es mínimo.

Rechaza la declaración de responsabilidad hacia él por la demora, recordando que ya en un Pleno anterior se ausentaron casi todos, negándose a debatir este asunto, advirtiendo que ésta es la última vez que lo somete a consideración del Pleno y, tras preguntar a quién perjudicará la negativa a su renovación, puntualiza que al pueblo de Montijo.

Señala que la falta de liquidez para atender al total de obligaciones exige seleccionar los pagos para atender los prioritarios en cada momento.

Considera que la solución al problema que tiene planteado éste y otros Ayuntamientos en el mismo sentido, pasa necesariamente por conseguir mayores transferencias económicas del Estado.

Considera que todos están obligados a aprobar la prórroga de esta operación para evitar que los montijanos tengan que pagar más dinero por ello.

Por último expresa su voluntad de someter al Ayuntamiento en breve el proyecto de Presupuesto, pero para ello considera que previamente hay que

desbloquear otros asuntos.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda la existencia de informes de Secretaría emitidos a este efecto, señalando que la renovación infringe preceptos legales.

El Portavoz de I.U. considera que la Alcaldía trata de derivar la responsabilidad sobre el resto de los miembros de la Corporación, recordando que él ha gestionado de manera exclusiva los fondos presupuestarios, y por ello considera que la responsabilidad también recae sobre él únicamente, señalando, por otra parte, que como ordenador de pagos está obligado a efectuar las reservas de efectivo necesarias para atender todas las obligaciones contraídas, y evitar los perjuicios que al Ayuntamiento se está causando con los incumplimientos de estos compromisos, citando entre ellos el incremento de intereses en esta operación, los intereses a abonar a la Cía. Sevillana por los débitos reclamados y la pérdida de subvenciones por incumplimiento de pagos a la Seguridad Social.

Considera que a la mayor urgencia tiene que presentarse el proyecto de presupuesto para, tras absorción del déficit inicial, estudiar su nivelación que incluya el efectivo necesario para abono de esta operación de tesorería sin renovación.

La Alcaldía insiste en que durante su mandato se ha reducido el porcentaje de endeudamiento y considera que esto es lo que interesa a los vecinos, y no confeccionar un presupuesto tan austero como los que se aprobaban antes de la democracia, que contaban con superávit por no realizar obra alguna. Recuerda que la Alcaldía ejecuta los presupuestos con la liquidez con que cuenta en cada momento y estima que el estudio del Presupuesto puede dar comienzo en marzo, si para entonces se han desbloqueado otros asuntos.

El Concejil Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO rechaza la acusación de inoperancia de las Corporaciones anteriores a la democracia, afirmando que se ajustaban a la realidad, invirtiendo tan sólo aquello con lo que contaban, sin excederse en gastos superfluos, como la Alcaldía está realizando en estos momentos, citando como ejemplo la barra libre establecida para mañana en el acto de la tamborada, según ha escuchado, por cuanto de manera oficial desconoce los datos referidos a la fiesta de carnaval ya que la Alcaldía no ha convocado la Comisión para ello. Cita también el incremento decretado unilateralmente por la Alcaldía, de un 50 ó 60% en las subvenciones obtenidas a las comparsas de carnaval, criticando estas actuaciones que califica de irresponsables ante la situación económica que padece el Ayuntamiento, considerando que todo ello se evitaría si el Presupuesto de 1.995 estuviera ya aprobado.

La Alcaldía afirma que el Presupuesto de carnaval en municipios con entidad similar a Montijo oscila entre 4 y 5 millones de pesetas, considerando que el de Montijo es de los más austeros, pues no sobrepasará el millón y medio.

Recuerda que durante las pasadas fiestas hubo superávit y afirma que prefiere darle a la gente ilusión en lugar de invitarlas al holocausto.

Afirma que la barra libre lo será con los productos cedidos por los comercios de la localidad, aprovechando la ocasión para dar las gracias a los colaboradores.

Reitera que el Presupuesto se empezará a discutir a primeros de marzo.

Sometida a votación la propuesta de renovación de la Operación de Tesorería citada, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, Sras. ESCOBAR FERNÁNDEZ y MORENO GARCÍA, Sres. MOLANO GRAGERA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, SERRANO PASCUAL, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual se declaró rechazada la propuesta por tres votos a favor y doce en contra.

La Alcaldía pregunta al Portavoz del PSOE si su voto en contra se debe al informe de Secretaría, contestando el mismo afirmativamente.

4º.-ACUERDO/CONVENIO 1.995.

Sin dictamen de Comisión, se somete a aprobación del Pleno los acuerdos/convenio suscritos con fecha 1-2-95 entre la Corporación y los representantes de los funcionarios y laborales que, en quintuplicado ejemplar, con firmas originales, obran en el expediente.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expresa su satisfacción porque finalmente se haya logrado la firma de estos documentos de los que se carecía desde 1.991, destacando que para ello ha resultado preciso la ruptura del grupo PSOE.

Solicita que de manera inmediata se comience el estudio de la catalogación de puestos de trabajo a lo que su grupo se comprometió en el Programa Electoral.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL manifiesta que su grupo no suscribe el Convenio.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO duda de la legalidad de algunos aspectos de estos documentos, citados en el Informe de Secretaría emitido por Orden de la Alcaldía, y al que se ha acompañado con posterioridad copia de dos sentencias de la Sala de lo Contencioso, en la primera de las cuales se considera ilegal la percepción de complemento distinto de los previstos en la Ley, y en la segunda se considera válida la cláusula del Convenio que lo establece, pero en ninguna de ellas se habla de los restantes puntos considerados ilegales por Secretaría, por lo que no comprende que por ésta se afirme la posibilidad de aprobación del Convenio sin reparo legal.

Por Secretaría se indica que en la primera sentencia, aún cuando se refería a un concepto retributivo concreto, se aludía a la imposibilidad general de llegar a acuerdos en esta materia superando la regulación legal, salvo por parte del Estado, si dicho acuerdo tenía reflejo posterior en la Ley de Presupuestos, por lo que la prohibición era general, pese a lo cual, al considerar válido en la segunda sentencia el acuerdo sobre uno de estos conceptos retributivos, esta validez ha de entenderse extendida al resto de los conceptos de igual naturaleza.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expresa su preocupación por el reparo legal a algunos aspectos del acuerdo por lo que adelanta la intención de prestar aprobación al mismo, condicionado a que sea refrendado tanto por la Delegación del Gobierno como por la Junta de Extremadura, estimando que deben renegociarse en caso contrario los puntos reparados.

Por Secretaría se señala que habrá de entenderse refrendado si durante el plazo legal, tras recepción del acta correspondiente, no se efectúa por dichos Organismos requerimiento de anulación ni impugnación.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, pregunta el tiempo que se estima ha de transcurrir para ello, señalándose por Secretaría que el de quince días hábiles tras la recepción de la comunicación del acuerdo y expediente, en el supuesto de que exista requerimiento para ello dentro de dicho plazo.

Pregunta asimismo si el Convenio en el supuesto de ser aprobado, entrará o no en vigor de forma inmediata, señalándose que ello dependerá de si la mayoría de la Corporación lo aprueba sin condicionante alguno.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que, por su parte, aún cuando se apruebe con esa condición, hay aspectos que no ofrecen duda, en los cuales el Convenio ha de ser aplicado de inmediato, y los que han sido formulados reparos, una vez transcurra el plazo señalado, si bien su aplicación se hará con efecto retroactivo.

El Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ recuerda que estos conceptos ya figuraban en Convenios anteriores, sin que se formulara reparo alguno, habiendo sido aprobado por la Corporación, publicado en el Diario Oficial por el Ministerio y aplicado, por lo que no comprende porqué en el presente caso ofrece tanta duda.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que la diferencia en el presente caso estriba en que se ha pedido y emitido Informe Jurídico que lo refleja.

La Alcaldía pide disculpas porque durante estos años no se haya negociado, pero recuerda que durante ellos él no ha asumido la delegación de

personal.

Critica que ahora se condicione la aprobación del Convenio a la Delegación del Gobierno, acusándolos de que con ello no se arriesgan por los trabajadores.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS rechaza que la carencia de Convenio se deba a la delegación de Personal, y recuerda que el Informe de Secretaría ha sido emitido por orden de la propia Alcaldía.

La Alcaldía señala que ya con anterioridad el Secretario había informado verbalmente sobre lo mismo y adelanta que, pese a ello, prestará aprobación al Convenio pues supone defensa de los trabajadores, y por ello no le importa asumir, incluso, el riesgo de cárcel.

El Concejales Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO pregunta a la Alcaldía la razón de haber solicitado el Informe indicado, contestándose que por tener noticias de que en Comisión se había emitido en forma verbal, pero ante la disyuntiva de optar entre el contenido del informe y los trabajadores, se decide por la defensa de éstos últimos.

Sometida a votación la aprobación o no de los convenio y acuerdo debatidos, lo hacen a favor sin condiciones la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO; lo hacen a favor pero condicionado al transcurso del plazo indicado, por lo que respecta a los puntos objeto de reparo, los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA y PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, votando en contra el Concejales SERRANO PASCUAL, por lo cual, por la Alcaldía se declararon aprobados sin condiciones y para su aplicación inmediata por ocho votos en este sentido y aprobado con la reserva por lo que respecta a los puntos reparados de seis votos y un voto en contra a su totalidad.

5º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acta del 3-1-95 de apertura de plicas presentadas a la subasta de 408 m/2 de terreno patrimonial de la Corporación en el Ejido de Las Eras, prolongación de c/ Santuario con destino a taller de elaboración de piedra natural y artificial, adjudicado provisionalmente a Jerónimo ROMANO GARCÍA en la cantidad de 311.712 h.

La Comisión, considerando que, pese a que en el Pliego de Condiciones que rigió dicha subasta se califica el terreno como solar, el mismo carece de los elementos urbanísticos necesarios para ello, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de no adjudicación definitiva de la subasta indicada hasta tanto, en su caso, por los propietarios de las parcelas 15, 16 y el de la actual, se ejecute la obra de dotación de servicios necesarios para la edificación, pudiendo concertarse la misma con el Ayuntamiento."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLAR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veinticuatro de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa por Secretaría que en reciente visita girada por el Gerente Territorial del Ministerio de Justicia acompañado del técnico de dicho Ministerio, se ha expresado verbalmente, con compromiso de ratificación escrita posterior, la imposibilidad técnica de adaptación del edificio patrimonial de la Corporación ubicado en Plaza Senador Piñero cedido al Ministerio indicado para construcción del edificio destinado a Juzgado de Instrucción proponiendo la reversión del mismo a la propiedad municipal previa cesión simultánea de solar adecuado para dicho fin, considerando idóneo el

ubicado en la Avda. de Colón, propiedad de la Junta de Extremadura.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de:

- 1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cesión gratuita a este Ayuntamiento de 700 m/2 del solar de su propiedad que figura en el inventario de bienes de la Comunidad, al número 01/01/06/214/-16/001, denominado solar, con emplazamiento en Avda. de Colón, de este Municipio y propiedad de la COPUMA, con destino a la cesión al Ministerio de Justicia para construcción en el mismo de edificio destinado a Juzgado de Instrucción y aparcamientos, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para este fin, incluida la escritura de aceptación y cesión.
- 2º.- Que simultáneamente se formalice la reversión a este Ayuntamiento de la propiedad del edificio cedido."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-TRIBUTOS LOCALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da cuenta de los artículos 21, 22, 23 y disposición transitoria 2ª de la Ley 42/44, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, que modifica la Ley de Haciendas Locales en los aspectos que se indican, debiendo la Corporación resolver sobre cada uno de ellos:

1º.- Impuesto de circulación de vehículos.-

El artº 21 permite el incremento de las cuotas fijadas en el artº 96.4 de la Ley, del 1,6 al 1,7 con fecha límite de publicación del 1-4-95.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de mantener las cuotas aprobadas.

2º.-Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.-

El artº 22, añade un apartado 7 al 108 de la Ley de Haciendas Locales por el que, cuando se revisen los valores catastrales, tal como ha ocurrido en este municipio, a efectos de la determinación de la base imponible del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, permite a los Ayuntamientos aplicar porcentajes de reducción entre el 60 y el 40%, advirtiendo que de no definirse se aplicará el 60%.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reducción de dicho valor a estos efectos en el 42,66%, equivalente al incremento experimentado en el valor catastral, por lo que la cuota permanece invariable.

3º.-Impuesto de actividades económicas.-

El artº 23 modifica los artículos 88 y 89 de la Ley permitiendo fijar nuevos incrementos de las cuotas mínimas del I.A.E.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de mantenimiento de los porcentajes fijados.

4º.-Impuesto de bienes inmuebles.-

La disposición transitoria 2ª de dicha Ley concede plazo hasta el 31-8-95 para que los Ayuntamientos con valores catastrales revisados aprueben los tipos de gravamen del I.B.I. para 1.996.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno posponer la resolución de este asunto hasta la toma de posesión de la Nueva Corporación.

Por otra parte, la disposición transitoria 3ª de la misma concede plazo hasta el 1-3-95 para que se comunique a la Dirección General del Centro de Gestión Catastral, la intención municipal de recuperar las facultades de gestión del I.B.I., continuando la misma por el Centro indicado en caso contrario.

El PSOE, considerando la gratuidad de esta gestión vota a favor del mantenimiento de la gestión por parte del centro provincial. Por su parte I.U. considera que el Ayuntamiento debe asumir la misma, reservando su voto los miembros del P.P. e Independiente, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de no hacer uso de la facultad de recuperación de esta gestión."

Con independencia de lo anterior, se da cuenta de propuesta de la Alcaldía haciéndose eco de la propuesta del concejal Delegado de Urbanismo, de congelación del tipo impositivo de la tasa sobre expedición de licencias de obra, conforme al establecido para 1.994, por lo que el mismo quedaría fijado en el 4,40 y 6,80% según que los presupuestos de ejecución material sean iguales o inferiores a 100.000 ₧ o superiores a dicha cantidad.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar el dictamen y propuesta anteriores.

8º.-APERTURA DE VIAL C/ SAN ANTONIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente de reparcelación de la situación urbanística SU-11: "Apertura de vial en C/ San Antonio"; las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial del mismo, en sesión de fecha 5 de Agosto de 1.994, y el informe de todas ellas por parte del Arquitecto redactor del proyecto citado, se entrega a cada miembro de la Comisión informe de Secretaría emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Expediente de reparcelación.

ANTECEDENTES.-

Primero: Decidido por el Ayuntamiento la realización de la actuación urbanística SU-11 "apertura de vial en C/ San Antonio", por la Empresa ANTONIO CAPILLA S.A., propietaria del inmueble principalmente afectado por el vial, se aporta proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución, que incluye la parcela B, del promotor citado y las parcelas colindantes A y C, propiedad, respectivamente, de TORIBIO BAUTISTA THOMAS y MOLYMOL S.L.

Segundo: Con fecha 17 de Mayo de 1.993 se emitió informe jurídico por esta Secretaría (Anexo 1) en el cual se indicaban los trámites a realizar en dicha actuación y, en su fundamento jurídico tercero se señalaba que, "dado que tras el trazado del vial de la finca central (b) quedan dos trozos de terreno de forma irregular y dimensión inferior a la parcela mínima edificable (todo ello en base a informes verbales recabados del Arquitecto Municipal) lo que exige su agregación a las fincas colindantes, es necesario que la unidad de ejecución comprende las tres fincas señaladas en el proyecto presentado, con independencia de que las extensiones y trazados del vial se confirmen o rectifiquen en el oportuno proyecto de urbanización".

Tercero: El informe anterior fue asumido por la Corporación en acuerdo plenario adoptado en sesión de la misma fecha (anexo 2), aprobándose inicialmente la delimitación proyectada, con inclusión en la misma de las parcelas A, B, y C, "sin que ello implique aprobar las extensiones que para cada una de ellas se fijan en el mismo, así como los trazados de vial, que habrán de ser determinados a través de los posteriores proyectos de reparcelación y urbanización".

Cuarto: Sometido a información pública el expediente indicado, por el propietario D. Toribio BAUTISTA THOMAS, con fecha 24 de Junio de 1.993, se presenta, entre otras, alegación (anexo 3), oponiéndose a su aprobación por considerar que con él se incluye indebidamente en el trazado del vial 8 m² del terreno de su propiedad que inicialmente no estaba previsto en dichas Normas, lo que supone modificación de las mismas.

Quinto: Con fecha 27 de Julio de 1.993 se informan las reclamaciones presentadas por el Arquitecto Municipal (anexo 4) señalando que no ha de tenerse en consideración la disconformidad por el punto de partida del vial y la inclusión o no en el mismo de los 8 m² del reclamante citado, por cuanto "el tema principal es la dimensión irregular de los dos solares resultantes de la parcela b, que las hacen inedificables, con la consiguiente inviabilidad... por lo que no procede la exclusión de la parcela A, que sería afectada por la agregación del semisolar procedente de la parcela B, y sí la reparcelación planteada en el informe jurídico de la aprobación inicial".

Sexto: El Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 29 de Julio de 1.993 (anexo 5) y en base al informe anterior, considerando:

"1º. Que necesariamente los 3 solares han de ser incluidos... por cuanto o están afectados por el vial o han de ser receptores de parcelas sobrantes e inedificables".

Deniega las reclamaciones presentadas y aprueba definitivamente la delimitación citada.

Séptimo: Con fecha 10 de Noviembre de 1.993, por el propietario de la parcela A, se presenta escrito (anexo 6) en el que pide al Ayuntamiento "que redacte el proyecto de reparcelación, dado su carácter oficial e imparcial, y teniendo en cuenta los informes tanto jurídicos como técnicos, en los cuales se justificaba la inclusión de su propiedad, sobre todo, por el hecho de que parte del sobrante de la parcela b, me tenía que ser adjudicado, previo pago, lógicamente, económico...".

Octavo: La Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 22 de Noviembre de 1.993 (anexo 7) dictaminó este asunto encargando la redacción del proyecto al Decano del Colegio de Arquitectos D. Luis Monfort Vives.

El dictamen anterior fue aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1.993 y comunicado al reclamante (anexo 8) con fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Noveno: Con fecha 15 de Diciembre de 1.993, se presenta nuevo escrito por el reclamante (anexo 9) reclamando contra la designación de dicho Técnico por considerar que puede resultar incompatible por haber realizado trabajos profesionales por cuenta del propietario de la parcela B.

Décimo: Sin atender el requerimiento anterior, con fecha 20 de Abril de 1.994, es redactado por el Arquitecto designado el proyecto de reparcelación que, presentado en la Corporación obra en el expediente, y del cual se desprende:

- a) Valora el m² de terreno de toda la actuación en idéntica cuantía (anexo 10).
- b) Mantiene el trazado del vial marcado en el proyecto de delimitación (anexo 11).
- c) Se adjudica (anexo 12) al propietario inicial de la parcela A, 221,09 m²; al de la B, 2 parcelas de 172,48 y 137,31 m²; y al de la C, 321,72 m²; todas ellas con la situación que en el plano que se adjunta se señala.

Undécimo: Por Secretaría con fecha 6 de Mayo de 1.994 se emite informe jurídico (anexo 13) en el que, se indica que el mismo se ajusta a las reglas establecidas, si bien habría de estudiarse la posibilidad de mantener en su integridad las propiedades primitivas, sin perjuicio de la regularización de linderos, tal como señala el apartado 3.a) del artículo que se cita, y efectuar las correspondientes compensaciones económicas que procedan.

Duodécimo: Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación anterior en sesión de fecha 5 de Agosto de 1.994 (anexo 14), y comunicao a los interesados el contenido del mismo, por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, se reclama con fecha 13 de Octubre de 1.994 (anexo 15) expresando su protesta porque se haya mantenido el Técnico redactor del proyecto y alegando no haberse respetado los criterios técnicos y jurídicos que sirvieron de base a la delimitación de la unidad de ejecución, solicitando la no aprobación del proyecto presentado.

Por ANTONIO CAPILLA S.A. (anexo 16), con fecha 31 de Octubre de 1.994, se reclama igualmente, solicitando, entre otras cosas, variar el emplazamiento de la parcela a él adjudicada colindante con la parcela A.

Decimotercero: Sometido a informe del Técnico redactor del proyecto las alegaciones anteriores, se contesta las reclamaciones anteriores (anexo 17), desestimando la primera y aceptando la segunda, con lo cual, la parcela B.1 asignada inicialmente a ANTONIO CAPILLA S.A., se sustiye en su emplazamiento con la parcela A, propiedad de D. Toribio BAUTISTA THOMAS y viceversa.

Con ello, al reclamante ANTONIO CAPILLA S.A. se le concede terreno con fachada a las calles de nueva apertura y Ramón y Cajal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: Los informes jurídico y técnico que sirvieron de base a la delimitación de la unidad de ejecución, no han sido tenidos en cuenta por el Técnico redactor del proyecto de reparcelación, lo que, ha provocado indefensión en el propietario de la Parcela A, con la consecuencia, a juicio de esta Secretaría, de provocar la invalidez de las actuaciones, exigiéndose la reiniciación del expediente inicial para determinar si, con los actuales planteamientos, y tras fijar el punto de partida del vial, la parcela A habría o no de ser incluida en la unidad de ejecución.

Segundo: El conjunto de actuaciones llevadas a cabo en este expediente, tal como se han desarrollado, pueden provocar sospecha de parcialidad culposa por parte del Ayuntamiento y así:

- a) Se deniega la petición de determinación del punto de inicio del trazado del vial, formulada por el propietario de la parcela A, para concretar con ello, si el inmueble se veía o no afectado por el mismo, en base a los informes técnico y jurídico de que, al colindar con sobrante no edificable de la actuación habría de agregársele a la misma y a que el trazado definitivo habría de ser determinado a través del proyecto de reparcelación.

Posteriormente se mantiene, sin haber realizado trámite técnico para determinar el punto inicial, el trazado primitivo y, lo que es más grave, se afirma técnicamente que la parcela sobrante ya no es inedificable, por haber superado (tras las últimas mediciones) los 100 m² no y se habla en absoluto de agregar sino de reparcelar, y así se proyecta.

- b) Por el propietario de la parcela A, se recusa expresamente al Técnico autor indirecto del proyecto de delimitación, alegando supuesta parcialidad a favor del propietario de la parcela B, e inexplicablemente, la comisión de Urbanismo encarga al Arquitecto recusado la redacción del proyecto de reparcelación.

- c) El Técnico citado, tras mantener en el proyecto de reparcelación, el trazado inicial del vial, desatiende los criterios de la Corporación de agregar los sobrantes de la parcela B a las A y C, con la consiguiente contraprestación económica, y recoge el deseo del propietario de la primera, de participar en la reparcelación, con la asignación de terreno.

- d) El propio Técnico, después de aplicar idéntico valor a todo el



terreno reparcelable, sin aplicar índices correctores en función de su situación, y situar el asignado al propietario de la parcela B en las dos restantes, con fachada exclusiva hacia la calle de nueva apertura, atiende su reclamación y lo emplaza, por lo que respecta a la porción situada junto a la parcela A, de forma que, definitivamente, su parcela tendría fachada a la misma y a la calle Ramón y Cajal.

Para lo anterior se basa en lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 95 del Reglamento de Gestión Urbanística, que ordena procurar, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas queden situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas de los mismos titulares, y ello lo hace sin tener en cuenta el apartado 2 del mismo, que excluye de esta regla las propiedades que inicialmente estén situadas en más del 50% de su superficie en el vial, tal como en el presente caso ocurre con la parcela B.

Con lo anterior resulta que el propietario de la parcela B que inicialmente tenía 10,35 metros lineales de fachada a la C/Ramón y Cajal (de ellos 5,00 metros lineales afectados por el vial), ahora cuenta con 14,72, y el propietario de la parcela A, que inicialmente cuenta con 9,19 metros lineales de fachada a la misma (sin estar afectada por el vial), ahora la pierde totalmente.

El beneficio para el propietario de la parcela B, y perjuicio para el de la parcela A es evidente, y con ello no se produce la necesaria justa distribución a que el Ayuntamiento está obligado, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.4 y 72.1.a del R.E.U., por lo que, a juicio de esta Secretaría, la Corporación no debe aprobar esta propuesta.

Tercero: Ante esta situación, la reiniciación de todo el expediente, con anulación de lo actuado, y nueva delimitación de la unidad de ejecución es, a juicio de esta Secretaría, nocivo par los intereses del tercero, propietario de la parcela C, que ha aceptado cuantas condiciones se le han impuesto en aras a finalizar a la mayor brevedad el expediente, que le permita la construcción para rentabilizar la inversión efectuada, y para los intereses generales, que verían demorada de nuevo la realización de esta actuación, absolutamente demandada con urgencia por los vecinos de la zona centro.

Cuarto: Por ello, como única fórmula para conjugar los intereses encontrados, por esta Secretaría se estima que procede:

- a) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento del proyecto de reparcelación, por lo que respecta a la parcela C, en su totalidad, y B, en la parte asignada colindante a la misma.
- b) Desestimación de la reclamación formulada por ANTONIO CAPILLA S.A., propietario de la parcela B.
- c) Aceptación de la presentada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, y, en consecuencia, asignarle al mismo la totalidad del terreno atribuido en el proyecto de reparcelación al mismo y a ANTONIO CAPILLA S.A. colindante al anterior, con obligación por parte del primero de abono al segundo del importe de dicho terreno, manteniendo idéntico el resto de aportaciones que para ambos figuran en el proyecto de reparcelación, o, (lo que es lo mismo) asignación al propietario de la parcela A de la totalidad de dicho terreno, con el mantenimiento de la primitiva propiedad (menos los 8 metros de vial) y la agregación del triángulo colindante sobrante de la B, mediante el pago al mismo de su valor y asunción de las obligaciones de cesión y ur-

banización que correspondieran al propietario de la B por el terreno inicialmente asignado en esta zona.

Con ello el propietario de la parcela A no sufre perjuicio, por cuanto se respetan los criterios iniciales aceptados por él, como tampoco el de la B, ya que la pérdida de terreno la compensa mediante entrega de su valor económico, que habría de ser determinado en expediente separado.

CONCLUSIONES.-

1º.- El propietario de la parcela B, que la ha adquirido en fecha reciente, una vez que el inmueble, por estar calificado como fuera de ordenación, se encontraba en estado evidente de ruina total, pretende, según todos los indicios, especular con el mismo y, tras rentabilizar la plus-valía en la venta de pisos colindantes construidos por él, que esta actuación genera, lograr, mediante compensación, la propiedad de una solar edificable con situación estratégica de alto valor, que el Ayuntamiento, como garante de la imparcialidad en estas actuaciones, está obligado a impedir, en cuanto ello suponga beneficio o perjuicio injusto para alguno de los implicados y, para ello se considera que no existe otra fórmula que adoptar las decisiones señaladas en el fundamento jurídico 4º, con nuevo trámite de audiencia de un mes (artículo 109.3 del R.G.U.) tras el acuerdo aprobatorio de la rectificación del proyecto, por cuanto afecta esencialmente a su contenido, y su incorporación al proyecto, tras de lo cual se procederá a su aprobación definitiva (artículo 111.1 del R.G.U.); notificación a los interesados y remisión de copia a la COPUMA, otorgando escritura pública, tramitándose simultáneamente la aprobación y ejecución del proyecto de urbanización a costa de los adjudicatarios, en proporción a sus derechos definitivos.

No obstante por el Ayuntamiento se acordará lo que estime procedente."

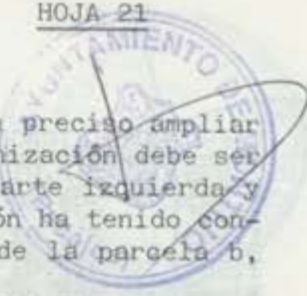
Tras detenido estudio, la Comisión acepta, como única fórmula para conjugar los intereses encontrados, la propuesta del informe indicado y, en consecuencia, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º) Se apruebe definitivamente el proyecto de reparcelación, por lo que respecta a la parcela C en su totalidad, asignada a MOLYMO S.L., y B, colindante a la anterior, asignada a ANTONIO CAPILLA S.A.
- 2º) Desestimar la reclamación efectuada por ANTONIO CAPILLA S.A.
- 3º) Aceptar la reclamación formulada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, y, en consecuencia, asignarle al mismo la totalidad del terreno atribuido en el proyecto de reparcelación al mismo y a ANTONIO CAPILLA S.A., colindante al anterior, con obligación por parte del primero de abono al segundo del importe del terreno agregado, y asunción de las obligaciones de cesión y urbanización que correspondieran al propietario de la B por el terreno inicialmente asignado en dicha zona.
- 4º) Conceder nuevo trámite de audiencia por plazo de un mes, con notificación directa a los interesados, tras de lo cual se someterá a resolución del pleno la aprobación definitiva del resto de la actuación, afectada por esta rectificación."

El Concejal delegado de Urbanismo Sr. PIEDEHIERRO SÁNCHEZ manifiesta que hay nuevos informes y en la Comisión que dictaminó este asunto no estuvieron presentes todos los grupos, por lo que propone se posponga la resolución de este asunto.

La Alcaldía considera que, dada la urgencia con que se precisa la apertura del vial, el Presidente de la Comisión debió haber recabado con anterioridad los informes que ahora alega poseer y que no obran en el expediente, pese a lo cual y si no hay otra solución, acepta la posposición.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA afirma que el asunto está com-



La Comisión, considerando plicado y dado que la solución no es matemática considera preciso ampliar el estudio de este tema, pese a lo cual afirma que la urbanización debe ser inmediata; considera definitiva la reparcelación de la parte izquierda y aclarar si el Arquitecto autor del proyecto de reparcelación ha tenido contactos profesionales con anterioridad con el propietario de la parcela b, por cuanto el mismo lo niega.

Propone que se efectúe la urbanización por el Ayuntamiento y se repercuta con posterioridad su coste sobre quienes resulten propietarios definitivos, en la proporción que corresponda.

El Concejal del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO considera necesario posponer la resolución de este asunto pero, dada la urgencia con la que se precisa ejecutar esta actuación, considera que la reunión de la Comisión no debe posponerse más de una semana y a la misma aportar todos los datos que se posean.

Tras de ello el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto.

9º.-REESTRUCTURACIÓN RESULTAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de adaptar las resultas del Presupuesto General a la realidad, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se rectifiquen en aumentos y en bajas los saldos de los derechos reconocidos a favor de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios, por los conceptos y cuantías que se señalan:

ALTAS:

EJERC	CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	INICIAL	AUMENTO	DEFINITIVO
1.982	399.00	IMPREVISTOS.....	1.926	6.334	8.260
1.984	399.00	IMPREVISTOS.....	- - - -	101.218	101.218
1.985	312.01	BASURA.....	120.000	2.500	122.500
1.985	312.02	ALCANTARILLADO.....	15.100	70	15.170
1.986	399.00	IMPREVISTOS.....	- - - -	115.180	115.180
1.987	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	619.839	350	620.189
1.988	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	840.081	1.700	841.781
1.988	312.01	BASURA LÁCARA.....	413.000	3.000	416.000
1.988	351.12	RODAJE.....	11.368	165	11.533
1.989	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	1.068.859	7.799	1.076.658
1.989	312.01	BASURA LÁCARA.....	403.000	30.000	433.000
1.990	312.01	RECOGIDA DE BASURA...	180.171	167.240	347.411
1.990	352.05	VOLADIZOS.....	- - - -	33.545	33.545
1.990	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	177.000	176.000	353.000
1.991	113.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍC.	1.999.193	1.620	2.000.813
1.991	114.00	IMPUESTO S/PLUS-VALÍA	76.631	96.988	173.619
1.991	310.06	SUMINISTRO DE AGUA...	1.026.889	35.598	1.062.487
1.991	341.07	MATADERO.....	- - - -	24.533	24.533
1.991	352.05	VOLADIZOS Y TOLDOS...	- - - -	33.467	33.467
1.991	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	395.500	555.000	950.500
1.992	351.12	RODAJE Y ARRASTRE VEH	11.745	11.006	22.751
1.992	352.05	VOLADIZOS Y TOLDOS...	- - - -	38.077	38.077
1.992	391	MULTAS.....	308.500	434.500	743.000
1.993	113	IMPUESTO S/VEHÍCULO..	4.322.274	16.703	4.338.977
1.993	351.02	PUESTOS Y BARRACAS...	- - - -	1.365	1.365
1.993	352.05	VOLADIZOS Y TOLDOS...	8.865	63.122	71.987
1.993	391.00	MULTAS MPALES 1.993..	- - - -	826.100	826.100
TOTAL.....			11.999.941	2.783.180	14.783.121

BAJAS:

EJERC	CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	INICIAL	BAJAS	DEFINITIVO
1.979	312.01	BASURA.....	5.000	1.000	4.000
1.982	399.00	IMPREVISTOS.....	8.260	6.334	1.926
1.983	312.01	BASURA.....	70.708	7.908	62.800
1.984	312.01	BASURA.....	41.000	4.500	36.500
1.984	399.00	IMPREVISTOS.....	101.218	100.000	1.218
1.985	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	175.560	510	175.050
1.986	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	358.955	19.700	339.255
1.986	312.01	BASURA LÁCARA.....	236.950	3.000	233.950
1.986	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	472.000	1.000	471.000
1.986	399.00	IMPREVISTOS.....	115.180	112.500	2.680
1.987	351.12	RODAJE.....	11.692	165	11.527
1.988	322.01	VIGILANCIA ESTABLECIM	7.820	400	7.420
1.988	351.04	ESCAPARATES Y MUESTRA	44.075	16.975	27.100
1.988	352.00	CARGA Y DESCARGA MERC	76.060	400	75.660
1.988	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	358.500	3.000	355.500
1.988	399.00	IMPREVISTOS.....	17.118.292	1.451.019	15.667.273
1.989	113.00	CIRCULACIÓN DE VEHÍC.	1.076.658	6.000	1.070.658
1.989	114.00	PLUS-VALÍA.....	207.352	79.332	128.020
1.989	310.06	SUMINISTRO DE AGUA...	25.360	562	24.798
1.989	312.01	BASURA LÁCARA.....	433.000	27.000	406.000
1.989	312.02	ALCANTARILLADO.....	62.519	3.067	59.452
1.989	351.12	RODAJE.....	12.383	660	11.723
1.989	352.00	CARGA Y DESCARGA MERC	60.814	41.714	19.100
1.989	352.01	ENTRADA CARRUAJ-PERRO	75.060	6.300	68.760
1.989	352.05	REJAS/SAL.TOLDOS/MARQ	14.789	60	14.729
1.989	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	267.000	1.000	266.000
1.990	113.00	IMPUESTO S/VEHÍCULOS.	1.694.074	17.300	1.676.774
1.990	351.12	RODAJE.....	13.046	186	12.860
1.990	352.03	DESAGÜE CANALONES....	37.437	34.317	3.120
1.990	391.00	MULTAS MUNICIPALES...	353.000	176.000	177.000
1.991	312.01	RECOGIDA DE BASURAS..	322.946	5.067	317.879
1.991	352.03	DESAGÜE CANALONES....	39.070	36.107	2.963
1.992	113	IMPUESTO SOBRE VEHÍC.	2.600.041	3	2.600.038
1.992	310.06	SUMINISTRO DE AGUA...	896.036	3.287	892.749
1.992	351.01	KIOSCOS EN VÍA PÚBLIC	1.240	1.240	- - - -
1.992	351.12	RODAJE Y ARRASTRE VEH	22.751	11.006	11.745
1.992	352.03	CANALONES Y REJAS....	51.552	45.474	6.078
1.993	351.01	KIOSCOS EN VÍA PÚBLIC	1.092	1.092	- - - -
1.993	351.02	PUESTOS Y BARRACAS...	1.365	273	1.092
1.993	352.03	CANALONES Y REJAS....	70.501	63.122	7.379
1.993	391	MULTAS.....	547.000	494.500	52.500
1.993	391.00	MULTAS MUNICIPALES 93	826.100	100	826.000
TOTAL.....			28.913.456	2.783.180	26.130.276

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad a la brevedad posible se depuren el resto de las resultas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

En este momento, y siendo las 21,10 horas se incorpora a la sesión el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

10º.-RECUPERACIÓN CAMINOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 24 de enero, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de expediente tramitado a instancia de D. Félix ALCALÁ GONZÁLEZ y siete más, denunciando que el camino de uso público que atraviesa el canal de Montijo a la altura de las antiguas colonias penitenciarias, ha sido interceptado en dos lugares, colindantes a dichas colonias, por D. Antonio MANGAS BLANCO, quien, en trámite de audiencia alega que el camino afectado es de propiedad particular, habiendo permitido el paso por el mismo por pura tolerancia.

La Comisión, considerando:

- 1º.- Que del expediente se desprende que el camino ha venido siendo utilizado como público desde tiempo no determinado hasta la fecha de instalación de los obstáculos para ello.
- 2º.- Que los artículos pertinentes (88.a de la Ley de Régimen Local y 70 a 72 del Reglamento de Bienes) imponen a los municipios la obligación de hacer respetar la utilización y uso público de los caminos con independencia de su titularidad, que ha de ser dilucidada ante los Tribunales civiles ordinarios,

propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda al interesado plazo de siete días naturales siguientes a la fecha de recepción del traslado del mismo para retirada de los obstáculos que impiden la utilización de este camino, dejándolo totalmente expedito, con advertencia de que, caso contrario, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa, y todo lo anterior sin perjuicio del derecho que pueda existir al interesado el instar la definición de propiedad del derecho dominical ante la jurisdicción ordinaria."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-PROYECTO OBRAS.

Se leen dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de enero, que, literalmente, dicen lo siguiente:

"Vistas las memorias valoradas de las obras incluidas en el Plan Local de Infraestructura y equipamiento para 1.995, que comprende:

- Ejecución de acerados en c/ San Fernando, San Antonio y Santa Teresa, en Lácara, con presupuesto de 1.000.000 ₧.
- Pavimentación en c/ Castelar y Plazas de la Constitución y Pedro de Valencia de Montijo, con presupuesto de 9.016.255 ₧.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueben los proyectos de referencia y su remisión a la Excmª Diputación Provincial.

Por lo que respecta a la peatonalización de c/ Castelar y Plazas de la Constitución y Pedro de Valencia el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera imprescindible y es aceptado por la Comisión que por la misma se proceda a la selección de los elementos superficiales a instalar en la zona, de entre distintos modelos que se presenten."

"Se da cuenta por Secretaría de escrito de la Excmª Diputación Provincial por el que comunica la inclusión dentro del Plan Local IV, de Infraestructura y equipamiento local, para el ejercicio de 1.995, por lo que respecta a este municipio de la obra 19/SE1.995/L4; Infraestructura en Lácara, con presupuesto de 1.490.000 ₧, a financiar al 100% por la Diputación, debiendo remitirse antes del 31 de los corrientes acuerdo plenario de aprobación de la inversión, perfectamente concretada con el tipo de actuación y su ubicación, así como asumir la gestión de dicha obra señalando la modalidad de adjudicación, así como proyecto de la misma por triplicado, con sujeción a las instrucciones que remiten.

Se informa asimismo que ya la Comisión de Gobierno ha adoptado con carácter de urgencia, el acuerdo de aprobación de la inversión, asunción de la gestión y adjudicación por el sistema de gestión por contrata, directa, sin haber concretado el tipo de actuación y su ubicación.

La Comisión acuerda por unanimidad que con carácter urgente se reúnan los vecinos de Lácara con el Delegado de la Alcaldía para determinar este último extremo, y su concreción en la memoria valorada correspondiente, posterior."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que, con respecto a la peatonalización existen en su grupo dos posturas encontradas, por lo que adelanta la necesidad de que se resuelva mediante votación nominal.

La Alcaldía indica que puede someterse a aprobación la segunda de las obras incluidas en el dictamen y posponer para el futuro próximo la peatonalización.

El Concejal del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO recuerda que la aprobación de la obra de peatonalización se condicionó por la Comisión a la emisión de informe por parte de la Policía Local sobre la incidencia positiva o negativa sobre el tráfico viario.

El Concejal del PSOE Sr. PIEDEHIERRO SÁNCHEZ manifiesta que ya lo están haciendo y le han adelantado que no hay problema.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO señala que, pese a ello, ha de comprobarse el grado de incidencia para determinar si los perjuicios que ocasiona al tráfico rodado no son superiores al beneficio de la peatonalización de la zona.

La Alcaldía recuerda que existen calles con baches, considerando impropcedente que estos nueve millones se destinen a calles que no lo necesitan.

Propone eliminar esta obra y con parte de su presupuesto urbanizar la calle San Antonio, realizando después, una vez finalizados los estudios, la peatonalización de esta zona.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que en primer lugar ha de votarse el dictamen de la Comisión.

Se hace así, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA; PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ.

Al producirse empate a ocho votos, se repite la votación, que arroja idéntico resultado, por lo cual con el voto de calidad de la Alcaldía, se declara rechazado el dictamen citado.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Alcaldía de utilizar en la parte que resulte necesaria el presupuesto de esta obra para urbanización de la calle de nueva apertura, perpendicular a la calle San Antonio, prolongación de c/ Huerta de los Frailes, y realizar la peatonalización con posterioridad, en el supuesto de que todos los informes resulten favorables, haciéndolo a favor la propia Alcaldía y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ; en contra los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA y MOLANO GRAGERA, por lo cual, también se declaró rechazada esta propuesta por seis votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA solicita que hasta tanto se estudie por la Comisión de Urbanismo el destino de estos fondos, se efectúe reserva de dicho crédito, y reunión urgente de la Comisión tan pronto se cuente con los informes esperados.

Propone que se faculte a dicha Comisión para la resolución de este asunto, acordándose así por unanimidad.

12º.-MOCIÓN DEL PP SOBRE INSUMISIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del Grupo Municipal del PP de este Ayuntamiento, que dice lo siguiente:

"PEDRO SERRANO PASCUAL, Portavoz del grupo municipal del Ayuntamiento de Montijo, en su nombre y en el suyo propio, al pleno de esta Corporación, propone las siguientes consideraciones y propuestas para su resolución.

En primer lugar reitera su adhesión a nivel personal, al ciudadano de esta localidad que en uso de su libertad rechaza la realización del servicio militar (insumisión). Sin embargo considera que el ejercicio de la libertad personal conlleva el asumir la responsabilidad derivada de tal acto, y serán los jueces los encargados de determinar dicha responsabilidad.

En segundo lugar, ante las posturas tomadas por los grupos políticos: PSOE, IU, Independiente, en el escrito que se leyó en el pasado pleno del día 24 de Noviembre de 1.994, referente a la solicitud de apoyo del AYUNTAMIENTO DE MONTIJO hacia un vecino que se ha declarado y va a ser juzgado por INSUMISIÓN, es por lo que el PARTIDO POPULAR hace las siguientes consideraciones:

Primero: Entendemos que el posicionamiento de IU y restos de partidos políticos a excepción del PP, que fue el único que votó en contra del apoyo a dicho insumiso, quizás de forma subliminar, al tachar de "postura valiente", las actitudes a la insumisión, parece desprenderse que aquellos ciudadanos que hacen el servicio militar obligatorio, son "lelos" menos valientes y menos amantes de la paz que los que toman la decisión de rechazarlo.

Segundo: Entendemos que el tema tratado es de tal transcendencia y afecta de tal manera a los ciudadanos en su vida personal, social, profesional, etc..., que el Ayuntamiento de Montijo debe tomar una posición clara, sin ambigüedades de ningún tipo y evitar así, el agravio comparativo entre unos y otros de nuestros ciudadanos.

Por todo lo cual, los Concejales del Partido Popular de este Ayuntamiento, solicitan a esta Corporación Municipal se pronuncie de forma inequívoca sobre las siguientes cuestiones constitucionales:

A) ¿Está el Pleno del Ayuntamiento unánimemente de acuerdo con el punto 1 del art. 9 de la Constitución Española que dice "Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico"?

B) ¿Está el Pleno del Ayuntamiento unánimemente de acuerdo con el punto 1 del art. 30 de la Constitución Española que dice "Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España"?

C) ¿Está el Pleno del Ayuntamiento unánimemente de acuerdo con el punto 2 del art. 30 de la Constitución Española que dice "La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará con las debidas garantías la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo poner en su caso una prestación social sustitutoria"?

D) ¿Está el Pleno del Ayuntamiento unánimemente de acuerdo con el punto 3 del art. 30 de la Constitución Española que dice "podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general"?

Pedimos al Pleno que el pronunciamiento sea nominal, y que la votación de estos cuatro puntos anteriores se haga por separado. Así mismo pedimos que se vote un último punto que dice "Que el Ayuntamiento en pleno (excepciones o salvedades si las hay) expresa públicamente su respeto y consideración a todos aquellos ciudadanos, que a pesar del sacrificio que para ellos supone, cumplen con el deber de realizar el servicio militar, teniendo que abandonar su pueblo, su familia, su trabajo, etc... y reconocer públicamente que esta postura es tan digna, tan valiente, tan pacifista o amante de la paz y tan encomiable como cualquier otra decisión o postura que en ejercicio de la libertad tomen los ciudadanos, siempre que asuman la responsabilidad de sus actos."

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la resolución directa,

mediante votación nominal de cada uno de los puntos planteados."

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN puntualiza que la calificación de valiente se otorgó al insumiso que en defensa de sus ideas asume el riesgo de proceso y cárcel, no excluye que pueda otorgarse la misma calificación a quienes deciden hacer el servicio militar y aceptar un año de secuestro legal, malos tratos y abusos de autoridad, al integrarse en un ejército al servicio de poderes fáctivos y no fácticos.

Señala que con respecto a las preguntas que la moción formula, acate lo que su conciencia permita y no lo restante.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL justifica la presentación de la moción por el hecho de que en la presentada por I.U. se cuestionara algunos artículos de la Constitución, pese a que todos los Concejales la acataron en su toma de posesión, justificando la solicitud de emisión de voto individual a fin de que pueda conocerse quien respeta o no la misma.

La Concejal del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ señala que todos acatan la Constitución, si bien considera que algunos artículos de la misma habrían de adaptarse para evitar cercenar la libertad que también la propia Constitución ampara.

Señala que no comparte algunas cuestiones puntuales de la misma, por lo que adelanta su intención de votar conforme a su conciencia.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL insiste en que el Ayuntamiento como institución está obligado a respetar en su integridad la Constitución, pues lo contrario supondría invitar a la rebeldía.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que representa a un grupo numeroso de votantes que acatan la Constitución en cuanto no atente a su conciencia, y él se identifica con este principio.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL insiste en que todos ellos prestaron acatamiento a la Constitución y este juramento o promesa ha de respetarse.

El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA puntualiza que, a su juicio, no es preciso cambiar la Constitución, sino el Código Penal, a fin de que la insumisión no se castigue.

Considera que es valiente aquél que actúa de forma coherente con sus ideas y las mantiene pese al riesgo de encarcelamiento.

Señala que el artículo 30 de la Constitución obliga a la defensa de España y lo cumplirá cuando surga la ocasión, sin que para ello se considere obligado a soportar, sin causa, las injusticias que en el ejército se pueda cometer, criticando el alto presupuesto destinado al ejército de forma inútil, mientras en España se mantiene un alto porcentaje de paro, pobreza, intolerancia y droga, y la educación no alcanza los niveles deseables y alcanzables con el incremento de su presupuesto.

La Concejal del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ puntualiza que como Concejal, cuando vota lo hace a título personal, y que el respeto a la Constitución no excluye la protesta ante determinadas injusticias, poniendo como ejemplo que ella personalmente coincide con la Constitución en el derecho a la vida pero ello no es obstáculo para que a la vez sea partidaria del aborto, por cuanto considera que el derecho prioritario de todos los españoles es la libertad.

La Alcaldía señala que la Corporación como institución está obligada a hacer cumplir la Constitución vigente, pese a que considera que la misma no es un lechado de perfección, con carencias mejorables contra las que están obligados a luchar.

Considera que ha de respetarse la libertad de conciencia tanto de los que la asumen como los que discrepan.

Califica de capciosas las cuatro preguntas formuladas por el P.P. en su moción, señalando que, conforme están redactadas no pueden votarse pues hacerlo de modo negativo aparentaría rechazo a la Constitución que en ninguno se produce.

Tras de ello se somete a votación la moción leída en su conjunto haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y SERRANO PASCUAL; en contra los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN,

RODRÍGUEZ GÓMEZ, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los Concejales BARROSO RICO, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por dos votos a favor, diez en contra y cuatro abstenciones.

Tras de ello el Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se felicita de que finalmente el P.P. presente una moción, afirmando el Portavoz de dicho grupo que no se ha respetado su petición de voto particular a cada punto.

13º.-SOLICITUD CONSERJE E.P.A.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia del Centro EPA solicitando, por las razones que expone, la designación de un Conserje.

La Comisión, considerando que ya ha sido resuelto por la Comisión de Gobierno mediante la aplicación de la bolsa de trabajo, aprobada por la Corporación, acuerda por unanimidad el archivo de este expediente."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-SOLICITUD AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por las Auxiliares Administrativos, Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ, Emilia MARTÍNEZ HERRADOR y Dolores GARCÍA OLIVA, alegando error en la asignación inicial de la cuantía del Complemento Específico, reconocido con efectos de 1 de Enero de 1.995, y solicitando el abono de las cantidades dejadas de percibir.

La Comisión, considerando que el Complemento Específico ha de ser reconocido por la Corporación, sin que conste esta circunstancia con anterioridad al primero de los corrientes, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.

Al propio tiempo se estudia escrito del Auxiliar Administrativo Diego GERMAN CABEZUDO, solicitando la equiparación a las Auxiliares anteriores en el Complemento Específico.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de este asunto hasta tanto se apruebe la catalogación de puestos de trabajo."

Con independencia de lo anterior se da cuenta de nuevo escrito presentado con fecha 20 de febrero por las interesadas, rectificando en parte el anterior y puntualizando que las cantidades erróneas consignadas en su retribución por defecto, se debe a error material.

La Corporación acuerda por unanimidad el archivo de este expediente para su estudio conjunto cuando se lleve a cabo la catalogación de puestos de trabajo.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA insiste en que se debe comenzar inmediatamente estos trabajos.

15º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la abstención de IU, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a efectos de antigüedad a favor del Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, David MELGOSA BOTELLO, del tiempo de servicio prestado como Policía Local del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 25 de Enero de 1.988 al 19 de Mayo de 1.994, ambos inclusive, y el abono de los trienios que corresponda en la cuantía equivalente al Grupo D, con efectos de primero de febrero de 1.995."

El dictamen anterior es aprobado con el voto unánime de los presentes excepto el grupo de I.U. que se abstiene.

16º.-CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de las Cuentas de Recaudación en período voluntario, correspondientes a los ejercicios de 1.993 y 1.994, que arrojan el siguiente resumen:

	1.993	1.994
Pendiente anterior...	788.839	1.232.367
Cargos voluntaria....	120.769.819	122.976.003
Cargos ejecutiva.....	7.972.253	9.317.742
Ingresos.....	111.514.239	113.282.407
Bajas.....	839.799	398.338
Pendiente.....	1.232.367	1.209.883

La Comisión, vistos los informes favorables emitidos por Intervención y Tesorería, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las cuentas de referencia."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

17º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, con abstención del Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales se conceda préstamo del pósito agrícola de 200.000 ₧ cada uno de ellos a los agricultores solicitantes de los mismos:

- * DIEGO RIOS COTOS.
- * ALFONSO GUTIÉRREZ MACÍAS."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

18º.-SOLICITUD DE JERÓNIMO GRAGERA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Jerónimo GRAGERA PASCUAL, en representación de C.B. ROMERO PASCUAL, adjudicatario de terreno enajenado por la Corporación con destino a instalación de industria, solicitando que por la Corporación se dote al mismo de los servicios que establece la vigente Ley del Suelo para permitir la edificación.

Se lee informe de la Aparejadora Municipal emitido a este respecto, señalando que para ello precisa que el terreno indicado se dote de abastecimiento y evacuación de agua así como suministro de energía eléctrica, con distancia aproximada de 42 m, reflejando la obligación de los propietarios de terrenos de costear y, en su caso, ejecutar las obras indicadas pese a lo cual, y en consideración a que la calificación otorgada al mismo en el expediente de enajenación fue la de solar urbano por lo que expresamente se daba a entender que el mismo contaba con los requisitos necesarios para esta calificación, por lo que, a su juicio, con el que discrepa Secretaría, es el Ayuntamiento el obligado a la ejecución de estas obras.

La Comisión acuerda por unanimidad que con carácter urgente se reúnan los vecinos de Lácara con el Delegado de la Alcaldía para determinar este último extremo, y su concreción en la memoria valorada correspondiente, posterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-SOLICITUD DE JOSÉ VELEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por José VÉLEZ GONZÁLEZ, concesionario de licencia de obra a realizar en c/ Concepción Arenal nº 18, solicitando la exención de la obligación de construcción de aparcamiento previsto en las Normas Subsidiarias, alegando para ello diversas razones.

La Comisión, considerando que la zona afectada cuenta con aparcamientos exteriores suficientes para las necesidades de la misma, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo aceptando esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN SU-55.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 5-8-94, el proyecto de urbanización del polígono 1 de la SU-55, promovido por Construcciones Hnos. LÓPEZ S.A., y sometido a información pública sin que durante el periodo concedido se haya formulado reclamación alguna, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo previsto en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento, de aprobación provisional sin modificación alguna, y su remisión, conforme a lo dispuesto en el artº 131.3 al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a efectos de otorgamiento, si procede, de aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.-SOLICITUD HNOS. LÓPEZ SERRANO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Horacio LÓPEZ SERRANO en representación de Hnos. LÓPEZ SERRANO, S.A., indicando que la empresa se encuentra en suspensión de pagos desde el pasado mes de marzo, viéndose en la necesidad, para evitar el cierre y despido de los trabajadores, de la venta urgente de terrenos y una de las naves industriales, para lo cual considera necesario y así lo solicita, que el Ayuntamiento preste compromiso de concesión de licencia de apertura a empresa dedicada a la venta de productos de alimentación a emplazar en el terreno y nave indicadas, con lo cual no sólo no se destruirían los puestos de trabajo de dicha empresa, sino que se crearían entre 10 y 15 más por parte de la nueva.

La Comisión, por unanimidad, considerando que la concesión de licencias de apertura de establecimientos no es competencia plenaria, acuerda por unanimidad que por la Comisión de Gobierno se resuelva sobre el compromiso solicitado.

Con independencia de ello, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que el Pleno, en sesión celebrada el día 24-2-94 anuló la cláusula de reversión establecida sobre dicho terreno en base al compromiso adquirido por dicha empresa de mantener con ello los puestos de trabajo, averiguándose en este momento que decretó la suspensión de pagos a los 40 días de lograr este acuerdo, de donde se desprende engaño por parte de la empresa e incumplimiento de la condición impuesta para la adopción del acuerdo indicado, propone que se ejerciten las acciones judiciales pertinentes contra los autores, sin autorizar instalación alguna en dicho terreno hasta tanto se resuelvan las mismas, tendentes a la exigencia de la responsabilidad en que hayan podido incurrir y a la reversión de los terrenos a la pro-

piedad municipal.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, señaló la posibilidad de interposición de recurso contencioso de lesividad contra el acuerdo Plenario indicado, reservando no obstante el voto de su grupo a este respecto, al igual que lo hacen los miembros del P.P. e Independiente, por lo cual, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se remita el expediente a la Comisión de Gobierno, como órgano competente para la concesión de la licencia a solicitar, para resolución de la solicitud formulada.

Con independencia de ello, sin definir el sentido del dictamen, se propone que por el Pleno se estudie la interposición o no del recurso de lesividad indicado."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que el acuerdo adoptado por el Pleno para liberar a la empresa de la cláusula de reversión lo fue en base a la afirmación de los responsables de la misma de que con ello se garantizaba el mantenimiento de los puestos de trabajo, no habiendo sido respetado este compromiso pues en la actualidad son muy pocos los trabajadores que quedan en esta empresa y conforme acredita la solicitud que ahora se estudia el mantenimiento de las mismas esta sujeto a la autorización de venta de terreno, por lo que considera que no debe prestarse el compromiso pedido de concesión de licencia de apertura al establecimiento a instalar; exigir la responsabilidad correspondiente por no respetar el compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo, tras obtener el beneficio de liberalización de la carga de la cláusula de reversión, e interposición del recurso contencioso de lesividad para anulación de dicho acuerdo.

La Alcaldía señala que la cláusula es obsoleta, con la que se ata al empresario, impidiendo el funcionamiento normal de la empresa, y lo que el Pleno hizo fue quitar esta atadura.

Considera que si la empresa a establecerse en el terreno sobrante de esta fábrica se ajusta a la normativa, no existe causa alguna legal que impida la concesión de la licencia, señalando que con la anulación del acuerdo lo mínimo que se consigue es aniquilar lo que aún queda en la misma.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO expone que lo que se pretende del Pleno es que adquiera un compromiso de otorgamiento de licencia de apertura que, como todas, está sujeta al cumplimiento de requisitos, por lo que adelanta su intención de voto desfavorable.

Sometida a votación la petición formulada lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y TEJADO DOMÍNGUEZ y en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo que se declaró rechazada por tres votos a favor y trece en contra.

Seguidamente se somete a votación la declaración de lesividad del acuerdo por el que se concede la anulación de la cláusula de reversión a esta empresa e interposición del correspondiente recurso de lesividad, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, y VEGA CARRETERO, por lo cual se declaró aprobado por siete votos a favor, tres en contra y seis abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

1º.-SUBASTA OBRA HOGAR DEL PENSIONISTA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, y habiendo quedado desierta la subasta convocada para contratación de la obra de construcción del hogar del pensionista, la Corporación acuerda por unanimidad que, manteniendo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta subasta, se efectúe invitación a un mínimo de tres empresas constructoras de la localidad, para adjudicación a la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.



2º.-PISCINA CLIMATIZADA.

Por el Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se expone verbalmente que la obra de climatización de la piscina, cuyo plazo de ejecución es de nueve meses, no cuenta con financiación suficiente para su terminación, por lo que considera que, de manera urgente, debe acordarse la solicitud de subvención complementaria que permita contar con esta instalación terminada a comienzos del próximo invierno.

La Alcaldía se compromete a realizar las gestiones necesarias a este fin cerca del Consejero de Economía.

El Concejal Sr. PIZARRO LECHÓN solicita que se mantenga informado a su grupo de las gestiones que se realicen y el resultado de las mismas.

3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE PLAN DE EMPLEO RURAL.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura a moción presentada por I.U., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE EMPLEO RURAL EN MONTIJO

Este año estamos viviendo una tremenda sequía que repercutirá negativamente en la economía extremeña. Pero en las Vegas Bajas impedirá que se puedan sembrar productos sociales que son los que daban mano de obra, en su mayor parte, para mantener a los trabajadores agrícolas.

Pero como remache de desgracias, el Ayuntamiento de Montijo no ha llegado a un acuerdo con la Seguridad Social para pagar de forma aplazada la deuda que tiene contraída por este concepto, por lo que -si esto no se resuelve a la mayor urgencia- no nos concederá el INEM subvenciones para el PER en el presente año (recordemos el retraso sufrido en el 94 por esta causa).

Es un sector muy numeroso de la sociedad montijana el que está afectado y pendiente de estas subvenciones, por lo que tenemos la obligación de buscar soluciones ya.

Proponemos al Pleno se acuerde lo siguiente:

1º) Se negocie inmediatamente con la SS el pago aplazado de la deuda y se reserve el crédito necesario como gasto preferente.

2º) Se acuerde pedir al INEM una subvención extraordinaria que supla la falta de trabajos que va a acarrear el que no se siembren apenas remolachas, espárragos y tomate en el presente año, y que dé dos meses de trabajo a cada trabajador agrícola aparte de sus diez peonadas anuales.

Para esto nos ofrecemos a acompañar a una Comisión Municipal que debería entrevistarse con el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo."

La Alcaldía señala que la documentación para solicitar el aplazamiento del débito con la Seguridad Social está ya prácticamente finalizada, por lo que en breve se solicitará el mismo.

Con respecto a la petición que contiene la moción, se muestra conforme con la misma aunque considera difícil lograr resultados positivos, pese a lo cual intentará que el Director Provincial del INEM reciba a una Comisión que se constituya a este respecto.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ considera imprescindible que se luche por conseguir que prospere la propuesta pues la situación de los agricultores de cultivos sociales se encuentran en situación desesperada, que se extiende a todos cuantos obreros, transportistas, etc. tienen relación con esta actividad.

Por la Alcaldía se reitera el ofrecimiento de realización de las gestiones oportunas.

Sometida a votación la moción leída fue declarada aprobada por unanimidad.

4º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE SITUACIÓN MUNICIPAL.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se da lectura a moción de su grupo, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN MUNICIPAL"

- Anular la Delegación de Competencias a la Comisión de Gobierno y la Alcaldía.
- Limitar la cobertura del proceso de Santiago de Ignacio a las acciones realizadas en uso del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, no asumiéndose ni el pago de la indemnización, ni las costas, ni los gastos ocasionados con motivo del recurso interpuesto sin acuerdo previo.
- Repercutir en los miembros de la Comisión de Gobierno responsables el coste de las indemnizaciones de Pablo Iglesias y Juan Luis Palomares, al haberlas provocado al prorrogar sus contratos en fraude de Ley, sin atender la advertencia de ilegalidad formulada por el Secretario.
- Requerir a todos los perceptores de cantidades indebidas en concepto de retribuciones, Alcalde incluido, su devolución inmediata a tenor de lo contenido en el informe emitido a tal efecto por Secretaría; a este respecto a los afectados en activo se les aplicarán los descuentos legales procedentes en la nómina mensual hasta reintegrar la totalidad de lo percibido ilegalmente y a aquellos afectados que ya no tengan vinculación laboral con el Ayuntamiento se les requerirá la devolución en los términos establecidos legalmente. Asimismo, exigir de la Secretaría que elabore un nuevo informe de fiscalización de nóminas referido al año 1.994.
- Fiscalizar por parte de Secretaría los tratamientos retributivos aplicados sin amparo de convenio o acuerdo, haciendo especial hincapié en la equiparación salarial a partir de 1.990, fecha en que dejó de contemplarse en los sucesivos convenios y acuerdos, y computar las cantidades devengadas sin soporte legal por estos conceptos a fin de requerir a los afectados su devolución inmediata en los mismos términos del apartado anterior."

La Alcaldía señala que se aprovecha de la situación y omite una cuestión importante, pese a lo cual somete a votación la declaración de urgencia del estudio de esta moción, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ.

Tras de ello la Alcaldía pregunta si existen ruegos y preguntas que formular, insistiendo el grupo proponente de la moción que proceda la discusión y votación de la misma.

En dicho momento, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, y tras calificar de traidores a los miembros de su grupo que votaron afirmativamente la declaración de urgencia, la Alcaldía declaró levantada la sesión, abandonando el mismo, acompañado de los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, el Salón de Plenos.

Los Concejales restantes que permanecían en el mismo requieren a Secretaría a fin de que a la máxima urgencia posible emita informe jurídico sobre este último hecho. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

VOCALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, sidneo las 12,00 horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el 1º Teniente de Alcalde, por ausencia de la localidad, justificada del Titular D. Luis GRAGERA ZAMORA, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Antonio PIZARRO LECHÓN y faltando a la sesión, sin excusa, los Concejales D. Aurelio CARRETERO TALAVERA y D^a Juana C. MORENO GARCÍA.

Declarado abierto el acto, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se plantea, como cuestión de orden, la protesta a la Alcaldía por la no convocatoria del Pleno ordinario corres-

pondiente al día 27 de abril, ni inclusión en el Orden del Día de esta sesión de los asuntos pendientes que no admiten demora en su disolución, citando como ejemplo de ello el fraccionamiento de la deuda con la Seguridad Social, que permita obtener subvenciones del PER; adjudicación de las 124 viviendas; expediente de reparcelación de la apertura de vial por la antigua Casa de Correos, y cumplimiento de requerimiento de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para celebración de Pleno Extraordinario.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de febrero, por el Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO se formulan las siguientes:

- 1ª.- Folio 2.- En el segundo apartado de su intervención, donde se afirma que la Alcaldía pretende manejar estos millones sin sujetarse a nuevos criterios que se "establecieron" en el Presupuesto del 95, y dado que aún no han sido fijados, debe rectificarse la palabra entrecomillada por: "establecieran".
- 2ª.- Folio 3.- Al final de dicho folio, la palabra "obtenidas", referida a las subvenciones a las comparsas del carnaval, debe ser sustituida por "otorgadas".
- 3ª.- Folio 26.- Al tratarse el punto 4º de Asuntos Urgentes, se titula "Moción de I.U. sobre situación municipal", atribuyendo la misma a dicho grupo, cuando en realidad la moción fue suscrita conjuntamente por los integrantes de los grupos I.U., P.P. e Independiente, por lo que debe constar esta rectificación.

Con estas salvedades, que son aceptadas, el acta indicada es aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.995.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Mujer celebrada el día 25 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, para mantenimiento del Servicio Social de Base de este municipio durante 1.995, con presupuesto total de 10.160.972 ₧, de las cuales la Consejería aporta 8.128.778 ₧, que representa el 80% del mismo, el Ayuntamiento la cantidad de 2.032.194 ₧, que equivale al 20% restante, se propone la emisión de dictámenes por el pleno, por los cuales:

1º.- Se preste conformidad a la aprobación del convenio de referencia, autorizando a la Alcaldía para suscribirlo, representando a la Corporación.

2º.- Se reserve, dentro del Presupuesto General para 1.995, y en la partida 3.1.3/489.15: "Servicio Social de Base", las cantidades necesarias para, junto con las consignaciones previstas en las partidas 3.2.3/141.00 "Retribución contratados temporales promoción social" y 3.2.3/160.00 "Seguridad Social Promoción Social", que corresponda a la retribución de las dos Asistentes Sociales, se complete el total del Presupuesto del Servicio que asciende a 10.160.972 ₧, previéndose en el estado de ingresos el importe de la subvención de 8.128.778 ₧ a conceder por la Consejería citada con dicho fin.

El Grupo Mixto vota a favor de la propuesta, reservando su voto los restantes, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la dopción de los acuerdos citados."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra partidario de la aprobación un año más del Convenio citado, pero exige como condiciones futuras:

- 1º) Que se dé cumplimiento a la cláusula quinta del mismo, con la creación del Consejo Local de Servicios Sociales, como órgano de asesoramiento y participación.
- 2º) Que se estudie la conveniencia de renovar las personas que desempeñan el servicio, con convocatoria de concurso para nueva provisión de las dos plazas.
- 3º) Que se estudie la posibilidad de dotar al servicio de Auxiliar Administrativo que permita a las Asistentes Sociales ejercer su labor en contacto directo con los vecinos, para detectar los problemas existentes.

Con esta salvedad el dictamen leído, es aprobado por unanimidad.

2º.-CONVENIO PROYECTO DE FORMACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de proyecto de convenio emitido por la Consejería de Educación y Juventud, a suscribir entre la misma y este Ayuntamiento para ejecución de la 1ª fase del proyecto de Formación Profesional Ocupacional, en el marco del programa formativo del Plan de Empleo de Extremadura, dentro de los acuerdos suscritos por la Junta de Extremadura con el INEM, y que afecta a la 1ª fase de dicho programa, consistente en ejecución de proyectos de formación en las especialidades de jardinería y fontanería, subvencionado por la Junta de Extremadura con un total de 3.044.400 ₧ el primero, que comprende 1.544.400 ₧ para el monitor y 1.500.000 ₧ para becas de alumnos, y el 2º por un total de 4.414.380 ₧, correspondiendo 2.239.380 ₧ al coste del experto y 2.175.000 ₧ para becas de alumnos comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar los locales adecuados; contratación de los expertos seleccionados por el INEM y al pago de las becas, con compromiso de finalización de estos cursos antes del 31-12-95.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:



1º.- Se apruebe el Convenio de referencia y autorizar a la Alcaldía para su firma.

2º.- Se autorice a la propia Comisión para aprobación de las Bases de provisión de estas plazas y selección de alumnos, en su caso.

Con independencia de ello, por unanimidad, se acuerda que por Secretaría, previa consulta, se concrete la posibilidad de destinar como monitor al personal laboral de la Corporación; el derecho de los alumnos a Seguridad Social y que se oferten estas plazas también, de modo expreso, a los vecinos de Lácara."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se pregunta a Secretaría si ha sido resuelto el expediente de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, y tras contestarse que aún no ha sido autorizado por la Tesorería de la Seguridad Social, exige que por la Alcaldía se realicen de manera urgente las gestiones precisas para la finalización de este proceso, que permita acceder a las subvenciones que se concedan.

Por otra parte, propone que las prácticas del curso de jardinería se realicen en el Parque Municipal, que mejore su aspecto lamentable actual.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO se opone a que, en el supuesto de respuesta positiva a la posibilidad de destinar como monitor al personal laboral de la Corporación, se lleve a cabo esta asignación de funciones, por cuanto la cantidad destinada al monitor debe servir para mitigar la situación de algún parado.

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ estima que con la cantidad destinada a esta retribución, el monitor que se contrate, probablemente compatibilice esta labor con otras actividades públicas o privadas, por lo que estima más favorable para los intereses municipales que, en este supuesto, sea personal de la Corporación quien la realice.

Tras expresar el Portavoz del Grupo Independiente su extrañeza de que Izquierda unida defienda la compatibilidad de cargos, se acuerda por unanimidad que tras obtener respuesta a la pregunta indicada, sea el Pleno quien decida esta cuestión.

Con esta salvedad, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

3º.-REQUERIMIENTO ANULACIÓN ACUERDO.

Sin dictamen de Comisión, se da cuenta del escrito de fecha 29-03-95 (recibido el 31), de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por la que requiere la anulación del punto 4º: "Acuerdo-Convenio para 1.995, suscrito entre la Corporación y los representantes de los funcionarios", de la sesión celebrada por el Pleno el 23/02/95, por cuanto entiende que dicho Convenio infringe el ordenamiento jurídico en lo que se refiere a:

- 1) Horarios, vacaciones, permisos y licencias.
- 2) Pagas extraordinarias, ayudas, subvenciones, jubilación, productividad y trabajos extraordinarios.

Por Secretaría se expone que, pese a la coincidencia de criterio en cuanto a la infracción legal señalada, el presente Convenio es, en la práctica, reproducción del aprobado para 1.991 que, tras su remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas, por el mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y aplicado en su integridad, dándose incluso la circunstancia de que un gran número de recursos contenciosos-administrativos presentados por los funcionarios ante la inaplicación por parte de la Corporación de algunos de sus preceptos, que contienen infracción legal, han sido estimados por dicho Tribunal.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO expresa su protesta a la Alcaldía por el hecho de que este requerimiento, recibido el 31 de marzo, y para cuyo cumplimiento dan 30 días de plazo, sea estudiado por la Comisión de Gobierno, (pese a no ser el órgano a quien viene dirigido), en sesión de fecha 17, y se remita la copia de este acta a los Concejales el 26, con lo que hoy se dispone tan sólo de un día de plazo para resolver, y el Pleno lo va a estudiar por haberlo requerido él, expresamente, pues inicialmente la Alcaldía no lo incluyó en el Orden del Día de esta sesión,

con lo que se habría provocado el transcurso del plazo sin resolución por el órgano competente, expresando su desconocimiento de si la actitud de la Alcaldía es debida a inconsciencia o a pretender ocultar ese documento al Pleno.

Considera normal que al día siguiente de recibirse dicho escrito se hubiera convocado sesión plenaria urgente para su resolución y estima que la Corporación ha de estudiar detenidamente este asunto, por lo que propone que se suspenda provisionalmente la ejecución de dicho acuerdo, comunicándose así por FAX a la Delegación del Gobierno, de manera urgente para evitar su impugnación, y someter el expediente a estudio de la nueva Corporación, una vez se constituya.

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA considera que la titular de la Delegación del Gobierno posee poco talante de "izquierdas" y afirma que de ello ha dado varios ejemplos, citando su inflexibilidad con este acuerdo, pese a la similitud del mismo con el aprobado, publicado y aplicado en 1.991 y, por el contrario, no muestra este rigor con el escrito presentado por Izquierda Unida, denunciando la ilegalidad cometida por la Alcaldía al levantar de forma arbitraria la sesión plenaria de 23 de febrero, ante el cual se inhibió alegando que el asunto había sido denunciado al Juzgado y, por el contrario, la Junta de Extremadura ha respondido como corresponde, requiriendo a la Alcaldía para la convocatoria de este Pleno.

Tras de ello considera que el Pleno debe hacer caso omiso de este requerimiento.

Se somete a votación la propuesta de dejar en suspenso la aplicación del acuerdo referido, hasta tanto el pleno resuelva definitivamente, tras detallado estudio, haciéndolo a favor, la Presidencia y los Concejales Señores ALARCO CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y SERRANO PASCUAL y en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Presidencia declaró aprobada esta propuesta y, en consecuencia, suspendida la ejecución del acuerdo suscrito entre la Corporación y los funcionarios para 1.995, hasta nueva resolución plenaria, por ocho votos a favor, cinco en contra, acordándose asimismo que este acuerdo se remita por FAX a la Delegación del Gobierno el próximo martes, para evitar la posible impugnación.

4º.-DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Se procede a efectuar sorteo, tanto de la frecuencia como de los números iniciales para extraer de las correspondientes listas tanto los Presidentes y Vocales como sus suplentes, dando el siguiente resultado:

-Frecuencia: 11.

* 1º-1ª-Uª:	- Presidentes:	149.-	Nº	51
	- Vocales:	167.-	Nº	167
* 1º-2ª-Uª:	- Presidentes:	76.-	Nº	65
	- Vocales:	217.-	Nº	121
* 1º-3ª-Uª:	- Presidentes:	62.-	Nº	4
	- Vocales:	159.-	Nº	105
* 1º-4ª-A :	- Presidentes:	24.-	Nº	2
	- Vocales:	147.-	Nº	3
* 1º-4ª-B :	- Presidentes:	32.-	Nº	31
	- Vocales:	160.-	Nº	117
* 1º-4ª-C :	- Presidentes:	4.-	Nº	1
	- Vocales:	92.-	Nº	40
* 1º-5ª-Uª:	- Presidentes:	85.-	Nº	64
	- Vocales:	214.-	Nº	214



* 2º-1ª-Uª:	- Presidentes:	29.-	Nº	1
	- Vocales:	125.-	Nº	73
* 2º-2ª-A :	- Presidentes:	14.-	Nº	13
	- Vocales:	138.-	Nº	21
* 2º-2ª-B :	- Presidentes:	26.-	Nº	7
	- Vocales:	110.-	Nº	1
* 2º-3ª-Uª:	- Presidentes:	30.-	Nº	7
	- Vocales:	185.-	Nº	94
* 2º-4ª-A :	- Presidentes:	26.-	Nº	16
	- Vocales:	139.-	Nº	115
* 2º-4ª-B :	- Presidentes:	34.-	Nº	12
	- Vocales:	152.-	Nº	139
* 3º-1ª-A :	- Presidentes:	20.-	Nº	11
	- Vocales:	129.-	Nº	87
* 3º-1ª-B :	- Presidentes:	11.-	Nº	3
	- Vocales:	131.-	Nº	72
* 3º-2ª-Uª:	- Presidentes:	10.-	Nº	1
	- Vocales:	202.-	Nº	37
* 4º-1ª-Uª:	- Presidentes:	75.-	Nº	49
	- Vocales:	175.-	Nº	15
* 4º-2ª-A :	- Presidentes:	10.-	Nº	2
	- Vocales:	137.-	Nº	10
* 4º-2ª-B :	- Presidentes:	6.-	Nº	1
	- Vocales:	134.-	Nº	95

Aplicando los números anteriores, la totalidad de Mesas Electorales de este Municipio quedan inicialmente constituidas con los electores que se indican, para los cargos que se señalan:

* 1º-1ª-Uª:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª DEL ROCÍO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

1er. VOCAL: D. Mª EULALIA DEL VIEJO BENÍTEZ.

2º VOCAL: D. ALEJANDRO CORONADO CARRILLO.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANA Mª GARCÍA SANZ.

DE PRESIDENTE: D. CARMEN GRAGERA GRAGERA.

DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCA CABEZAS GÓMEZ.

DE 1er. VOCAL: D. BASILISA CAMPILLO SÁNCHEZ.

DE 2º VOCAL: D. ANTONIO GARCÍA ACEVEDO.

DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO GARCÍA REYES.

* 1º-2ª-Uª:

TITULARES

PRESIDENTE: D. GLORIA ROQUE HIDALGO.

1er. VOCAL: D. CRISTINA MENAYO ALBARRÁN.

2º VOCAL: D. JUANA Mª PÉREZ ROMERO.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ESTHER VIVAS DOMÍNGUEZ.

DE PRESIDENTE: D. LUCAS ÁVILA ÁLVAREZ.

DE 1er. VOCAL: D. Mª ANGELES MORÁN DURÁN.

DE 1er. VOCAL: D. Mª YOLANDA MUÑOZ GONZÁLEZ.

DE 2º VOCAL: D. DOLORES POLO CORZO.
 DE 2º VOCAL: D. PETRA RODRÍGUEZ MOLINA.

* 1º-3º-Uº:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª VENTURA BEDMAR DE LA CRUZ.
 1er. VOCAL: D. INMACULADA NARANJO DONAIRE.
 2º VOCAL: D. Mª ÁNGELES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. JOSEFA FÉLIX MAYO.
 DE PRESIDENTE: D. FELISA GUTIÉRREZ BAUTISTA.
 DE 1er. VOCAL: D. PAULINA PÉREZ MORENO.
 DE 1er. VOCAL: D. VICENTE JOSÉ DE LOS RÍOS MACARRO.
 DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO TREJO FERNÁNDEZ.
 DE 2º VOCAL: D. ISABEL Mª ACEVEDO MANCHA.

* 1º-4º-A :

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUANA DE LOS DOLORES ÁLVAREZ AMARO.
 1er. VOCAL: D. FÉLIX ALCALÁ COBALEDA.
 2º VOCAL: D. Mª DEL MAR CALLEJA GRAGERA.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ANTONIA FERNÁNDEZ DELGADO.
 DE PRESIDENTE: D. ANTONIO JIMÉNEZ SERRANO.
 DE 1er. VOCAL: D. Mª CARMEN ÁLVAREZ MORENO.
 DE 1er. VOCAL: D. ANTONIO BURGUEÑO MACARRO.
 DE 2º VOCAL: D. SERAFÍN CARRILLO GARCÍA.
 DE 2º VOCAL: D. ALFONSA Mª COTO PERÓN.

* 1º-4º-B :

TITULARES

PRESIDENTE: D. JESÚS ÁLVAREZ MORO.
 1er. VOCAL: D. ANDRÉS RUIZ GUTIÉRREZ.
 2º VOCAL: D. SUSANA VALADES GUTIÉRREZ.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ALFONSO MÉNDEZ JIMÉNEZ.
 DE PRESIDENTE: D. Mª CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
 DE 1er. VOCAL: D. AGUSTÍN SÁNCHEZ NIETO.
 DE 1er. VOCAL: D. JOSE Mª SÁNCHEZ VENTURA.
 DE 2º VOCAL: D. INÉS LÓPEZ ÁLVAREZ.
 DE 2º VOCAL: D. JOAQUÍN MACARRO DÍAZ.

* 1º-4º-C :

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª ANTONIA DEL AMO GONZÁLEZ.
 1er. VOCAL: D. FELICIANO JAVIER LEÓN MUÑOZ.
 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS ROMERO GRAGERA.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCA MIRA VALVERDE.
 DE PRESIDENTE: D. ANTONIA LLAVADOR SANCHEZ.
 DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO MELCHOR HERRERO.
 DE 1er. VOCAL: D. MARCELINO MUÑOZ GONZÁLEZ.
 DE 2º VOCAL: D. CONSTANZA SOTO MENDOZA.
 DE 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS ALPISTE MEJÍAS.

* 1º-5º-Uº:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª ISABEL PIERA MORENO.
 1er. VOCAL: D. VALERIANA ZAMORA GRAGERA.
 2º VOCAL: D. DIEGO DÍAZ SÁNCHEZ.



SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. CÉSAR RODRÍGUEZ PUERTA.
 DE PRESIDENTE: D. ANDRÉS ACEVEDO GRAGERA.
 DE 1er. VOCAL: D. PATROCINO CABALLERO CASADO.
 DE 1er. VOCAL: D. ANTONIA CASTRO BARROSO.
 DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA.
 DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO LÓPEZ COTO.

* 2º-1ª-U#:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Mª CARMEN ÁVILA NAVIA.
 1er. VOCAL: D. ALFONSO MARTÍN GRAGERA.
 2º VOCAL: D. ANTONIA Mª RODRÍGUEZ ACEVEDO.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO GUZMÁN AMADOR.
 DE PRESIDENTE: D. TEODORA RAMOS DÍAZ.
 DE 1er. VOCAL: D. JUANA Mª PASCUAL ÁLVAREZ.
 DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO PIEDEHIERRO FERNÁNDEZ.
 DE 2º VOCAL: D. RAQUEL TREJO BRAVO.
 DE 2º VOCAL: D. LUISA ALVARADO PORTILLO.

* 2º-2ª-A :

TITULARES

PRESIDENTE: D. LUIS ALFONSO HUERTAS DE LA PEÑA.
 1er. VOCAL: D. JUAN Mª BAUTISTA CORZO.
 2º VOCAL: D. RAQUEL CIRERA CUEVAS.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Mª JOSEFA GRANDE SILVA.
 DE PRESIDENTE: D. FRANCISCA ESCOBAR FERNÁNDEZ.
 DE 1er. VOCAL: D. MANUEL CABEZUDO RODRÍGUEZ.
 DE 1er. VOCAL: D. ANTONIO CARVAJAL ALMIRANTE.
 DE 2º VOCAL: D. EMILIO DELGADO LECHÓN.
 DE 2º VOCAL: D. FERNANDO DOMÍNGUEZ MARTÍN.

* 2º-2ª-B :

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO MUÑOZ GÓMEZ.
 1er. VOCAL: D. FRANCISCA LANZO SÁNCHEZ.
 2º VOCAL: D. LUIS REGINO MURILLO ZAMORANO.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Mª JESÚS RODRÍGUEZ VILLA.
 DE PRESIDENTE: D. Mª CARMEN MOLINA GARCÍA.
 DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO LÓPEZ ZAMBRANO.
 DE 1er. VOCAL: D. ANA MENAYO GÓMEZ.
 DE 2º VOCAL: D. Mª JOSÉ PASCUAL ÁLVAREZ.
 DE 2º VOCAL: D. ANTONIA POZO GÓMEZ.

* 2º-3ª-U#:

TITULARES

PRESIDENTE: D. ISABEL CORBACHO CORTÉS.
 1er. VOCAL: D. JULIANA MARTÍN PASCUAL.
 2º VOCAL: D. Mª PAZ PIÑERO ROMERO.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Mª PILAR JARAIZ TRENADO.
 DE PRESIDENTE: D. ÁNGEL TREJO RENTERO.
 DE 1er. VOCAL: D. JUANA Mª MORENO TRINIDAD.
 DE 1er. VOCAL: D. ANDRÉS PASCUAL PIÑERO.
 DE 2º VOCAL: D. JOSÉ RICO CLAUDIO.
 DE 2º VOCAL: D. JOSEFA RODRÍGUEZ SEVILLA.

* 2º-4º-A :

TITULARES

PRESIDENTE: D. JOSÉ DURÁN GARCÍA.1er. VOCAL: D. PEDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.2º VOCAL: D. BALDOMERO ÁLVAREZ MORENO.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. MANUEL ALVARADO ROMANO.DE PRESIDENTE: D. JUANA Mª CRESPO RAMÍREZ.DE 1er. VOCAL: D. Mª ISABEL GUERRERO SOLTERO.DE 1er. VOCAL: D. Mª LOURDES HINCHADO MARTÍNEZ.DE 2º VOCAL: D. INÉS Mª BARRIL CAMPOS.DE 2º VOCAL: D. ALONSO CABO DEL VIEJO.

* 2º-4º-B :

TITULARES

PRESIDENTE: D. MANUEL RAMÍREZ VALHONDO.1er. VOCAL: D. DOMINGO SIERRA GONZÁLEZ.2º VOCAL: D. MIGUEL FERNANDO MACARRO GARCÍA.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCA RUIZ RODRÍGUEZ.DE PRESIDENTE: D. ANTONIA VIERA SÁNCHEZ.DE 1er. VOCAL: D. JOSEFA VÁZQUEZ GARCÍA.DE 1er. VOCAL: D. ROSA Mª LÓPEZ SÁNCHEZ.DE 2º VOCAL: D. ALFONSO MARTÍN GUTIÉRREZ.DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ.

* 3º-1º-A :

TITULARES

PRESIDENTE: D. ALFONSA FRANCO GARGANTILLA.1er. VOCAL: D. JUAN DE DIOS GARCÍA GARCÍA.2º VOCAL: D. ELENA Mª GUTIÉRREZ MELCHOR.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Mª ISABEL ÁLVAREZ REBOLLO.DE PRESIDENTE: D. JOSE Mª GARCÍA GARCÍA.DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.DE 1er. VOCAL: D. SANTOS GRAGERA CABALLERO.DE 2º VOCAL: D. JOSE MANUEL ACEVEDO QUINTANA.DE 2º VOCAL: D. ISABEL ÁLVAREZ RAMÓN.

* 3º-1º-B :

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUANA Mª ORTIZ DELGADO.1er. VOCAL: D. GINÉS RODRÍGUEZ DORADO.2º VOCAL: D. ANDREA SÁNCHEZ RÍOS.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. CIPRIANO VEGA VARGAS.DE PRESIDENTE: D. MANUEL MORÁN CORZO.DE 1er. VOCAL: D. JOAQUINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.DE 1er. VOCAL: D. Mª JOSÉ SÁNCHEZ BORREGUERO.DE 2º VOCAL: D. Mª ANTONIA SERRANO PASCUAL.DE 2º VOCAL: D. JOSE ANTONIO VEGA VEGA.

* 3º-2º-U* :

TITULARES

PRESIDENTE: D. ANTONIO BARRIL ROMANO.1er. VOCAL: D. ALONSO DÍAZ CRUZ.2º VOCAL: D. MANUEL GUTIÉRREZ BARROSO.



SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. PEDRO MERINO RODRÍGUEZ.
- DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL DE LOS SANTOS PRIETO.
- DE 1er. VOCAL: D. FRANCISCO GARCÍA CABALLERO.
- DE 1er. VOCAL: D. ISIDRO GONZÁLEZ MORENO.
- DE 2º VOCAL: D. ANTONIO J. LECHÓN MARTÍN.
- DE 2º VOCAL: D. ALICIA MARTÍNEZ GRAGERA.

* 4º-1ª-Uª:

TITULARES

- PRESIDENTE: D. ELÍAS NIETO SERRANO.
- 1er. VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER CABEZUDO MARÍN.
- 2º VOCAL: D. Mª ISABEL GONZÁLEZ GRAGERA.

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. Mª JESÚS RAMOS SOSA.
- DE PRESIDENTE: D. MANUELA SANZ SIERRA.
- DE 1er. VOCAL: D. MANUEL CUERPO MACÍAS.
- DE 1er. VOCAL: D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
- DE 2º VOCAL: D. Mª DOLORES GRAGERA RIOLA.
- DE 2º VOCAL: D. Mª ANTONIA HIDALGO FERNÁNDEZ.

* 4º-2ª-A :

TITULARES

- PRESIDENTE: D. JULIO CAÑETE SEVILLANO.
- 1er. VOCAL: D. MANUELA ARANDA LÓPEZ.
- 2º VOCAL: D. ENRIQUETA CASTILLO CIUDAD.

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. JUAN DURO BARRENA.
- DE PRESIDENTE: D. CATALINA GALLARDO PIEDIEHIERRO.
- DE 1er. VOCAL: D. ALFONSO BARROSO ROLLANO.
- DE 1er. VOCAL: D. ARTURO CAMPILLEJO FERNÁNDEZ.
- DE 2º VOCAL: D. JOSE Mª CORZO CUEVAS.
- DE 2º VOCAL: D. DOMINGO COTO PORTILLO.

* 4º-2ª-B :

TITULARES

- PRESIDENTE: D. AGUEDA Mª MORENO FERNÁNDEZ.
- 1er. VOCAL: D. LEONOR SANCHEZ FERNÁNDEZ.
- 2º VOCAL: D. EUSEBIO VÉLIZ GÓMEZ.

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. SEBASTIANA POZO LÓPEZ.
- DE PRESIDENTE: D. Mª LUISA DEL VIEJO LÓPEZ.
- DE 1er. VOCAL: D. Mª JOSÉ SILVA SALGUERO.
- DE 1er. VOCAL: D. MANUEL VARGAS MONTANEZ.
- DE 2º VOCAL: D. ELENA MACHO MOLINA.
- DE 2º VOCAL: D. FELICIANO MENAYO ANTOLÍN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

grupo proponía es que dichas plazas se proveyeran de nuevo mediante convocatoria de concurso libre, sin que ello sea obstáculo para, si las dos trabajadoras que actualmente desempeñan estos cargos demuestran su capacidad, accedan de nuevo a las mismas.

Con esta salvedad, el acta citada es aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 5 de los corrientes que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea la necesidad de concertar operación de tesorería que permita atender las necesidades más perentorias a este respecto, señalándose por Secretaría que, en la fecha presente, y dado que los actuales Concejales han cesado desde el pasado día 28 de mayo en su mandato, lo que les impide la adopción de acuerdos que exijan mayoría especial, como es el caso del Concierto de Operaciones de Crédito como la propuesta cuando su cuantía exceda del 5% de los ingresos ordinarios liquidados que, en el presente caso, y conforme a certificación que obra en el expediente, asciende a 30.230.908 €, sin que ello permita atender los gastos de personal y seguridad social correspondiente a los meses de mayo y junio los primeros y febrero, marzo y abril los segundos, con un total importe aproximado de 70.500.000 €, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde Accidental para solicitar y suscribir, de cualquier entidad bancaria que acceda a ello, operación de tesorería por plazo de un año por importe de 30 millones de pesetas, con el único exclusivo fin de abono de Seguridad Social y salarios del personal."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA muestra su extrañeza por el hecho de que en esta sesión no esté presente el Alcalde en funciones, responsable de la difícil situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento, y considera grave que haya abandonado la Alcaldía sin haber resuelto,



al menos temporalmente, el problema de la falta de liquidez que impide el abono de las nóminas al personal; al contratista de la obra financiada por la Junta de Extremadura y resto de proveedores, resaltando que el Alcalde en funciones engañó una vez más a la Corporación y a los trabajadores cuando el 26 de mayo afirmó que no existía problema para el abono de las nóminas.

Sigue indicando el propio Portavoz de I.U. que, por ello su grupo apoya el concierto de la Operación de Tesorería por el máximo legal permitido en esta situación, como único medio de solventar momentáneamente la grave situación de los trabajadores:

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO señala que todos los presentes podrían asumir las palabras del Portavoz de I.U. y considera grave que no pueda hacerse efectivo las nóminas del personal y que el Alcalde responsable de ello no se encuentre en el Pleno para dar una explicación.

Sigue indicando que la nueva Corporación que ha de constituirse en breve hereda una situación económica insostenible que hará difícil su gestión, pese a la voluntad que indudablemente existe para ello.

Señala que la situación actual era previsible pues ya con anterioridad a las Elecciones la Alcaldía sabía que no contaba con liquidez para hacer frente no sólo a los enormes débitos de proveedores sino tampoco para el pago completo de la certificación de obra del Polígono Industrial y, en forma alguna las nóminas del personal, pese a lo cual abandonó su cargo dejando la solución de este grave problema a los restantes Concejales que no son responsables del mismo.

Recuerda que, conforme a lo visto en Comisión, y aceptando el ofrecimiento del Concejale de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, mañana martes se van a entrevistar conjuntamente los representantes de los partidos popular e I.U. con la dirección de la Caja Rural en esta localidad tratando de solucionar temporalmente el problema de los funcionarios.

Concluye expresando su esperanza de que la Corporación que se constituya el próximo día 17 gestione los intereses económicos de Montijo de manera más responsable que durante la etapa que ahora finaliza.

Tras de lo anterior el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad.

2º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 5 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la continuación del expediente anual de modificaciones puntuales a las normas subsidiarias municipales de planeamiento correspondiente a 1.993, y de las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública del expediente, tras la publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 35, de fecha 23/03/95, por:

-RENFE que se opone a la supresión de la alineación y vial paralelo al ferrocarril con retranqueo de la línea de edificación, y la calificación de estos terrenos de desarrollo residencial, por considerar que con la ordenación actual se obtiene una mejor integración del ferrocarril en la ciudad y un mejor cumplimiento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que solicita el mantenimiento del vial y alineación vigentes y, en cualquier caso, el respeto a las limitaciones al uso en relación con los terrenos inmediatos con el ferrocarril en las zonas de dominio público, servidumbre y afección, exigiéndose que, para realizar en dichas zonas cualquier tipo de obra o edificación se exija la previa autorización de RENFE, quien podrá establecer las condiciones en las que deba ser realizada la actividad de que se trate, así como que las actuaciones urbanísticas colindantes con el sistema general ferroviario queden obligadas a vallar, a su cargo, las lindes con éste, o a establecer medidas de protección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Con respecto a la reclamación anterior el Arquitecto redactor le informa considerando aceptable por su funcionalidad urbanística la primera de

las alegaciones, pero inviable por la importancia de las expropiaciones que exigiría la conservación de la ordenación actual, por lo que propone el mantenimiento de la modificación puntual aprobada con inclusión de las limitaciones solicitadas.

Por su parte la Arquitecto-Técnico Municipal informa favorablemente la aceptación de la alegación por cuanto la eliminación del vial plantearía la contradicción de que los terrenos colindantes al ferrocarril, con la eliminación del vial quedarían clasificados como suelo urbano susceptible de uso lucrativo particular, mientras, por estar incluidos en zona de servidumbre de RENFE no se permitiría actuaciones urbanísticas lo que, por otra parte, en el supuesto de aceptación, y considerando que la modificación ahora introducida en el expediente significaría un cambio sustancial de la documentación inicialmente aprobada, exigiría nueva información pública antes de su aprobación provisional.

Con respecto a esta alegación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la misma e inclusión de las limitaciones señaladas por RENFE.

-Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción. Alega la necesidad de eliminar la obligatoriedad de incluir en las promociones de viviendas la construcción de plazas de garaje y por otra parte, ampliar la superficie del plan parcial nº 3, eliminar del nº 4 determinada superficie, para su incorporación al 3 y la solución que se detalla en plano que se adjunta para el plan nº 5.

El Arquitecto informa desfavorablemente la alegación citada por cuanto no afecta al contenido del expediente sometido a información pública, ya que tanto la provisión obligatoria de aparcamiento en el interior de las parcelas objeto de nueva edificación, como la delimitación de los sectores 3, 4 y 5 fueron establecidas en la revisión de normas aprobadas en 1.991.

Se propone que la Comisión proponga a su vez al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta alegación autorizando (siguiendo el criterio del Técnico indicado) a la asociación alegante para que redacte el correspondiente expediente de modificación singular del planeamiento en vigor, a asumir posteriormente, en su caso, por el Ayuntamiento, en el que se incorporen y justifiquen debidamente las rectificaciones pretendidas.

Como resumen de todo lo anterior se propone que la Comisión proponga a su vez al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1) Se desestimen las alegaciones presentadas por RENFE y la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción contra la aprobación inicial del expediente citado, si bien, por lo que respecta al terreno afectado por el vial paralelo a la línea del ferrocarril, se incluya en la documentación del texto refundido del expediente tramitado las siguientes limitaciones:

- a) Las nuevas edificaciones a elegir (y las ampliaciones y reformas de las existentes) en fincas urbanas colindantes con la línea ferroviaria deberán retranquearse a una distancia no inferior a ocho metros de la arista exterior de la plataforma del ferrocarril.
- b) Asimismo, el otorgamiento de licencia municipal de todas las obras a desarrollar en el suelo urbano, que se sitúen a una distancia igual o inferior a veinticinco metros de aquella arista, quedará supeditado a la previa autorización de la empresa titular de la línea ferroviaria correspondiente.

2.- Aprobar provisionalmente el expediente aludido, y su remisión a la COPUMA, a efectos, si procede, de su aprobación definitiva.

Pese a lo anterior, y considerando que la adopción de cualquier acuerdo de rectificación del planeamiento, exige mayoría absoluta, no pudiéndose adoptar dicho acuerdo por la actual Corporación, por encontrarse en funciones tras la finalización de su mandato el pasado día 28 de mayo, la Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta la constitución de la nueva Corporación."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-PERSONACIÓN EN APELACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 5 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito del letrado Sr. QUERO DE SEVILLA, exponiendo que con fecha 8 de mayo el Juzgado de 1ª Instancia de Montijo dictó sentencia en los autos incidentales nº 313/93, a los que dio origen la demanda presentada por distintos Policías Locales, desestimando la misma, habiendo sido apelada ante la Ilmª Audiencia Provincial de Badajoz, y admitido el recurso en ambos efectos, se ha emplazado a las partes para comparecer en término de 15 días, que finaliza el próximo 15 de junio, solicitando se le informe si ha de comparecer en el recurso de apelación en nombre del Ayuntamiento para intentar evitar que sea condenada a pagar la cantidad de 5.000.000 ₧ que solicitan los demandantes.

La Comisión, por unanimidad, deja sin emitir dictamen a este respecto, debiendo someterse al Pleno directamente la personación o no en dicha apelación, con advertencia de que, en supuesto de que el fallo de la Audiencia acepte dicha apelación y obligue al pago de la indemnización solicitada, se instruya expediente para repercusión de dicha cantidad, en su caso, en la persona directamente responsable."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA aclara que se trata de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de los muchos impropedentes que han adoptado en los últimos años, por lo que son sus miembros quienes deben responder de las consecuencias.

Cometido a votación la personación o no en esta apelación, lo hacen a favor la Alcaldía Accidental y el Concejal Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; en contra los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, ORDRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. BARROSO RICO, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ y Sr. VEGA CARRETERO, por lo cual, se declaró rechazada la propuesta de personación por dos votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.995.

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco se reúnen los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., y a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su asistencia los Concejales Sres. BARROSO RICO y MOLANO GRAGERA, y, sin haber presentado excusa, los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, CHAVES GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, VEGA CARRETERO y DEL VIEJO CARRETERO, encontrándose ausente por delegación el Alcalde-Presidente, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde que preside esta sesión.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Junio de 1.995, no se presentó ninguna, por lo cual la misma fue declarada aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20,06 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
 D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ
 D. RAFAEL CRUZ MORENO
 D. MANUEL GARCÍA REYES
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a NURIA LEDO BARRADO
 D. LUIS GRAGERA ZAMORA
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE
 D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Ayuntamiento de Montijo, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco se reúnen los Señores del margen, Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 489/85, de 3 de abril, que constituyen la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establecen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, correspondiendo la designación a D. Luis ALARCÓ CARPIO y D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES, respectivamente, que pasan a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidente, el segundo como vocal y D. Jose Luis MARTÍN BOYERO como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos citados anteriormente, tras de lo cual se va llamando a los Concejales electos por orden de proclamación, que coincide con el de asistentes, procediéndose por los miembros de la Mesa a la comprobación de sus credenciales o acreditación de su personalidad en base a la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, el juramento o promesa exigido por el artº 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con arreglo a la fórmula establecida por el artº 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, excepto los Concejales de I.U.-L.V., D. Juan C. MOLANO GRAGERA, D. Antonio PIZARRO LECHÓN, D. Rafael CRUZ MORENO D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, quienes de la fórmula indicada: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Montijo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, omitieron la expresión: "con lealtad al Rey".

Por Secretaría se señala que ya esta incidencia se produjo tras las Elecciones Locales de 1.991, siendo resuelta en el sentido de que, pese a ello, los afectados adquieren en plenitud su condición de Concejales, por cuanto con la fórmula utilizada, los Concejales citados cumplimentan el mandato establecido por el artº 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de prestar acatamiento a la Constitución.

La Presidencia invita a los Concejales electos a que expusieran en ese acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, como consecuencia de su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la LOREG, a los que se dio lectura por Secretaría, señalándose que el Concejel electo D. Luis GRAGERA ZAMORA por su condición de

personal en activo de este Ayuntamiento, una vez se reincorpore si cesa en su cargo de Alcalde, se encontraría incurso en la causa de incompatibilidad señalada en el apartado 2.b) del artº 178 de la LOREG citado, declarándose así por el Ayuntamiento, haciéndose saber al afectado, presente en el acto, que dispone de diez días hábiles siguientes al de hoy para efectuar expresamente la opción que estime oportuna, con advertencia de que, conforme a lo dispuesto en el artº 10.3 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales, transcurrido el plazo señalado sin haberse efectuado la opción, se entenderá que ha renunciado a su puesto de Concejales, debiendo declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente, para su provisión.

No se formuló ninguna otra declaración en este sentido.

Resuelta esta incidencia y dado que concurre la totalidad de los Concejales electos, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 195.4 de la LOREG declara constituido el Ayuntamiento de Montijo con los siguientes miembros:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO.....	P.P.
Dª MERCEDES MOLINA BLANCO.....	P.S.O.E.
D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.....	I.U.
D. PEDRO SERRANO PASCUAL.....	P.P.
D. DIEGO ROMÁN VINAGRE.....	P.S.O.E.
D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN.....	I.U.
Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ REYES.....	P.P.
Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ.....	P.S.O.E.
D. RAFAEL CRUZ MORENO.....	I.U.
D. MANUEL GARCÍA REYES.....	P.P.
D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ.....	P.S.O.E.
D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ.....	I.U.
Dª Mª NURIA LEDO BARRADO.....	P.P.
D. LUIS GRAGERA ZAMORA.....	S.I.E.X.
D. DIEGO ESPINOSA BOTE.....	P.S.O.E.
Dª MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.....	I.U.
D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.....	P.P.

Previa aceptación por la Mesa, por el Concejales de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se hacen públicas las razones por las que la totalidad de Concejales de dicho partido votarán a favor de su candidato, que se concretan en la necesidad de actuar de forma coherente tras su presentación a las Elecciones, y por considerar que su partido, a través de los representantes ahora elegidos constituye una alternativa a los graves problemas que Montijo tiene planteados, proponiéndose inicialmente democratizar el funcionamiento del Ayuntamiento; su saneamiento económico; establecimiento de servicios prioritarios; ayuda a la pequeña y mediana empresa y protección contra el paro.

Por su parte el Concejales del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL reafirma la voluntad de todos los Concejales electos de su partido de votar a su candidato, por considerarlo la persona idónea para desarrollar el programa elaborado para Montijo.

Por el mismo Concejales se propone que para la elección de Alcalde se utilice el sistema de votación nominal, señalándose por Secretaría que nada se opone a ello, por cuanto, si bien las leyes electorales de 1.977 y 1.979, exigían para este acto la votación secreta, desde 1.985, por la legislación electoral (artº 140 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) ni la legislación local (artº 98 y siguientes del R.O.F.) lo ordenan.

La propuesta citada es aceptada por la totalidad de los presentes, por lo que, previa lectura del artº 196 de la Ley Orgánica 5/85, que establece el procedimiento, se procede a la elección de Alcalde mediante votación nominal y a la que concurren los cuatro Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y que son:



- D. LUIS GRAGERA ZAMORA, S.I.E.X.
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, I.U.-L.V.
- Dª MERCEDES MOLINA BLANCO, P.S.O.E.
- D. LUIS ALARCÓ CARPIO, P.P.

Se tiene presente la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, conforme a la cual los votos obtenidos por cada candidatura de las citadas en las pasadas Elecciones celebradas el 28 de mayo, son los siguientes:

- S.I.E.X..... 582
- I.U.-L.V.. 2.507
- P.S.O.E... 2.646
- P.P..... 2.980

Comenzada la votación, lo hicieron a favor del candidato del Partido Popular, los Concejales: Sr. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, Sra. LEDO BARRADO, Sr. GARCÍA REYES, Sta. RODRÍGUEZ REYES, Sr. SERRANO PASCUAL y Sr. ALARCÓ CARPIO; votaron a favor del candidato del PSOE los Concejales: Sr. ESPINOSA BOTE, Sr. LAVADIÑO GÓMEZ, Sra. DEL VIEJO LÓPEZ, Sr. ROMÁN VINAGRE y Sra. MOLINA BLANCO; lo hicieron a favor del candidato de I.U., los Concejales: Sta. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, Sr. CRUZ MORENO, Sr. PIZARRO LECHÓN y Sr. MOLANO GRAGERA. No obtuvo ningún voto el candidato del SIEX, por cuanto su único representante, Sr. GRAGERA ZAMORA se abstuvo, señalando al finalizar la votación, que lo hizo tratando de posibilitar que ejerciera la responsabilidad de gobierno municipal la lista más votada.

Realizado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 17.
- Votos a favor de los candidatos:
 - *D. Luis GRAGERA ZAMORA: 0 voto.
 - *D. Juan C. MOLANO GRAGERA: 5 votos.
 - *Dª Mercedes MOLINA BLANCO: 5 votos.
 - *D. Luis ALARCÓ CARPIO: 6 votos.
- Votos en blanco: 1.
- Votos nulos: 0.

Siendo 17 el número de Concejales que, de hecho y de derecho corresponden a esta Corporación, y de votos emitidos, y no habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artº 196.c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, proclama Alcalde electo de Montijo a D. Luis ALARCÓ CARPIO, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular, al ser la que ha obtenido mayor número de votos en este municipio.

Acto seguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artº 18 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 40.2 del R.O.F., por el Alcalde electo se presta juramento mediante la fórmula indicada para los Concejales, tras de lo cual, y tomar asiento en el sillón presidencial, el nuevo Alcalde dirigió unas palabras a sus compañeros de Corporación, público asistente y pueblo en general, que, copiada literalmente, son las siguientes:

"Estimados Compañeros de Corporación; Señoras y Señores:

En la vida de las personas, hay siempre fechas, que por unas u otras causas, marcan una huella que permanece siempre en su memoria.

Hoy, 17 de junio de 1.995, es un día que permanecerá en mi recuerdo durante el resto de mi vida, porque hoy por voluntad popular, he sido elegido Alcalde de Montijo.

Para mí, este hecho me llena de enorme satisfacción y de legítimo orgullo y pido a Dios, para que su ayuda me facilite la posibilidad de cumplir con la obligación que acabo de aceptar y saber llegar a todos y cada uno de los montijanos.

Asumo este cargo, sabiendo la gran responsabilidad que conlleva, pero con la ilusión y la esperanza de poder aportar mi trabajo y el de todos mis compañeros de Corporación, en hacer de Montijo una ciudad cada vez mejor.

La tarea que nos aguarda a partir de estos momentos no es sencilla, al contrario, se presenta llena de dificultades y de obstáculos, que van a exigirnos a todos, muchas horas de dedicación y esfuerzo continuado.

No cabrá tiempo para desfallecer, habrá que aunar esfuerzos, limar asperezas, discutir hasta llegar al acuerdo, en una palabra, habrá que utilizar como principal arma, el diálogo.

Estimados Compañeros, a partir de hoy llega la hora de la verdad, atrás ha quedado la campaña electoral, los mítines, las promesas...; ahora llega el momento de hacer realidad todo aquello que hemos transmitido al electorado en esos días de campaña.

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro Ayuntamiento va a ser sin lugar a dudas, el principal obstáculo que tendremos que afrontar, ya que de su posible solución dependerá la consecución de las metas que nos marquemos.

Todos los Concejales aquí presentes, son conscientes de esta situación y que ella nos va a obligar en muchos casos a tomar decisiones que puedan ser difíciles, pero necesarias.

Debemos intentar olvidarnos en muchos momentos de las siglas de nuestro propio Partido, aunque ello no signifique ni mucho menos pérdida de identidad; cada uno defenderá sus ideas, pero con la única meta de buscar lo mejor para nuestro pueblo.

Este Alcalde que os habla, os ofrece por encima de todo y como decía antes, el diálogo.

Nos sentaremos cuantas veces sean necesarias, para tratar de llegar al mejor acuerdo posible, y no por el hecho de estar en minoría, sino por convicción, porque creo firmemente que todos los que vamos a formar parte de esta Corporación, tanto el equipo de gobierno como la oposición, queremos lo mejor para Montijo.

Yo deseo, y tengo la esperanza de que va a ser así, que dentro de 4 años, cuando vuelva a celebrarse un acto como éste, y otras personas ocupen estos asientos que nosotros ocupamos hoy, podamos mirarnos a la cara con la misma cordialidad que hoy lo hacemos, y con la satisfacción de saber que hemos cumplido con nuestro deber y haber sabido responder a la confianza que en todos y cada unos de nosotros ha depositado el pueblo de Montijo.

Muchas gracias."

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por la Alcaldía-Presidencia, se levantó la sesión, siendo las 12'50 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-
PLENO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1.995.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Concejales:

D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.
D. Rafael CRUZ MORENO.
D. Diego ESPINOSA BOTE.
D^a Nuria LEDO BARRADO.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D^a Mercedes MOLINA BLANCO.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria lo señores del margen integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, sin haber excusado su asistencia los Concejales, Sres. GARCÍA REYES, GRAGERA ZAMORA, LAVADIÑO GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE y Sra. DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la presidencia y deseado por la misma a todos los compañeros 4 años de mandato en armonía y colaboración, se preguntó si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de los corrientes, indicándose por el portavoz de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, que en su intervención reflejaba al final del penúltimo párrafo del folio 2, ha de sustituirse la frase "y pro -

tección contra el paro" por "protección del entorno y promoción del empleo".

El mismo portavoz indica que al comienzo del 2º párrafo del folio 3, donde se dice "por el mismo Concejal se propone...", y dado que el Concejal aludido era el portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, ha de rectificarse en el sentido de que el Concejal proponente fue precisamente el portavoz de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN.

Con estas salvedades, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura a escritos presentados por los distintos Concejales e este Ayuntamiento, a través de los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales, se constituyen en grupos políticos, con las denominaciones y nº de integrantes que se indican, designando, como Portavoz de cada uno de ellos, los que se indican:

PARTIDO POPULAR:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
 D. Pedro SERRANO PASCUAL.
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.
 D. Manuel GARCÍA REYES.
 D^a M^a Nuria LEDO BARRADO.
 D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO.

Portavoz:

- Titular: D. Pedro SERRANO PASCUAL.
 - Suplente: D. Manuel GARCÍA REYES.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO.
 D. Diego ROMÁN VINAGRE.
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.
 D. José LAVADINO GÓMEZ.
 D. Diego ESPINOSA BOTE.

Portavoz:

- Titular: D^a Mercedes MOLINA BLANCO.
 - Suplente: D. Diego ROMÁN VINAGRE.

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES:

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
 D. Rafael CRUZ MORENO.
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Portavoz:

- Titular: D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
 - Suplente 1^º: D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
 - Suplente 2^º: D. Rafael CRUZ MORENO.
 - Suplente 3^º: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 - Suplente 4^º: D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

PARTIDO SOCIALISTA INDEPENDIENTE:**Portavoz:**

- Titular: D. Luis GRAGERA ZAMORA.
 - Suplente: Ninguno."

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

2^º.- PERIODICIDAD SESIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone que, con efectos administrativos del mes de Julio, las sesiones ordinarias se celebre:

PLENO: Los últimos Jueves de cada mes, a las 20,00 - 21,00 horas, en función de la época.

No se celebrarán Plenos ordinarios los meses de Agosto y Diciembre.

COMISIÓN DE GOBIERNO: Lunes de cada semana a las 20,00 horas."

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterada.

3º.- COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se constituyen las Comisiones Municipales Informativas de:

- Especial de Cuentas.
- Deportes y Festejos.
- Agricultura, Industria y Comercio.
- Juventud, Educación y Cultura.
- Medio Ambiente y Participación Ciudadana.
- Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico.
- Urbanismo y Vivienda.
- Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Mujer.
- Hacienda y Patrimonio.
- Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos.

Cada una de ellas estará integrada por 8 miembros, de los cuales serán: tres del Partido Popular, uno de los cuales ostentará, previa delegación de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, la presidencia efectiva de la misma; dos del PSOE; dos de IU-Los Verdes y uno del SIEX.

Cada grupo designará portavoz de la decisión del mismo.

Los dictámenes se emitirán a través del voto ponderado emitido por el Portavoz de cada uno de los grupos, en función del número de éstos, asignándose al voto de cada grupo el siguiente valor:

- PP: 0,35
- PSOE: 0,29
- IU-LV: 0,29
- SIEX: 0,05

Con las rectificaciones introducidas en el día de hoy por IU, las Comisiones quedan inicialmente constituidas, con el Alcalde como Presidente nato y, cada una de ellas, con los siguientes miembros:

COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIONES INFORMATIVAS		
ESPECIAL DE CUENTAS -Nuria LEDO BARRADO. -Manuel GARCÍA REYES. -Pedro SERRANO PASCUAL. -Mercedes MOLINA BLANCO. -Josefa DEL VIEJO LÓPEZ. -Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ. -Antonio PIZARRO LECHÓN. -Luis GRAGERA ZAMORA.	HACIENDA Y PATRIMONIO -Manuel GARCÍA REYES. -Pedro SERRANO PASCUAL. -Enrique ALONSO H-MONTAÑO -Mercedes MOLINA BLANCO. -Diego ESPINOSA BOTE. -Juan C. MOLANO GRAGERA. -Antonio PIZARRO LECHÓN. -Luis GRAGERA ZAMORA.	DEPORTES Y FESTEJOS -Pedro SERRANO PASCUAL. -Enrique ALONSO H-MONTAÑO -M ^º José RODRÍGUEZ REYES -Diego ROMÁN VINAGRE. -José LAVADIÑO GÓMEZ. -Rafael CRUZ MORENO. -Juan C. MOLANO GRAGERA. -Luis GRAGERA ZAMORA.
AGRIC./INDUSTRIA/COMERCIO -Manuel GARCÍA REYES. -Enrique ALONSO H/MONTAÑO -Nuria LEDO BARRADO. -José LAVADIÑO GÓMEZ. -Diego ESPINOSA BOTE. -Juan C. MOLANO GRAGERA. -Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.	R.INT./PERSON/EMPL/SS.PP. -Pedro SERRANO PASCUAL. -M ^º José RODRÍGUEZ REYES. -Enrique ALONSO H-MONTAÑO -Mercedes MOLINA BLANCO. -Josefa DEL VIEJO LÓPEZ. -Rafael CRUZ MORENO. -Mónica RODRÍGUEZ FDEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.	1/2 AMBIENTE/PARTIC. CIUDAD -M ^º José RODRÍGUEZ REYES. -Nuria LEDO BARRADO. -Manuel GARCÍA REYES. -Josefa DEL VIEJO LÓPEZ. -Diego ROMÁN VINAGRE. -Antonio PIZARRO LECHÓN. -Mónica RODRÍGUEZ FDEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.

SEGUR. CIUD/P.CIVIL/TRÁF. -Enrique ALONSO H-MONTAÑO -Pedro SERRANO PASCUAL. -M ^a José RODRÍGUEZ REYES. -Diego ESPINOSA BOTE. -Diego ROMÁN VINAGRE. -Rafael CRUZ MORENO. -Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.	URBANISMO Y VIVIENDA -Pedro SERRANO PASCUAL. -Manuel GARCÍA REYES. -Nuria LEDO BARRADO. -Diego ESPINOSA BOTE. -Josefa DEL VIEJO LÓPEZ. -Rafael CRUZ MORENO. -Juan C. MOLANO GRAGERA. -Luis GRAGERA ZAMORA.	JUVENTUD/EDUCACIÓN/CULTUR -M ^a José RODRÍGUEZ REYES. -Nuria LEDO BARRADO. -Pedro SERRANO PASCUAL. -José LAVADIÑO GÓMEZ. -Diego ROMÁN VINAGRE. -Antonio PIZARRO LECHÓN. -Mónica RODRÍGUEZ FDEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.
---	--	---

SANID/CONSUM/B.SOC./MUJER -Nuria LEDO BARRADO. -M ^a José RODRÍGUEZ REYES. -Manuel GARCÍA REYES. -Josefa DEL VIEJO LÓPEZ. -Mercedes MOLINA BLANCO. -Mónica RODRÍGUEZ FDEZ. -Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ. -Luis GRAGERA ZAMORA.

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-

Por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día hoy, cumpliendo lo acordado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 22 de los corrientes, propone la designación de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que se indican, a los miembros de la Corporación que se señalan:

- * MANCOMUNIDAD DE AGUAS: D. Luis ALARCÓ CARPIO .
D. Antonio PIZARRO LECHÓN .
- * COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN: D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES .
- * JUNTA BIBLIOTECA: D. José LAVADIÑO GÓMEZ .
- * CRUZ ROJA: D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO .
- * U.D. MONTIJO: D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO .
D. José LAVADIÑO GÓMEZ .
D. Rafael CRUZ MORENO .
- * JUNTA RECTORA U.P.: D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES .
D^a Nuria LEDO BARRADO .
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ .
D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ .
- * CONSEJO DE GERENCIA U.P.: D. Manuel GARCÍA REYES .
D. Diego ROMÁN VINAGRE .
- * JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:
 - Presidente: D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO .
 - Vicepresidente: D. Diego ESPINOSA BOTE .
 - Vicepresidente Ejec.: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ .

- * CONSEJO GRAL. CAJA BADAJOZ: Pendiente
- * JUNTA MCPAL. RECLUTAMIENTO: D. Manuel GARCÍA REYES
D. Diego ROMÁN VINAGRE
D. Pedro SERRANO PASCUAL
- * CONSEJO DIRECCIÓN:
- Inst. Bachillerato: D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 - Inst. F.P.: D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNANDEZ
 - C.P. Prínc. Asturias: D. Pedro SERRANO PASCUAL
 - C.P. Padre Manjón: D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
 - C.P. Virgen Barbaño: D^a Mercedes MOLINA BLANCO
- * JUNTA ELECTORAL SINDICAL: D^a Mercedes MOLINA BLANCO
- * RESIDENCIA DE ANCIANOS: D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- * CONSERVATORIO MÚSICA: D^a Nuria LEDO BARRADO
- * COMISIÓN LOCAL VIVIENDA:
- Vicepresidente: D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
 - Vocales por el Pleno: D. Diego ESPINOSA BOTE
D. Rafael CRUZ MORENO

5º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Junio por el cual:

1º.- Se nombran Tenientes de Alcalde por el orden que se establece, a los Concejales:

- 1º. D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- 2º. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.
- 3º. D. Manuel GARCÍA REYES.
- 4º. D^a Nuria LEDO BARRADO.
- 5º. D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.

Los anteriores quedan simultáneamente designados miembros de la Comisión de Gobierno.

2º.- Se delega las facultades de la Alcaldía, susceptibles de ello de las áreas de actividad municipal que se indican, en los Tenientes de Alcalde que se señalan:

- Hacienda y Patrimonio: D. MANUEL GARCÍA REYES.
- Deportes y Festejos: D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
- Agricultura, Industria y Comercio: D. MANUEL GARCÍA REYES.
- Régimen Interior, Personal y Empleo: D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
- Medio Ambiente y Participación Ciudadana: D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES.
- Seg. Ciudadana, Prot. Civil y Tráfico: D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
- Urbanismo y Vivienda: D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
- Juventud, Educación y Cultura: D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES.
- Sanidad, Consumo, B. Social y Mujer: D^a Nuria LEDO BARRADO."

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

6º.- ACONDICIONAMIENTO SALA DE JUNTAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las ofertas presentadas por 3 de los industriales locales, de los 4 a quienes se ha solicitado presupuesto, de aparato acondicionador de aire para la Sala de Juntas, que se concretan en:

- FRIMAPOL S.L..... 356.120 €, IVA incluido.
- GRILLO..... 268.853 €, IVA incluido.
- ELECTRÓNICA VIERA..... 250.000 €, IVA incluido.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adjudicación de este suministro a la Empresa que representa mayor ventaja económica para el Ayuntamiento, ELECTRÓNICA VIERA, en la cantidad de 250.000 €, incluido IVA."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

7º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con las rectificaciones introducidas por la Comisión en el Proyecto de Bases de provisión temporal de plazas presentado, que afectan:

1º.- Las retribuciones, que se adaptan al Convenio laboral vigente, agregando la frase "y parte proporcional de vacaciones", incrementando la de los Socorristas-Monitores, en una prima de 3.000 € por curso impartido.

2º.- La dedicación del Conserje se eleva al 100%, variándose la denominación, que pasa a ser Peón de Mantenimiento.

3º.- Se suprime la exigencia del certificado de estudios primarios o escolaridad en las plazas del Grupo E.

4º.- Se incluye como asesores en las plazas de Socorrista al Técnico que designen, en su caso, la Federación Española de Salvamento y Socorrismo u Organismo similar; en las de Limpiadoras, a las Asistentes Sociales, y en todas ellas a un miembro del Comité de Empresa.

Con estas rectificaciones, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia, que comprende:

- 5 plazas de Socorrista Piscinas Municipales.
- 3 plazas de Socorrista-Monitor de Piscinas Municipales.
- 1 plaza de Peón de Mantenimiento recinto Piscinas.
- 1 plaza de Encargada Guardarropa-Limpiadora Piscinas Municipales.
- 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples en Lácara.
- 2 plazas de Conductor Camión.
- 4 plazas de Limpiadora 50%.
- 1 plaza de Limpiadora 25%.
- 10 plazas de Limpiadoras ayuda a domicilio 50%.
- 2 plazas de Operarios recogida de basuras.
- 3 plazas de Barrenderos."

La Coporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

8º.- PAGOS URGENTES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Pese a la carencia de consignación presupuestaria al no haber sido confeccionado hasta la fecha el presupuesto de 1.995, dada la ineludible necesidad de su abono inmediato, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de abono inmediato de los gastos contraídos que se indican:

- | | |
|--|------------|
| 1. CANON S.A., mantenimiento fotocopiadoras y suministros..... | 535.414 ₧. |
| 2. FINANCIERA SEAT (incluyendo mensualidades futuras)..... | 125.720 ₧. |

Con independencia de ello, y, existiendo consignación con dicho fin, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de abono inmediato de las siguientes cantidades:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. Mapfre, seguro vehículo..... | 42.625 ₧. |
| 2. Fluído eléctrico U.D. Montijo..... | 96.643 ₧. |
| 3. Antonio Enriquez Medina..... | 5.889 ₧. |
| 4. Mancomunidad..... | 3.000.000 ₧. |

Se propone igualmente la posposición de los pagos propuestos siguientes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Estadillo miembros Corporación Junio..... | 136.325 ₧. |
| 2. Antonio Enriquez Medina, efecto 12-7-95..... | 336.069 ₧. |
| 3. Manuel Gutiérrez, 2 efectos 2º-6..... | 1.000.000 ₧. |
| 4. Podensa, efecto vencido 5-6..... | 127.076 ₧. |
| 5. Podensa, efecto 5-7..... | 1.000.000 ₧. |
| 6. Mapfre, seguro responsabilidad civil..... | 771.850 ₧. |
| 7. Personal, horas extraordinarias..... | 1.364.308 ₧." |

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

9º.- FINANCIACIÓN NÓMINAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dada la falta de liquidez que impide totalmente hacer frente a las obligaciones económicas mas imperiosas, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se faculte a la Alcaldía para gestionar con la Entidad Bancaria que se ofrezca a ello, a fin de, mediante concierto de operación de tesorería, hasta el máximo legal permitido, descubierto en cuenta corriente del Ayuntamiento o anticipo a los propios trabajadores, con compromiso de reintegro, por parte del Ayuntamiento, y abono de los intereses devengados en contra de los mismos, se pueda abonar las nóminas correspondientes a los meses de Junio y extraordinaria, Julio y Agosto y Seguros Sociales correspondientes."

El portavoz de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, resalta que esta medida es provisional, dada la urgencia con que se precisa resolver este grave problema inmediato, esperando que en los próximos días se someta a estudio de la Comisión el plan de saneamiento global.

La Alcaldía se compromete a ello, con lo cual el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- REQUERIMIENTO PER.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto requerimiento del INEM, de remisión, en plazo que finaliza el 30 de los corrientes, entre otros documentos, de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en todas las Patronales, como trámite previo para la efectividad de la concesión de la subvención del PER 1.995 (1ª entrega), que asciende a 11.350.000 ₧, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, en el supuesto de que la imposibilidad del cumplimiento de este requisito ocasione la pérdida de la subvención, se destine el importe equivalente a jornales a los trabajadores beneficiarios para obras o trabajos municipales."

El portavoz de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, expresa la protesta de su grupo por el hecho de que la anterior Corporación no dejara resuelto este grave problema.

Estima que debe solicitarse del INEM la prórroga necesaria y, con independencia de ello, instar la modificación de la normativa que provoca el estrangulamiento de la económica municipal, a diferencia de determinadas empresas privadas que obtienen incluso condonaciones de esta deuda, considerando que si esta reivindicación no se consigne debería llamarse a la movilización de los afectados encabezados por la propia Corporación, reiterando que esta medida provisional propuesta por la Comisión de Hacienda se ejecute tras agotar todas las vías para conseguir la financiación concedida por el INEM.

La Alcaldía señala que, el próximo Lunes espera contestación del Tesorero de la Seguridad Social para plantearle la necesidad de solución de este problema.

Con esta salvedad, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- RETRIBUCIÓN ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 22 de Junio de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de actualizar los importes, dado que los que se venían abonando hasta la fecha datan del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 31 de Enero de 1.992 y, con el fin asimismo de evitar la falta de cobertura legal a la percepción de cantidades fijas y periódicas por los Concejales delegados, y en consideración a que todos ellos están integrados en la Comisión de Gobierno, se incrementan las retribuciones por asistencia a este órgano en cuantía que equivalga a la actualización y absorción de las cantidades que percibían los anteriores por delegación, incluyéndose cantidad superior a la presidencia de la misma, por cuanto el actual Alcalde no ha aceptado por el momento el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva.

Por último se incluyen las cantidades que se indican a percibir por los distintos grupos municipales que integran la Corporación, a través de su representante, por asistencia a la Junta de Portavoces, a razón de 3.000 ₧ por miembro del grupo.

Por todo ello, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, a partir de esta fecha la asignación a los miembros de la Corporación, por asistencia a órganos colegiados quede fijada en las siguientes cuantías:



* PLENO: 6.000 ¢ por miembro y sesión.

* COMISIÓN DE GOBIERNO:

- Presidente: 10.000 ¢ por sesión.
- Tenientes de Alcalde: 7.500 ¢ por sesión.

* COMISIONES INFORMATIVAS: 2.000 ¢ por miembro y sesión.

* JUNTA DE PORTAVOCES: 3.000 ¢ por miembro del grupo a que represente y sesión, con lo cual por cada asistencia a la misma percibiría cada Portavoz las siguientes cantidades en representación de su grupo:

- P.P..... 18.000 ¢.
- P.S.O.E.... 15.000 ¢.
- I.U..... 15.000 ¢.
- S.I.E.X.... 3.000 ¢.

La percepción de la cantidad anterior se limita a una por mes natural, con independencia del número de las que se celebren.

Se suprime la asignación fija mensual que por desempeño de delegación venía percibiendo mensualmente cada uno de los delegados de las distintas áreas."

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, expresa la intención de su grupo de prestar aprobación a esta propuesta por cuanto la asignación al Presidente de la Comisión de Gobierno se debe a que por la misma no se ejerce por el momento el cargo con dedicación exclusiva y la de los Tenientes de Alcalde por asistencia a la misma, en consideración a que en esta cifra se engloba la asignación por delegación que venían percibiendo y ahora se suprime.

Tras de ello el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20,31 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

CONCEJALES:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
 D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ
 D. RAFAEL CRUZ MORENO
 D. MANUEL GARCÍA REYES
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a NURIA LEDO BARRADO
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE
 D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. ALONSO RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y solicitando al público asistente guardaran el mayor silencio posible por la falta momentánea de megafonía, se preguntó si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de junio pasado, se indicó por la Portavoz del PSOE que D. Diego ROMÁN VINAGRE se incorporó a la sesión justo cuando se estaba comenzando a leer el acta, no viniendo reflejada su asistencia a la sesión.

Por el Secretario Accidental se da cuenta de escrito remitido por el Secretario General a todos los miembros de la Corporación, en relación al acta anterior que dice:

"Por la presente le comunico que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el día 23 de los corrientes, ha sido rectificada al folio 9, párrafo segundo, donde dice "con compromiso de reintegro, dentro del actual ejercicio, por parte del Ayuntamiento,..." eliminando la frase "dentro del actual ejercicio", por ajustarse así a la decisión tomada."

Rectificando los dos extremos anteriores y no existiendo ninguna otra objeción, el acta del veintitrés de junio pasado fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^a.-RENUNCIA DE CONCEJAL Y CANDIDATO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el día 6 de junio de 1.995 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escritos registrados de entrada a los números 4.065 y 4.066, suscritos por el Concejal del SIEX D. Luis GRAGERA ZAMORA y la n^o 2 de dicha lista D^a Ana M^a TIRADO MORÁN, respectivamente, por los cuales ambos, por las razones que alegan renuncian al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se dé por enterada de las renunciaciones indicadas y remisión de las mismas, en unión de certificación de este acuerdo, a la Junta Electoral de Zona, a efectos de expedición de la credencial de Concejal a favor del n^o 3 de dicha candidatura, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

Con independencia de lo anterior el primero de los citados, en su calidad de contratado laboral fijo de este Ayuntamiento, opta por el cargo laboral y solicita el reingreso al servicio activo en el mismo con efectos del día 14 de julio de 1.995.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

2º.-INGRESOS DE BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el día 6 de junio de 1.995 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Atendiendo petición de la Entidad Local Menor de Barbaño, la Comisión, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual, con efectos de primeros de julio del corriente (principio del tercer trimestre anual) los ingresos por todos los conceptos (participación en los Fondos Nacional y Regional de Cooperación, I.B.I. de naturaleza rústica y urbana, impuesto de actividades económicas y cualquier otro que pueda corresponder a dicha entidad) se efectúen directamente a la misma, a cuyo fin, de este acuerdo se dará traslado a la entidad citada; Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales; Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, y Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial.

Con independencia de lo anterior, y con el fin de solucionar el contencioso sobre las liquidaciones de 1.991 y sucesivas, se propone que, partiendo de las cifras de derechos reconocidos en la liquidación de 1.990 (última aceptada por la Entidad) y aplicando a cada uno de los conceptos de ingresos que la integra el porcentaje de incremento que durante cada ejercicio haya experimentado, se estimen los de los años citados y, tras deducción de las entregas efectuadas, el reconocimiento de la diferencia a favor o en contra de la Entidad Local Menor."

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que según cálculos de la Secretaría General, la liquidación resultaría negativa para Barbaño, y para evitar discrepancias entre la misma y la Secretaría de Barbaño, su grupo propone que se realice una reunión conjunta entre la Comisión de Hacienda y Alcaldes de Montijo y Barbaño y se negocie la liquidación definitiva de este periodo y se adopten criterios de adopción futuros.

Igualmente y ante la petición de independencia económica de Barbaño, se realicen las transferencias que correspondan a Barbaño por todos los conceptos directamente a las cuentas que tenga abiertas la citada Entidad Local Menor.

Por la Portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA se expone que en definitiva Barbaño estaba de acuerdo con la última liquidación efectuada en el año 1.990, y que su grupo, con el fin de garantizar la independencia económica de la Entidad Local Menor y ante la falta de claridad legal de que por algunos organismos se transfiera directamente a Barbaño los ingresos que les corresponden, que se arbitren las medidas para que en cuanto sean ingresadas las cantidades correspondientes en Montijo, se transfieran de inmediato a Barbaño.

Por el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se hace constar que su grupo está de acuerdo con acceder a lo solicitado por Barbaño pese a que señala la dificultad de transferir ingresos directamente a Barbaño por parte de algunos Organismos estatales y autonómicos.

Por la Alcaldía se resume el sentir de todos los grupos proponiendo:

1º.- Se adquiere por la Corporación el compromiso de que inmediatamente llegue el dinero a Montijo por parte de citados organismos, se ingrese el mismo en las cuentas de Barbaño, salvando así las dificultades legales.

2º.- En cuanto a las liquidaciones desde el año 1.991 y sucesivos señalar que lo acordado en la Comisión Informativa no es definitivo pues puede que por Barbaño no sea aceptado, por ello propone se realice la reunión conjunta de la Comisión de Hacienda con la Alcaldía y Secretaría de Barbaño para cerrar definitivamente dichas liquidaciones.

La propuesta anterior fue aceptada por unanimidad de todos los Señores asistentes.

3º.-INTEGRACIÓN BARBAÑO EN MANCOMUNIDAD.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el pasado 6 de junio, que transcrito literalmente dice:

"Atendiendo petición de la Entidad Local Menor de Barbaño, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste conformidad a la integración de la Entidad citada en la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca", de la que este Ayuntamiento forma parte."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-RECONOCIMIENTO SERVICIOS PERSONAL LABORAL.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el pasado 6 de junio, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia informe de Secretaría emitido con fecha 20 de marzo del corriente, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Reconocimiento de servicios a personal laboral.

ANTECEDENTES.-

Los trabajadores de este Ayuntamiento D^a Pilar CASADO NARANJO y B. Pedro SÁNCHEZ MUÑOZ accedieron, previa superación de las pruebas convocadas con todos los requisitos legales, a la categoría de laboral fijo, con fechas respectivamente de 13-02-89 y 1-4-89, contando en dichas fechas cada uno de ellos con, también respectivamente, siete meses y trece días y dos meses y doce días de servicios prestados a este Ayuntamiento con las categorías de Auxiliar Administrativo y Peón, solicitando ambos en la fecha presente el reconocimiento de dicha antigüedad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

ÚNICO.- El artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80 de 10 de marzo, concede el derecho a todo trabajador a promoción económica en función del trabajo desarrollado, fijando tan sólo el límite máximo de los incrementos por cada periodo de antigüedad.

CONCLUSIÓN.-

Al haber accedido a dichos puestos laborales con carácter fijo superando las pruebas oportunas en que se han garantizado los principios constitucionales previstos en la Ley, el tiempo de servicios prestados con carácter temporal en esta Corporación han de serles computados a efectos de antigüedad."

La Comisión acuerda por unanimidad aceptar el informe anterior y en consecuencia reconocer a cada uno de los trabajadores citados el tiempo de

servicios prestados, con lo cual D^a Pilar CASADO NARANJO pasa a tener una antigüedad en el empleo del 1 de julio de 1.988 y D. Pedro SÁNCHEZ MUÑOZ del 19 de enero de 1.989, con derecho, ambos, a percibir la diferencia de retribución por este concepto que, hasta el 31 de diciembre de 1.994 supone, conforme a liquidación unida al expediente, para la primera 115.823 ₧ y para el segundo 63.786 ₧, debiendo efectuarse liquidación posterior desde el 1-1-95 hasta la fecha de abono."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5^a.--REPAROS INTERVENCIÓN.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 28 de junio que copiado literalmente dice:

"Se da cuenta de reparos formulados por Intervención a resoluciones de la Alcaldía Accidental de fecha 16 de junio, con respecto a:

- 1.- Abono de gastos de representación al Alcalde cesante.
- 2.- Intento de abono de gastos derivados de demanda civil, interpuesta por Santiago DE IGNACIO GARCÍA.

La Comisión acuerda por unanimidad su resolución directa por el Pleno."

Por la Alcaldía se señala que con respecto al apartado 1^o de este punto, es decir, abono de gastos de representación al Alcalde cesante, se ha tomado la decisión de los portavoces de todos los grupos municipales de retirar este asunto del Orden del Día para realizar un nuevo estudio en profundidad.

Con respecto al 2^o apartado de este punto, es decir, intento de abono de gastos derivados de demanda civil interpuesta por Santiago de Ignacio García se abre el debate:

Por el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se indica que este asunto fue aparcado por el Pleno por la promesa del anterior Alcalde de que por la Compañía Aseguradora que cubre demandas por responsabilidad civil sería abonado el coste.

Señala asimismo que no son funciones del Alcalde el insultar a los vecinos y que del informe del Letrado municipal se deduce que los gastos deben ser abonados por D. Luis GRAGERA ZAMORA y no por el Alcalde de Montijo.

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se señala que está perfectamente claro que los gastos de este procedimiento deben ser abonados por D. Luis GRAGERA ZAMORA, y no por el Alcalde de Montijo, es decir, tanto la indemnización como los de costas y letrado encargado del caso D. Bartolomé QUERO DE SEVILLA.

Por el Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL se señala que es difícil distinguir en qué momentos un Alcalde actúa como persona privada o como representante de la institución municipal, habiendo aclarado el tema el informe del Sr. QUERO DE SEVILLA, pero lo determinante ha sido, tomar el tema por pasiva, es decir, que un representante de la institución no debe insultar, anticipando que van a votar que todos los gastos de este procedimiento sean sufragados por D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Sometido el asunto a votación, explicando previamente el Sr. Alcalde-Presidente que el votar sí, significa que todos los gastos de este procedimiento sean abonados por D. Luis GRAGERA ZAMORA, y el votar no, que sean abonados por el Ayuntamiento, se votó en sentido afirmativo por unanimidad de todos los Señores asistentes.

6^a.--RECURSO CONTENCIOSO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen

men Interior, celebrada el día 28 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de haberse presentado por la abogacía del Estado, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo plenario de 23-2-95 por el que se aprueba el acuerdo-convenio suscrito por los funcionarios.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, no se persone el Ayuntamiento en el recurso indicado.

Con los votos a favor del PSOE e I.U., y en contra del P.P., la Comisión, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aplicación del convenio citado, con efecto de la fecha de su aprobación, hasta tanto, en su caso, se suspenda por el Tribunal su eficacia o se anule."

Por el Portavoz de I.U. se manifiesta que le resulta sorprendente que un Convenio similar al que regía en 1.991 sea ahora impugnado por el Abogado del Estado, máxime cuando existen Convenios de otras localidades tales como Guareña con idéntico contenido y que siguen vigentes por no haberlos impugnado el Gobierno Civil.

Resalta que el Convenio (Acuerdo) de funcionarios ha sido consensuado por todas las fuerzas políticas y que su grupo considera que no deben personarse en el Contencioso pero sí aplicar el Convenio hasta que por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se pronuncie.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que el Convenio debe seguir aplicándose hasta tanto se pronuncie el citado Tribunal ya que, en caso contrario sería perjudicar económicamente a los trabajadores.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL afirma que se está produciendo una situación paradójica ya que ahora se impugna el Convenio de Funcionarios y, a la vez, el T.S.J. está dictando sentencias a favor de dichos funcionarios precisamente porque el Ayuntamiento no ha concedido ayudas recogidas en el citado Convenio.

Señala que su grupo va en contra del dictamen de la Comisión porque consideran que la impugnación seguirá su curso, que se está produciendo un agravio comparativo con el personal laboral, que la distinción funcionarios-laborales la hace la propia Ley de la Función Pública siendo partidario su grupo de separar la negociación entre ambos colectivos, y que caso de aplicarse el Acuerdo de Funcionarios, ello supondría que los mismos podrían acogerse a beneficios que muy probablemente en el futuro tendrían que devolver. Considera que, previa negociación debe firmarse un Convenio definitivo.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA contesta al Sr. SERRANO PASCUAL señalando que se ha intentado negociar un Convenio para limar diferencias entre funcionarios y laborales, citando casos en que gozan de mayores privilegios los funcionarios (carrera administrativa, complemento específico...), así como otros en que resulta beneficiado el personal laboral (negociación anual que permite mayores incrementos de sueldo, etc), y que en la propia Ley de la Función Pública se contempla el Complemento personal transitorio para no tener que devolver los funcionarios cantidad alguna en caso de haberse cobrado mayores retribuciones.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, lo hacen a favor los Señores CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLANO GRAGERA, MOLINA BLANCO, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, ROMÁN VINA GRE, y DEL VIEJO LÓPEZ, y en contra los Señores ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, SERRANO PASCUAL y ALARCÓ CARPIO, con lo cual por la Alcaldía se declara que queda aprobado el dictamen de la Comisión.

7^a.--DELEGADO ALCALDÍA EN LÁCARA.

Por la Secretaría Accidental se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, celebrada el día 6 de junio de 1.995 que, transcrito literalmente, dice:

"Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que sobre este asunto ya se

ha dado cuenta a la Junta de Portavoces, haciendo constar que está dispuesto a renunciar a un nombramiento a dedo de dicho delegado, proponiendo que lo elijan de forma democrática todos los vecinos del Poblado mayores de edad, siendo objeto de esta reunión confeccionar un calendario de dicha elección.

Aceptada la propuesta por todos los grupos, se dictamina por unanimidad el siguiente calendario:

- Solicitar De la encargada del Padrón y Estadística D^a Ana GONZÁLEZ ZOYDO, listado de electores empadronados en el Poblado.
- Publicar Bando, de inmediato, abriendo el plazo de presentación de candidatos, hasta las 14,00 horas del día 20 de julio de 1.995.
- Preparar modelo de escrito de presentación de candidatos.
- Publicar anuncio en el Poblado con los candidatos presentados.
- Confeccionar papeletas de votación (a fotocopia).
- Fijar el día de la votación el 25 de julio próximo de 20,00 a 22,00 horas.
- La Mesa de la votación estará compuesta por un representante de cada Grupo Municipal."

Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión, con la salvedad de que el día de la votación será el 26 de julio próximo.

8^o.--ASUNTOS VARIOS EN LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior celebrada el día 6 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Alcaldía se informa a los Señores asistentes de los siguientes problemas planteados por los vecinos del Poblado de Lácara, que son los siguientes:

-Estado ruinoso del edificio de las escuelas. Se informa que la Comisión Informativa de Urbanismo, después de quedar enterada por informe de la Aparejadora Municipal emitido al respecto, ha dictaminado incluir las obras necesarias dentro de la OBRA 19/SE/1.995/L4 INFRAESTRUCTURA EN LÁCARA, con presupuesto de 1.490.000 €, a financiar al 100% por Diputación.

-Local para Asociación de Vecinos. Las alternativas propuestas para este asunto son:

- a) Habilitar la vivienda aneja al edificio administrativo (futuro Ayuntamiento).
- b) Habilitar una habitación dentro del edificio administrativo.

La Comisión, por unanimidad, dictamina inclinarse por la alternativa b).

-Cuidadora de niños. Por los vecinos se propone la prórroga del contrato a la trabajadora o realización de nuevo contrato con la misma desde primeros de agosto.

La Comisión, por unanimidad, dictamina se indique a los vecinos que dado que se va a proceder a la reparación de las escuelas, no es posible acceder a lo solicitado, manteniendo el criterio de contratarla a partir de primeros de septiembre."

Por la Alcaldía se señala que dado el estado del edificio de las escuelas, por la Aparejadora se le ha informado que con 1.490.000 € poco se podría hacer, por lo que en la última reunión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo se ha optado por la reparación del local contiguo destinado anteriormente a tienda de alimentación.

Con la salvedad anterior es aprobado por unanimidad el dictamen de la

Comisión.

9º.-NOMINACIÓN DE CALLES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen sobre este asunto emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión celebrada el día 6 de junio pasado, que transcrito literalmente dice:

"Tras amplia deliberación, por los distintos grupos se dictamina por unanimidad, nominar las siguientes vías públicas situadas donde recientemente se han construido las 88 viviendas por el SEPES, según se detalla en el plano adjunto:

-Plazas:

- *Plaza de las Eras: situada entre las 50 y las 88 viviendas.
- *Plaza del Olivo: situada entre los cuatro bloques iguales y los tres diferentes.

-Rondas:

- *Ronda del Ejido: rodeando todas las 88 viviendas.

Calles:

- *C/ del Laurel: comenzando por el norte, se situaría entre el 1º y 2º bloque igual.
- *C/ del Romero: entre el 2º y 3º bloque igual.
- *C/ del Tomillo: entre el 3º y 4º bloque igual.
- *C/ del Sauce: entre el 4º bloque y la Plaza del Olivo.
- *C/ de los Pinos: al norte del primer bloque desigual.
- *C/ del Fresno: situada entre los tres bloques desiguales."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-TRABAJOS OPERARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Régimen Interior celebrada el día 6 de junio que dice textualmente:

"Se da lectura a escrito del expresidente del Comité de Empresa con entrada el 17-01-95, que dice:

"Recibido escrito de Alcaldía con fecha 10 de enero, con nº de registro de salida 119, en el que se comunica al Ingeniero Técnico Jefe del Servicio de Aguas, deba designar operario para el encendido diario de la calefacción del edificio de la Casa Consistorial; se solicita que por parte de esa Comisión de Personal se emita dictamen en el que se haga constar qué personal debe realizar los trabajos anteriormente mencionados en el escrito de la Alcaldía."

La Comisión, tras deliberación, acuerda por unanimidad delegar en el buen criterio y hacer del Jefe del Servicio Municipal de Aguas, D. Jose Luis MORUNO MOLINA, la designación del trabajador idóneo a tales fines, adecuando las necesidades del servicio y nombrando sustituto para los casos de permisos, ausencias, etc..."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

11º.-PROYECTO OBRAS PROVINCIALES.

Por la Secretaría Accidental se manifiesta que se ha advertido un error en la transcripción del acta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el pasado día 5 de los corrientes, rectificándose y fijándose el texto definitivo siguiente:

"1º.- Obra 19/GE/1.995/L4 "Infraestructura en Lácara":



- Presupuesto: 1.490.000 ₧.
- Financiación: Diputación al 100%.
- Obras a realizar: Reforma de Edificio Escolar en Lácara.
- Director: El equipo comarcal de Mérida o, en su defecto el Arquitecto Técnico Municipal D^a Soledad OLIVENZA MARÍN.
- S. de gestión: Gestión por el Ayuntamiento mediante procedimiento negociado.

2^a.- Obra 110/95 "Infraestructura en Lácara":

- Presupuesto: 1.000.000 ₧.
- Financiación: . Diputación: 75%
. Ayuntamiento: 25%.
- Obra a realizar: Acerados en calles San Fernando, San Antonio y Sta. Teresa en Lácara.
- Sistema: Gestión por el Ayuntamiento mediante procedimiento negociado.
- Técnico Director: La Arquitecto Técnico Municipal D^a Soledad OLIVENZA MARÍN.

3^a.- Obra 109/95 "Infraestructura en Montijo":

- Presupuesto: 7.000.000 ₧.
- Financiación: . Diputación: 75%
. Ayuntamiento: 25%.
- Obra a realizar: Pavimentación y dotación de servicios calles Huerta de los Frailes 1^a fase, prolongación de c/ Santuario y Salzillo.
- Proyecto: Realizado por la Aparejadora Municipal con compromiso de asunción por la Corporación, en su caso, del exceso del presupuesto.
- Técnico Director: La Arquitecto Técnico Municipal D^a Soledad OLIVENZA MARÍN.
- Sistema de Gestión: Gestión por el Ayuntamiento adjudicándola mediante concurso.

Por la Alcaldía se concede el uso de la palabra al Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, quien expone que el cambio de finalidad de esta obra supone que la Diputación debe aprobar el "modificado", cosa que no sabe si será aceptado ya que este tipo de obras debían haber concluido al 31 de mayo pasado.

D^a Mercedes MOLINA hablando en su nombre y en el de su compañero en Diputación D. Juan Carlos MOLANO, se ofrece para realizar las gestiones precisas en Diputación para que lo anterior sea aceptado.

Por lo cual, a resultas de las gestiones a realizar en Diputación por D. Diego ESPINOSA BOTE se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión, solicitando igualmente a la Corporación Provincial nueva prórroga y aprobación de la modificación del Proyecto.

12^a.-APERTURA DE VIAL EN C/ SAN ANTONIO.-

Por la Secretaría Accidental se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el día 5 de julio de 1.995 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1.995, se adoptó el siguiente acuerdo:

"8^a.- APERTURA DE VIAL EN C/ SAN ANTONIO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente de reparcelación de la situación urbanística SU-11: "Apertura de vial en C/ San Antonio"; las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial del mismo, en sesión de fecha 5 de Agosto de

1.994, y el informe de todas ellas por parte del Arquitecto redactor del proyecto citado, se entrega a cada miembro de la Comisión Informe de Secretaría emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

""INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Expediente de reparcelación.

ANTECEDENTES.-

Primero: Decidido por el Ayuntamiento la realización de la actuación urbanística SU-11 "apertura de vial en C/ San Antonio", por la Empresa ANTONIO CAPILLA S.A., propietaria del inmueble principalmente afectado por el vial, se aporta proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución, que incluye la parcela B, del promotor citado y las parcelas colindantes A y C, propiedad, respectivamente, de TORIBIO BAUTISTA THOMAS y HOLYMOL S.L.

Segundo: Con fecha 17 de Mayo de 1.993 se emitió informe jurídico por esta Secretaría (Anexo 1) en el cual se indicaban los trámites a realizar en dicha actuación y, en su fundamento jurídico tercero se señalaba que, "dado que tras el trazado del vial de la finca central (b) quedan dos trozos de terreno de forma irregular y dimensión inferior a la parcela mínima edificable (todo ello en base a informes verbales recabados del Arquitecto Municipal) lo que exige su agregación a las fincas colindantes, es necesario que la unidad de ejecución comprende las tres fincas señaladas en el proyecto presentado, con independencia de que las extensiones y trazados del vial se confirmen o rectifiquen en el oportuno proyecto de urbanización".

Tercero: El informe anterior fue asumido por la Corporación en acuerdo plenario adoptado en sesión de la misma fecha (anexo 2), aprobándose inicialmente la delimitación proyectada, con inclusión en la misma de las parcelas A, B, y C, "sin que ello implique aprobar las extensiones que para cada una de ellas se fijan en el mismo, así como los trazados de vial, que habrán de ser determinados a través de los posteriores proyectos de reparcelación y urbanización".

Cuarto: Sometido a información pública el expediente indicado, por el propietario D. Toribio BAUTISTA THOMAS, con fecha 24 de Junio de 1.993, se presenta, entre otras, alegación (anexo 3), oponiéndose a su aprobación por considerar que con él se incluye indebidamente en el trazado del vial 8 m² del terreno de su propiedad que inicialmente no estaba previsto en dichas Normas, lo que supone modificación de las mismas.

Quinto: Con fecha 27 de Julio de 1.993 se informan las reclamaciones presentadas por el Arquitecto Municipal (anexo 4) señalando que no ha de tenerse en consideración la disconformidad por el punto de partida del vial y la inclusión o no en el mismo de los 8 m² del reclamante citado, por cuanto "el tema principal es la dimensión irregular de los dos solares resultantes de la parcela b, que las hacen inedificables, con la consiguiente inviabilidad... por lo que no procede la exclusión de la parcela A, que sería afectada por la agregación del semisolar procedente de la parcela B, y sí la reparcelación planteada en el informe jurídico de la aprobación inicial".

Sexto: El Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 29 de Julio de 1.993 (anexo 5) y en base al informe anterior, considerando:

"1º. Que necesariamente los 3 solares han de ser incluidos... por cuanto o están afectados por el vial o han de ser receptores de parcelas sobrantes e inedificables".

Deniega las reclamaciones presentadas y aprueba definitivamente la delimitación citada.

Séptimo: Con fecha 10 de Noviembre de 1.993, por el propietario de la

parcela A, se presenta escrito (anexo 6) en el que pide al Ayuntamiento "que redacte el proyecto de reparcelación, dado su carácter oficial e imparcial, y teniendo en cuenta los informes tanto jurídicos como técnicos, en los cuales se justificaba la inclusión de su propiedad, sobre todo, por el hecho de que parte del sobrante de la parcela B, me tenía que ser adjudicado, previo pago, lógicamente, económico...".

Octavo: La Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 22 de Noviembre de 1.993 (anexo 7) dictaminó este asunto encargando la redacción del proyecto al Decano del Colegio de Arquitectos D. Luis Monfort Vives.

El dictamen anterior fue aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1.993 y comunicado al reclamante (anexo 8) con fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Noveno: Con fecha 15 de Diciembre de 1.993, se presenta nuevo escrito por el reclamante (anexo 9) reclamando contra la designación de dicho Técnico por considerar que puede resultar incompatible por haber realizado trabajos profesionales por cuenta del propietario de la parcela B.

Décimo: Sin atender el requerimiento anterior, con fecha 20 de Abril de 1.994, es redactado por el Arquitecto designado el proyecto de reparcelación que, presentado en la Corporación obra en el expediente, y del cual se desprende:

- a) Valora el m² de terreno de toda la actuación en idéntica cuantía (anexo 10).
- b) Mantiene el trazado del vial marcado en el proyecto de delimitación (anexo 11).
- c) Se adjudica (anexo 12) al propietario inicial de la parcela A, 221,09 m²; al de la B, 2 parcelas de 172,48 y 137,31 m²; y al de la C, 321,72 m²; todas ellas con la situación que en el plano que se adjunta se señala.

Undécimo: Por Secretaría con fecha 6 de Mayo de 1.994 se emite informe jurídico (anexo 13) en el que, se indica que el mismo se ajusta a las reglas establecidas, si bien habría de estudiarse la posibilidad de mantener en su integridad las propiedades primitivas, sin perjuicio de la regularización de linderos, tal como señala el apartado 3.a) del artículo que se cita, y efectuar las correspondientes compensaciones económicas que procedan.

Duodécimo: Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación anterior en sesión de fecha 5 de Agosto de 1.994 (anexo 14), y comunicado a los interesados el contenido del mismo, por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, se reclama con fecha 13 de Octubre de 1.994 (anexo 15) expresando su protesta porque se haya mantenido el Técnico redactor del proyecto y alegando no haberse respetado los criterios técnicos y jurídicos que sirvieron de base a la delimitación de la unidad de ejecución, solicitando la no aprobación del proyecto presentado.

Por ANTONIO CAPELLA S.A. (anexo 16), con fecha 31 de Octubre de 1.994, se reclama igualmente, solicitando, entre otras cosas, variar el emplazamiento de la parcela a él adjudicada colindante con la parcela A.

Decimotercero: Sometido a informe del Técnico redactor del proyecto las alegaciones anteriores, se contesta las reclamaciones anteriores (anexo 17), desestimando la primera y aceptando la segunda, con lo cual, la parcela B.1 asignada inicialmente a ANTONIO CAPELLA S.A., se sustiye en su emplazamiento con la parcela A, propiedad de D. Toribio BAUTISTA THOMAS y viceversa.

Con ello, al reclamante ANTONIO CAPELLA S.A. se le concede terreno con fachada a las calles de nueva apertura y Ramón y Cajal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: Los informes jurídico y técnico que sirvieron de base a la delimitación de la unidad de ejecución, no han sido tenidos en cuenta por el Técnico redactor del proyecto de reparcelación, lo que, ha provocado indefensión en el propietario de la Parcela A, con la consecuencia, a juicio de esta Secretaría, de provocar la invalidez de las actuaciones, exigiéndose la reiniciación del expediente inicial para determinar si, con los actuales planteamientos, y tras fijar el punto de partida del vial, la parcela A habría o no de ser incluida en la unidad de ejecución.

Segundo: El conjunto de actuaciones llevadas a cabo en este expediente, tal como se han desarrollado, pueden provocar sospecha de parcialidad culposa por parte del Ayuntamiento y así:

a) Se deniega la petición de determinación del punto de inicio del trazado del vial, formulada por el propietario de la parcela A, para concretar con ello, si el inmueble se veía o no afectado por el mismo, en base a los informes técnico y jurídico de que, al colindar con sobrante no edificable de la actuación habría de agregársele a la misma y a que el trazado definitivo habría de ser determinado a través del proyecto de reparcelación.

Posteriormente se mantiene, sin haber realizado trámite técnico para determinar el punto inicial, el trazado primitivo y, lo que es más grave, se afirma técnicamente que la parcela sobrante ya no es inedificable, por haber superado (tras las últimas mediciones) los 100 m² no y se habla en absoluto de agregar sino de reparcelar, y así se proyecta.

b) Por el propietario de la parcela A, se recusa expresamente al Técnico autor indirecto del proyecto de delimitación, alegando supuesta parcialidad a favor del propietario de la parcela B, e inexplicablemente, la comisión de Urbanismo encarga al Arquitecto recusado la redacción del proyecto de reparcelación.

c) El Técnico citado, tras mantener en el proyecto de reparcelación, el trazado inicial del vial, desatiende los criterios de la Corporación de agregar los sobrantes de la parcela B a las A y C, con la consiguiente contraprestación económica, y recoge el deseo del propietario de la primera, de participar en la reparcelación, con la asignación de terreno.

d) El propio Técnico, después de aplicar idéntico valor a todo el terreno reparcelable, sin aplicar índices correctores en función de su situación, y situar el asignado al propietario de la parcela B en las dos restantes, con fachada exclusiva hacia la calle de nueva apertura, atiende su reclamación y lo emplaza, por lo que respecta a la porción situada junto a la parcela A, de forma que, definitivamente, su parcela tendría fachada a la misma y a la calle Ramón y Cajal.

Para lo anterior se basa en lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 95 del Reglamento de Gestión Urbanística, que ordena procurar, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas queden situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas de los mismos titulares, y ello lo hace sin tener en cuenta el apartado 2 del mismo, que excluye de esta regla las propiedades que inicialmente estén situadas en más del 50% de su superficie en el vial, tal como en el presente caso ocurre con la parcela B.

Con lo anterior resulta que el propietario de la parcela B que inicialmente tenía 10,35 metros lineales de fachada a la C/ Ramón y Cajal (de ellos 5,00 metros lineales afectados por el

vial), ahora cuenta con 14,72, y el propietario de la parcela A, que inicialmente cuenta con 9,19 metros lineales de fachada a la misma (sin estar afectada por el vial), ahora la pierde totalmente.

El beneficio para el propietario de la parcela B, y perjuicio para el de la parcela A es evidente, y con ello no se produce la necesaria justa distribución a que el Ayuntamiento está obligado, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.4 y 72.1.a del R.E.U., por lo que, a juicio de esta Secretaría, la Corporación no debe aprobar esta propuesta.

Tercero: Ante esta situación, la reiniciación de todo el expediente, con anulación de lo actuado, y nueva delimitación de la unidad de ejecución es, a juicio de esta Secretaría, nocivo por los intereses del tercero, propietario de la parcela C, que ha aceptado cuantas condiciones se le han impuesto en aras a finalizar a la mayor brevedad el expediente, que le permita la construcción para rentabilizar la inversión efectuada, y para los intereses generales, que verían demorada de nuevo la realización de esta actuación, absolutamente demandada con urgencia por los vecinos de la zona centro.

Cuarto: Por ello, como única fórmula para conjugar los intereses encontrados, por esta Secretaría se estima que procede:

- a) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento del proyecto de reparcelación, por lo que respecta a la parcela C, en su totalidad, y B, en la parte asignada colindante a la misma.
- b) Desestimación de la reclamación formulada por ANTONIO CAPILLA S.A., propietario de la parcela B.
- c) Aceptación de la presentada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, y, en consecuencia, asignarle al mismo la totalidad del terreno atribuido en el proyecto de reparcelación al mismo y a ANTONIO CAPILLA S.A. colindante al anterior, con obligación por parte del primero de abono al segundo del importe de dicho terreno, manteniendo idéntico el resto de aportaciones que para ambos figuran en el proyecto de reparcelación, o, (lo que es lo mismo) asignación al propietario de la parcela A de la totalidad de dicho terreno, con el mantenimiento de la primitiva propiedad (menos los 8 metros de vial) y la agregación del triángulo colindante sobrante de la B, mediante el pago al mismo de su valor y asunción de las obligaciones de cesión y urbanización que correspondieran al propietario de la B por el terreno inicialmente asignado en esta zona.

Con ello el propietario de la parcela A no sufre perjuicio, por cuanto se respetan los criterios iniciales aceptados por él, como tampoco el de la B, ya que la pérdida de terreno la compensa mediante entrega de su valor económico, que habría de ser determinado en expediente separado.

CONCLUSIONES.-

1º.- El propietario de la parcela B, que la ha adquirido en fecha reciente, una vez que el inmueble, por estar calificado como fuera de ordenación, se encontraba en estado evidente de ruina total, pretende, según todos los indicios, especular con el mismo y, tras rentabilizar la plus-valía en la venta de pisos colindantes construidos por él, que esta actuación genera, lograr, mediante compensación, la propiedad de una solar edificable con situación estratégica de alto valor, que el Ayuntamiento, como garante de la imparcialidad en estas actuaciones, está obligado a impedir, en cuanto ello suponga beneficio o perjuicio injusto para alguno de los implicados

y, para ello se considera que no existe otra fórmula que adoptar las decisiones señaladas en el fundamento jurídico 4º, con nuevo trámite de audiencia de un mes (artículo 109.3 del R.G.U.) tras el acuerdo aprobatorio de la rectificación del proyecto, por cuanto afecta esencialmente a su contenido; y su incorporación al proyecto, tras de lo cual se procederá a su aprobación definitiva (artículo 111.1 del R.G.U.); notificación a los interesados y remisión de copia a la COPUMA, otorgando escritura pública, tramitándose simultáneamente la aprobación y ejecución del proyecto de urbanización a costa de los adjudicatarios, en proporción a sus derechos definitivos.

No obstante por el Ayuntamiento se acordará lo que estime procedente.

Tras detenido estudio, la Comisión acepta, como única fórmula para conjugar los intereses encontrados, la propuesta del informe indicado y, en consecuencia, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º) Se apruebe definitivamente el proyecto de reparcelación, por lo que respecta a la parcela C en su totalidad, asignada a MOLYMOL S.L., y B, colindante a la anterior, asignada a ANTONIO CAPILLA S.A.
- 2º) Desestimar la reclamación efectuada por ANTONIO CAPILLA S.A.
- 3º) Aceptar la reclamación formulada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la parcela A, y, en consecuencia, asignarle al mismo la totalidad del terreno atribuido en el proyecto de reparcelación al mismo y a ANTONIO CAPILLA S.A., colindante al anterior, con obligación por parte del primero de abono al segundo del importe del terreno agregado, y asunción de las obligaciones de cesión y urbanización que correspondieran al propietario de la B por el terreno inicialmente asignado en dicha zona.
- 4º) Conceder nuevo trámite de audiencia por plazo de un mes, con notificación directa a los interesados, tras de lo cual se someterá a resolución del pleno la aprobación definitiva del resto de la actuación, afectada por esta rectificación."

Tras diversas intervenciones en el Pleno indicado se quedó pendiente de resolución.

Estudiado de nuevo este asunto la Comisión, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen anterior y en consecuencia propone al Pleno su aprobación en los términos en que aparece fijado."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en su integridad el dictamen de la citada Comisión.





Por omisión, se incluyen, entre las hojas números 72 y 73 de este libro, los folios numerados del 1 al 7, correspondientes a los puntos 13º, 14º, y 15º del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de Julio de 1.995.
Montijo, 16 de Noviembre de 1.995.



EL SECRETARIO,

do. José Luis MARTÍN BOYERO.

CONTINUA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 1.995. (Viene de la hoja número 72):

13º.-RECTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por la Secretaría Accidental se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el día 5 de Julio de 1.995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da cuenta de alegaciones presentadas a la rectificación Nº 2 de las Normas Subsidiarias, por RENFE y APDECOBA, dentro del segundo periodo de información pública que, literalmente, dice lo siguiente:

"D. FELIPE ANTONIO DE LAMA SANTOS, Jefe de Patrimonio y Relaciones Externas en Extremadura de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en nombre y representación de dicha Entidad, para lo que se encuentra debidamente autorizado, ante ese Excmo. Ayuntamiento de Montijo, comparece y dice:

Que en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de Marzo de 1.995, se publica Edicto sobre aprobación inicial de la rectificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, quedando expuesto al público por término de 1 mes para formular reclamaciones, por lo que Renfe se permite efectuar las siguientes

ALEGACIONES

Primera: Que en el planeamiento vigente se contempla la creación de un vial paralelo al ferrocarril, retranqueando la línea de edificación y dejando fuera de ordenación las edificaciones existentes entre el ferrocarril y esta nueva alineación (plano B1 de la ordenación vigente).

El expediente nº 2 de modificaciones a las Normas Subsidiarias, prevé la supresión de la alineación y vial anteriormente citados (SU-1, números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), calificando en su lugar estos terrenos de Desarrollo Residencial.

RENFE considera que con la ordenación actual se obtiene una mejor integración en la ciudad del ferrocarril y un mejor cumplimiento de la LOTT (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) y en consecuencia solicita el mantenimiento del vial y alineación vigentes.

Segunda: En cualquier caso, deberán respetarse las limitaciones a uso impuestas en relación con los terrenos inmediatos con el ferrocarril en las zonas de Dominio Público, Servidumbre y Afección (Reglamento de la LOTT, BOE 8-X-90).

En particular, que para realizar en dichas zonas cualquier tipo de obra o edificación, será necesario la previa autorización de Renfe, quien podrá establecer las condiciones en las que deba ser realizada la actividad de que se trate.

Asimismo, las actuaciones urbanísticas colindantes con el Sistema General Ferroviario están obligadas a vallar, a su cargo, las lindes con este o a establecer medidas de protección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Se adjunta como anexo, extracto de las limitaciones antes mencionadas.

Por todo lo anterior le ruego que, teniendo por presentado este escrito en el plazo legal establecido, se sirva recoger las anteriores alegaciones, en la documentación de la Rectificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Montijo."

"JOSÉ ANTONIO CALVO DELGADO, mayor de edad, casado, empresario de la construcción, con D.N.I. nº 51.953.390, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda, expongo:

Que actuo en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), en calidad de Presidente de la misma, para cuyo cargo fue elegido por acuerdo de la Asamblea General adoptado en sesión el día 14 de Diciembre de 1.984.

Que asimismo el Comité Ejecutivo de dicha Asociación adoptó acuerdo delegando en el que suscribe para interponer cuantas acciones fuese precisas en defensa de los intereses del sector de la Promoción de edificios y construcción en general. Dicho Comité, según el artículo 20 de los Estatutos, tiene competencias para representar en juicio y fuera de él a la Asociación, ejercitando los derechos correspondientes.

Se adjunta la prueba documental que se estima suficiente.

Que con fecha 23 de Marzo próximo pasado, publica el Diario Oficial de Extremadura nº 35, Edicto de ese Excmo. Ayuntamiento de 9 de Marzo de 1.995, sobre aprobación inicial de la rectificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, procediéndose a la apertura de un plazo de información pública por un mes para examen del expediente y formulación, en su caso, de las Alegaciones que se estimen pertinentes.

Que mediante el presente escrito, dentro del plazo legal concedido al efecto y estando interesados por las cuestiones que hacen referencia al desarrollo urbanístico de Montijo, formulo, en nombre del colectivo que represento, por los motivos que seguidamente se señalan, las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- ELIMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE GARAJES.

Estimamos necesario suprimir la obligación de incluir plazas de garajes porque es obvio que en la ciudad de Montijo hay suficientes zonas públicas para estacionar los vehículos existentes y los que en un futuro pudieran existir. Esta exigencia si tiene sentido en ciudades como Badajoz capital, Mérida... en las que sus Ayuntamientos se han visto obligados a incluirlas en sus Normas Urbanísticas, a pesar los inconvenientes que ello supone.

Desde el punto de vista técnico existen suficientes razones para alegar esta cuestión. Es evidente que la gran mayoría de los solares son sumamente estrechos y ello impide hacer rampas de acceso.

Desde el punto de vista económico resulta perjudicial para los potenciales compradores de viviendas, cuando éstas sean de protección oficial

El artículo 4º del Decreto 49/1.992 de la Consejería de Obras Públi-



cas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 21 de Abril, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de adquisición y promoción de viviendas de protección oficial (DOE nº 35 de 5 de Mayo de 1.992) dice textualmente:

""En aquellos casos en que la vivienda para cuya adquisición se solicite la adquisición esté ubicada en una promoción que cuente con plazas de garajes, aquella habrá de tener vinculada una plaza necesariamente, de lo contrario no tendrá derecho a la subvención.""

En consecuencia el comprador se ve obligado a desembolsar una cantidad por la adquisición obligatoria de una plaza de garaje (si existe en el edificio) que en gran parte de los casos no pueden soportar.

SEGUNDA.- PLANES PARCIALES.

La superficie propuesta por el Ayuntamiento de los cinco Planes Parciales son:

- 1º. 6,98 Has.
- 2º. 7,92 Has.
- 3º. 5,6 Has.
- 4º. 6,72 Has.
- 5º. 5,67 Has.

Planes nº 3 y 4.- Proponemos ampliar la superficie del Plan Parcial nº 3, tal y como se detalla en los planos que acompañamos como anexos nº 1 y 2 a este escrito, absorbiendo parte de la contemplada para el nº 4 e incluyendo otras parcelas (en el plano las señalamos con las letras A y B).

Eliminar del Plan Parcial nº 4 determinada superficie para incorporarla al nº 3 obedece a la conveniencia de que los terrenos de dos propietarios se encuentren en la misma Unidad de Actuación. De esta forma se agilizará ostensiblemente, la tramitación, gestión y ejecución de repetidos planes parciales.

Por otra parte, conviene resaltar que, urbanísticamente, la solución aportada es mas correcta, pues el llamado CALLEJÓN DE LA ZORRA, servirá como línea divisoria de ambas actuaciones. En la solución propuesta por el Ayuntamiento, mencionado callejón atravesaría el Plan Parcial nº 4.

La inclusión de las, por nosotros denominadas parcelas A y B, interesa porque la primera es el resto de la finca de uno de los dos propietarios a que nos hemos referido anteriormente, al que se le causarían importantes perjuicios al dejarle fuera de ordenación una pequeña superficie de su finca. Por lo que respecta a la segunda (B), nuestra propuesta se basa en la necesidad de cerrar el suelo susceptible de ser urbanizado y no dejar bolsas de terrenos intermedias no aptas para la edificación. No hay que olvidar que la parcela que linda está ya calificada y sobre la que hay ya proyectado la construcción de un hotel.

Plan nº 5.- Proponemos la solución que seguidamente se detalla en el Plano que se acompaña como anexo nº 3.

Esta solución nos parece mas razonable que la que ha sido aprobada inicialmente pues el criterio que debe seguirse es el de cerrar el suelo edificable incluyendo las parcelas completas, ya que dividir las mismas en suelo edificable y no urbanizable perjudica, de forma notable, a sus propietarios.

La determinación del límite del suelo edificable debe venir marcada por los límites de las parcelas.



En su virtud,

SUPLICO A ESE EXCMO. AYUNTAMIENTO: Que habiendo por recibido este escrito, en tiempo y forma se sirva admitirlo y previo los trámites oportunos sean tenidas en cuenta estas alegaciones que no persiguen otro fin que facilitar el desarrollo urbanístico de la ciudad de Montijo y fomento de la actividad Promotora-Constructora, quedando a la disposición de la Corporación, en Badajoz a 24 de Abril de 1.995."

Con respecto a las mismas, por el Arquitecto redactor se emite informe que, literalmente, dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES, AÑO 1.993, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

(SEGUNDO PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA)

1.- ALEGACIÓN FORMULADA POR R.E.N.F.E.

Si bien, desde el punto de vista de la funcionalidad urbanística, el técnico que suscribe participa del contenido de la primera de las alegaciones expresada en el escrito objeto de informe, en cuanto a que la ordenación establecida en la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias produciría una mejor integración del ferrocarril en la ciudad, en aras de una mayor operatividad de la propia normativa, considerando la importancia de las expropiaciones a realizar que conllevaría la conservación de dicha ordenación actual, y la precariedad de medios económicos y de gestión de que dispone el Ayuntamiento, se propone el mantenimiento de la correspondiente modificación puntual aprobada, acotando la misma, conforme a la segunda de las alegaciones formuladas por RENFE, incluyendo en la documentación del texto refundido del Expediente tramitado las siguientes limitaciones:

- Las nuevas edificaciones a erigir (y las ampliaciones y reformas de las existentes) en fincas urbanas colindantes con la línea ferroviaria deberán retranquearse una distancia no inferior a ocho metros de la arista exterior de la plataforma del ferrocarril.

- Asimismo, el otorgamiento de licencia municipal de todas las obras a desarrollar en el suelo urbano que se situen a una distancia igual o inferior a veinticinco metros de aquella arista, quedará supeditado a la previa autorización de la empresa titular de la línea ferroviaria correspondiente.

2.- ALEGACIÓN FORMULADA POR A.P.D.E.C.O.B.A.

La alegación de referencia no afecta al contenido del Expediente sometido a información pública, ya que tanto la provisión obligatoria de aparcamientos en el interior de las parcelas objeto de nueva edificación como la delimitación superficial de los Sectores nº 3, 4 y 5 de las Zonas Aptas para ser urbanizadas del Municipio no aparecen integradas en el Expediente Anual de Modificaciones Puntuales ahora tramitado, sino que fueron establecidas en la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas en 1.991, momento en que debieron expresarse tales alegaciones.

No obstante, si la Corporación lo considera pertinente, podría autorizar a la Asociación interesada para que redacte el correspondiente expediente de modificación singular del planeamiento en vigor, a sumir posteriormente por el Ayuntamiento, en que se incorporen y justifiquen debidamente las rectificaciones puntuales requeridas por dicha Asociación en su escrito de alegaciones."

Por el Grupo del PSOE se considera que debe estudiarse la posibilidad de aceptación de la alegación formulada por APDECOBA por lo que respecta a la modificación de la superficie de los Planes Parciales, reiterándose por Secretaría que esta alegación no afecta al contenido del expediente sometido a información pública por lo que resulta improcedente.



Por ello el grupo indicado adelanta su intención de abstenerse en la resolución de esta reclamación.

Por otra parte todos los grupos se muestran en desacuerdo en la inclusión, por lo que respecta a la alegación formulada por RENFE, de las dos limitaciones propuestas en el informe técnico, por cuanto las mismas están ya impuestas por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por todo lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º. Se desestimen en su integridad las alegaciones indicadas.
- 2º. Se ratifique el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de fecha 29 de Noviembre de 1.993, en uso de la facultad conferida por el Pleno en sesión del día 25 del mismo mes y año, y, en consecuencia, aprobar provisionalmente la rectificación de normas a que afecta este expediente nº 2 y remisión a la COPUMA; para su incorporación a la documentación remitida con fecha 6 de Febrero de 1.995, de la continuación del expediente hasta este año."

Abierto el turno de intervenciones por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE se anticipa el sentido del voto de abstención de su grupo ya que los actuales miembros del PSOE no han entrado a aprobar y debatir estas modificaciones. Considera, no obstante que podría haberse entrado a debatir el dimensionado de los planes parciales y otros que considera de interés.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL replica al Sr. ESPINOSA BOTE indicándole que como cualquier vecino ha tenido acceso al estudio de esta rectificación, considerando que las alegaciones tanto de RENFE como de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA) están fuera de lugar.

El Sr. PIZARRO LECHÓN por el Grupo de I.U.-L.V. considera que no es momento de debatir si las Normas Subsidiarias son buenas o malas ya que, lo prioritario para su grupo es darle curso ya.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor del dictamen de la Comisión los Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ REYES, SERRANO PASCUAL y ALARCÓ CARPIO, y en contra los Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen de la Comisión por once votos a favor y cinco abstenciones.

14º. - OBRAS ILEGAL C/ CAYA.

Se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el pasado día 5 de Julio de 1.995, que copiado literalmente dice:

"Se estudia expediente de solicitud de licencia de obra presentada con fecha 6 de Octubre de 1.994 por D. Antonio CORDERO ÁLVAREZ, para ejecución de construcción de 60 metros de longitud (sin especificar anchura) en el denominado Parking Colón, sito en C/ Caya, con destino final de la construcción a dotar de sombra a los aparcamientos, almacén de bebidas y trajes y artículos de carnaval.

Se lee igualmente el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 7 de Octubre de 1.994, en sentido desfavorable por cuanto el terreno está clasificado como suelo apto para urbanizar, por lo que no podrá autorizarse obra o instalación alguna hasta tanto no se tramite el pre-

Polígono, así como, tras de ello, presentación del proyecto suscrito por Técnico competente y tramitación previa del expediente correspondiente a actividades molestas, en el supuesto de que el destino final de la construcción fuera otro distinto del alegado, generador de molestias por ruidos.

Concluye la Arquitecto Técnico Municipal su informe considerando la obra, que ya está prácticamente terminada, pese a carecer de la licencia preceptiva, ilegal y no legalizable.

La Comisión, por unanimidad acuerda en base al informe anterior denegar la licencia solicitada y, con independencia de ello, estudiar con urgencia la posibilidad de promover el Plan Parcial correspondiente.

Con independencia de ello, por los miembros de la Comisión se indica que verbalmente el promotor ha solicitado autorización para, al menos, celebrar en el local construido las bodas contratadas.

La Comisión, dadas las circunstancias reflejadas anteriormente, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

15º.-APERTURA LOCALES DE VERANO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos de 6 de Junio de 1.995 que, transcrito literalmente dice:

"Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26-06-95, se acordó someter este asunto al criterio de esta Comisión Informativa.

Informados por Secretaría de que aparte del caso de la discoteca de verano "Aspirina", existen otros casos similares, tal y como el recinto de D. Segundo ESCORIAL MARTÍN, se dictamina, con reserva de voto de los grupos de I.U. y PSOE, autorizar este tipo de establecimientos de modo provisional y en precario, durante el presente verano, hasta tanto por la Corporación sea estudiada y aprobada una ordenanza reguladora de la apertura de este tipo de establecimientos ubicados en suelo no urbanizable.

A fin de evitar agravios comparativos que pudieran alegarse por D. Antonio CORDERO ÁLVAREZ y atendiendo solicitud verbal formulada por el mismo, se dictamina permitir al citado industrial las bodas que tenga concertadas a fecha de hoy en zona ajardinada de su propiedad sita en C/ Caya.

En cuanto al horario, deberá cesar inexcusablemente en la actividad musical a las 1,00 horas de la madrugada en cualquier día de la semana."

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN señala, que este tipo de establecimientos llevan en esta situación 5 ó 6 años suponiendo en algunos casos un grave peligro de circulación, cuyo mantenimiento de esta situación no es responsabilidad de los Concejales del Ayuntamiento, por ello anticipan que su grupo se abstendrá.

Dª Mercedes MOLINA por el grupo PSOE coincide con el Sr. PIZARRO en que este tipo de establecimientos debe regularizar su situación con la aprobación de una ordenanza reguladora por la Corporación, pero que negarles la apertura provisional sería perjudicar a los trabajadores de los mismos.

El Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO se compromete ante el Pleno que la citada Ordenanza será aprobada antes del próximo verano.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que este asunto es una "herencia" de la anterior Corporación y que procede se le dé una solución definitiva.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, lo hacen a favor los Sres. ALONSO HDEZ.-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, SERRANO PAS-CUAL, DEL VIEJO LÓPEZ y ALARCÓ CARPIO, absteniéndose de votar los Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍ-





GUEZ GÓMEZ, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen de misión por once votos a favor y cinco abstenciones.

Siendo las ventidós horas y veinte minutos de indicado día, se da por finalizada la sesión. CERTIFICO.





... por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. ...
... en el día de hoy, a las ...
... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...

... y a las ...
... y a las ...



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 1.995



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. RAFAEL CRUZ MORENO
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE
 D. MANUEL GARCÍA REYES
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a NURIA LEDO BARRADO
 D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintidosa horas del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Sres. MOLANO GRAGERA y ROMÁN VINAGRE.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de los corrientes, por el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se señala que en el punto 7º, al final de la hoja nº 6 se ha omitido su intervención expresando el reconocimiento a la Alcaldía por el talante democrático demostrado al permitir que el Delegado de Lácara sea elegido previamente por los vecinos, y animándole a que continuara aplicando este mismo criterio a su actuación en el futuro.

Señala igualmente que en la página 20 su intervención con respecto a la rectificación de las Normas Subsidiarias no está expresada debidamente, por cuanto se limitó a señalar que el debate debía circunscribirse a las dos rectificaciones propuestas.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, indica que en la página 9 ha de rectificarse la expresión de que la misma hablaba en su nombre y en el de su compañero en Diputación, por cuanto en su intervención se limitó a indicar que como Portavoz del grupo socialista se ofrecía a hacer las gestiones oportunas en Diputación y a cuya iniciativa se sumaba el también Diputado D. Juan Carlos MOLANO.

El Concejales del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE indica que en la página 20 se desvirtúa su intervención, por cuanto señaló que su grupo no participó en la Comisión donde se pudiera debatir las rectificaciones acordadas, habiéndose cambiado el destino de zonas verdes a terreno urbanizable y, por otra parte, señala que su grupo no se abstuvo en las alegaciones, por cuanto en la de RENFE votó a favor de la aceptación de la misma.

Por su parte, el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL indica que en la hoja 9 se omite que abandonaron el Salón de Sesiones los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y LAVADIÑO GÓMEZ por incompatibilidad en el acuerdo a adoptar.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobado por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-REPAROS INTERVENCIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice los siguiente:

"Por Secretaría se indica que este asunto fue aplazado en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el pasado día 13 de Julio.

Igualmente por Secretaría accidental se da lectura a informe del Sr. Secretario General de fecha 30-05-95 emitido en relación a este asunto.

Por la Portavoz del PSOE, D^{ña} Mercedes MOLINA BLANCO se hace uso de la palabra indicando que dicho informe es contradictorio en algunos de sus puntos, pese a que finalmente se aclara algo en sus conclusiones. Desde su punto de vista le parece una barbaridad que sean abonados gastos de representación sin justificar, concluyendo que no deben abonarse dichos gastos con carácter retroactivo al existir renuncia por escrito para que no sean abonados desde Abril de 1.994.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que el objeto del debate es saber si es legal o no el cobro de estos gastos de representación, si se puede exigir al Sr. GRAGERA ZAMORA su devolución y en qué cuantía.

Por el Portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL considera ilegal el cobro con carácter retroactivo indicando que para el período comprendido entre Abril de 1.994 (fecha en que se produjo la renuncia del anterior Alcalde a estos gastos) y el 26 de Mayo de 1.995 en que se ordenó su reanudación, debe requerirse a D. Luis GRAGERA ZAMORA su devolución, debiendo abonarse al mismo los gastos de representación, desde la última fecha citada hasta que delegó la Alcaldía en D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ en fecha 30-05-95.

Con la reserva de voto de IU-LV, los grupos del PP y PSOE, dictaminan que se requiera a D. Luis GRAGERA ZAMORA, en el plazo legalmente establecido para ello, a fin de que devuelva a las arcas municipales los gastos de representación indebidamente cobrados desde el 1º de Mayo de 1.994 al 26 de Mayo de 1.995. Caso de no devolución en período voluntario, se le cobraría en vía de apremio."

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN reitera que su grupo se muestra coincidente con el resto en considerar irregular el cobro de gastos de representación con efectos retroactivos, expresando igualmente su protesta porque ellos se hayan efectuado utilizando para ello al Alcalde Accidental y la víspera de la constitución de la nueva Corporación.

Sometido a votación, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

2º.-RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se dictamina por unanimidad de todos los grupos municipales aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1º de Enero de 1.995, donde se fija la población de Derecho a dicha fecha en 15.341 personas, de las cuales 7.466 son varones y 7.875 mujeres, suponiendo un aumento con respecto al día 1º de Enero de 1.994 de 108 personas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-ORDENANZA VELADORES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se dictamina por unanimidad de todos los grupos municipales someter a la aprobación del Pleno el texto de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y veladores a los efectos de la aprobación provisional por el mismo. Citada Ordenanza transcrita literalmente dice:

"PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS O VELADORES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

En uso de la facultad que a las Corporaciones Locales otorgan los artículos 4.1.a) y 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local, la presente Ordenanza tiene por objeto regular las licencias de ocupación de vía pública con mesas y sillas, o veladores, dentro del caso urbano de esta población.

ARTÍCULO 2º.- RÉGIMEN JURÍDICO:

A) La instalación en la vía pública de mesas y sillas o veladores precisa obtener previamente licencia municipal otorgada por la Alcaldía, la cual se concederá en su caso, siempre a instancias de parte interesada, sin perjuicio de terceros, del derecho de propiedad y de otras autorizaciones siempre que resulten necesarias. El número de veladores a autorizar lo determinará la Alcaldía en base a los informes obtenidos de la Policía Local o cualesquiera otros que estime oportunos.

B) El plazo de la licencia se considerará por plazo de un año, siempre que no varien de modo sustancial las circunstancias por las cuales fue concedida, y siempre que los interesados se encuentren al corriente de pago de las tarifas del precio público correspondiente, objeto de especial regulación en su Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- PRINCIPIOS GENERALES:

Toda licencia de ocupación está condicionada a las exigencias generales de seguridad de las personas, sean usuarios de los veladores o transeúntes, así como a las necesidades ineludibles del tráfico de vehículos por las calzadas.

En consecuencia, si en una determinada ocupación, resultara incompatible con la seguridad y protección del peatón, del usuario, o de las personas que utilizan las calzadas para sus desplazamientos con vehículos, queda autorizada la Alcaldía para dejar sin efecto la licencia concedida o reducir la zona a ocupar hasta que resulte necesario, a fin de no perjudicar los intereses generales.

ARTÍCULO 4º.- ZONAS DE PASO:

La ocupación solo podrá referirse a la zona de fachada correspondiente al establecimiento, o con autorización escrita de los colindantes.

La zona a ocupar dejará siempre expedita un pasillo de un metro, como mínimo, de anchura, a contar desde la fachada. También quedarán expeditas las entradas de los edificios, de manera que no entorpezcan el paso obligado a los usuarios y propietarios de los mismos, debiendo quedar una zona de acceso de suficiente anchura para que no se produzcan molestias de clase alguna.

ARTÍCULO 5º.- LIMPIEZA PAVIMENTO:

Los establecimientos a los que se otorgue la licencia vienen obligados a conservar el pavimento limpio de inmundicias, dejándolo igualmente limpio al finalizar la ocupación, de manera que no existan problemas de limpieza de vía pública por este concepto.

ARTÍCULO 6º.- FECHAS Y HORARIOS.-

Los titulares de licencia municipal de ocupación de vía pública, que se encuentren al corriente en el pago, tendrán libertad para sacar los veladores cuando lo estimen oportuno y las circunstancias climatológicas lo permitan.

La ocupación se acomodará al horario establecido por el Ayuntamiento, quedando de la forma que a continuación se detalla:

* Horario de verano: (Desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre).

- Días ordinarios: Hasta la una de la madrugada.
- Viernes, Sábados y vísperas de festivos: Hasta las dos de la madrugada.

* Resto del año:

- Días ordinarios: Hasta las 24,00 horas.
- Viernes, Sábados y vísperas de festivos: Hasta las dos de la madrugada.

Este horario será compatible con la obligación general establecida para todos los bares y establecimientos de cese de actividad ruidosa a partir de las doce de la noche, como es obligado conforme a la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- ELEMENTOS MÓVILES:

Las licencias de ocupación sólo se refieren a elementos móviles. Si por circunstancias especiales resultara necesario instalar elementos fijos a incrustar, en el pavimento, será necesario recabar autorización expresa, que será concedida o no, en las condiciones y firma que estime conveniente el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8º.- RECOGIDA Y ALMACENAJE:

A la hora límite de ocupación, será necesario que estén recogidos previamente sillas y veladores. El almacenamiento de los elementos que producen la ocupación, no podrá realizarse en ningún caso en la vía pública.

ARTÍCULO 9º.- FUNCIONES POLICÍA MUNICIPAL:

Corresponde a la Policía Municipal vigilar que no se produzcan ocupaciones que no cuenten previamente con la licencia municipal, así como la vigilancia, control y fiscalización de todas las condiciones establecidas y, especialmente la de pago anticipado, paso de peatones, seguridad usuarios, recogida y almacenamiento de veladores y cumplimiento de las exigencias del tráfico. Todas las incidencias serán puestas en conocimiento de la autoridad competente a fin de que se resuelva adecuadamente el tema planteado.

ARTÍCULO 10º.- COLABORACIÓN:

Los industriales vienen obligados a colaborar con la Policía Municipal en el cumplimiento de las tareas encomendadas a los mismos. En caso de duda el Ayuntamiento se reserva la facultad de limitar de manera decisoria la zona a ocupar.

ARTÍCULO 11º.- DÍAS FERIADOS:

Las ocupaciones que con motivo de Ferias y Fiestas se produzcan, a los excesos de ocupación sobre los límites normales autorizados, requerirán autorización específica valedera solo los días feriados.

ARTÍCULO 12º.- SANCIONES:

La instalación de veladores sin obtener la preceptiva licencia o incumpliendo los requisitos antes indicados, facultará a la Alcaldía para Decretar su retirada, previa audiencia del interesado, sin derecho a indemnización de clase alguna.

Igualmente por la Alcaldía podrán imponerse multas por incumplimiento de horario, falta de limpieza del pavimento etc., en la cuantía legalmente establecida.

ARTÍCULO 13º.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local que le afecte."

Por la Alcaldía se resaltan las rectificaciones introducidas en el artº 6º, agregando, al horario de verano y resto del año de los días ordinarios, la expresión: "domingos y festivos" y rectificando la hora del viernes, sábado y vísperas de festivo a la una de la madrugada, en lugar de a las dos que inicialmente figura.

Con estas rectificaciones, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

4º.-SOLICITUD DE D. JUAN SÁNCHEZ CABO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de fecha 6 de Febrero de 1.995 de D. Juan SÁNCHEZ CABO, que transcrito dice:

"JUAN SÁNCHEZ CABO, trabajador fijo laboral de este Ayuntamiento con cargo de Fontanero Lector, con carnet de instalador y una antigüedad de más de diez años en la categoría de oficial primera:

E X P O N E

Que realizando los mismos trabajos que el resto de oficiales primera en el Servicio y la lectura de contadores en los periodos que corresponde, tiene diferente importe en el concepto de incentivos reflejado en su nómina y no se le incluye tampoco el complemento de destino al igual que los demás oficiales.

Por todo ello solicita le sean abonados los importes por los conceptos anteriormente mencionados desde la fecha que corresponda, y se rectifique la confección de su nómina."

Seguidamente se da lectura a informe del Ingeniero Técnico Jefe del Servicio de Aguas, que copiado dice:

"Tengo a bien informar a solicitud de la Alcaldía que el trabajador del Servicio Municipal de Aguas D. Juan SÁNCHEZ CABO realiza las tareas propias de un oficial de 1ª durante el 90% del año. El restante 10% lo dedica a tareas de apoyo en la lectura por imposición del anterior Alcalde. Como Jefe del Servicio considero innecesaria ésta última tarea, pues para ello contamos con un lector de contadores que debe realizar esta tarea en solo cuatro meses durante el año.

Estimo pues viable la promoción del mencionado trabajador a la categoría de Oficial 1ª puesto que es el trabajo que efectivamente realiza."

Por lo anterior y por unanimidad de todos los grupos municipales se dictamina acceder a lo solicitado por el referido trabajador."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS MORUNO MOLINA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de D. José Luis MORUNO MOLINA, que copiada literalmente, dice:

"D. José Luis Moruno Molina, Ingeniero Técnico Jefe del Servicio Municipal de Aguas,

EXPONE:

Que ocupa plaza de Jefe del Servicio Municipal de Aguas con dedicación del 50% como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Que por ello percibe como salario base la cantidad de 425.604 h. brutas anuales, según el cuadro adjunto proporcionado por el mismo Ayuntamiento. Si la dedicación fuese al 100% ésta cantidad sería de 851.208 h.

Que esto representa una clara situación de agravio comparativo puesto que según el cuadro el salario base de un administrativo es de 1.115.232, 264.024 ₧ superior al mfo. El salario base del lector-cobrador del Servicio de Aguas es de 911.892 ₧, 60.684 ₧ superior.

Que ocupo claramente un puesto de mayor responsabilidad y preparación que los dos ejemplos anteriores, percibiendo por ello un salario netamente inferior en proporción.

Por todo ello, y sin entrar a valorar el origen de esta situación,

SOLICITO:

Que mi salario base sea el que corresponde a la categoría laboral que desempeño que es de Grado Medio y que equivale a 1.496.088 ₧ al 100%, o sea 748.044 ₧ brutas anuales con dedicación al 50%."

Tras debatir este asunto la Comisión por unanimidad de todos los grupos municipales dictamina estimar en su integridad el contenido de esta solicitud, que supone el abono al interesado de un salario base de 748.044 ₧ anuales, con dedicación al 50%, realizándose la disminución correspondiente al incentivo, no variando en absoluto la cantidad mensual a percibir por el interesado, con excepción de las dos pagas extras que se verán incrementadas por la subida del salario base."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-RECTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN TARIFAS VELADORES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Comisión se dictamina por unanimidad de todos los grupos se realicen en la Ordenanza Fical reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, las rectificaciones precisas a fin de que las tarifas queden del siguiente modo para el próximo ejercicio de 1.996:

- ZONA A: Que incluye Plaza de España, Plaza de Agustina de Aragón, Avda. de Colón, Calle Sevilla y Calle Madrid: 3.000 ₧ por velador y año.
ZONA B: Que incluye el resto del casco urbano: 2.700 ₧ por velador y año.

Igualmente y pese a no haber entrado aún en vigor la Ordenanza que regula las condiciones de la ocupación, por unanimidad de todos los grupos municipales se acuerda dictaminar que puedan sacarse a la vía pública los veladores, cuando las circunstancias climatológicas lo permitan, hasta el 31 de diciembre del presente año."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-REVISIÓN TARIFA LICENCIA DE OBRAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura al acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1.995, donde se detalla el tipo de gravamen de la tasa municipal de licencias urbanísticas, consistente en el 4,40 y 6,80 según que los presupuestos de ejecución material sean iguales o inferiores a 100.000 ₧ o superiores a dicha cantidad.

Igualmente se da cuenta del escrito por la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz donde se señala el elevado tipo impositivo y la gran presión fiscal que dificulta el normal ejercicio de la actividad de construcción.

Abierto el debate y tras amplia deliberación se dictamina por unanimidad de todos los grupos municipales fijar un tipo único de la tasa en el 4% del presupuesto de ejecución material.

Igualmente se acuerda incorporar al texto de la Ordenanza Reguladora las disposiciones del título III del Reglamento de Disciplina Urbanística,

aprobado por R.D. 2.187/78, de 23 de julio que comprende los artículos 51 al 94 del mismo.

Finalmente se dictamina por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se anule el adoptado por la Corporación en sesión de 29 de junio de 1.990 por el que eximía de las tasas de licencia de obra al Estado, Comunidad Autónoma por cuanto por citados Entes al convocar la licitación, en la misma van incluidas las tasas por licencias urbanísticas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-INFORME SOLICITUD DE BENEFICIOS FISCALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de fecha 24 de febrero de 1.995 suscrito por la Presidencia de Aprosuba-8, que, copiado literalmente dice:

"D. ANDRÉS LOBATO SUERO, con D.N.I. 6.886.348, en su condición de Presidente de la Asociación Pro-Personas Deficientes Mentales APROSUBA-8, con domicilio en MONTIJO (Badajoz), Avda. de la Estación, 6 y C.I.F. G-06013809 ante esa Delegación comparece y

EXPONE:

Que, la Asociación que represento y a los efectos de lo prevenido en los artº 46 y 42 de la Ley 30/1.994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por el presente escrito, y dentro del plazo establecido en la Disposición Final Tercera de la citada disposición, viene a acreditar su condición de Entidad sin fin lucrativo así como la concurrencia de los requisitos prevenidos en el artº 42. de la misma.

A tal efecto, se adjunta a la presente solicitud la documentación siguiente:

Documento 1.- Estatutos de APROSUBA-8.

Documento 2.- Resolución de Inscripción de Estatutos en el Registro Provincial de Asociaciones.

Documento 3.- Resolución de calificación como Entidad de Utilidad Pública.

Documento 4.- Certificación expedida por el secretario de la Asociación, visada por Presidente, de que el 100% de los ingresos se invierten en el fin social.

En su virtud,

SUPLICO A V.I.:

Que tenga por presentado el presente escrito, junto con la documentación que el mismo se acompaña y por cumplimentado, en el tiempo y forma, el requisito establecido en el artº 46.2 de la Ley 30/1.994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y a los efectos de aplicación a la Asociación APROSUBA-8 de los beneficios fiscales regulados en la citada Ley."

Por Secretaría se hace constar que los beneficios contenidos en la citada Ley se refieren a exenciones, con efectos retroactivos de primeros de enero de 1.994, del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas de la citada Asociación, y que de conformidad con lo previsto en el artº 58.3 de la misma, no será de aplicación lo dispuesto en el artº 9.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es decir, que el Estado no compensará a este Ayuntamiento por la concesión de la referida exención.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales se dictamina proponer al Pleno conceder los beneficios que señala referida Ley a la indicada Asociación Benéfica."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-SERVICIOS ESTACIÓN AUTOBUSES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Daniel y D^a Esther DÍAZ NOLLA y D. Antonio DÍAZ GENERELO como avalista de los anteriores, todos con domicilio en c/ Almagro nº 33, que transcrito literalmente dice:

"Que en la actualidad y desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro los primeros son arrendatarios de los locales de destinados a cafetería el primero y el segundo a pastelería, panadería, bollería.

Que nos dirigimos a ese Organismo ya que tenemos entendido es el que regula y vela por la buena gestión de la concesión administrativa para la explotación comercial de las instalaciones de la Estación de Autobuses de Montijo y en estos términos nos dignamos a dirigirnos exponiendo las siguientes alegaciones:

-Los contratos de arrendamientos deben ser visados por la Consejería de Transportes para que tengan validez, hecho que no se ha producido, atenderse al pliego de condiciones de la concesión administrativa. No sabemos si es así puesto que no nos ha sido mostrado.

-El importe de los alquileres deben estar reflejados en un baremo determinado por el Organismo competente que ha dado la concesión administrativa.

Que según los contratos firmados con la cesionario de la cesionaria de la Concesionaria todas las reformas, vigilancia, control de tráfico apertura y cierre de la Estación de Autobuses de Montijo así como la limpieza y reposición de objetos rotos de la misma van por cuenta nuestra. Entendemos que no es responsabilidad nuestra lo que ocurra fuera de los locales arrendados. También remitiéndonos al contrato se nos imputa el cargo de el fluido eléctrico de las instalaciones de la Estación de Autobuses cuando entendemos que deberíamos abonar sólo la parte correspondiente a nuestros locales ya que el resto es atribuible a la concesionaria.

Que según la normativa vigente todos los autobuses que cubran una línea regular en este caso a Montijo deberán estacionar, bajar y subir viajeros en los lugares asignados a tal efecto. En la actualidad la línea regular que la Cía Leda mantiene en Montijo tiene la parada oficial en un lugar distinto de la Estación de Autobuses con lo cual a no ser un lugar adecuado para el trasvase de viajeros se forman unas retenciones de vehículos importante cada vez que un autocar se detiene. En esta misma línea la actual concesionaria de la Estación de Autobuses de Montijo no sólo no vela por los intereses de ésta, sino parece que todo lo contrario ya que esta queja la debería hacer ella y no nosotros y no se preocupa de hacer que entren vehículos en las dependencias de la Estación sino por el contrario hay algunos vehículos que tienen vetada la entrada al recinto.

El concesionario debe satisfacer al Organismo competente y dueño de la Estación (Ayuntamiento de Montijo) un tanto por ciento de los ingresos líquidos que de la explotación de la misma se generen estando éste sin pagar desde el inicio de la concesión, pero nosotros sí pagamos religiosamente los alquileres.

El concesionario muestra una total y completa despreocupación por todo lo referido a la Estación de Autobuses de Montijo, llegando al extremo de no aparecer por ella.

De la gestión de los actuales concesionarios existen antecedentes con la Estación de Autobuses de Mérida llegando hasta el punto de retirarle la concesión de esta otra estación debido a su mal funcionamiento por los problemas que concurren también en ésta.

No es la primera vez que esto ocurre en nuestro caso ya que somos los quinto o sexto arrendatarios que pasan por la Estación, los anteriores dejaron los arrendamientos por los mismos problemas antes mencionados y debido a éstos la poca o nula rentabilidad para el negocio.

Por todo lo anteriormente expuesto nosotros solicitamos:

Que sea revisada por parte de esa Corporación la concesión adjudicada a Autocares APYME.

Que ya que nosotros según contrato debemos hacer todas las gestiones correspondientes a la Concesionaria (véase las cláusulas de los contratos) que seamos nosotros los concesionarios directos.

Que de no ser así nos sea entregado el pliego de condiciones y en buena lid pugnar por la concesión antes aludida ya que entendemos y mientras no se nos demuestre lo contrario la concesión está por lo menos en situación irregular."

Abierto el debate por D. Juan C. MOLANO se indica en base a razones por todos conocidas, que debe rescindirse el contrato de concesión con la empresa APYME EXTREMADURA, S.A.

Por D^a Mercedes MOLINA se señala, a la vista de haber cambiado la normativa reguladora de esta concesiones, se estudie la posibilidad, una vez consultada la Consejería de Transportes, de aprobar unas bases o pliego de condiciones adaptadas a la Estación de Autobuses de Montijo.

Finalmente por la Alcaldía se propone, y es aceptado por unanimidad de todos los asistentes, solicitar al Pleno acuerdo por el cual:

- 1.- Consultar con la Consejería de Transportes de la Junta de Extremadura informe a la Corporación de sus atribuciones con respecto a la Estación de Autobuses y por la misma se remitan nuevas bases legales o pliego de condiciones ya que se tiene constancia de que dichos pliegos han cambiado.
- 2.- Con independencia de lo anterior, se designe al letrado de la localidad D. Francisco GÓMEZ RODRÍGUEZ para que inicie las acciones legales oportunas con el fin de rescindir el contrato a la empresa concesionaria APYME EXTREMADURA, S.A."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escritos de fechas 21 de julio y 13 de julio, ambos del presente año de 1.995, firmados por D. Manuel RAMÍREZ VALHONDO, Avda. del Progreso nº 16, donde solicita la anulación de la cláusula de reversión de los terrenos de su propiedad, que les fueron enajenados por este Ayuntamiento sitios en la actual Avda. del Progreso, por los problemas que se le han planteado, apuntando como solución la reducción de la deuda empresarial a una sola financiada a más largo plazo mediante la Asociación con proveedores.

Tras largo debate, con la reserva de voto de los grupos municipales del PSOE e I.U.-L.V. la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, previa valoración de los terrenos a precio de mercado, plantear al interesado la posibilidad de adquirirlos a dicho precio descontando las 855 €/m² abonadas, que actualizadas con el aumento del I.P.C. a fecha de hoy (70,6%) resultaría la cantidad de 1.459 €/m²."

El Portavoz de I.U.-L.V. propone que se posponga para nuevo estudio por cuanto se han aportado datos que no constaban en la documentación.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

11º.-RECUPERACIÓN CAMINO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del expediente tramitado previa denuncia del vecino de Puebla de la Calzada D. Lorenzo RODRÍGUEZ BARRIL c/ Badajoz 36-A, de recu-

peración administrativa de camino de uso público colindante al Cordel de Barbaño, paralelo a acequia y Calzada Romana en el Polígono 13 de los Planos catastrales, ocupado por D. Diego PINILLA GONZÁLEZ con domicilio en c/ Almagro de ésta.

La Comisión dictamina por unanimidad que por el Encargado de Obras se realice informe al respecto, y caso de proseguir con la ocupación:

- 1º.- Requerir a D. Diego PINILLA GONZÁLEZ para que en plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación deje expedido el camino en cuestión.
- 2º.- Transcurrido este plazo sin atender al requerimiento el Ayuntamiento realizará el acto, a través de los servicios de obras, a costa del obligado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-AMPLIACIÓN LOCAL ADENEX.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de la Delegación Local de ADENEX de ampliación de los locales que actualmente ocupa la misma en la antigua Escuela de Artes y Oficios con el fin de crear un vivero permanente de especies autóctonas, ampliación que consistiría en:

- 1.- Apertura de un acceso en el muro ya existente.
- 2.- Levantamiento de un nuevo muro en el punto donde termina el propio local.

Las obras han sido valoradas por la Aparejadora Municipal con presupuesto de ejecución material de 251.110 €, a lo que habría que añadir gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. si se contrata a empresa independiente, o el 5% de gastos de administración si lo ejecutan los servicios municipales de obras.

Indica la Técnico Municipal que con la pretendida cesión se agravaría la ya deficiente dotación de almacenes municipales que se agudiza progresivamente al ir cediendo la Corporación edificios e instalaciones que se utilizaban con ese fin.

Por lo anterior, por unanimidad de todos los grupos municipales, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud ya que, en principio supondría un trato discriminatorio para otras asociaciones que tienen solicitados locales municipales, adquiriendo el compromiso de buscar para ADENEX otras soluciones o sitios alternativos."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN alega que, con independencia de las finalidades indicadas, se propone contar con este espacio para depósito de papel reciclable, estando dispuesto a sufragar los gastos que origine la obra.

Propone por ello se posponga la resolución de este asunto hasta nueva Comisión en la que esté presente el responsable de dicha Asociación.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

13º.-SOLICITUDES ADQUISICIONES TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"1.- Por Dª Catalina DORADO GRAGERA c/ Francisco Bautista Rodríguez nº 20, se solicita la adquisición de solar patrimonial del Ayuntamiento sito en c/ Magallanes nº 21, esquina a c/ Albéniz. Citado solar tiene una superficie de 110 m/2 aproximadamente y se encuentra tasado pericialmente en la canti-

dad de 7.700 h/m2.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciar expediente de enajenación en pública subasta del indicado solar al tipo de licitación de 7.700 h/m2, al alza.

2.- Por D. Andrés VENERO DIENTE, c/ Santa Eulalia 1-3ª dcha. se solicita la adquisición de finca patrimonial de la Corporación denominada "El Remate" de 8.000 m/2 aproximadamente. A tal fin se da lectura a informe emitido al respecto por la Aparejadora Municipal que dice:

"1ª) La finca Municipal denominada "EL REMATE", con una superficie aproximada de 8.000 m/2 (medido sobre plano) y sito en Crta. de Torremayor, se encuentra clasificada por las NN.SS. Municipales como SUELO APTO PARA URBANIZAR, incluido en la SAU-8, que prevee como USOS LUCRATIVOS, INDUSTRIAL Y SERVICIOS, sin que se haya APROBADO el correspondiente PLAN PARCIAL (Se adjunta croquis indicativo de la situación urbanística).

2ª) Los criterios de VALORACIÓN establecidos por la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (título II), indican que el suelo clasificado como APTO PARA URBANIZAR, sin PLAN PARCIAL aprobado, se valorará en función de su valor inicial, definido éste como el que se deriva de su naturaleza RÚSTICA, sin consideración alguna a su posible utilización urbanística.

3ª) Considerando que el valor derivado de la naturaleza rústica de un terreno, se obtiene en función de su posible rendimiento agrícola, ganadero, cinegético, etc., la que suscribe considera procedente no emitir TASA-CIÓN PERICIAL de la mencionada finca, por serle totalmente desconocidos estos aspectos.

4ª) Es de indicar, con vistas a la posible enajenación de los terrenos, que en ellos no podrá ser autorizada edificación o instalación de ningún tipo (excepto usos agrarios) en tanto no se tramite el correspondiente PLAN PARCIAL y se ejecuten las OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR."

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales, considerando que la tramitación en el futuro del preceptivo Plan Parcial y ejecución de las obras de urbanización aumentarían considerablemente el valor de los terrenos, dictamina la desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14ª.-DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3-04-95 en relación a Declaración de Lesividad a interponer ante el T.S.J. de Extremadura para que se declare nulo el acuerdo del Pleno por el que se anulaba la cláusula de reversión de los terrenos enajenados a Hnos. López Serrano por el que se resolvía pasara el asunto a la Comisión de Patrimonio.

Igualmente se da lectura a informe emitido al respecto por el Letrado D. Bartolomé QUERO DE SEVILLA que transcrito literalmente dice:

"ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo del corriente año, se me ha hecho entrega del expediente relativo a la enajenación de terrenos con cláusula de reversión a Hermanos López Serrano S.A. (nº registro de salida 1830), y la posterior anulación de la misma, expediente que concluye con el acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 1.995, por el que se aprueba la interposición de Recurso Contencioso Administrativo sobre Declaración de

Lesividad, a fin de que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declare nulo el acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 1.994 por el que se anulaba la citada Cláusula de Reversión.

Una vez estudiada la documentación que obra en mi poder, he de hacer constar lo siguiente,

Primero.- El acuerdo Plenario por el que se eliminaba la Cláusula de Reversión de los terrenos que nos ocupan, es perfectamente válido puesto que, en principio, no adolece de ningún defecto que le haga nulo o anulable y además fue tomado siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Otra cosa muy distinta es que el presupuesto de hecho que condicionó la adopción del acuerdo, sea falso o al menos no ajustado a la realidad y como consecuencia de ello se tome el acuerdo, que, de haber conocido la falsedad o la no realidad de los hechos, no se habría tomado.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en el artº 62.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1.992, "Los Actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho, en los casos siguientes...

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta".

A su vez, el artº 102.1 de la misma Ley 30/92 de 26 de noviembre establece que, "Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u Órgano consultivo de la Comunidad, si lo hubiere, declarar de oficio la nulidad de los actos enumerados en el artº 62.1, que hayan puesto fin a la vía administrativa o contra los que no se haya interpuesto recurso administrativo en plazo".

Tercero.- Por su parte el artº 528 del Código Penal señala que "Cometen estafas los que con ánimo de lucro utilizan engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio de sí mismo o de tercero".

Con los antecedentes descritos, a juicio de este Letrado y sin perjuicio de otros criterios hermenéuticos, se llega a la siguiente,

CONCLUSIÓN

A) Si el Ayuntamiento Pleno considera que los hechos que motivaron la adopción del acuerdo de eliminación de la cláusula de reversión de los terrenos enajenados a Hermanos López Serrano S.A., son falsos o fueron desvirtuados para provocar la adopción del mismo, se podrían ejercitar acciones penales contra los gerentes, administradores y cuales quiera representantes legales de dicha sociedad que hayan podido incurrir en responsabilidades penales, formulando la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Montijo, para posteriormente personarse como Acusación Particular, solicitando del Juzgado, como medida preventiva, el embargo de los terrenos en cuestión y la comunicación al Juzgado de Cáceres que esté tramitando la sujeta suspensión de pagos, de la existencia del procedimiento penal, a fin de que se adoptasen las medidas oportunas hasta tanto finalizara el procedimiento penal, amén de no conceder ningún tipo de licencia administrativa sobre esos terrenos hasta que se depuren las posibles responsabilidades penales.

B) En el supuesto de que se declarara la existencia de alguna responsabilidad penal en el sentido argumentado, a tenor de lo dispuesto en el artº 102.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Ayuntamiento podría, previo dictamen favorable del Consejo de Estado, declarar nulo el acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 1.994 por el que se anulaba la cláusula de reversión de los terrenos, sin tener que acudir al Recurso Contencioso Administrativo sobre Declaración de Lesividad, que con los antecedentes que existen ahora mismo, tendría difíciles visos de prosperar, puesto que como

se decía anteriormente, con la adopción del acuerdo no se incurre en ningún vicio del ordenamiento jurídico que le haga pecar de nulidad o de anulabilidad como para que el Tribunal Superior de Justicia lo declarase nulo."

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos dictamina la resolución directa de este asunto por el Pleno Municipal, previa remisión a todos los componentes de la misma de la siguiente documentación:

- Solicitud o solicitudes de los interesados.
- Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 1.994.
- Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 1.995."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que, analizado el expediente resalta que la empresa, en escrito de fechas 7 de febrero y 22 de marzo de 1.993 y 12 de noviembre de 1.994, insistía en la necesidad de eliminación de esta cláusula de reversión bastando con ello para el mantenimiento e incluso ampliación del número de puestos de trabajo, y chantajeando con el cese de personal en caso contrario, pese a lo cual, una vez acordada la eliminación de la cláusula, procedió a la suspensión de pagos y cese de trabajadores.

Por lo anterior, reitera su petición de exigencia de responsabilidad y adelanta la intención de su grupo de votar a favor del ejercicio de acciones propuesto, exigiendo que se solicite el embargo de bienes para garantizar la responsabilidad en que haya podido incurrir y la anulación del acuerdo por el que se le concedía dicho beneficio.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PACUAL, coincide básicamente con los planteamientos de I.U.-L.V., recordando que su grupo votó afirmativamente la eliminación de la cláusula de reversión en base a los planteamientos de la empresa presentes y futuros que han resultado falsos. Afirma que su grupo se siente engañado por ello por lo que adelanta su intención de votar a favor del ejercicio de las acciones propuesta.

Sometido a votación la resolución de este asunto, por unanimidad se acuerda ejercitar las acciones judiciales pertinentes indicadas en el informe del letrado y posterior anulación del acuerdo adoptado.

15º.-VIVIENDA LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se informa a los asistentes que una vez entregadas nueve de las diez viviendas sociales en el Poblado de Lácara, únicamente quedan libres en dicho poblado, por desalojo de sus anteriores ocupantes, una vivienda de maestros sita en la Plaza de España y otra en estado ruinoso sita en c/ San Marcos, 2, junto al edificio administrativo (futuro Ayuntamiento). Se sigue informando que para la primera de las citadas existen bastantes solicitudes y para la segunda sólo una donde por el interesado se propone asumir los costes de las obras necesarias para evitar la ruina, siempre que el Ayuntamiento se la ceda en precario o por renta simbólica.

Por la Alcaldía se informa que según conversaciones mantenidas con la Aparejadora Municipal el sitio más idóneo para instalar la Guardería del Poblado es precisamente esta vivienda de maestros de la Plaza de España.

Por lo anterior se dictamina por unanimidad se indiquen a los solicitantes la imposibilidad de concederles viviendas municipales por no quedar ninguna vacante, comunicándoles, no obstante, la posibilidad de solicitar la vivienda en estado de ruina, siempre que se comprometan a su reparación, para posteriormente, proceder a su adjudicación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 19 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 3 de enero de 1.995, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia, suscrita por D. Antonio NAVARRO VARGAS, solicitando adjudicación de terreno necesario para alineación de edificio señalado con el nº 89 de la c/ Campo de la Iglesia, e informe de la Aparejadora Municipal emitido al respecto.

La Comisión de Gobierno considerando que el terreno en cuestión se trata tan sólo de un entrante de imposible utilización con otro fin, acuerdo por unanimidad que previa valoración por la Aparejadora Municipal se tramite expediente de adjudicación directa al mismo como sobrante de vía pública."

A la vista del cual y del resto de los documentos obrantes en el expediente,

Resultando, según se informa por Secretaría que no es preciso expediente de alternación de calificación jurídica para declarar el terreno como parcela sobrante no edificable, toda vez que se cumple la excepción del artículo 81.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 8º del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que la calificación se produce automáticamente al tratarse de nuevas alineaciones oficiales marcadas en la última rectificación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal,

Resultando, que está acreditado su justiprecio mediante valoración técnica efectuada por la Aparejadora Municipal, y existe compromiso expreso de adquisición por parte del propietario colindante (esposa, ya que se trata, al parecer, de finca de carácter ganancial).

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar en venta directa a D. Antonio NAVARRO VARGAS y su esposa Dª Carmen SILVA VÁZQUEZ, en calidad de propietarios colindantes, la parcela sobrante de 6,43 m/2, en el precio de 14.600 h/m2, lo que hacen un total de 93.868 h.
- 2º.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes.
- 3º.- Facultar al Alcalde D. Luis ALARCÓ CARPIO para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y cuantos documentos sean precisos a tal fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian las solicitudes de pósito agrícola formuladas por D. Blas ALMIRANTE ACEVEDO c/ Ruiz de Alda, 19, D. Francisco Javier DEL VIEJO PINILLA c/ Conquistadores nº 1, D. Teodomiro DEL VIEJO CABALLERO, Plaza de Cervantes, 22 y Dª Dolores OLIVA MONTES, c/ Huertas, 10, dictaminándose por unanimidad de todos los grupos se acceda a lo solicitado con excepción de la última peticionaria en que se condiciona su concesión a que se aporte certificación de la Cámara Agraria Local o contratos de arrendamiento en que demuestre que se dedica a las faenas agrícolas."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

18º.-MEDICIÓN MASA COMÚN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de D^a Teresa PERÓN DÍAZ C/ Moreno Nieto n^o 30, adjudicataria de la masa común que le fue enajenada por este Ayuntamiento sita en el Polígono 10, Parcela 1 de los planos catastrales, solicitando una medición de la misma por no existir en la realidad los 2.480 m/2 adquiridos.

Por unanimidad de todos los grupos se dictamina que cuando se incorpore D. Juan SERRANO SOSA se efectúe medición de la citada masa común trayendo el resultado de la misma a esta Comisión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19^o.--PODA FINCA "EL POTRIL".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Victor GONZÁLEZ CORCHADO c/ Del Parque n^o 1 de Barbaño, se expone que es propietario de ganado y desearía se le concediera permiso para podar las potroneras de los eucaliptus de la finca municipal "El Potril", para alimento del mismo.

A este respecto por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, en reunión de fecha 24 de enero pasado se dictaminó:

"Vista instancia suscrita por Victor FERNÁNDEZ CORCHADO, solicitando autorización para poda de las potroneras de los eucaliptos de la finca "El Potril", patrimonial de la Corporación, para alimento de su ganado, la Comisión, por unanimidad, y condicionado a que la operación se realice de forma racional, que evite el más mínimo perjuicio a los árboles, a cuyo fin por los Servicios Municipales, se efectuará la necesaria vigilancia, propone al Pleno la adopción de Acuerdo de aceptación provisional de esta solicitud, remitiéndose copia de este acuerdo e instancia al SOF, a efectos de autorización por este Organismo."

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

- 1^o) Aparte de solicitar autorización al S.O.F., se informe por citado Organismo las fechas más idóneas para realizar la pretendida poda.
- 2^o) Dejar pendiente el asunto hasta tanto se reciba el informe antes indicado y se visite personalmente la finca por D. Manuel GARCÍA REYES, Presidente de esta Comisión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20^o.--SOLICITUD VENTA MASA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptado hace unos instantes, se retira este asunto, debiendo adjuntarse al expediente solicitud presentada hoy por D^a Josefa DÍAZ VILLARES y someterse de nuevo a estudio en una próxima Comisión.

21^o.--DECLARACIONES UTILIDAD PÚBLICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"a) Se da lectura a instancia de D. Jose Antonio GÓMEZ FERNÁNDEZ, en representación de la Sociedad Cooperativa Contravegas, dedicada al transporte, con sede en Puebla de la Calzada, Avda. Carmen Amigo n^o 44, solicitando declaración de utilidad para obras de cerramiento de finca, edificio de dos plantas, y almacén, justificando la citada utilidad pública, en parcela n^o 4 del Polígono 14 de los Planos Catastrales, finca que se encuentra dividida por la línea de términos municipales de Puebla de la Calzada y Montijo, correspondiendo unos 2/3 a Puebla de la Calzada y 1/3 al término municipal de Montijo.

A tal fin existe dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Transporte y Promoción Industrial, celebrada el 27-09-94 que dice:

"Se da lectura a instancia suscrita por Jose Antonio GÓMEZ FERNÁNDEZ, propietario de terreno no urbanizable, al sitio de Torreáguila, solicitando licencia de obra para cerramiento de la finca, construcción de edificio de oficinas y almacén y declaración de interés público de esta obra.

La Comisión, considerando que para emisión del informe que, junto con la documentación presentada ha de elevarse a la COPUMA, como órgano autonómico competente, para resolución de este expediente, es preciso que aporte, para su unión al mismo:

- 1.- Plano de situación de la finca.
- 2.- Anteproyecto de la obra a realizar.
- 3.- Justificación de la utilidad pública de la edificación pretendida.

Tras la recepción, en su caso, de dicha documentación para lo cual se concede al solicitante plazo de tres meses siguientes a la fecha de traslado de este dictamen, se examinará de nuevo el expediente por esta Comisión."

La Comisión por unanimidad de todos los grupos municipales dictamina lo siguiente:

- 1º.- Que se consulte con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para ver si tienen tramitada la utilidad pública en lo que afecta al término municipal de dicha localidad.
- 2º.- Conceder, en principio, informe favorable a dicha utilidad pública, dejando pendiente para posterior resolución el asunto de la licencia de obras.

b) Por D. Francisco LLAMAZARES UGALDE se solicita la tramitación de expediente de interés social para nave destinada a fabricación de cubitos de hielo en nave ubicada en p.k. 5,260 del margen derecho de la carretera BA-504, ramal de la N-V a Montijo acompañando memoria de la actividad que justifica citado interés social.

Por unanimidad de todos los grupos se dictamina proponer al Pleno el informe favorable a esta solicitud condicionado a que se respeten unas condiciones estéticas mínimas aprobadas por el Pleno Municipal que le serán facilitadas al interesado.

c) Por D^a María del Carmen ACEVEDO QUINTANA, Avda. Sinforiano Madroñero, 7 de Badajoz, en representación de la empresa "Felecri, S.L." se solicita se inicie expediente de utilidad pública para industria de fabricación de terrazos y piedra artificial en carretera comarcal C-537, p.k. 1,770 margen derecha con superficie de 28.000 m², acompañando anteproyecto suscrito por el Ingeniero Técnico D. Francisco A. Lechado Victoria justificando dicha utilidad pública. Visto el informe emitido al respecto por la Aparejadora Municipal, la Comisión por unanimidad dictamina proponer al Pleno la adopción de acuerdo de informe favorable de esta solicitud, en base a la inversión a realizar y gran número de puestos de trabajo a crear, debiendo la promotora aportar informe favorable de impacto medio ambiental emitido por la Agencia de Medio Ambiente de la COPUMA."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO señala que su grupo votará a favor del dictamen emitido pero lo hará por última vez por cuanto con ello se está fomentando la implantación de industrias fuera del Polígono Industrial y se está produciendo agravio comparativo a otros propietarios de terreno no urbanizable.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



22º.-SUPRESIÓN SERVICIOS RENFE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 20 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Comité de Empresa de RENFE c/ Cardero s/n, Estación de Renfe, 06800 de Mérida, de fecha 24 de marzo de 1.995, reiterado posteriormente en otro de 10-5-95, que transcrito literalmente dice:

"Sr. Alcalde, el motivo de la presente carta, es debida a la precaria situación del ferrocarril en nuestra Región, proporcionada por la continua supresión de servicios, tanto de viajeros como de mercancías, que ha llegado a sensibilizar a la opinión pública, y en particular a los ciudadanos extremeños, los cuales se han hecho eco de tal situación, que en algunos casos ha originado un malestar social, causante de movilizaciones y actos de protesta.

Tal situación y la preocupación de que pueda seguir manteniéndose, pudiendo llegar en tal caso al cierre de algunas líneas, es lo que ha llevado a este Comité de Empresa, a requerir la vinculación en el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios a todas las instituciones como representantes del pueblo.

Por lo tanto, Sr. Alcalde, solicitamos de Vd. y de su Corporación Municipal, su pronunciamiento favorable al mantenimiento y mejora de todos los trenes regionales que circulan por su localidad, si bien, haciendo las sugerencias oportunas tanto de servicios, horarios y calidad que prestan dichos trenes, así como el incremento del número de trenes en caso de considerarlo Vds. necesario.

Para ello esperamos sea tratado el presente asunto, en el próximo Pleno y den traslado de sus resoluciones a este Comité y a la Junta de Extremadura; ya que esta última, en la actualidad mantiene un debate abierto a la sociedad sobre la conveniencia o no del mantenimiento de los trenes Regionales en nuestra Comunidad.

Agradeciéndole de antemano su interés en el asunto que nos ocupa, esté Comité queda abierto al diálogo con Vd. y su Corporación Municipal, para que nos haga, y hacerle, cuantas sugerencias sean convenientes para el mantenimiento y mejora de un servicio social de transporte, seguro y ecológico como son las comunicaciones regionales por ferrocarril."

Por la Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de adhesión a la propuesta del Comité de Empresa de RENFE."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN abunda en los argumentos esgrimidos por el Comité de Empresa de RENFE expresando su deseo de que el mismo obtenga la máxima solidaridad y apoyo por parte del Ayuntamiento, al considerar procedente que una empresa pública prime sus actuaciones con talance social sobre los presupuestos económicos a fin de favorecer el desarrollo de esta zona deprimida, en el cual el ferrocarril desarrolla un papel importante.

Tras de ello el dictamen emitido es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-BOLSA DE TRABAJO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior emitido en sesión de fecha 24 de julio, que dice literalmente lo siguiente:

"Por el representante del Comité de Empresa se pregunta qué tipo de puestos son los que van a incorporarse a la bolsa de trabajo, siendo contestado por el Portavoz del PP que serán puestos de naturaleza temporal, sin poder especificar plazo de contratación.

Por la Alcaldía se consulta a la Comisión si el Tribunal calificador aprobado en estas bases, será únicamente para la Bolsa de Trabajo o para cualquier otra plaza de carácter permanente que convoque el Ayuntamiento, no estando conforme con el vocablo "Tribunal" por entenderlo de rango distinto al contemplado.

Por el portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, recogiendo el sentir de la Comisión indica a la Alcaldía que lo comentado en anterior reunión es crear una Comisión Local de Empleo en el seno de esta Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, siendo esta Comisión Local de Empleo la encargada de efectuar las baremaciones y juzgar, en su caso, las pruebas a realizar para las distintas plazas.

Se acordó igualmente por unanimidad de todos los grupos que esta Bolsa de Trabajo sea efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1.995.

Finalmente el texto definitivo de las bases queda como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO."

1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo de carácter abierto y de baremación continua para la contratación del personal laboral preciso para provisión de cuantas vacantes se produzcan en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, entre las cuales figurarán las siguientes:

- Limpiadora.
- Barrendero.
- Operario de jardines.
- Operario de obras públicas.
- Operario de recogida de basura.
- Oficial 2ª.
- Oficial 1ª.
- Conserje.
- Conductor.
- Vigilante.
- Auxiliares administrativos.
- Notificadores.
- Asistencia a domicilio, etc.

2ª.-REQUISITOS.

Para ser admitido en la bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer, o extranjero con permiso de residencia y trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 64.
- c) Dependiendo de cada puesto de trabajo será requerida la titulación correspondiente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de determinados puestos de trabajo.
- e) Para las plazas de conductor, estar en posesión de permiso de conducir de las clases C-1 y B-1.
- f) No haber sido separado del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar inscrito en el INEM como demandante de empleo.

3ª.-INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que les afecte, de los señalados en la base 2ª, y que se comprometen a



prestar juramento o promesa en la forma establecida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14 dentro del plazo de los quince primeros días de cada mes, a partir de la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4ª.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

En los quince días restantes de cada mes, se hará pública la lista de incluidos y excluidos, concediendo plazo de dos días hábiles para reclamaciones, si las hubiere, que serán aceptadas o rechazadas por el Tribunal, mediante resolución publicada en el Tablón de Edictos y notificada individualmente a los reclamantes.

5ª.-COMISIÓN CALIFICADORA.

Estará integrada por los componentes de la Comisión Local de Empleo a crear por el Pleno:

El Tribunal se asesorará del personal técnico o de oficios que estime oportuno.

6ª.-BAREMO.

Para determinar el orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo, se aplicará a cada uno de ellos los puntos que le corresponda y justifique documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

1.-RENTA:

Se determinará la renta neta por miembro de la unidad familiar, computándose los ingresos de los últimos 12 meses a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la división de la renta neta total de las personas que convivan y pertenecientes a un mismo núcleo familiar entre el número de miembros que la integran, aplicándose por este apartado los siguientes puntos:

Renta neta por miembro de la unidad familiar:

- a) 0 €..... 12,5 puntos.
- b) Hasta 25% salario mínimo..... 10,0 puntos.
- c) Hasta 50% " " 7,5 puntos.
- d) Hasta 75% " " 5,0 puntos.
- e) Hasta 100% " " 2,5 puntos.
- f) Más del salario mínimo..... 0,0 puntos.

2.-DESEMPLEO:

Se computará tan sólo los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se otorgará al solicitante inscrito en el INEM los siguientes puntos:

*Por cada mes en paro:

- Percibiendo prestación por desempleo.....0,2 puntos (máximo 2,4 p)
- Percibiendo subsidio de desempleo (o REASS).0,5 puntos (máximo 6 p.)
- Sin prestaciones.....1,0 puntos (máximo 12 p.)

3.-CARGAS FAMILIARES:

- . Por miembro Ud. familiar sin minusvalía..1,0 puntos
- . Por miembro Ud. familiar con minusvalía..1,5 puntos

4.-SER RESIDENTE EL DEMANDANTE EN MONTIJO Y LÁCARA.....5 puntos

7ª.-PRUEBAS.

Se realizarán en los días del 15 al 30 de cada mes en aquellos casos de contratación igual o superior a tres meses, se aplicará el baremo más una prueba teórico practica.

8ª.-LISTAS.

Concluida la baremación mensual de cada uno de los grupos de plazas,



se formará una lista por cada uno de los apartados, integrada por la totalidad de los aspirantes, colocados de mayor a menor por orden decreciente de puntuación, proveyéndose las vacantes que a partir de ese momento se produzcan en cada grupo siguiendo el orden de colocación de la lista.

El trabajador o trabajadora inscrito en la bolsa que iguale o supere los 30 días de contratación en cualquier puesto de trabajo, modificará su colocación en la lista según su puntuación y baremo, ubicándose al final de la lista. Las contrataciones por período inferior a 30 días no modificarán la colocación del trabajador en la lista.

El tiempo de contratación quedará establecido en función de las características del puesto de trabajo.

Cualquier trabajador inscrito en la bolsa, no podrá nuevamente inscribirse, únicamente podrá aportar aquella documentación que pueda modificar su puntuación en función de circunstancias sobrevenidas.

9ª.-RETRIBUCIÓN.

La retribución íntegra mensual para cada una de las plazas a proveer será la que fije el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, siendo a título de ejemplo las siguientes:

	SALARIO BASE	INCENTIVO	SUMA
-Limpiadora (Ayuda a domicilio)...	69.373	45.412	114.785
-Barrendero.....	69.373	45.412	114.785
-Operario jardines.....	69.373	45.412	114.785
-Operario obras públicas.....	69.373	45.412	114.785
-Operario recogida basura.....	69.373	50.588	119.961
-Oficial 2ª.....	69.373	50.588	119.961
-Oficial 1ª.....	69.373	55.763	124.136
-Conserje.....	69.373	45.412	114.785
-Conductor.....	69.373	55.763	124.136
-Vigilante.....	69.373	45.412	114.785

A lo anterior habrá de agregarse dos pagas extraordinarias de cuantía equivalente al salario base en los meses de junio y diciembre, o proporcional al tiempo de desempleo de la función.

Si la jornada de trabajo es inferior a la ordinaria la retribución anterior por todos los conceptos se reducirá en el mismo porcentaje.

10ª.-DOCUMENTACIÓN.

Para acreditación de los méritos a valorar, los aspirantes deberán aportar junto con la solicitud:

- Declaración de la renta o declaración jurada de ingresos referentes a todos los miembros de su unidad familiar.
- Certificado del INEM referido al solicitante y cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años indicando su situación y percepciones durante el año a computar.
- Libro de familia (fotocopia compulsada).
- El Ayuntamiento aportará de oficio certificado de convivencia.

Se formula advertencia expresa, y su aceptación deberá constar en la solicitud, de que el falseamiento o alteración de datos con intención o efecto deliberado de inducir a error al Tribunal supondrá la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo del solicitante o la anulación o rescisión del contrato de trabajo si éste estuviera ya formalizado.

En el supuesto de igualdad de puntos, el Tribunal se reserva la posibilidad de dirimir el empate mediante sorteo.

11ª.-INCIDENCIAS.

La Comisión de Empleo, y con posterioridad a la formación de la bolsa de trabajo, la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal y Fomento de Empleo, quedan facultados para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las

ACUERDOS

1º.-TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL.

Previa lectura de certificación expedida por la Junta Electoral de Zona y promesa del cargo, queda proclamado Concejald de este Ayuntamiento por la candidatura del SIEX D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

2º.-PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 8 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local se solicita, mediante escrito de fecha 26 de julio pasado, la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento policial derivado del atestado 30/95, habida cuenta de la naturaleza y trascendencia de los hechos.

La Alcaldía-Presidencia explica a esta Comisión el contenido del mencionado atestado consistente en denuncia formulada, con fecha 25 de julio pasado, ante la Inspección Municipal por el agente D. Antonio FROUFE GONZALEZ con motivo de insultos e intento de agresión por parte del vecino de esta localidad D. Mario LÓPEZ SÁNCHEZ.

Tras amplia deliberación los grupos PSOE e I.U. manifiestan su intención de reservar su voto, considerando que carecen de los elementos de juicio necesarios, solicitando, al propio tiempo, que le sea entregada copia de toda la documentación obrante en el expediente, lo que se realiza en esos momentos.

Por el grupo P.P. se manifiesta la intención de personarse en el procedimiento judicial, designándose letrado en el supuesto de que el Pleno Municipal ratifique dicha personación."

Con independencia de ello se propone igualmente que, en supuesto de aprobación del dictamen, se faculte a la Alcaldía para designar letrado y procurador que defienda y represente a la Corporación en el procedimiento.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, pese a estimar que debe protegerse la función pública, considera que la resolución de este asunto es competencia de la Comisión de Gobierno por lo que adelanta su intención de abstenirse en la votación.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL resalta que la vejación sufrida por el trabajador por su condición de funcionario, exige el apoyo de la Corporación por cuanto esta actitud puede menoscavar el respeto a la institución que representa.

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN considera que como representante de los vecinos y de los trabajadores municipales, el Ayuntamiento debe defender sus derechos, por lo que adelanta su intención de voto positivo.

Sometido a votación nominal el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO, CRUZ, GARCÍA, Sra. LEDO, MOLANO, PIZARRO, Sra. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y SERRANO, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA, LAVADIÑO, Sra. MOLINA, ROMÁN, TEJADO y Sra. DEL VIEJO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez votos a favor y seis abstenciones y facultad a la Alcaldía para designar letrado y procurador.

3º.-PLAN DE OBRAS 1.995-1.999.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día ocho de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Para la inclusión de obras de este Municipio en los Planes de Cooperación a proponer por la Diputación Provincial al Ministerio para las Administraciones Públicas en los próximos ejercicios, el área técnica del citado Órgano Provincial solicita la remisión de una propuesta de obras priorizada y referida al periodo 1.996-99.

La Comisión acuerda por unanimidad incluir en este plan cuatrienal las obras siguientes para los ejercicios que se indican:

1.996.-

- 1ª.- Recuperación y acondicionamiento de POEX con destino a almacén Municipal..... 7.000.000 ₧
- 2ª.- Construcción de escombreras..... 3.000.000 ₧
- 3ª.- Pavimentación y dotación de servicios Montijo-Lácara (Pavimentación, Saneamiento y Alumbrado Público)..... 17.800.000 ₧
- 4ª.- Reparaciones en Casa de la Cultura..... 3.000.000 ₧
- 5ª.- Acondicionamiento y cerramiento de Pistas del Parque Mpal. 4.000.000 ₧
- 6ª.- Corrección cerramiento Campo de Fútbol de "El Valle"..... 4.000.000 ₧
- 7ª.- Terminación obras Casa del Navegante..... 5.000.000 ₧

1.997.-

- 1ª.- Pavimentación y dotación de servicios (Pavimentación, Saneamiento, Alumbrado Público, Acerados y Semaforización)... 25.800.000 ₧
- 2ª.- Reparación camino Cementerio-Carretera de la Roca..... 10.000.000 ₧
- 3ª.- Cerramiento Parque Virgen de Barbaño..... 3.000.000 ₧
- 4ª.- Acondicionamiento escenarios en el Recinto Ferial..... 5.000.000 ₧

1.988.-

- 1ª.- Pavimentación y dotación de servicios (Pavimentación, Saneamiento, Alumbrado Público y Acerados)..... 30.000.000 ₧
- 2ª.- Reparación camino de acceso al Callejón de la Zorra..... 13.800.000 ₧

1.999.-

- 1ª.- Camino acceso al Valle por carretera de Badajoz (continuación Avda. de la Paz)..... 23.800.000 ₧
- 2ª.- Construcción de plaza en Barriada Juan XXIII..... 20.000.000 ₧

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN adelanta el voto favorable de su grupo pese a la duda que mantiene con respecto a alguna de las obras incluidas, y al rechazo de su propuesta de finalización aunque lenta del recinto ferial, por cuanto de esta forma lo construido va a quedar condenado a su destrucción.

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN resalta que el dictamen recoge todas las propuestas que I.U.-L.V. proponía en su último programa electoral y considera que las obras incluidas son de mayor urgencia que el recinto ferial. Por ello adelanta su intención de voto favorable.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL destaca a su vez que el dictamen recoge propuestas de todos los grupos, sin que ello suponga aparcamiento del recinto ferial, al que se pretende dar un uso adecuado, previa la dotación de servicios necesarios, destaca asimismo que el Plan de Obras propuesto no es cerrado.

Tras de ello el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

4º.-CAMBIO FINALIDAD SUBVENCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 8 de agosto que literalmente, dice lo siguiente:

"Rectificado el dictamen emitido en sesión anterior, la Comisión acuerda por unanimidad incluir dentro de la subvención de 22.077.120 ₧ concedidas, en un principio, con destino a la climatización de la Piscina Municipal, las obras siguientes:

- Construcción de nichos en el Cementerio. Presupuesto: 9.800.000 ₧
- Construcción de servicios, electrificación y reparación de las pistas de tenis ubicadas en el Campo Municipal. Presupuesto 7.277.120 ₧.
- El resto de la subvención se destinará a reparaciones necesarias en los siguientes colegios públicos: Presupuesto 5.000.000 ₧.



presentes bases.

Se reservará un porcentaje de plazas para drogodependientes incluidos en programas de desintoxicación (con tarjeta), al igual que para alcohólicos en rehabilitación asociados a ALREX.

Finalmente se dictamina por unanimidad incluir en esta bolsa de trabajo aquellas plazas cuyo cometido pueda ser desempeñado por personas con minusvalía."

Sometido a votación la declaración de urgencia de este asunto, es aprobada por unanimidad, tras de lo cual el Concejal de I.U.-L.V. Sr. CRUZ MORENO señala la necesidad de que las bases anteriores sean expuestas al público por término de 15 días, a fin de que todos los interesados puedan conocerlas y formular reclamaciones.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO resalta que la provisión de plazas a través de las bases que se someten a aprobación tienen carácter transitorio por lo que no van a satisfacer más que en una mínima parte las expectativas que genera ante los demandantes de puestos de trabajo, por cuanto son escasas las vacantes a cubrir.

Reitera la necesidad de máxima publicidad de las mismas.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL señala, y es aceptado por unanimidad que en todas las bases se cambie la denominación de Tribunal por Comisión Local de Empleo, rectificándose la base 7ª que señala la exigencia de realización de prueba teórico-práctica en los casos de contratación igual o superior a tres meses, limitándolo a aquellos supuestos en que la Comisión Local de Empleo las considere necesarias.

Señala igualmente que el propósito de su grupo es dar fijeza en el empleo hasta donde alcancen las posibilidades económicas.

La Alcaldía señala que hay compromiso de enviar escrito a todas las personas apuntadas hasta la fecha indicándoles la aprobación de estas bases.

Señala por otra parte la conveniencia de designación directa de los miembros de la Comisión de Empleo encargados de selección del personal integrado en la bolsa de trabajo, haciéndolo en dicho momento los portavoces de cada grupo, a favor de los siguientes miembros:

- P.P.....: TITULAR: Mª José RODRÍGUEZ REYES.
SUPLENTE: Pedro SERRANO PASCUAL.
- P.S.O.E...: TITULAR: Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.
SUPLENTE: Mercedes MOLINA BLANCO.
- I.U.-L.V.: TITULAR: Rafael CRUZ MORENO.
SUPLENTE: Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Tras de ello, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

2º.-PROYECTO OMIC.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda por el mismo quorum ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 17 de abril por el que se aprueba el Proyecto de Actividades en materia de Consumo y la remisión de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social al amparo de lo dispuesto en el artº 4º de la Orden de la misma de 2 de marzo de 1.995 por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las OMIC.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se solicita que el término "Ruegos" se sustituya en el futuro por el de "Propuestas", siendo aceptado por unanimidad.

Seguidamente por el mismo Portavoz se efectúan las siguientes propuestas o preguntas:

UNIVERSIDAD POPULAR.- Pregunta qué labor desarrolla la U.P. y plantea posibilidad de crear un patronato de cultura como alternativa a la mis-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.-GRAVERAS.- Solicita que se requiera a la Agencia de Medio Ambiente o



Consejería de Industria de la Junta de Extremadura acerca de la situación provocada por las graveras emplazadas en el término municipal.

3.-ESCOMBRERA.- Propone que de manera urgente se determine lugar de emplazamiento de depósito de escombros.

4.-CONTENEDORES.- Propone que de manera urgente se proceda al lavado de los contenedores de residuos sólidos y se estudie la posibilidad de instalación de contenedores de pilas y papel usado.

5.-SEMÁFOROS.- Propone la temporalización adecuada de los semáforos existentes en el término municipal para incrementar la fluidez del tráfico de vehículos.

6.-PALMERAS.- Solicita que se estudie el contrato suscrito con JAREX y la posibilidad de sustitución de las palmeras planteadas en la Avda. del Progreso que se han secado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. LUIS ALARCÓ CARPIO

- CONCEJALES:
- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 - D. RAFAEL CRUZ MORENO
 - D. DIEGO ESPINOSA BOTE
 - D. MANUEL GARCÍA REYES
 - D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 - D^a M^a NURIA LEDO BARRADO
 - D. JUAN C. MOLANO GRAGERA
 - D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 - D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 - D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 - D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 - D^a DIEGO ROMÁN VINAGRE
 - D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 - D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 - D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:
D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintidós horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco se reúnen, en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta la Concejal RODRÍGUEZ REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de julio pasado, por el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN se señala que al folio 23, tratando de las bases de la Bolsa de Trabajo, se omite su intervención en el sentido de considerar necesario curso de formación para las Asistentes de Ayuda a Domicilio y, al folio 23, tratando de la aprobación del proyecto OMIC se omite la sugerencia de su grupo de mancomunar el servicio y que el encargado de la oficina contacte en el exterior con los interesados para estudio de mercado y adaptación de los proyectos futuros a la demanda.

Con estas salvedades, el acta indicada es aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:



- * Virgen de Barbaño.
- * Colegio de "Las Eras".
- * Padre Manjón.
- * Centro EPA."

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. CRUZ adelanta la intención de su grupo de aprobar el dictamen anterior pero, pese a ello, considera indispensable que se gestione de la Junta de Extremadura la obtención de subvención necesaria para la climatización inicialmente prevista y con el Ayuntamiento de Mérida la utilización hasta tanto de la piscina municipal climatizada por parte de los atletas de Montijo, subvencionando este Ayuntamiento el transporte de los mismos.

La Concejal del PSOE Sra. MOLINA BLANCO destaca que el grupo socialista ha sido quien ha conseguido desbloquear este tema en la Consejería correspondiente, correspondiendo al grupo de Gobierno negociar en el futuro con el Ayuntamiento de Mérida la utilización de su piscina y por la Junta de Extremadura la subvención del transporte.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL resalta y agradece las atenciones y buena voluntad del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda en la resolución de este asunto.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos tras de lo cual la Portavoz del grupo PSOE Sra. MOLINA BLANCO expresa públicamente la bienvenida al nuevo Concejal y expresa su confianza en que aporte durante su mandato la experiencia adquirida durante los últimos años en el mismo cargo.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. RAFAEL CRUZ MORENO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- D^a M^a NURIA LEDO BARRADO
- D. JUAN C. MOLANO GRAGERA
- D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D^a DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco se reúnen, en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada al efecto, a la que falta la Concejal RODRÍGUEZ REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y sin dar lectura al acta de la sesión anterior, por cuanto se ha celebrado hace unos instantes, se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

ACUERDOS1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de celebración de esta sesión, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO, CRUZ, GARCÍA, Sra. LEDO, MOLANO, PIZARRO, Sra. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO, TEJADO y Sra. DEL VIEJO, y en contra los Concejales Sres. ESPINOSA, LAVADIÑO, ROMÁN y Sra. MOLINA, por lo cual la Alcaldía declaró acordada la urgencia de celebración por doce votos a favor y cuatro en contra.

Tras de ello, la Portavoz del PSOE Sra. MOLINA, explica el voto negativo de su grupo basado en la escasez de tiempo que media entre la convocatoria y celebración de esta sesión, considerando que los temas propuestos permitían un mayor margen de tiempo para estudio.

La Alcaldía explica que en el supuesto de haber sido ordinaria la sesión plenaria celebrada hace unos instantes habría existido la posibilidad del estudio y resolución de estos asuntos en el turno de "asuntos urgentes" en cuyo caso el tiempo de estudio habría sido incluso inferior.

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO, aún reconociendo la limitación de tiempo concedido para debate en el grupo de los asuntos a tratar, han votado favorablemente a la urgencia por la inercia de los últimos ocho años.

2º.-OPERACIÓN TESORERÍA.

Por Secretaría se indica que de entre las operaciones de Tesorería concertadas por esta Corporación, figura la suscrita con Caja Badajoz con fecha 01-02-94, por importe de 40.000.000 de pesetas, que no fue abonada a su vencimiento.

En la fecha presente se ha amortizado parcialmente la misma, quedando vigente por un importe de 34.741.658 €, adeudándose a dicha Entidad, con independencia de ello, 3.100.693 €, por intereses de demora devengados desde su vencimiento.

El principal adeudado devenga desde la fecha de su vencimiento el interés fijado incrementado en cuatro puntos, y los intereses en descubierto, el 29% de su importe.

Caja Badajoz está en buena disposición para la refinanciación de esta deuda, por lo que se propone concierto de Operación de Tesorería con la misma, por importe de la suma adeudada, que asciende a 37.842.351 €.

La urgencia de esta convocatoria se debe a que, tan pronto se formalice esta nueva Operación, los intereses disminuirán en los cuatro puntos de recargo y en los catorce de descubierto.

El Concejale de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ resalta que el dinero de la Operación de Tesorería previsto ha sido ya gastado y de lo que se trata es tan sólo de legalizar la situación con economía de intereses en contra del Ayuntamiento.

Sometida a votación la aprobación o no de esta operación y autorización a la Alcaldía para su firma, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO, CRUZ, GARCÍA, Sra. LEDO, MOLANO, PIZARRO, Sra. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO y TEJADO, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA, LAVADIÑO, Sra. MOLINA, ROMÁN y Sra. DEL VIEJO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por once votos a favor y cinco abstenciones.

3º.-COMPROMISO CON REPSOL BUTANO.

Se da lectura a contrato presentado por Repsol Butano a la firma de la Alcaldía con fecha de hoy, como resultado de reunión mantenida con anterioridad por responsables de dicha empresa con la Junta de Portavoces, sin asistencia del Secretario de la Corporación, el cual, copiado literalmente, dice lo siguiente:

"En Montijo a 10 de agosto de 1.995

R E U N I D O S

Montijo (Badajoz), con D.N.I. nº 8.621.650 y D. Gabriel MORALES MARTIN, Jefe del Área Comercial de REPSOL BUTANO, S.A. en EXTREMADURA, con D.N.I. nº 8.502.964 W,

A C U E R D A N

Primero: Que REPSOL BUTANO, S.A. como Empresa suministradora y al amparo de la Ley 10/1.987 de Junio y el Decreto 2.913/1.973, de 26 de Octubre, reguladores de la actividad de distribución de gases combustibles, solicitará Concesión Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la distribución y suministro de gases combustibles por Canalización en el Municipio de Montijo.

Segundo: Que REPSOL BUTANO, S.A. viene suministrando con regularidad GLP desde hace muchos años en el término municipal de Montijo, contando con un elevado número de clientes.

Tercero: Que a tal efecto, por REPSOL BUTANO, S.A. se redactará un proyecto de red de distribución de gas en el Municipio, en el que se incluirá el volumen de almacenamiento.

Cuarto: Que el AYUNTAMIENTO de Montijo está interesado en dotar al área urbana de la localidad delimitada en el preceptivo proyecto, de una instalación de distribución de gas propano canalizado, para el suministro energético, y para los usos doméstico, comercial e industrial, a cuyo efecto aportará a REPSOL BUTANO, S.A. en cesión de uso los terrenos necesarios para ubicar el Centro de Almacenamiento.

Quinto: Que el AYUNTAMIENTO, está asimismo interesado en el uso del gas en los locales y dependencias de su competencia (oficinas municipales, colegios, polideportivos, ...), así como en todo el término municipal.

Sexto: Que una vez que REPSOL BUTANO, S. A. obtenga la concesión administrativa, se suscribirá entre el Ayuntamiento de Montijo y REPSOL BUTANO, S.A. un Convenio de Colaboración que desarrollará el presente Preacuerdo.

Y en prueba de conformidad, y a los efectos oportunos, firman el presente documento, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado:

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

POR REPSOL BUTANO, S.A.

Fdo.: D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Fdo.: D. Gabriel MORALES MARTÍN."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO, con relación al documento leído considera temerario su firma por cuanto se desconoce el alcance del mismo con respecto a la obtención de la concesión y si ello impide en el futuro dar opción a cualquier otra empresa para obtención de la misma. Propone, por ello, posponer la resolución de este asunto hasta tanto se solventen estas dudas y aclaren las consecuencias sin, por ello, renunciar a la gasificación futura del municipio.

A lo anterior se adhiere la Portavoz del PSOE Sra. MOLINA quien considera que el Ayuntamiento debe omitir la firma de ningún documento que otorgue preferencia a este respecto a ninguna empresa, sin antes conocer las condiciones en que podrían prestarlas las restantes este servicio a fin de que de entre todas las opciones posibles la Corporación optara por la que presentara mayor ventaja para los habitantes del municipio.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL considera que posponer la firma de este documento y, por ello, poner trabas al proyecto presentado habla desfavorablemente de la visión de futuro de los grupos que se oponen a ello.

Señala que esta empresa lo único que pide es la cesión en uso de terrenos y compromiso de permitirle la distribución de gas en el municipio,

teniendo proyecto de conectar estas instalaciones en el futuro con la red de gas natural.

Resalta asimismo que Repsol posee en 1995 la exclusiva de distribución de gas butano, por lo que hasta que en 1.997 la distribución de gas sea libre el Ayuntamiento no puede concertar nada a este respecto con otra empresa, exponiéndonos, si nos retrasamos a que con posterioridad resulte más caro para el municipio.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO insiste en que su grupo no precisa que se le convenza de la bondad del gas en el consumo industrial y familiar, reiterando que, pese a ello, y antes de suscribir compromiso con ninguna empresa, la Corporación está obligada a estudiar todas las opciones posibles para selección de la más ventajosa.

La Alcaldía señala que a través de la prensa han podido tener conocimiento de la alegría que ha producido este ofrecimiento por parte de Repsol Butano en poblaciones importantes como Plasencia, Almendralejo, Puebla de la Calzada señalando que negarse a la firma de este documento entraña el riesgo de verse excluido de la gasificación.

Sometida a votación la asunción de los compromisos que el documento implica, y autorización a la Alcaldía para su firma, lo hacen a favor la propia Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO, GARCÍA, Sra. LEDO, SERRANO y TEJADO; en contra los Concejales Sres. CRUZ, MOLANO, PIZARRO, Sra. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA, LAVADIÑO, Sra. MOLINA, ROMÁN y Sra. DEL VIEJO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la propuesta por seis votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO reitera que su grupo no está en contra de la gasificación general pero sí en todo lo que suponga trato preferencial a cualquiera de las empresas que puedan optar a este servicio.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO indica que su grupo se ha abstenido por cuanto no ha tenido tiempo de debatir en su seno el contenido de este documento.

La Alcaldía recuerda a dicha Concejala que ella como miembro de la Junta de Portavoces conocía hace días el fondo de este asunto, reiterando la Portavoz del PSOE que, pese a ello, hasta el momento no había sido debatido dentro de su grupo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a M^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN C. MOLANO GRAGERA

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES.D^a DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZSECRETARIO:

D. JOSÉ LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco se reúnen, en primera convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, a la que faltan, habiendo excusado su ausencia, los Concejales Sra. MOLINA BLANCO y Sr. PIZARRO LECHÓN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se preguntó si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 10 de Agosto de 1.995, a lo que se respondió negativamente, por lo que fueron aprobadas por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS.1º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos el día 12 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"1º.- BASES POLICÍA LOCAL.-

Se examinan de nuevo las bases para provisión definitiva de plaza de Agente de la Policía Local, rectificadas conforme al criterio expresado con anterioridad por esta Comisión, introduciéndose tan sólo en ella, a propuesta de IU-LV, la modificación de reducción de la dificultad de las pruebas de aptitud física para las aspirantes femeninas, en un 25%, con redondeo a favor de las mismas.

En consecuencia, las pruebas 5ª de la oposición, queda como sigue:

"Quinta: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA: Consistirá en:

a) Carrera de 50 metros, con salida en pie.

Se realizará en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 8 segundos.

- Mujeres: 10 segundos.

b) Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba "a", precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 3 minutos y 30 segundos.

- Mujeres: 4 minutos y 30 segundos.

c) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante, apto en la anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los



pies y manos sin cesar en el movimiento, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

- Hombres: 25 flexiones.
- Mujeres: 18 flexiones.

- d) Salto de longitud.
Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos máximos y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:
 - Hombres: 1,80 metros de longitud.
 - Mujeres: 1,35 metros de longitud."

Con esta rectificación, las bases indicadas, quedan como sigue:

""BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1.994, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 9 y 497.483 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2, que habrá de ser obtenido antes de la finalización del curso selectivo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.
- c) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.





Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento (referido a la fecha de constitución del Tribunal).
- El Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Podrá asistir como observador con voz pero sin voto, un representante de los funcionarios.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Primera: **TEST PSICOLÓGICO**, encaminado a determinar la capacidad psíquica del aspirante.

Se calificará como apto o no apto, precisando obtener la primera calificación para superarla.

(Esta prueba, por no precisar preparación, podrá simultanearse en la fecha de celebración con la siguiente).

Segunda: **DICTADO A MANO**: Se calificará, partiendo de diez puntos, y deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida (una por cada letra errónea aunque sea en una misma palabra).

Por cada tilde omitido o colocado indebidamente se penalizará con 0,25 puntos.

Se precisa para superar esta prueba obtener en ella un mínimo de 5 puntos.

Tercera: **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.**

Consistirá en cuestionario de 50 preguntas referidas al contenido de los temas que figuran en el programa anexo a estas bases, con respuestas alternativas, calificándose a razón de 0'2 puntos por respuesta correcta, precisándose para superar la misma obtener en ella un mínimo de cinco puntos.

Cuarta: **TEST DE APTITUD MÚLTIPLE.**

Constará de cincuenta cuestiones y se puntuará a razón de 0'2 puntos por respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en

él para superar esta prueba.

Quinta: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA: Consistirá en:

a) Carrera de 50 metros, con salida en pie.

Se realizará en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 10 segundos.

b) Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba "a", precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 3 minutos y 30 segundos.
- Mujeres: 4 minutos y 30 segundos.

c) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante, apto en la anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

- Hombres: 25 flexiones.
- Mujeres: 18 flexiones.

d) Salto de longitud.

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos máximos y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:

- Hombres: 1,80 metros de longitud.
- Mujeres: 1,35 metros de longitud.

Sexta: PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

El propio Tribunal determinará la forma de calificación de esta prueba, entre cero y diez puntos, precisando para superarla obtener un mínimo de cinco puntos en ella.

Todas las pruebas anteriores (incluida cada una de las de aptitud física), al ser eliminatorias, precisan para la realización de cada una de ellas, la superación de la anterior.

Calificadas las seis pruebas anteriores, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado todas ellas, alcance la mayor puntuación, como media de las obtenidas en las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 6ª.

La persona propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por los facultativos que designe la Alcaldía, que incluirá la práctica de la talla, eliminándose en él al aspirante que, por enfermedad o defecto, tuviere causa de exclusión del servicio militar efectuándose, en este supuesto, por el propio Tribunal, nueva propuesta de nombramiento a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios, siguiera en puntuación.

La persona propuesta, antes de su toma de posesión, y como trámite previo, deberá realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 11 del Decreto de 1 de septiembre de 1.992 de la misma.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.



bramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición siguiera en puntuación al propuesto.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS.

Tras la presentación de los documentos anteriores, en su caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del propuesto como Agente Local en prácticas, percibiendo durante ellas, que incluirá el tiempo de duración del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá de igual forma con aquél que, conforme a lo dispuesto en el párrafo final de la base séptima, le siguiera en puntuación.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESPAÑOL. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. SIGNIFICADO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO.
- TEMA 2.- REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 3.- LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA CONSTITUCIÓN. SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 4.- LA CORONA. LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. LA SUCESIÓN DE LA CORONA. EL REFRENDO DE LOS ACTOS DEL REY: SIGNIFICADO.
- TEMA 5.- LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO.
- TEMA 6.- EL PODER JUDICIAL. SU ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.
- TEMA 7.- EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. EL MINISTERIO FISCAL.
- TEMA 8.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ESPAÑOLA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CONCEPTO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- TEMA 10.- LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL CONSEJO DE MINISTROS. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS. OTROS ÓRGANOS CENTRALES.
- TEMA 11.- LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO: LOS DELEGADOS DEL GOBIERNO Y LOS GOBERNADORES CIVILES.
- TEMA 12.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES MÍNIMAS. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES CARÁCTER DEL CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCIONES.

- TEMA 13.- EL AYUNTAMIENTO PLENO: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 14.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO. LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 15.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN. CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA. EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.
- TEMA 16.- DERECHO Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. RÉGIMEN ECONÓMICO. DERECHOS PASIVOS.
- TEMA 17.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS: SUPUESTOS Y EFECTOS.
- TEMA 18.- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS: ESPECIALIDADES DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL:

- TEMA 1.- LA POLICÍA COMO FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS ENTES LOCALES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA.
- TEMA 2.- LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES: ESPECIAL REFERENCIA A LAS ORDENANZAS DE POLICÍA.
- TEMA 3.- EL MODELO POLICIAL ESPAÑOL. FUNCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.
- TEMA 4.- LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD. LA SEGURIDAD PRIVADA.
- TEMA 5.- LA POLICÍA JUDICIAL. LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL.
- TEMA 6.- LA SEGURIDAD CIUDADANA: LA COMPETENCIA EN ESTE ORDEN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.
- TEMA 7.- LA POLICÍA MUNICIPAL Y LAS RELACIONES HUMANAS. NORMAS QUE DEBEN PRESIDIR LAS RELACIONES DEL POLICÍA MUNICIPAL CON EL PÚBLICO.
- TEMA 8.- LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD. OBJETO DE LA LEY Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: ÓRGANOS COMPETENTES. ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS: COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS.
- TEMA 9.- TRANSPORTE DE PERSONAS Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES. NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.
- TEMA 10.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. CIRCULACIÓN DE PERSONAS. CIRCULACIÓN DE ANIMALES.
- TEMA 11.- OTRAS NORMAS DE CIRCULACIÓN: PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
- TEMA 12.- COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA. LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.
- TEMA 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES. MEDIDAS CAUTELARES. RESPONSABILIDAD. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 14.- LA PROTECCIÓN CIVIL. CONCEPTO. ORGANISMOS COMPETENTES. CASOS EN QUE ACTÚA. DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LAS FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- TEMA 15.- EL DERECHO PENAL. CONCEPTO Y FUENTES. DELITOS Y FALTAS. CLASES DE DELITOS. LAS PENAS.
- TEMA 16.- CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. PERSONAS RESPONSABLES CRIMINALMENTE DE LOS DELITOS Y FALTAS.
- TEMA 17.- DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ESTUDIO DEL HOMICIDIO Y DE LAS LESIONES. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: ESTUDIO DEL ROBO Y HURTO.
- TEMA 18.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Montijo, 14 de Septiembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: LUIS ALARCÓ CARPIO.""



pendencia del Concejal delegado de personal, otro miembro de su grupo, pese a lo cual, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases anteriores y su convocatoria urgente."

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos el día 6 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"3º.- ASISTENTE SOCIAL.-"

Se rectifican las bases propuestas en el siguiente sentido:

1º.- Objeto: El contrato a suscribir con la persona seleccionada será para obra o servicio determinado y vigencia mientras la Junta de Extremadura subvencione las dos plazas de Asistente Social o el Ayuntamiento acuerde la amortización de una o las dos plazas existentes.

3º.- Requisitos: La edad máxima se eleva a 60 años.

5º.- Tribunal: Se suprime el vocal correspondiente al Teniente de Alcalde o delegado de personal.

6º.- Pruebas:

1º. Expte. Académico: El expediente académico se calificará a razón de 0,10 puntos por cada sobresaliente obtenido durante la carrera.

2º. Experiencia profesional: La experiencia profesional se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio prestado en cualquier Organismo de la Administración Pública, con máximo de 3 puntos.

3º. Proyecto: Se valorará discrecionalmente por cada miembro del tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

4º.- Entrevista: Se suprime la entrevista sustituyéndose por un cuestionario de 25 preguntas sobre la Ley de Servicios Sociales de Base de la Comunidad Autónoma de Extremadura, calificándose a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

La miembro de la Comisión D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, queda comisionada por la misma para confeccionar 4 cuestionarios, seleccionando el tribunal uno de ellos con la antelación necesaria a la celebración de las pruebas."

Igualmente se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos el día 12 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"2º.- BASES PROVISIÓN TEMPORAL PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL.-"

Se estudian de nuevo las bases dictaminadas por esta Comisión en sesión de fecha 6 de Septiembre, introduciéndose, con respecto a las mismas, las siguientes modificaciones:

1º.- Base Quinta.- Tribunal: Se introduce párrafo final que dice: "Los vocales habrán de ostentar titulación igual, equivalente o superior a la de los aspirantes".

2º.- Base Sexta.- Pruebas: La experiencia profesional se puntuará a razón de 0,04 puntos por mes, anulándose las fracciones inferiores al mismo, manteniéndose el máximo a obtener en este apartado, de 3 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas 1ª (expediente académico), 2ª (experiencia profesional) y 4ª (cuestionario), más la media obtenida en la 3ª (proyecto).

Con lo anterior, las bases indicadas quedan como sigue:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL.

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de **ASISTENTE SOCIAL** encargada del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, que incluye las Entidades de Población de Barbaño y Lácara, a desempeñar con dedicación absoluta, mediante contratación, en régimen de Derecho Laboral, para obra o servicio determinado mientras la Junta de Extremadura subvencione parcialmente (mediante Convenio anual) las dos plazas actuales o el Ayuntamiento acuerde la amortización de una de ellas o de ambas.

SEGUNDA.- RETRIBUCIÓN:

La persona designada percibirá por la prestación de este servicio, que deberá realizar con estricta sujeción a las directrices dimanadas de la Alcaldía o Concejal Delegado de la misma, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas íntegras mensuales**, incluidas pagas extraordinarias, durante el ejercicio de 1.995. En ejercicios sucesivos se adaptará a la cuantía fijada en el Convenio a suscribir con la Consejería.

TERCERA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberá reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser español.
- 2º.- Edad comprendida entre 18 y 60 años.
- 3º.- Estar en posesión, o haber finalizado los estudios precisos para la obtención del título de Asistente Social o Diplomado Universitario de Trabajo Social.
- 4º.- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5º.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 6º.- No padecer enfermedad que impida o dificulte el ejercicio de su función.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO:

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios, directamente en el Registro General, o por el procedimiento señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instancia que se ajustará al modelo que al final se inserta acompañada de los siguientes documentos:

- 1º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2º.- Certificación académica de las calificaciones obtenidas en los tres cursos precisos para la obtención del título.
- 3º.- Certificaciones de servicios prestados a la Administración Pública.



4º.- Proyecto de Servicio Social de Base a desarrollar en esta localidad.

REGISTRO DE SOLICITUDES

QUINTA.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará integrado por:

- **Presidente:** El Alcalde o persona que legalmente le sustituya.
- **Secretario:** El de la Corporación.
- **Vocales:**
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social.
 - Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.

Los vocales habrán de ostentar titulación igual, equivalente o superior a la de los aspirantes.

SEXTA.- PRUEBAS:

El Tribunal calificará la documentación presentada por cada aspirante conforme al siguiente baremo:

1º.- Expediente académico:

Se otorgará 0,10 puntos por cada "sobresaliente" (o matrícula) obtenido durante la carrera.

2º.- Experiencia Profesional:

El desempeño de este puesto de trabajo en cualquier Organismo de la Administración Pública, se valorará a razón de 0,04 puntos por cada mes de servicio prestado, anulándose, en su caso, la fracción de este período que resulte, con máximo a obtener por este apartado de 3 puntos.

3º.- Proyecto:

Se valorará por cada miembro del Tribunal, hasta un máximo de dos puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos entre el número de miembros, siendo su cociente la puntuación final de este apartado.

4º.- Cuestionario:

Cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre la Ley de Servicios Sociales de Base de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se calificará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas 1ª (expediente académico), 2ª (experiencia profesional), 4ª (cuestionario), más la media obtenida en la 3ª (proyecto), formándose así la relación de aspirantes por orden de puntuación, siendo propuesto para el nombramiento el primero de ellos. Los empates se resolverán mediante entrevista con los afectados.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones se plan -

teen durante los preliminares y desarrollo de este concurso, y no se encuentren reguladas en las presentes Bases.

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, titular del D.N.I. nº _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____, teléfono _____.

E X P O N E:

- 1º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de las que rigen el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión, mediante contrato laboral por tiempo de seis meses prorrogable, de una plaza de Asistente Social para desempeño del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Montijo.
- 2º.- Acepta en su integridad el contenido de las bases citadas.
- 3º.- Se compromete a prestar el juramento o promesa legalmente establecido para desempeño del cargo.

Por lo anterior:

S O L I C I T A:

Ser admitido a las pruebas de selección de aspirantes a la plaza citada.

Se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica calificaciones.
- Certificación de servicios.
- Proyecto a desarrollar.

(fecha y firma)

Dirigido a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.

Montijo, 14 de Septiembre de 1.995.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis ALARCÓ CARPIO.

El PP mantiene su oposición a que en el Tribunal no figure, con independencia del Concejal delegado de personal, otro miembro de su grupo, pese a lo cual con este reparo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estas bases y su convocatoria urgente."

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos el día 6 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"2ª.- CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA.-"

Por la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, se indica que han sido

realizadas gestiones cerca del Ministerio de Educación y Ciencia a fin de que asignen a Lácara una Profesora de Preescolar, por lo cual y hasta tanto el Ministerio tome la decisión oportuna, se suspende la convocatoria de esta plaza.

Con independencia de ello y con el fin de aclarar el contenido del apartado 3º del punto 8º "Asuntos varios en Lácara" de la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el 13 de Julio, en el que, por lo que respecta a la cuidadora de niños, y tras indicar que por los vecinos se propone la prórroga del contrato a la trabajadora o realización de nuevo contrato con la misma desde primero de Agosto, el Pleno se lo desestima, señalando no obstante que "el mismo mantiene el criterio de contratarla a partir de primeros de Septiembre", la Comisión, dado que con la redacción que aparece pudiera hacerse creer que se pretendía contratar directamente a quien durante el curso anterior había venido desempeñando este cargo, sin ser éste el criterio de la Comisión por cuanto ello supondría infringir los preceptos reguladores del acceso a la función pública que exigen que la selección del personal, sea funcionario o laboral, se efectúe con respeto a los principios constitucionales de igualdad y publicidad (entre otros).

Por lo anterior, la Comisión, aclarando el apartado transcrito, propone el Pleno su rectificación en el sentido de que el Ayuntamiento mantenía el criterio de contratar a la persona que tras los trámites legales fuera propuesta para el ejercicio de este cargo."

Igualmente se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 18 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"Dado que hasta la fecha no se ha recibido contestación oficial por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a la solicitud de creación de Unidad de Preescolar en el Poblado de Lácara, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se proceda a la contratación de una Cuidadora de niños en Lácara conforme a las bases redactadas por la Alcaldía con fecha 4 de Septiembre, y en las cuales se introducen las siguientes rectificaciones:

1º.- OBJETO: El período de contratación abarcará desde la fecha de firma del contrato, hasta que, en su caso, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia asigne a Profesora de Preescolar para Lácara, con límite máximo en cualquiera de ambos casos del 30-06-96.

En el supuesto de cese anterior a la fecha citada, se abonará a la interesada la retribución correspondiente al mes íntegro en que se produzca.

3º.- SELECCIÓN:

a) Concurso: Se concederá 0,04 puntos por mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública como Profesora de Preescolar, con máximo de 3 puntos, despreciándose la fracción del global inferior al mes.

b) Oposición: Se limitará a cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas sobre la labor a desarrollar, valorándose a razón de 0,04 puntos por respuesta correcta.

6º.- TRIBUNAL:

Se suprime como vocal al Teniente de Alcalde delegado de personal.

Con las rectificaciones indicadas (y la rectificación a su vez de la puntuación a otorgar en la fase de oposición, así como del número de preguntas de que constará el cuestionario de dicha fase, que se señala seguidamente), las bases citadas quedan como sigue:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de "CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA", por el período comprendido entre la firma del contrato, hasta que, en su caso, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, asigne a Profesora de Preescolar para Lácara, con límite máximo en cualquiera de ambos casos del 30-06-1.996.

En el supuesto de cese anterior a la fecha citada, se abonará a la interesada la retribución correspondiente al mes íntegro en que se produzca.

El horario de trabajo será el que se fije libremente por la Alcaldía, adaptado a las necesidades de la función.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

3ª.-SELECCIÓN:

CONCURSO:

Baremación.-

- Titulación de Profesor de E.G.B., especialidad de Preescolar..... 3 puntos
- Titulación o diploma de puericultura..... 2 puntos.

Prestación de servicio.-

Se valorará a razón de 0,04 puntos por mes de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas como Profesor de Preescolar, despreciándose la fracción del global inferior al mes, y con máximo a otorgar por este apartado de 3 puntos.

Los puntos anteriores son acumulables.

OPOSICIÓN:

Cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas sobre la labor a desarrollar.

Se valorará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

El que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIÓN:

La persona contratada percibirá como retribución por esta función, la cantidad de 1.571.410 pesetas íntegras anuales, incluidas dos pagas extraordinarias de 73.421 pesetas cada una de ellas.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento

dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación del Edicto de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente; fotocopia del D.N.I. y de la titulación alegada, así como fotocopia compulsada de los títulos que son objeto de baremación en la fase de concurso; si se poseen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en día y hora que se señale mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará compuesto por:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El que lo es de la Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro del P.P.

-Un miembro del P.S.O.E.

-Un miembro de I.U.-L.V.

-Un miembro del S.I.E.X.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 19 de septiembre de 1.995.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis ALARCÓ CARPIO."

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia, y su convocatoria urgente."

Los dictámenes anteriores son declarados aprobados por unanimidad, si bien advertido error en la valoración del cuestionario de preguntas en la fase de oposición para cuidadora de niños en Lácara, donde se fija a razón de 0,04 puntos por respuesta correcta, se rectifica especificando que constará de 25 preguntas y se valorará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

2ª.- OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.-

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio, en sesiones de fecha 6 y 14 de Septiembre de 1.995, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Solicitar de las entidades de crédito con sucursal en esta localidad concesión de préstamo por importe de 105.000.000 h a amortizar entre 4 y 10 años y al interés vigente en el momento de su formalización.

2º. Destinar el importe del mismo a las siguientes inversiones:

Nº	FINALIDAD	CUANTÍA
1	ADQUISICIÓN "CASA NAVEGANTE".....	6.000.000
2	ADQUISICIÓN VIVIENDA C/ JACINTO BENAVENTE.....	5.000.000
3	ADQUISICIÓN EDIFICIO "LOS CERCADOS".....	1.005.000
4	ADQUISICIÓN VEHÍCULO.....	1.428.445
5	ADQUISICIÓN MAQUINARÍA.....	1.952.281
6	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA.....	3.000.000
7	ADQUISICIÓN MOBILIARIO.....	1.221.812

8	ADQUISICIÓN TERRENO SOBRANTE.....	200.120
9	ADQUISICIÓN ORDENADOR.....	775.340
10	ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA.....	428.404
11	APORTACIÓN ANEXO CASO NAVEGANTE.....	15.267.894
12	APORTACIÓN MATERIALES P.E.R.....	27.478.267
13	APORTACIÓN RECINTO FERIAL.....	1.530.153
14	20% APORTACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL.....	3.543.741
15	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA.....	17.726.388
16	ELECTRIFICACIÓN CAMO FÚTBOL "EL VALLE".....	525.295
17	CONSTRUCCIÓN NICHOS.....	5.603.724
18	ASIENTOS POLIDEPORTIVO.....	1.657.656
19	PABELLÓN POLIDEPORTIVO.....	10.389.080
20	REVERSIÓN TERRENO.....	266.400
T O T A L.....		105.000.000

3º. Afectar el pago de intereses y amortización de este préstamo las cantidades que se ingresen procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, estableciéndose la obligatoriedad de ingresos de estas cantidades a través de la cuenta corriente de este Ayuntamiento que la Entidad bancaria designe, con autorización a la misma para aplicar sus importes al fin indicado, supliéndose con la afección del resto de ingresos libres del Ayuntamiento en caso de insuficiencia a su vencimiento de los ingresos anteriores.

4º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin previa la tramitación del oportuno expediente y autorización, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo someterse a resolución del Pleno las condiciones definitivas que se fijen por la Entidad financiera correspondiente.

Por el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se explica el sentido positivo de su voto basado en que esta operación es una pieza del plan de saneamiento a aprobar antes de finalizar el presente ejercicio y como único medio para poder acceder a subvenciones, insistiendo en la necesidad ineludible de que el sobrante de economía derivado de este ingreso, tras abono de la deuda no aplazable y atrasos de la Seguridad Social, Mancomunidad de Aguas y Entidad Local Menor de Barbaño, de las cantidades adeudadas hasta dicha fecha, se destine al abono de deuda contraída con acreedores locales, por orden de antigüedad, conforme el listado confeccionado durante el mandato de la anterior Corporación.

El portavoz accidental del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, resalta que en el acta de la Comisión no figura que el destino a obras ejecutadas, del préstamo a solicitar, se acordó a propuesta de su grupo, por cuanto los restantes proponían inversiones diferentes.

El portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, recuerda que cada grupo expresó su opinión y al final fue aceptada por unanimidad la propuesta que se consideró más adecuada.

3º.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.-

Se ausenta del Salón de Sesiones el Alcalde, D. Luis ALARCÓ CARPIO, asumiendo la presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 18 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"Tras ausentarse de la sesión el Alcalde, D. Luis ALARCÓ CARPIO, por el Presidente de la Comisión, D. Manuel GARCÍA REYES, se entrega a cada integrante de la misma copia de percepciones actuales de la Alcaldía en su cargo profesional que son los siguientes:

INTEGRO:



Pagas ordinarias:
 335.166 x 12 = 4.021.992 h.
 Pagas extraordinarias:
 169.794 x 2 = 339.588 h.
Total..... 4.361.580 h.

Se expone seguidamente por el mismo las cantidades que el Alcalde percibiría de mantener dedicación exclusiva, por asistencia a Comisiones de Gobierno y Plenos, en la cantidad fijada para los Concejales, que son las siguientes:

- 52 Comisiones de Gobierno x 7.500 h..... 390.000 h.
 - 10 Plenos ordinarios x 6.000 h..... 60.000 h.
Suma..... 450.000 h.

Sumada esta última cifra, en la que no se ha tenido en cuenta ni las sesiones extraordinarias de ambos órganos, ni las que celebre cualquiera de las Comisiones Informativas, el Alcalde, de mantener su situación actual percibiría anualmente entre su cargo profesional y asistencia a las Comisiones citadas la cantidad.

4.361.580 h + 450.000 h = 4.811.580 h.

A la cantidad íntegra anterior habría de efectuarse anualmente los descuentos siguientes:

- I.R.P.F (20%)..... 962.316 h.
 - Pasivos..... 126.714 h.
 - MUFACE..... 62.048 h.
 - Mutualidad..... 8.456 h.
Suma..... 1.159.534 h.

Por lo anterior la cantidad líquida que la Alcaldía percibiría anualmente de continuar en la situación actual es la siguiente:

- Íntegro..... 4.811.580 h.
 - Descuento..... 1.159.534 h.
Líquido..... 3.652.046 h.

El Presidente de la Comisión propone a la misma que la Alcaldía ejerza con dedicación exclusiva su cargo, percibiendo por ello la cantidad íntegra citada de 4.811.580 h anuales para 1.995, con incremento para ejercicios posteriores en la misma cuantía que experimenten las retribuciones de los funcionarios de Administración Pública, con arreglo a los porcentajes marcados por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, siéndole de aplicación automática el incremento que corresponda por variación del número de trienios mientras permanezca en situación de servicios especiales en su cargo profesional, debiendo someterse a la consideración del Pleno cualquier otra mejora que durante su mandato pudiera corresponderle.

A la cantidad íntegra anual se le efectuarán los descuentos indicados en el supuesto de que durante su nueva situación pueda seguir afiliado a MUFACE o el de la Seguridad Social correspondiente en caso contrario, y abonándole el líquido resultante en 14 mensualidades de igual cuantía que para 1.995 quedan fijadas según los cálculos anteriores, inicialmente, en 260.860 h.

El PP y el PSOE aprueban esta propuesta de ejercicio con dedicación exclusiva del cargo por parte de la Alcaldía, y retribución indicada, reservando su voto el Concejel del SIEX, por lo cual, la Comisión, por mayo-

.....	+	TOTAL
.....	+
.....	+
.....	+

ría, propone al Pleno la aceptación de la misma."

El portavoz del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente a esta propuesta por considerar que no sería ético obligar a la Alcaldía a que por el ejercicio en exclusiva de su cargo disminuirá su poder adquisitivo.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, adelanta que su grupo se opondrá a esta propuesta por considerar que va en contra del Estatuto de Cargos Públicos Vigente en su partido que impide a los mismos percibir por el ejercicio de estos cargos cantidad superior a la que por su profesión, en su caso, vinieran percibiendo hasta la fecha.

Recuerda que la Ley impide a los cargos que se ejerzan con dedicación exclusiva percibir indemnización por asistencia a órganos colegiados, por lo que se oponen a que la cantidad estimada por este concepto se incremente en la retribución de la Alcaldía, cifrando el límite máximo que globalmente aceptarían en 3 veces el salario mínimo interprofesional vigente.

El portavoz accidental del PP, Sr. GARCÍA REYES, considera ilógico que la Alcaldía perdiera percepciones a las que tendría derecho en el supuesto de ser Concejal.

En igual sentido se expresa el portavoz titular y Presidente accidental Sr. SERRANO PASCUAL.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, lo hacen a favor la Presidencia accidental y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ.-MONTANO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, Sra. LEDO BARRADO, Srta. RODRÍGUEZ REYES, Sr. ROMÁN VINAGRE, y Sr. DEL VIEJO LÓPEZ, en contra los Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, Srta. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, votando abstención el Concejal Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual la presidencia accidental declaró aprobado este dictamen por 9 votos a favor, 4 en contra y una abstención.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.995.-

Se incorpora a la sesión el Alcalde D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 18 de Septiembre de 1.995, que dice lo siguiente:

"Observada omisión del gasto correspondiente a la ejecución de la obra de construcción de pista de atletismo, pese a que en el concepto 775.02 de ingresos figura la aportación de la Consejería con dicho fin, se rectifica el anteproyecto del Presupuesto General para 1.995, en las siguientes partidas y conceptos:

INGRESOS:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	VARIACIÓN
399.00	Imprevistos	- 1.761.333
609.00	Otros ingresos patrimoniales	+ 50.000.000
775.02	Pistas atletismo	- 33.238.667
TOTAL.....		+ 15.000.000

GASTOS:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	VARIACIÓN
160.00	Seguridad Social	- 1.761.333
218.00	Imprevistos	+ 390.050
641.00	Pistas atletismo	+ 16.371.283
TOTAL.....		+ 15.000.000

Con estas rectificaciones acordadas por unanimidad y las introducidas en el anteproyecto en la Comisión celebrada el 14 de este mes con los votos a favor del PP y SIEX, la reserva de voto del PSOE y la abstención de IU-LV, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. Se apruebe provisionalmente el Presupuesto General para 1.995 que queda fijado en el siguiente resumen por Capítulos:

I N G R E S O S:

* Capítulo I.....	195.333.554
* Capítulo III.....	217.535.286
* Capítulo IV.....	293.436.871
* Capítulo V.....	2.190.741
* Capítulo VI.....	300.001.000
* Capítulo VII.....	87.498.548
* Capítulo VIII.....	3.000
* Capítulo IX.....	109.001.000
TOTAL INGRESOS.....	1.205.000.000

G A S T O S:

* Capítulo I.....	444.733.253
* Capítulo II.....	264.385.442
* Capítulo III.....	77.045.619
* Capítulo IV.....	125.673.363
* Capítulo VI.....	178.597.553
* Capítulo VIII.....	4.885.600
* Capítulo IX.....	111.679.170
TOTAL GASTOS.....	1.205.000.000

2º.- Se declare la vinculación de los créditos de gastos a nivel de Capítulos y Grupos de Función.

3º.- Aprobar asimismo las bases de ejecución de este Presupuesto idénticas a las del ejercicio de 1.994.

4º.- Autorizar la inclusión en cada una de las partidas afectadas, y conforme se indica en el anteproyecto presentado, de las cantidades correspondientes al ejercicio de 1.994, carentes de consignación.

5º.- Aprobar la plantilla de personal funcionario, laboral y contratado y cuadro de retribuciones de los mismos anexo a este Presupuesto."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera error fundamental no haberse remitido hasta la fecha la liquidación del ejercicio anterior.

Considera una artimaña legal la consignación en ingresos de venta de bienes y confiando en que el Presupuesto de 1.996 resulte absolutamente equilibrado, y con el fin de no boicotear la labor del grupo de gobierno, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

El Concejal del PSOE, Sr. ROMÁN VINAGRE, considerando que los gastos del ejercicio de 1.995 están ya prácticamente realizados y los ingresos fijados de manera invariable, lo que impide cualquier modificación en este presupuesto, adelanta la intención de su grupo de aprobar los mismos conforme han sido presentados, y advierte que el Presupuesto de 1.996 será estudiado por su grupo con todo detalle.

El portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, recuerda que a su grupo le ha

costado trabajo asumir este Presupuesto por cuanto viene impuesto por el alto grado de ejecución de gastos efectuados hasta la fecha, pese a lo cual su grupo consciente de la responsabilidad que ha contraído al asumir la acción de gobierno, se ve en la obligación de prestarle aprobación.

La Alcaldía recuerda que el Presupuesto estudiado es invariable a esta altura del ejercicio, por lo que pese a no ser de su agrado las circunstancias obligan su aprobación o colapso económico municipal.

Tras de ello se somete a votación el dictamen de la Comisión, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ.-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, Sra. LEDO BARRADO, Srta. RODRÍGUEZ REYES, Sres. ROMÁN VINAGRE, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ, y Sra. DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ y Srta. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 11 votos a favor y 4 abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Sras. MOLINA BLANCO y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de septiembre, por el Portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA se manifiesta que en la página 16 en la que se señala el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección de Cuidadora de Niños en Lácara, se indica que podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa, considerando que no fue ese el criterio de la Comisión por

cuanto se acordó que el miembro del Comité de Empresa fuera vocal de dicho

Tribunal con todos los efectos.

La Corporación acuerda por unanimidad rectificar el acta en este sentido.

Por otra parte, el mismo Portavoz señala que en la página 19, en la intervención del Portavoz accidental del P.P. Sr. GARCÍA REYES, tratanto de las percepciones de la Alcaldía por dedicación exclusiva, se omite la expresión de dicho Portavoz en la que, en relación con la propuesta de I.U.--L.V. de que la Alcaldía perciba tres veces el salario mínimo, manifestó que, de esta forma, "solamente podrían ocupar la Alcaldía los ineptos", lo cual es confirmado por Secretaría.

Con estas salvedades, el acta indicada es aprobada por unanimidad.

1º.-CONOCIMIENTO DECRETOS ALCALDÍA.

Se lee por Secretaría Decretos de la Alcaldía números 46 y 47/95, de fechas 21 y 26 de septiembre que, literalmente, dicen como sigue:

"DECRETO Nº 46/95

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha de ayer de ejercicio del que suscribe del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con dedicación exclusiva y correspondiente retribución,

DECRETO: QUINTA RECOMENDACIÓN EJECUTIVA

1º.- Aceptar el acuerdo citado.

2º.- La prestación con dedicación exclusiva se llevará a cabo a partir del primero de Octubre de 1.995, inclusive, y hasta nueva resolución.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y a Intervención a efectos de inclusión en nómina.

Montijo, 21 de septiembre de 1.995

EL ALCALDE,

FDº: LUIS ALARCÓ CARPIO.

DECRETO nº 47/95

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43.1 y 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

DECRETO:

1º.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía nº 34/95 sobre delegación de atribuciones en el siguiente sentido:

a) Se delegan las atribuciones de esta Alcaldía susceptible de ello, de las áreas de actividad municipal que se indican en los Tenientes de Alcalde que se señalan:

* Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos: Dº Mº José RODRÍGUEZ REYES (en sustitución de D. Pedro SERRANO PASCUAL).

* Urbanismo y Vivienda: D. Manuel GARCÍA REYES (en sustitución de D. Pedro SERRANO PASCUAL).

2º.- Se designa Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos, a la delegada del área Dº Mº José RODRÍGUEZ REYES, y de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda a D. Manuel GARCÍA REYES.

3º.- En la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el vocal D. Pedro SERRANO PASCUAL es sustituido por Dª Nuria LEDO BARRADO, y en la Comisión Informativa de Agricultura Dª Nuria LEDO BARRADO es sustituida por D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y la adecuada publicidad.

Montijo, 26 de septiembre de 1.995

EL ALCALDE,

FDº: LUIS ALARCÓ CARPIO."

El Portavoz de IU-LV SR. MOLANO GRAGERA pregunta a la Alcaldía la razón del cese de D. Pedro SERRANO PASCUAL como Presidente de Comisiones y Delegado de área, siendo contestado por el Teniente de Alcalde afectado alegando que estos cargos exigen una dedicación exclusiva, impidiéndole su tarea profesional desempeñarlas sin ella.

La Alcaldía ratifica que no existe ninguna otra motivación.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

2º.-CUENTA RECAUDACIÓN EJECUTIVA 1.994.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la cuenta de Recaudación Ejecutiva correspondiente al ejercicio 1.994, a la cual no se une el informe favorable de la Comisión Liquidadora, por cuanto la comprobación de existencias requiere el trabajo de dos Auxiliares durante un mes, para lo cual se carece de personal, la Comisión, aceptando esta omisión por cuanto el pendiente en poder de la Agencia Ejecutiva es comprobable en cualquier momento, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta de referencia, que presenta el siguiente resumen:

* Pendiente ejercicio anterior....	34.052.810.
* Cargos.....	1.827.153.
SUMA.....	35.879.963.

* Ingresos.....	2.351.251.
* Bajas.....	5.711.211.
SUMA.....	8.062.462.

* Pendiente ejercicio posterior... 27.817.501."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-CUENTA DE PATRIMONIO 1.993.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Patrimonio del ejercicio 1.993, que presenta el siguiente resumen:

*** ACTIVO:**

- Propiedades al 1-1-93.....	1.469.621.521.
- Aumentos.....	80.487.053.
- Bajas.....	30.639.785.
- Propiedades al 31-12-93.....	1.519.468.789.

*** PASIVO:**



- Préstamos al 1-1-93.....	472.881.668.
- Aumentos del pasivo.....	40.888.435.
- Amortizaciones.....	53.570.889.
- Préstamos vigentes al 31-12-93.....	460.199.214.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la cuenta de referencia."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4º.-CUENTA DE PATRIMONIO DE 1.994.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Patrimonio del ejercicio de 1.994 que presenta el siguiente resumen:

*** ACTIVO:**

- Propiedades al 1-1-94.....	1.519.468.789.
- Aumentos.....	46.459.650.
- Bajas.....	31.507.551.
- Propiedades al 31-12-94.....	1.534.420.888.

*** PASIVO:**

- Préstamos al 1-1-93.....	460.199.214.
- Aumentos del pasivo.....	- - - -
- Amortizaciones.....	73.842.081.
- Préstamos vigentes al 31-12-93.....	386.357.133.

*** RESUMEN:**

- Activo.....	1.534.420.888.
- Pasivo.....	386.357.133.
Diferencia.....	1.148.063.755."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-CUENTA DEL SERVICIO DE AGUAS 1.994.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta del Servicio Municipal de Aguas correspondiente al ejercicio de 1.994, que presenta el siguiente resumen:

- Pendiente al 31-12-93.....	0.
- Cargos.....	71.607.234.
- Altas.....	70.795.
Suma.....	71.678.029.

- Ingresos.....	68.996.311.
- Bajas.....	30.180.
- Ejecutiva.....	2.651.538.
Suma.....	71.678.029.

Pendiente al 31-12-94.....	0.
----------------------------	----

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta de referencia."

El Portavoz de IU-LV señala que el informe del balance de dicho ejercicio arroja superávit del servicio, por lo que no se corresponde con los datos leídos, contestándose por el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL que dicho estudio no contempla los datos de personal, adelantando la Alcaldía que en este trimestre se pretende hacer un balance global del servicio. Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-ESCRITO ADENEX.

Se incorpora a la sesión, siendo las 20'26 horas el Concejal y Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la representación de la Delegación en Montijo de ADENEX, que dice lo siguiente:

"S.O.S. PLANTONES DE ENCINAS Y ALCORNOQUES EN FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS"

La Delegación de ADENEX en Montijo está pretendiendo desde hace tres años la recuperación vegetal, con especies autóctonas, de la Finca Municipal "Las Cabezas", al objeto de interceder en el avance erosivo del determinado espacio natural, así como posibilitar a medio y largo plazo que los ciudadanos y ciudadanas de Montijo disfruten en el futuro de un bosque de encinas y alcornoques de propiedad municipal; además de favorecer la revalorización económica y social de la finca.

Decimos pretender, porque año tras año se ven frustradas nuestras esperanzas de conseguirlo. Eso, a pesar de nuestro entusiasmo y el esfuerzo compartido con ya cientos de escolares que todos los años, acompañados por sus profesores y profesoras responden a la convocatoria del DÍA FORESTAL ESCOLAR. Todos los colegios de Montijo, se desplazan con decenas de alumnos y alumnas a la referida finca y proceden a la reforestación con plantones de encinas y alcornoques que desde ADENEX les facilitamos. Es un precioso día en el que se infunde una cierta responsabilidad entre los alumnos/as y en la que se propicia la adquisición de actitudes de compromiso y pautas de comportamiento más respetuosas con nuestro medio ambiente.

El problema radica, lógicamente las adversas condiciones climáticas que atravesamos, pero además y sobre todo, por dos motivos claves:

- 1º.- Por el escaso interés demostrado por el Ayuntamiento, a pesar de las promesas y reiteradas demandas de ADENEX, que mantiene desasistido de un riego periódico a los plantones, en época de verano.
- 2º.- No respetarse la prohibición de pastar el ganado en dicha finca municipal lo que ocasiona que todos los años un buen número de plantones sea pasto de las ovejas; de ello existe testimonio por los excrementos y por haberlas sorprendido socios de ADENEX en varias ocasiones.

Estas causas originan que no avance el proceso de reforestación y que año tras año se tengan que reponer, este año de nuevo 400 plantones, con el consiguiente disgusto y frustración de los escolares y profesorado.

Por tanto, ante la situación límite a que se está llegando, ADENEX solicita a Vd. como máximo responsable municipal y a todos los grupos políticos que representan los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Montijo, tomen cartas en el asunto y de manera eficaz y contundente eviten definitivamente estos inconvenientes, tomándose las medidas oportunas.

Mientras tanto, se hace inaplazable la medida de salvar los exactamente 102 plantones que aún permanecen vivos -esta misma semana han sido contabilizados escrupulosamente por miembros de ADENEX-. Esto será posible si cada 15 días son regados por servicios del Ayuntamiento y se extrema la ad-



vertencia a los propietarios de las ovejas que suelen pastar en la finca.
 ADENEX, con ese deseo y con nuestra siempre disposición a cooperar -señalar con pintura las estacas de los plantones vivos, entre otras medidas- y con la esperanza de que una vez por todas podamos hacer sentir a los niños y niñas la enorme satisfacción de haber contribuido a crear o recuperar un bosque, que ya no será para ellos uno cualquiera, sino "su bosque", bosque que con la colaboración de todos algún día podrán enseñar orgullosos a sus futuros hijos."

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se ordene al Servicio de Obras que de manera urgente y con la frecuencia que exija el estado de las plantaciones se proceda al riego manual de los árboles vivos plantados en la finca "Las Cabezas".

2º.- Solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura para vallado, repoblación y riego, en su caso de la finca indicada, en la extensión aproximada de 27 Has."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se muestra de acuerdo con el dictamen emitido, pero señala que, según sus noticias, la administración de la finca pública "La Orden" puede hacerse cargo de la reforestación y mantenimiento de la misma durante 7 años, tras de los cuales la plantación pasaría a propiedad municipal, por lo que, con independencia de la colaboración que ADENEX pueda prestar en este sentido, considera que este acuerdo debería remitirse a la Consejería de Agricultura en solicitud de firma de concierto a este respecto.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE se muestra de acuerdo con ambas propuestas pero insiste en la necesidad de que se inicie y mantenga el riego de los árboles que aún permanecen vivos para evitar su destrucción.

El dictamen y propuestas anteriores son aprobados por unanimidad.

7º.-HUERTOS DE LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de autorización concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio, para enajenación de los huertos familiares del núcleo de Lácara, previo abono de la cantidad de 447.073 ₧ y liquidación de lo que reste en su caso de las obras de interés común, al SEREA y al IRIDA.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión de la cantidad total que resulte en el Presupuesto de 1.996, su abono de estas cantidades para la plena disponibilidad de estos huertos, tras de lo cual la Corporación decidirá su destino."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN adelanta la intención de su grupo de voto en contra de esta enajenación por cuanto considera necesario y previamente a la decisión, se consulte con los vecinos constituidos en Asamblea.

La Alcaldía recuerda que la propuesta no es de venta sino de pago de la cantidad necesaria para que definitivamente los huertos citados pasen a integrarse en plenitud en el Patrimonio Municipal.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE se muestra de acuerdo con la propuesta, pero considera necesario hacer una revisión de las adjudicaciones actuales.

La Alcaldía señala que en este momento la Corporación debe decidir si se abona la cantidad necesaria para la plena adquisición de estos huertos, decidiéndose con posterioridad su destino.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PARALIZACIÓN OBRA DISCOTECA "MERCURY".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Técnico Superior por el que, en relación con obras realizadas en la antigua Discoteca "Mercury" (hoy Discoteca "Ver") se señala:

1º.- La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23/05/94 ordenó a la Policía Local la paralización inmediata de las obras y precinto de las instalaciones afectadas, requiriendo al propietario para solicitar licencia en plazo de 2 meses con apercibimiento de que, caso contrario, se estaría a lo dispuesto en el artículo 248 de la vigente Ley del Suelo.

2º.- Por la Policía Local se expresó la imposibilidad de ejecutar este acuerdo por cuanto las obras habían finalizado y la actividad se había iniciado con fecha 03/06/94.

El interesado solicitó licencia de obras, desestimada por acuerdo de la Comisión de fecha 30/05/94, reiterando con fecha 12/07/94 revisión del acuerdo anterior y cambio de titularidad, para lo cual presentó tan sólo proyecto de legalización de la instalación eléctrica, por lo que se propone la actuación conforme a lo previsto en el artículo 249 de la vigente Ley del Suelo, advirtiendo que la discoteca permanece abierta al público sin la correspondiente licencia de apertura.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda un nuevo plazo de 2 meses siguientes a la fecha de recepción del acuerdo para solicitar la legalización de la obra ejecutada, a cuyo fin deberá acompañar informe técnico de su adecuación al planeamiento urbanístico y valoración para, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal, que la Comisión de Gobierno decida sobre la legalización o no de esta obra, con imposición de la sanción que corresponda y solicitud de la correspondiente licencia de apertura con aportación de los documentos que para ello resulten exigibles con advertencia de que caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad."

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE pregunta la razón de someter este asunto a resolución del Pleno considerando que la Alcaldía es competente para decretar lo procedente, incluida la paralización de la misma.

La Alcaldía señala que los miembros del PSOE presentes en la Comisión apoyaron este dictamen, insistiendo el Concejal del PSOE en que es la Alcaldía o Comisión de Gobierno quien ha de resolverlo.

Pese a ello, la Corporación, por unanimidad aprobó el dictamen leído.

9º.-SOLICITUD DE LUIS GRAGERA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Luis GRAGERA ZAMORA, que dice lo siguiente:

"LUIS GRAGERA ZAMORA, mayor de edad, con domicilio en Montijo, calle La Cruz núm. 2-1º, y portador del D.N.I. 8.682.815, ante esa Corporación comparece y EXPONE:

Que oportunamente le ha sido notificada Resolución del pleno de la Corporación Municipal de fecha 13 de Julio de 1.995, a virtud del cual se adopta el acuerdo de no sufragar las costas e indemnización derivados del



Procedimiento Judicial seguido por D. Santiago de Ignacio García, frente al suscribiente y anterior Alcalde/Presidente.

Que siendo el sentido del Acuerdo Municipal contradictorio con otros adoptados con carácter previo y entendiéndolo contrario a Derecho relativo a sus intereses pretende que el citado Acuerdo se reconsiderado en beneficio de la objetividad y justicia -no ensañamiento- que debe presidir los actos de cualquier gobierno ejercido por voluntad popular, Por ello, estimo necesario realizar las siguientes consideraciones:

A) Está demostrado y es notorio que la réplica al Sr. Santiago de Ignacio la realicé en calidad de Alcalde, después de soportar durante un año los "comentarios" de dicho señor, en defensa del Ayuntamiento y del buen nombre de la ciudad de Montijo, como yo entendía que era mi obligación.

B) El que suscribe no encargó su defensa a ningún letrado pues lo hizo la Comisión de Gobierno de 7-02-94, con la asistencia de todos sus componentes.

C) La sentencia es condenatoria para el Alcalde de Montijo -no para Luis Gragera, como se demuestra en las hojas que se adjuntan- pese a que la defensa de éste no pudo agotar la vía jurídica por no disponer de consignación presupuestaria, según advirtió el señor Secretario, quedando así un tanto en el aire el límite de la libertad de expresión de un alcalde.

Por ello, solicito de esa Corporación asuma todos los gastos del referido pleito y no obligue a este honrado, martirizado y sufrido ex-alcalde a interponer un Contencioso contra ese Ayuntamiento con una defensa de Oficio, por carecer de recursos económicos, lo que dignifica a un político que ha sido 8 años Alcalde y Diputado.

Finalizo recordándoles que recientemente esa Corporación, ha dado asistencia jurídica a un Policía Municipal, fuera de servicio, contra un joven de la localidad."

El Portavoz del SIEX resalta que a lo largo de toda la sentencia condenatoria el Juzgado hace referencia al Alcalde, y en la transcripción de la entrevista que dió origen al problema el locutor saluda a Luis Gragera con la expresión "Buenos días Alcalde", de donde se deduce claramente que tanto en sus declaraciones como cuando fue juzgado lo fue en su calidad de Alcalde Montijo, por lo que considera que el Ayuntamiento debe asumir las consecuencias de los mismos.

La Alcaldía señala que dado que existe un acuerdo plenario anterior oponiéndose al pago de estos gastos, en el cual no se tuvo en cuenta esta circunstancia, estima que debe remitirse copia de la solicitud y sentencia a cada miembro de la Comisión para su decisión posterior directamente en el pleno.

Con independencia de ello y sometido a dictamen la solicitud, el PP y PSOE reservan su voto, haciéndolo a favor de la aceptación de la petición el miembro del SIEX, por lo cual, por mayoría provisional se propone así a la Corporación."

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que este asunto fue resuelto en un Pleno anterior tras evidenciarse que incluso el letrado encargado de su defensa indicaba que el pago correspondía personalmente al denunciado, y considera que debe ser así por cuanto lo que se juzga y condena son los insultos proferidos hacia un vecino y no la defensa de los intereses generales que corresponde a la Alcaldía.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL, pese a estimar difícil distinguir cuándo se actúa oficialmente o a título particular considera que la defensa de la institución no puede conllevar insultos a los vecinos, y en consecuencia considera que por ser producto de una actitud personal, también personalmente debe responder en sus consecuencias.

Sometido a votación la aceptación o no de esta solicitud, lo hace a favor el Concejal del SIEX Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, Sra. LEDO BARRADO, Sr. MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, Srta. RODRÍGUEZ REYES, y Sr. SERRANO PASCUAL, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE y Sra. DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha solicitud por un voto a favor, nueve en contra y cuatro abstenciones.

10º.-REFINANCIACIÓN TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Rectificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 10 de Agosto, por el que se solicitó concierto de operación de tesorería con Caja Badajoz, por importe de 37.842.351 ₧, a que asciende el principal adeudado de operación de tesorería no amortizada más intereses, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º. Se anule el acuerdo anterior.
- 2º. Se solicite de Caja Badajoz la refinanciación del principal de la deuda contraída, que asciende a 34.741.658 ₧, mediante concierto de operación con vencimiento a tres años.
- 3º. Afectar al reintegro de esta cantidad y abono de los intereses que devengue, la recaudación de abastecimiento de agua y supletoriamente el de circulación de vehículos.
- 4º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir con la Entidad financiera citada cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-SOLICITUD CONSTRUCCIONES ENTRECINCO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por la representación de "CONSTRUCCIONES ENTRECINCO" indicando que pretende adquirir el solar nº 46 de la zona de "Los Charcos" sobre el que se encuentra construida nave y cimentación de edificio para su destino a depósito de vehículos propios de la Empresa, solicitando autorización municipal para esta adquisición y destino.

La Comisión, considerando que el terreno indicado se enajenó en su día a precio político con destino exclusivo a construcción de vivienda, acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud y requerir al propietario para su devolución voluntaria al Ayuntamiento, con reintegro del importe del solar y valor de las mejoras realizadas, en su caso, para su posterior enajenación por el Ayuntamiento."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-ENAJENACIÓN PARCIAL EDIFICIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de D. Emilio MORENO DE LA CRUZ, propietario de vivienda sita en C/ Senador Piñero nº 1, colindante con edificio antiguamente patrimonial de la Corporación, solicitando enajenación de parte del mismo que se introduce en su propiedad.

La Comisión, considerando que el edificio citado es en la actualidad propiedad del Ministerio de Justicia, mediante cesión otorgada en escritura



de fecha 16-3-94, lo que impide esta cesión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. Se deniegue la solicitud formulada por la imposibilidad de acceder a la misma por el momento.

2º. Solicitar del Ministerio de Justicia la reversión del edificio citado, a la propiedad municipal, para destino posterior a otros servicios municipales, en su caso, en cuyo momento se estudiaría de nuevo la solicitud citada."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.-SOLICITUD TERRENO ANTONIO ORTEGA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud formulada por D. Antonio ORTEGA SÁNCHEZ, de enajenación de terreno sito en C/ Elvira Quintana colindante a solares de su propiedad.

La Comisión, considerando que, con independencia de la repercusión sobre los derechos alegados por el propietario del nº 15 de dicha calle, la enajenación de este terreno exige modificación de las Normas Subsidiarias en cuanto a nuevas alineaciones y recalificación, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por la imposibilidad impuesta por las Normas Subsidiarias y la inclusión de esta rectificación en el próximo expediente de rectificación de las mismas para su resolución posterior."

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. CRUZ MORENO se muestra partidario de la rectificación de normas precisas para esta enajenación condicionado a que se logre acuerdo entre los vecinos afectados y se aporte por el interesado los gastos de bonificación puntual de normas.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-ARRENDAMIENTO CENTRO SOCIAL LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Venciendo el próximo día 28 de Octubre la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en C/ San Juan s/n del Poblado de Lácara, conocido como Centro Social, suscrito con Dª. María ACEVEDO GRAGERA y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del contrato suscrito al efecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declare finalizado el mismo con la fecha indicada, y requerimiento a la interesada para el abandono del local, determinando con posterioridad la Corporación el destino del mismo.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-ADJUDICACIÓN VIVIENDA EN LÁCARA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Presentadas solicitudes por Juan Antonio CRUZ MORENO, Mª Paz RAMÍREZ ACEVEDO y Juan Carlos GONZÁLEZ QUIROGA de adjudicación en arrendamiento del edificio señalado con el nº 2 de la C/ San Marcos del Poblado de Lácara, colindante al edificio administrativo, actualmente en ruina, con compromiso de reparación, la Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por la Aparejadora Municipal se tase el inmueble y

convocatoria de subasta para adjudicación en propiedad, debiendo, en su caso, someterse a estudio de esta Comisión la valoración y pliego de condiciones correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16ª.-NOMBRAMIENTO PROVISIONAL INTERVENTORA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Por Secretaría se indica que la Tesorera del Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), D^a Catalina SALAZAR está interesada en solicitar nombramiento provisional para el cargo de Interventor de este Ayuntamiento, para lo cual precisa informe favorable de la Corporación.

La Alcaldía manifiesta que, con independencia del conocimiento de esta pretensión por la Comisión de Personal, pretende comentar el asunto con la Junta de Portavoces tras de lo cual se someterá directamente a resolución del Pleno."

El Portavoz de I.U.-I.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se muestra en contra de la aceptación de esta solicitud por cuanto supone discriminación positiva hacia esta funcionaria, pudiendo existir otros titulados interesados en la plaza, considerando por ello que debe darse publicidad con anterioridad a la emisión del informe favorable, considerando no obstante que, dada la proximidad de convocatoria del concurso nacional, no resulta procedente el nombramiento provisional.

Los restantes grupos se muestran partidarios de su provisión accidental, manifestando el Concejal del P.P. Sr. GARCÍA REYES que resulta absolutamente necesario la provisión urgente de esta plaza de Interventor, por cuanto de haber estado cubierta con anterioridad el Ayuntamiento no se encontraría actualmente en la difícil situación económica por la que atraviesa.

Considera que debe darse publicidad a esta convocatoria en los diarios "El País", "Hoy" y "Extremadura", tras de lo cual la Comisión de Gobierno decidirá la emisión de informe favorable a quien estime conveniente.

Sometida a votación esta propuesta lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO CARRETERO y en contra los Concejales Sres. CRUZ GÓMEZ, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por once votos a favor y cuatro en contra.

17ª.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se designen como representantes de la Corporación en la Comisión Local de Seguimiento del Concierto de Ayuda a Domicilio, a la Teniente de Alcalde D^a Nuria LEDO BARRADO y a la trabajadora social D^a M^a Angeles GARRIDO MÁRQUEZ.

Con independencia de lo anterior, la Comisión acuerda que se remita a cada miembro de la misma, copia del escrito recibido de la Diputación sobre integración en la Asociación de Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses y, en su caso, designación de representantes en la misma, sometiéndose directamente este asunto a resolución del Pleno."

Se somete a estudio del Pleno la resolución de cada una de las designaciones a efectuar, en el siguiente sentido:

1º.- Comisión de Ayuda a Domicilio.

Con la abstención de I.U., PSOE y SIEX, la Corporación acuerda designar representante de la misma en la Comisión de seguimiento del Concierto de Ayuda a Domicilio a la Teniente de Alcalde Dña. Nuria LEDO BARRADO y la trabajadora social Dña. Mª Ángeles GARRIDO MÁRQUEZ.

2º.- Municipios con embalses.

La Corporación acuerda por unanimidad la integración de este municipio en la Asociación de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, designándose como representante de la Corporación en la misma, al Concejal de I.U.-L.V. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

3º.- Caja de Ahorros de Badajoz.

Por el P.P. se propone como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Caja de Badajoz al Alcalde-Presidente D. Luis ALARCÓ CARPIO.

El PSOE propone al miembro de su grupo D. Diego ESPINOSA BOTE e I.U.-L.V. al Concejal D. Rafael CRUZ MORENO, desistiendo de presentar candidato el miembro del SIEX.

Se acuerda por unanimidad someter a votación las tres propuestas, designándose al que mayor número de votos obtenga de entre ellos, haciéndolo a favor del candidato del P.P. La Alcaldía y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES y SERRANO PASCUAL.

Votan a favor del candidato del PSOE los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE y Sra. DEL VIEJO LÓPEZ.

Lo hacen a favor del candidato de I.U.-L.V. los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Vota abstención el Portavoz del SIEX.

En consecuencia los votos obtenidos por cada candidato son los siguientes:

- * D. Luis ALARCÓ CARPIO: SEIS.
- * D. Diego ESPINOSA BOTE: CUATRO.
- * D. Rafael CRUZ MORENO: CUATRO.

En consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad designar como representante del Ayuntamiento de Montijo en dicha entidad al miembro del mismo D. Luis ALARCÓ CARPIO.

18º.-AUTO SALA DE LO CONTENCIOSO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 17 de Julio, recaído en recurso 1.067/95 por el que se suspende la ejecutividad del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23/02/95, bajo el epígrafe "Punto 4º.- Acuerdo-Convenio para 1.995", suscrito entre la Corporación y los representantes de los funcionarios.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada y la no aplicación de dicho convenio a partir de la fecha de su notificación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-CUADRO DE SANCIONES ORDENANZA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta de la Jefatura de la Policía Local, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la aprobación provisional del cuadro de infracciones y sanciones a la Ordenanza Municipal de Veladores y protección de la Seguridad Ciudadana, así como el procedimiento sancionador y órganos competentes, que son los siguientes:

A) INFRACCIONES Y SANCIONES O. M. DE VELADORES:

- Infracciones muy graves hasta 25.000 ptas.

(las infracciones graves con especiales circunstancias de peligrosidad perjuicio o intencionalidad)

- Infracciones graves de 15.000 ptas a 25.000 ptas.

- Comisión por tercera vez de una misma infracción leve.

- Instalación y/o ejercicio de la actividad de veladores sin autorización municipal.

- Infracciones leves de 5.000 a 15.000 ptas

- Instalación sin ajustarse a las condiciones establecidas en la autorización.

- Instalación de veladores en número superior al autorizado.

- No efectuar la limpieza del lugar de situado de veladores a la finalización de la jornada.

- Rebasar el horario máximo establecido.

- Resto de infracciones a la Ordenanza no tipificados como graves.

B) Infracciones a la L.O. de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Faltas leves hasta 15.000 ptas.

- Faltas graves de 15.000 ptas. a 25.000 ptas.

Las faltas graves podrán llevar aparejadas la retirada o suspensión de las autorizaciones o permisos municipales, por un tiempo comprendido entre los 7 días a 3 meses, según la naturaleza, circunstancias y gravedad de la infracción.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares previstas en la citada Ley, cuando resulten procedentes.

- Procedimiento sancionador.



El establecido por el R. D. 1.398/93 de 4 de Agosto, la Ley Orgánica 1/92 para la Protección de la Seguridad Ciudadana, la legislación de Régimen Local, y demás normas de aplicación.

- Órganos competentes.

- a) Para la iniciación e instrucción, la Jefatura de Policía Local.
- b) Para la resolución, el Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- c) Para la resolución de recurso ordinario el Alcalde Presidente, que pondrá fin a la vía administrativa."

El dictamen anterior es aprobado con los votos a favor de los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y la abstención de I.U.-L.V.

20º.-REVERSIÓN SOLAR.

Al carecerse de dictamen de la Comisión Informativa se pospone la resolución de este asunto hasta una nueva sesión.

21º.-SOLICITUD DE D. MANUEL MOLEÓN QUESADA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 5 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. Manuel MOLEÓN se indica que se le ha denegado varias veces propuesta de permuta de bienes de su propiedad por el solar de cesión obligatoria situado al final de la C/ Madrid, por considerarse desproporcionada, pero que él no cree que sea así.

A requerimiento de D. Pedro SERRANO D. Manuel MOLEÓN hace un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo sobre el citado solar:

1º.- La empresa representada por el Sr. MOLEÓN, como consecuencia de obras de urbanización y edificación realizadas en Calle Madrid, Sevilla, Valencia, etc., debía ceder obligatoriamente al Ayuntamiento el 10% de los terrenos, concretándose en solar de 768,87 m2 situado al final de C/ Madrid, el cual fue ofrecido por la citada empresa al Ayuntamiento y aceptado por la Comisión de Gobierno del mismo, aunque no se llegó a escriturar a favor del municipio.

2º.- Las NN.SS. Municipales vigentes en dicha fecha preveían para esta actuación, bien la cesión del 10% al Ayuntamiento o bien la compensación por una determinada cantidad de dinero.

3º.- Con posterioridad, a la empresa del Sr. MOLEÓN le interesó adquirir referido solar, solicitándolo al Ayuntamiento, siendo contestado por el mismo que los bienes patrimoniales deben enajenarse en subasta pública.

4º.- Seguidamente por el Sr. MOLEÓN se han intentado varias permutas de bienes de su propiedad por este solar, siendo denegadas por el Ayuntamiento, la última de las cuales por considerar que el Sr. MOLEÓN ofertaba en contraprestación una vivienda y no tres locales (o local en tres plantas) diáfanos.

5º.- El Sr. MOLEÓN indica que el solar actualmente urbanizado tiene otros dos propietarios más y que él negocia únicamente su parte.

Por los representantes de I.U. se indica que la zona carece de parques, plazas, etc., pudiendo ser destinado el solar a centro sociocultural y escuchada la Asociación de Vecinos para conocer su opinión.

Se indica que las NN.SS. de 1982 a que ha hecho referencia el Sr. MOLEÓN que admitían la cesión o compensación económica, fueron derogadas y no están en vigor. Se sigue indicando que deben valorarse los terrenos y loca-

les a su valor real de mercado y después decidir el Ayuntamiento lo que más le interese. Finalmente se comenta que existen servicios municipales que no cuentan con locales adecuados y se podría utilizar esta zona para ubicarlos.

Por unanimidad de todos los grupos municipales se dictamina solicitar previamente la opinión de la Asociación de Vecinos y posteriormente el Ayuntamiento estudiar quedarse con los terrenos o acceder a la permuta propuesta, previa valoración de los bienes a permutar."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN considera imprescindible que se obligue al propietario de la urbanización para la firma de escritura de cesión de este terreno y, con independencia de ello, estima que la Corporación no debe decidir sobre el destino de este solar hasta tanto recabe la opinión al respecto de la Asociación de Vecinos de la zona.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE coincide con la necesidad de consultar con anterioridad a la decisión sobre el destino de este terreno con los representantes de los vecinos de la zona.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL manifiesta su desconocimiento de lo que se puede consultar de la Asociación de Vecinos, por cuanto considera que no son nadie para decidir sobre los bienes patrimoniales de la Corporación, si bien en parte el local a permutar podría ser utilizado por dicha Asociación.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN considera que aunque la Asociación de Vecinos no tenga facultades vinculantes sobre las decisiones municipales, ha de consultarse a la misma sobre el destino de un bien ubicado en su zona de influencia.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL insiste en que su grupo representa a muchos vecinos del municipio, dentro y fuera de esta zona por lo que considera improcedente que haya de consultarse a una asociación concreta.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN considera que los vecinos están no sólo para votar cada cuatro años sino para emitir su opinión en los asuntos que les afecten, y así debe hacerse si se pretende que la Corporación actúe con criterios de democracia participativa.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE se muestra partidario de esta consulta y a favor de la permuta pero sujeta a determinadas condiciones por lo que estima que debe posponerse la resolución de este asunto hasta tanto se aclaren todos estos extremos.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

22º.-LIMPIADORAS COLEGIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea la problemática creada con la permanencia en el servicio activo de las Limpiadoras con dedicación del 50% Dª Isabel MARTÍN FERNÁNDEZ y Dª Encarnación PUJANTE TOLINO; ambas incluidas en el cuadro laboral de personal fijo de este Ayuntamiento, pese a que las dos superan los 73 años de edad.

Se informa que según noticias verbales facilitadas, ambas son ayudadas e incluso suplidas, en ocasiones, en su labor por parientes (hijas y nietas) de las mismas; irregularidad que la actual Corporación está dispuesta a zanjar de manera inmediata.

Se plantea que ambas carecen del tiempo de cotización necesario para obtener pensión de jubilación y, en el caso concreto de Dª Encarnación PUJANTE TOLINO, las quejas verbales de la Dirección del Centro donde presta servicios ha obligado a contratar como Limpiadora a la incluida en la bolsa de trabajo Dª Josefa FERNÁNDEZ MONTAÑEZ, de manera temporal, por lo que en la actualidad ambas perciben retribución por una misma función que realiza tan sólo la primera.



La portavoz del PSOE, resalta que es lamentable la situación a que han llegado estas trabajadoras, y culpa de ello a las Corporaciones anteriores a 1.987 en que el PSOE pasó a ejercer la responsabilidad de gobierno en este Ayuntamiento a partir de lo cual a todos los trabajadores se les incluyó en Seguridad Social, a diferencia de cuando esta responsabilidad recaía en IU y anteriores que, pese a estar prestando servicio para el Ayuntamiento no contaban con este derecho elemental de todo trabajador.

Se indica por otra parte que ninguna de ellas tiene derecho a obtener pensión no contributiva, por cuanto D^a Encarnación PUJANTE TOLINO es perceptora de pensión de viudedad, y el marido de D^a Isabel MARTÍN FERNÁNDEZ es pensionista de jubilación.

Por todo ello y considerando la Comisión que ante esta disyuntiva no caben más que dos soluciones: o jubilación forzosa de ambas o abono de su retribución sin prestación de servicio, por cuanto ninguna de ellas puede ser dada de baja por enfermedad, careciendo de aptitud para el mismo, y tratando de solucionar en parte el problema planteado por las Corporaciones anteriores a 1.987 en que el PSOE asumió la responsabilidad de gobierno de este Ayuntamiento, al haber omitido parcial o totalmente la afiliación y cotización a la Seguridad Social de estas trabajadoras, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º. Se faculte a la Alcaldía para negociar con las interesadas la posibilidad de abono por parte del Ayuntamiento de algún tipo de ayuda económica.

2º. Se comunique a las mismas la prohibición absoluta de que en su labor sean ayudadas por personas no contratadas por este Ayuntamiento.

3º.- Se proceda a la baja laboral de las mismas por exceso de la edad fijada para la jubilación forzosa.

4º. Se suscriba contrato con la limpiadora sustituta D^a. Josefa FERNÁNDEZ MONTAÑEZ, hasta la finalización del curso escolar."

El Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que durante su mandato se les dio de alta en la Seguridad Social a partir de 1.979, si bien, dado que trabajaba tan sólo los martes y sábados el alta abarcaba tan sólo esos días.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE manifiesta que según sus informes fue en 1.987 cuando se produjo el alta sin excepciones, de todos los trabajadores.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor la Alcaldía--Presidencia, los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ; votan en contra del mismo los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, votando abstención la Concejal Sra. DEL VIEJO GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen citado, por diez votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

23º.-CALLEJERO I.A.E.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aprobada definitivamente la rectificación del callejero a efectos de aplicación del I.A.E. y dado que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, que modifica el artículo 89 de la Ley de Haciendas Locales, obligando a subdividir las categorías de las vías públicas del casco urbano a estos efectos a un mínimo de 4, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se mantenga el coeficiente único 1.33 y los índices de situación de las categorías 1ª (0.96), 2ª (0.86) y 3ª (0.72), fijando para las de 4ª categoría 0.60."

24º.-MATERIALES SERVICIO DE AGUAS.

Por carecerse de dictamen de la Comisión Informativa, se pospone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

25º.-COBRO ASISTENCIA A COMISIÓN LOCAL VIVIENDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Local de Viviendas celebrada el día 14 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Planteado el asunto del cobro de las asistencias a esta Comisión, por el Partido Popular se propone se lleve este asunto al Pleno, existiendo al respecto propuesta del grupo de I.U., apoyada por los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO. de que sólo cobren los funcionarios o trabajadores que asistan (Asistente Social y Secretario Accidental) a estas Comisiones y por las horas que efectivamente realicen."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

-ASUNTOS URGENTES.**1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE INDULTO.**

Por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se da lectura a moción de su grupo que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV

Como conocerán por los medios de comunicación, una joven filipina de apenas 17 años, Sara Balabagán, ha sido condenada a muerte por la Corte de Apelación de los Emiratos Árabes Unidos, por dar muerte a su violador. Sara trabajada como empleada en el hogar de éste y había sido violada en varias ocasiones por él y en el transcurso de la última, Sara ejerció su legítimo derecho a defenderse, provocándole la muerte. Fue juzgada y condenada a pocos años de cárcel, pero, apelada la sentencia, el mencionado tribunal la condenó a la Pena Capital.

Este caso no es más que uno de los muchos que ocurren, uno más en los que se demuestra la grave discriminación en que se encuentra la mujer. No debemos olvidar que en nuestra propia sociedad se vulneran cotidianamente los derechos de la mujer, dentro y fuera del ámbito familiar. Incluso, muchos jueces consideran que no se produce violación si no existe resistencia de la víctima.

No obstante, el caso de Sara reviste especial gravedad, puesto que es su propia vida la que está en juego.

Es por lo que proponemos:

1º.- Que el Ayuntamiento se dirija a la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos pidiendo el Indulto para Sara Balabagán.

2º.- Que se publique un comunicado en los medios de información locales pidiendo a los ciudadanos y ciudadanas de Montijo que dirijan telegramas a esa Embajada con la misma petición."

La Corporación tras declarar por unanimidad la urgencia de esta moción le presta su aprobación con el mismo quorum.

2º.-CONVENIO CON SPAR-CLUB ATLETAS.

Por el Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL se expone la necesidad de autorización para firma del Convenio de Colaboración con DISA-SPAR y el Club Atletas Montijo, similar al de años anteriores:

Tras declararse la urgencia acordada por unanimidad, se aprobó el Convenio citado y autorización a la Alcaldía para su firma con los votos a favor del P.P., PSOE e I.U.-L.V., y la abstención del SIEX.

El Convenio citado, que es entregado en ese momento a Secretaría, dice lo siguiente:

"CONTRATO DE COLABORACIÓN



En el Ayuntamiento de Montijo, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyen, de una parte:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo, en nombre y representación del mismo.

De otra: D. JUAN ANTONIO SERRANO PÉREZ, Director General de la firma DISA-SPAR.

Y de otra: D. PEDRO MORENO DÍAZ, Presidente del Club de Atletas Montijo, quienes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Club de Atletas Montijo se denominará, previa autorización de la Real Federación Española de Atletismo, y durante la temporada 1.995/96, "Club de Atletismo SPAR-MONTIJO", y utilizará esta denominación en sus relaciones con clubes, federaciones, organizadores de pruebas, instituciones, medios de comunicación, etc.

Sus atletas lucirán en cuantas pruebas participen, salvo en aquellas ocasiones en que pudieran formar parte de las selecciones correspondiente a los distintos ámbitos territoriales, la publicidad autorizada por la R.F.E.A. y con arreglo a la normativa establecida al efecto.

SEGUNDA: La firma comercial DISA-SPAR se compromete a aportar la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) de pesetas, pagaderas en los meses de noviembre de 1.995 y marzo y septiembre de 1.996 en las proporciones de 40%, 40% y 20% respectivamente, al objeto de atender parcialmente a los gastos ordinarios del Club y los correspondientes a las categorías menores (cadetes e inferiores); y asumir los costos de contratación, equipamiento, desplazamientos y premios de los atletas de categoría junior y superiores, adquisición de material deportivo para las restantes categorías y gratificación del responsable técnico del Club.

TERCERA: El Ayuntamiento de Montijo se compromete a:

3.1.- Mantener en buenas condiciones de uso la pista de atletismo de 400 metros y el circuito de 1.000 metros existentes en el Ejido de las Eras y sus accesos, impidiendo la entrada a la zona de vehículos y animales de todo tipo, utilizando para ello los medios que estime conveniente.

3.2.- Permitir a los atletas del Club la utilización del Pabellón Polideportivo, en horario concertado que comprenda, al menos, tres sesiones semanales de hora y media de duración.

3.3.- Aportar al Club la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) pesetas, pagaderas al 50% en los meses de enero y mayo de 1.996 como contribución a los gastos ordinarios del Club y al sostenimiento de las categorías menores.

3.4.- Contratar, a propuesta del Club, un monitor que funcionalmente dependa del mismo, al que se abonará una gratificación de TRESCIENTAS MIL (300.000) pesetas anuales, a razón de 25.000 ptas. mes, sin derecho a gratificaciones o pagas extraordinarias.

CUARTA: El Club de Atletismo SPAR-MONTIJO se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la organización del Cross "Villa de Montijo", a celebrar durante las ferias y fiestas de 1.996, comprometiéndose el Ayuntamiento de Montijo a aportar la financiación necesaria específica a tal fin y a facilitar los medios técnicos y humanos acordes a la importancia de la prueba. El Club se compromete igualmente a que los atletas vinculados al mismo disponibles para ello participen en el cross indicado.



Al objeto de facilitar la organización de la prueba, ambas partes acuerdan fijar los detalles relativos a la misma en el mes de mayo de 1.996.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, pudiendo ser renovado por sucesivos periodos anuales mediante decisión expresa de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente, en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO _____ EL REPRESENTANTE DE DISA-SPAR

_____ EL REPRESENTANTE DEL C.A. SPAR-MONTIJO"

3º.-FESTIVOS 1.996.

Se da lectura a escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo dando plazo de 15 días para determinar las dos fiestas locales de este municipio a regir en el calendario laboral para el año 1.996.

Tras declararse de urgencia por unanimidad, la Corporación acuerda declarar festivo el 15 de mayo, miércoles (San Isidro) quedando pendiente de designación el segundo festivo, en función de que el 9 de septiembre sea declarado fiesta autonómica por coincidir el día de Extremadura (8 de septiembre) en festivo, y, en supuesto positivo, se faculta a la Comisión Informativa de Régimen Interior para determinar la fecha de este segundo festivo, quedando en caso negativo fijado el 9 de septiembre lunes.

4º.-DÉBITO MANCOMUNIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 6 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Presentes en el acto la Alcaldesa y Secretario de Puebla de la Calzada, en su calidad de Presidente y Secretario de la Mancomunidad de Aguas de la que forma parte este Ayuntamiento, por los mismos se expone el grave problema planteado a la misma como consecuencia del débito contraído por este Ayuntamiento, por aportaciones a cuenta hasta la fecha que se aproxima a los 24 millones de pesetas, con lo que existe el peligro de que al final de mes, si no se busca solución a este tema, los proveedores puedan negarse al suministro de productos, la Compañía Sevillana suspender el suministro de fluido y los trabajadores, sin poder percibir su retribución, lo que podría provocar la paralización de la depuradora y, con ello, el suministro a las poblaciones.

Ello provocaría, a su vez, la demanda vecinal y exigencia de responsabilidades a los causantes, ante la injusticia que supone, no sólo que los vecinos de Montijo sufran las consecuencias de que su Ayuntamiento se demore en el pago, sino que la sufran también los de los restantes Municipios, pese a que sus Ayuntamientos han cumplido la obligación impuesta.

Se proponen como soluciones:

1º. Ingreso inmediato por parte del Ayuntamiento de Montijo de 10.000.000 ₧ y aportaciones mensuales posteriores equivalentes a mensualidad ordinaria y parte proporcional de atrasos.

2º. Encargo del Pleno del Ayuntamiento de Montijo a la Asamblea de la Mancomunidad de concierto de operación de tesorería por importe de 20.000.000 ₧ con compromiso de asunción de los intereses y gastos que de la misma se deriven, con abono a partir del mes de Octubre de la aportación ordinaria más la correspondiente a la amortización e intereses de la operación citada.

Se insiste en que cualquiera de ambas soluciones han de adoptarse con



la urgencia necesaria para, a finales de Septiembre, contar con la necesaria liquidez.

Tras ausentarse la autoridad y funcionario de la Mancomunidad citados, la Comisión acuerda por unanimidad que, de manera urgente, se estudie la posibilidad de ingreso de 10.000.000 ₧ y, caso contrario, en el Pleno a celebrarse la próxima semana se acuerde la petición de concierto de operación financiera, con compromiso en ambos casos de abono a partir del mes de Octubre de la cuota ordinaria por la correspondiente a atrasos o amortización."

Tras declararse de urgencia por unanimidad, y considerando el menor coste económico para el Ayuntamiento al evitarse intereses y gastos financieros, el Pleno acuerda por unanimidad que se adelante el pago de 5.000.000 ₧ con cargo a los once recibidos para obras de infraestructura y su reposición con la antelación precisa para hacer frente a esta obligación en su momento.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

Por la Alcaldía se da respuesta a las preguntas formuladas por IU-LV en el Pleno celebrado el pasado 27 de julio, en el siguiente sentido:

1.- **UNIVERSIDAD POPULAR.**- Pregunta qué labor desarrolla la U.P. y plantea la posibilidad de crear un patronato de cultura como alternativa a la misma.

RESPUESTA.- A partir de Noviembre van a comenzar cursos de formación en diversos ámbitos, financiados con las ayudas que se han recibido de la Diputación y de la Consejería de Educación y Cultura, en base a un proyecto presentado por la Directora de la Universidad Popular.

La posibilidad de crear un Patronato de Cultura como alternativa, pasa por suprimir la Universidad Popular de modo que las ayudas económicas que recibimos con destino a ésta, pueden verse suprimidas y encontrarnos sin ningún tipo de subvención.

No obstante, es una posibilidad que tendrá que estudiarse con detenimiento para el futuro.

2.- **GRAVERAS.**- Solicita que se requiera a la Agencia de Medio Ambiente o Consejería de Industria de la Junta de Extremadura acerca de la situación provocada por las graveras emplazadas en el término municipal.

RESPUESTA.- Deberá concretar problemas a que alude con el fin de instar al organismo otorgante de la autorización de extracción de áridos (Confederación o Junta de Extremadura) para subsanación de los mismos por parte del concesionario, bien directamente o con cargo a la fianza que, en su caso, tenga depositada en el organismo correspondiente.

3.- **ESCOMBRERA.**- Propone que de manera urgente se determine lugar de emplazamiento de depósito de escombros.

RESPUESTA.- Se está buscando el lugar idóneo para su ubicación, ya que como Vd. sabe, hay una partida dentro del Plan de Obras de la Diputación y correspondiente al año 1.996, de 3.000.000 de pesetas para realizarla.

4.- **CONTENEDORES.**- Propone que de manera urgente se proceda al lavado de los contenedores de residuos sólidos y se estudie la posibilidad de instalación de contenedores de pilas y papel usado.

RESPUESTA.- Se ha encargado una máquina hidrolavadora con la que se va a afrontar su limpieza que será realizada por los operarios municipales, fuera del horario de trabajo, y previo acuerdo de gratificación por realizar-

5.- SEMÁFOROS.- Propone la temporalización adecuada de los semáforos existentes en el término municipal para incrementar la fluidez del tráfico de vehículos.

RESPUESTA.- Se estudia la conveniencia de acortar las fases pero, previamente, se ha solicitado a la Jefatura Provincial de Tráfico.

6.- PALMERAS.- Solicita que se estudie el contrato suscrito con JAREX y la posibilidad de sustitución de las palmeras plantadas en la Avda. del Progreso, que se han secado.

RESPUESTA.- Actualmente, se le debe a la empresa JAREX la cantidad de 847.018 h.

En el contrato no figura ninguna cláusula por la cual se pueda obligar a la empresa a reponer las palmeras que están secas; no existe fianza y sí existe la deuda señalada, por lo cual el Ayuntamiento, moralmente, no creemos que esté en condiciones de exigir a la empresa la reposición, y tendríamos que ser nosotros quienes tomáramos la iniciativa de una nueva plantación, tras acuerdo con esa misma empresa, o con otra distinta."

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, con respecto al tema de las graveras aclara que de lo que se trata es de solicitar a la Junta información de situación en la que se encuentra, existiendo constancia de las deficiencias por moción de I.U. presentada hace años.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz de I.U.-L.V. se formulan las siguientes preguntas:

1º.- La situación de los obreros agrícolas de Montijo es crítica, mientras tanto no se liberan las subvenciones del P.E.R. Proponemos que se dirija una Comisión al INEM para exigir que inmediatamente llegue este dinero. No se puede permitir que los obreros paguen los desfueros provocados por una deuda municipal a la que son ajenos.

2º.- Así mismo, proponemos que se negocie inmediatamente con la Junta la parte proporcional de los 8.000 millones de ayuda a la sequía que le corresponde a Montijo.

3º.- ¿Qué gestiones estén realizando para que no se cierre el Matadero Municipal el 31 de diciembre?.

4º.- Proponemos que se adecue inmediatamente el Apeadero de RENFE.

5º.- ¿Cuándo se va a constituir la Junta de Vecinos de Lácara?.

6º.- Proponemos que se adecuenten los Parques Municipales, puesto que se encuentran en una penosa situación. Por cierto, ¿Cuándo harán las gestiones definitivas para liberar a los ciervos del Parque?.

La Alcaldía señala que por lo que respecta a la primera propuesta, no tiene inconveniente en encabezar la Comisión que se constituya para gestionar lo pertinente ante el INEM.

El Portavoz del PSOE Sr. ROMÁN VINAGRE formula las siguientes propuestas y preguntas:

1º.- Contenedores de basura.- Determinados contenedores del casco urbano poseen bolsas de basura a su alrededor por no caber en los mismos, considerando necesario una revisión de las existencias para dotar a cada zona de los precisos, adecuado a sus necesidades.

2º.- Depósito de basuras en sábados.- Se ha comprobado que numerosos vecinos depositan basura en los contenedores los sábados de cada semana, dado que las vísperas de festivos no funciona el servicio de recogida,



la basura permanece durante un día completo en los mismos provocando molestias a los vecinos por los olores que desprenden.

CONTESTACIÓN: Se tiene publicado un bando en este sentido y a través de las emisoras se insiste en el respeto a los horarios de depósito de basura, habiendo denunciado la Policía Local a los infractores detectados, por lo que considera que la solución exige la mentalización de la población.

3º.-Obras sin licencia.- Cuando se redujo el tipo impositivo del impuesto sobre construcciones se hizo en base a que la vigilancia de las obras impediría la realización clandestina de las mismas, pese a lo cual se ha comprobado que se continúan haciendo obras sin este necesario requisito.

CONTESTACIÓN: La vigilancia ha surtido efecto por cuanto se está tramitando numerosos expedientes sancionadores por esta infracción habiéndose incrementado notablemente el número de solicitudes de licencia, pese a lo cual se insistirá en la intensificación de la vigilancia.

El Portavoz que formula la propuesta insiste en que en todas las ocasiones en que se compruebe esta infracción, con independencia del expediente sancionados debe paralizarse la obra inmediatamente.

4º.- Escape de agua.- En la c/ Alonso Rodríguez esquina a Navas de Tolosa todas las noches se produce un escape de agua, preguntando la razón.

CONTESTACIÓN: Es inevitable salvo realización de una obra de embergadura, para reparación de la válvula, y se provoca siempre como consecuencia de los cortes de agua.

5º.- Curso de garantía social.- Pregunta la razón de que Montijo no se le hayan asignado por el MEC curso de garantía social para alumnos fracasados.

CONTESTACIÓN: Se investigará.
Por su parte el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN aclara que para ello es preciso haber alcanzado la edad de terminación de estudios sin lograr los objetivos.

6º.- Ferias.- Pregunta cuándo se entregará liquidación de Ingresos y Gastos de la feria y muestra su extrañeza al ver que en la misma funcionaba una caseta del P.P. cuando en la Comisión no se estudió ninguna solicitud por parte de los partidos.

CONTESTACIÓN: El Teniente de Alcalde Delegado de Festejos contesta a la segunda parte de la pregunta en el sentido de que el P.P. no ha solicitado ninguna caseta, habiendo sido abonada por un particular.

La Alcaldía señala que se tiene previsto celebrar Comisión de Festejos para aportar los datos del resultado y que cada grupo aporte sugerencias para eliminar lo negativo que hayan podido observar.

7º.- Pregunta si con motivo de la Feria se ha concedido subvención a asociaciones y, en caso positivo, a cuáles.

CONTESTACIÓN: El Teniente de Alcalde de Festejos le contesta indicando que se ha concedido al Club Los Patos y a cuantas otras lo ha solicitado, incluido ADENEX.

8º.- Informe económico.- El Portavoz del PSOE afirma que debe constar en acta su disconformidad con el párrafo incluido en el Informe Económico de agosto de 1.995 firmado por todos los grupos, en el que se afirma que "la pésima situación económica es producto del despilfarro, la desidia y la irresponsabilidad del anterior grupo gobernante".

Considera que hasta tanto se realice una auditoría económica no puede

hablarse ni de situación económica ni de responsables de la misma estimando que no es ético afirmarlo así públicamente.

CONTESTACIÓN: El contenido del escrito fue consensuado por las tres fuerzas políticas y firmado por sus representantes después de leído, por lo que no comprende que ahora se proteste y se pretenda rectificar tras dar la conformidad.

El Concejal autor de la pregunta insiste en que su grupo no conocía este párrafo y tal vez su Portavoz no apreció en el momento de la firma la gravedad de esta afirmación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. RAFAEL CRUZ MORENO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- D^a NURIA LEDO BARRADO
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintidós horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que falta el Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de septiembre, por el Concejal de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que en la página 17, donde consta su intervención en la que recuerda que durante su mandato se le dio de alta en la Seguridad Social, ha de matizarse que en aquellas fechas (1.987) el Ayuntamiento de Montijo estaba gobernado en coalición por el partido comunista y el PSOE.

Por su parte el Portavoz del PSOE Sr. ROMÁN VINAGRE indica que en todo el acta, donde figura como Portavoz del PSOE el Concejal D. Diego ESPINOSA BOTE, ha de rectificarse por cuanto las intervenciones las hizo el Concejal del mismo grupo y Portavoz del mismo D. Diego ROMÁN VINAGRE.

Señala por otra parte que en los puntos que se indican se omiten sus intervenciones en el sentido siguiente:

Puntos 3^o y 4^o.- No consta la pregunta formulada por él sobre los criterios utilizados para valoración del patrimonio.

Punto 5^o.- Se omite su pregunta sobre la razón de que aparecieran tan sólo los ingresos y no los gastos y la aclaración solicitada sobre las devoluciones.

En este punto señala que su grupo no prestó aprobación a dicha cuenta,

limitándose a darse por enterado.

Punto 9º.- No figura su intervención adelantando la intención de su grupo de abstenerse, por cuanto trataban de evitar interferir en la sesión.

Punto 16º.- No se recoge su intervención proponiendo la celebración de concurso abierto para nombramiento provisional de Interventora, y su publicación en Diario Nacional y Regionales.

Punto 17º.- No consta que su grupo solicitó la retirada de este punto para su estudio en Comisión.

Por lo que respecta a la pregunta nº 5 que figura al folio 24 se omite su aclaración de que la concesión de curso de garantía social nada tiene que ver con la enseñanza obligatoria, por cuanto van destinados a alumnos con edades comprendidas entre los 16 y 21 años que no han finalizado los estudios primarios, dándole con ello oportunidad para aprender un oficio.

Con estas salvedades, el acta citada fue aprobada por unanimidad.

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de celebración de esta sesión.

2º.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

Recibida aceptación inicial por parte, entre otras, de la entidad financiera Caja de Extremadura, de la operación de préstamo acordada por el Pleno en sesión de fecha veinte de septiembre, en las condiciones que se citan, seguidamente, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar de Caja de Extremadura el concierto de Operación de Crédito por importe de 105.000.000 € al interés anual equivalente al MIBOR más dos puntos; comisión de apertura del 1% y plazo de amortización de seis años.

2º.- Destinar el importe del mismo a las siguientes inversiones:

Nº	FINALIDAD	CUANTÍA
1	ADQUISICIÓN "CASA NAVEGANTE".....	6.000.000
2	ADQUISICIÓN VIVIENDA C/ JACINTO BENAVENTE.....	5.000.000
3	ADQUISICIÓN EDIFICIO "LOS CERCADOS".....	1.005.000
4	ADQUISICIÓN VEHÍCULO.....	1.428.445
5	ADQUISICIÓN MAQUINARIA.....	1.952.281
6	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA.....	3.000.000
7	ADQUISICIÓN MOBILIARIO.....	1.221.812
8	ADQUISICIÓN TERRENO SOBRANTE.....	200.120
9	ADQUISICIÓN ORDENADOR.....	775.340
10	ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA.....	428.404
11	APORTACIÓN ANEXO CASO NAVEGANTE.....	15.267.894
12	APORTACIÓN AVDA. DEL PROGRESO.....	27.478.267
13	APORTACIÓN RECINTO FERIAL.....	1.530.153
14	20% APORTACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL.....	3.543.741
15	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA.....	17.726.388
16	ELECTRIFICACIÓN CAMO FÚTBOL "EL VALLE".....	525.295
17	CONSTRUCCIÓN NICHOS.....	5.603.724
18	ASIENTOS POLIDEPORTIVO.....	1.657.656
19	PABELLÓN POLIDEPORTIVO.....	10.389.080
20	REVERSIÓN TERRENO.....	266.400
T O T A L.....		105.000.000

3º.- Afectar el pago de intereses y amortización de este préstamo las cantidades que se ingresen procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, estableciéndose la obligatoriedad de ingresos de estas cantidades a través de la cuenta corriente de este Ayuntamiento que la Entidad bancaria designe, con autorización a la misma para aplicar sus importes al fin indicado, supliéndose con la afección del resto de ingresos libres del Ayuntamiento en



caso de insuficiencia a su vencimiento de los ingresos anteriores.

- 4º.- Someter el expediente a información pública por término de quince días naturales siguientes a la fecha de inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin previa la tramitación del oportuno expediente y autorización, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 6º.- Solicitar de Caja de Extremadura, dada la urgencia con que se precisa obtener la cuantía de este préstamo, operación de Tesorería con cargo al mismo, por importe de 65.000.000 h., autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

Con independencia de ello, el Concejal de I.U.-L.V. Sr. CRUZ MORENO expresa su protesta por la injusticia que se comete con los trabajadores del campo, al no poder acceder a las obras del PER por negligencia del Ayuntamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Reitera que ello supone condenar a personas inocentes y expresa su esperanza de que definitivamente se solucione este asunto, resaltando que su grupo aprecia cierta lentitud en la actuación del gobierno municipal a este respecto, pese a la buena disposición de la oposición.

La Concejal del PSOE Sra. MOLINA BLANCO se muestra de acuerdo con la denuncia anterior reiterando la injusticia que supone privar a los trabajadores agrícolas el acceso a las obras del PER por negligencia municipal, resaltando que su grupo ha realizado gestiones con la Diputación Provincial tratando de que por ella se asumieran las obras adjudicadas a los Ayuntamientos morosos con la Seguridad Social, entre los que se incluye Montijo, para evitar este trato discriminatorio con estos trabajadores.

La Presidencia admite que resulta injusto perjudicar a trabajadores que no tienen culpa alguna, recordando no obstante que la primera entrega se hizo en abril sin que el equipo de gobierno que ostentaba la responsabilidad en aquella fecha hiciera gestión alguna para solucionar el problema del pago a la Seguridad Social, recordando que la gestión actual del equipo gobernante se ve supeditada a la disposición de las entidades bancarias.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN recuerda que su grupo ya propuso en el Pleno de julio realizar movilizaciones de presión para solucionar este problema y el grupo gobernante, desde su acceso a la responsabilidad municipal conoce el importe de la deuda heredada, habiendo tenido tiempo suficiente para gestionar este préstamo.

La Presidencia recuerda que la garantía de este préstamo se basa en la venta de parcelas del polígono que ha sido recibido hace veinte días, por lo que con anterioridad no ha podido realizarse operación alguna tendente a la formalización del crédito, al no haber otra fuente de ingresos distinta que se pudiera ofrecer en garantía del mismo.

Tras ratificarse la aprobación conforme aparece al principio, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a NURIA LEDO BARRADO

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Alcalde Sr. ALARCÓ CARPIO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de octubre, no se presentó ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^a.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

Rectificando de nuevo acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 10 de agosto y 28 de septiembre, referentes a refinanciación de Operación de Tesorería a concertar con Caja de Badajoz, la Corporación acuerda por unanimidad:

1^a.- Anular los acuerdos anteriores.

2^a.- Solicitar de Caja de Badajoz concesión de préstamo por importe de 30.000.000 € con vencimiento de cuatro años.

3^a.- Afectar al reintegro de esta cantidad y abono de los intereses que devengue, la recaudación de abastecimiento de agua y, supletoriamente, el de circulación de vehículos.

4^a.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir con la entidad financiera citada cuantos documentos sean precisos a este fin.

2^a.-CONOCIMIENTO RECTIFICACIÓN MIEMBROS PSOE COMISIONES.

Se da cuenta de escrito de la Portavoz del PSOE por el cual se rectifican los integrantes de su grupo en los distintos órganos colegiados, en el siguiente sentido:

-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

D. Diego ROMÁN VINAGRE, sustituye a D^a. Mercedes MOLINA BLANCO.

-COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.-

D. Diego ROMÁN VINAGRE, sustituye a D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

-COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.-

D. José LAVADIÑO GÓMEZ, sustituye a D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

-MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.-

TITULAR: D. José LAVADIÑO GÓMEZ.

SUPLENTE: D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

3º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 3 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudian escritos de fechas 13 y 21 de julio del corriente, suscritos por Manuel RAMÍREZ VALHONDO, solicitando anulación de la cláusula de reversión establecida sobre los terrenos enajenados por este Ayuntamiento, sitios en la actual Avda. del Progreso, por los problemas que su existencia le ha planteado.

Por I.U.-L.V. se expone la necesidad de estudiar si la solución ha de afectar igualmente a la parcela colindante a la del interesado, por tanto su enajenación fue conjunta.

Sujeto a esta condición el P.P. propone la anulación solicitada, previo pago por parte del interesado de 2.041 m/m², resultante de la diferencia entre el valor teórico de mercado de la misma y el precio (actualizado) de su venta.

I.U.-L.V. y PSOE reservan su voto, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud previo pago del importe citado."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que no se ha determinado si esta anulación afecta igualmente a la parcela colindante, enajenada simultáneamente.

Adelanta la intención de su grupo de votar desfavorablemente esta propuesta, por cuanto en el programa electoral de su partido figura la reinstauración de la cláusula de reversión para todo terreno enajenado a precio inferior al de mercado.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE, adelanta que este grupo votará favorablemente a esta propuesta siempre que se aclare si la parcela colindante se encuentra o no afectada por la misma.

La Alcaldía indica que se trata de dos propietarios distintos, por lo que ambos habrán de tener tratamiento diferenciado.

La Concejal del P.P. Sra. RODRÍGUEZ REYES, señala que su grupo votará afirmativamente en esta ocasión, e igual tratamiento habría de darse al colindante si en el futuro lo solicita.

Señala que en esta ocasión no se trata de parcela a bajo precio, por cuanto el mismo ha sido actualizado.

El Portavoz de I.U., Sr. PIZARRO LECHÓN, insiste en que la razón fundamental de la oposición de su grupo a esta propuesta de aplicación de la filosofía política a mantener con todo terreno enajenado a precio político y aplicación de medidas uniformes, previa planificación para los interesados.

Sometido a votación el dictamen leído lo hace a favor la Alcaldía-Presidencia Accidental, y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, y en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y cuatro en contra.

4º.-PLIEGO DE CONDICIONES POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 16 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta a convocar para enajenación de parcelas en el Polígono Industrial, considerándose por la Alcaldía Accidental que ha de rectificarse el apartado "B" de la condición octava concediendo plazo de dos años para finalización de la construcción y un año siguiente para el comienzo de la activi-



Con la rectificación indicada, el Pliego de Condiciones queda como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA A CONVOCAR PARA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MONTIJO

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de esta convocatoria la enajenación, por el sistema de subasta, de parcelas de terreno, patrimonial de esta Corporación, ubicadas en el Polígono Industrial de esta Villa, con las características y dimensiones que se describen, seguidamente, y se reflejan en plano anexo, con la finalidad de instalaciones industriales o comerciales:

* Parcela A-1, de _____ m2, que linda: Norte: _____
 _____; Sur: _____; Este: _____
 _____ y Oeste: _____.

* Parcela A-2,

2ª.- DESTINO.-

Las parcelas: _____, _____ y _____, quedan reservadas para establecimiento de actividades inocuas, es decir, no incluidas en el nomenclador anejo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, aprobado por Decreto 24/04/61, de 30 de Noviembre (BBOO del 7 de Diciembre, rectificado por 30 de Diciembre y 7 de Marzo de 1.992), para las cuales se reserva (no en exclusiva, pudiendo establecerse igualmente las no incluidas) las restantes.

3ª.- REQUISITOS.-

Podrán optar a esta adjudicación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad legal para contratar, no se encuentren incurso en alguno de los supuestos de exclusión reseñados en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Se fija como tipo de licitación, para cada una de las parcelas objeto de esta subasta, las cantidades que se señalan a continuación de cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas:

- Parcela A-1: _____ h.
- Parcela A-2: _____ h.

5ª.- FIANZA.-

Para poder ser declarado admitido a esta subasta, el licitador habrá de prestar fianza provisional en metálico o aval bancario, en la Tesorería de este Ayuntamiento, por importe del 2% del tipo de licitación de la parcela o parcelas que opten.

6ª.- PROPOSICIONES.-

Las ofertas económicas, ajustadas al modelo que figura al final de este Pliego de Condiciones, se presentarán, necesariamente, en el Registro General de esta Corporación, en plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de inserción del edicto correspondiente en el B.O.P. o Diario Oficial de Extremadura (el último de ellos que se publique) y en horas de 8 a 14.

Las ofertas presentadas a través de los medios que autoriza el artículo 20.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrán de hacerse con la antelación necesaria para que las mismas obren en el Registro de este Ayuntamiento dentro del plazo marcado posteriormente, decayendo en sus derechos en caso contrario.

-PLASE A En todos los casos, las ofertas habrán de ser presentadas en sobre cerrado, que podrá ser precintado o lacrado a voluntad, en cuyo anverso figure la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MONTIJO" Parcela _____ (indicar letra y número de identificación).

-EN En el sobre indicado, se incluirá, junto con la oferta:

- a) Documento acreditativo de la prestación de la fianza provisional.
- b) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición, si es persona física o del C.I.F. si se trata de Sociedad Mercantil. En este último supuesto, a la misma, se acompañará fotocopia autenticada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder bastante del órgano competente de la misma, a favor del ofertante.
- c) Declaración suscrita ante Notario o Secretario del Ayuntamiento de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, indicado en la base 3ª.

7ª.- ADJUDICACIÓN.-

De apertura de proposiciones y, en su caso, adjudicación provisional, se llevará a cabo por la mesa de contratación integrada por el Alcalde y Secretario de la Corporación o personas en quienes deleguen, a las 14,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación, en la Sala de Juntas de ese Ayuntamiento, y a favor del ofertante que, para cada una de las parcelas, y acompañando la documentación requerida, presente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Tras de lo anterior, y transcurrido el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, las que, en su caso, se presenten, serán resueltas por el Pleno en sesión posterior, efectuándose por el mismo la adjudicación definitiva, concediéndose a cada adjudicatario plazo de un mes para prestación de la fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación, y el ingreso en Tesorería del importe de la misma, confiriendo autorización a la Alcaldía para suscribir, tras de ello, la correspondiente escritura pública de venta a su favor. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa de anulación de su derecho, con pérdida de la fianza.

Las parcelas que en esta subasta queden desiertas podrán ser adjudicadas directamente por el Pleno por precio no inferior al de licitación.

8ª.- OBLIGACIONES.-

Los adjudicatarios definitivos quedan sujetos además de lo indicado en la base anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Abonar los gastos de tramitación del expediente en proporción a su derecho y, en su integridad, los honorarios derivados del otorgamiento de escritura pública e inscripción registral del terreno adquirido.
- b) Finalizar las obras de construcción en plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y a comenzar la actividad industrial o comercial en plazo de un año siguiente al de finalización de las obras.

El incumplimiento de cualquiera de los dos plazos anteriores, salvo autorización de prórroga expresamente acordada por el Ayuntamiento, previa petición fundada del propietario, llevará consigo la reversión del terreno y accesiones a la propiedad del Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a



Handwritten signature in blue ink over the stamp.

favor del Ayuntamiento de Montijo, por derecho de reversión en caso de incumplimiento de los plazos.

Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del adjudicatario.

Si para la reversión fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, será de cuenta del adjudicatario del terreno todos los gastos procesales, incluidos los de representación y defensa del Ayuntamiento.

c) A no poder enajenar en forma alguna la parcela adjudicada hasta tanto no finalice totalmente la construcción.

Las enajenaciones posteriores solo podrán hacerse a personas físicas o jurídicas que se obliquen previamente ante este Ayuntamiento al destino comercial o industrial de la instalación, con asunción del compromiso de aceptación de la reversión en caso contrario.

9ª.- DERECHO APLICABLE.-

El presente pliego de condiciones constituye la norma fundamental del contrato. Para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio; Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes y complementarias de las mismas.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ nº _____, titular del D.N.I. nº _____, vigente, en nombre _____ (propio o de _____) (si se trata de Sociedad, referenciar los datos necesarios para individualizar la misma), enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen la enajenación mediante subasta pública de parcelas del Polígono Industrial de ese Ayuntamiento, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por la señalada con la letra: _____, nº _____, de _____ m2 de superficie, la cantidad de _____ pesetas (_____ ¢) (en letra y número).

A efectos de lo dispuesto en la base _____, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con ese Ayuntamiento para ofertar a esta convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 1.99__.

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo."

El P.P. propone su aprobación, reservando su voto los restantes, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este pliego, a falta tan sólo de parcelación y asignación de valor a las mismas."

Dado que algunos miembros del Pleno no han recibido copia del proyecto de este pliego, se acuerda por unanimidad posponer su resolución, haciéndolo conjuntamente con la delimitación de parcelas y precio de las mismas.

5ª.-USO CUARTO TRASTERO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Repostería "La Montijana, S.L.", solici-



tando autorización para instalación de despacho de pan en uno de los cuartos trasteros ubicados en c/ Santuario, construido sobre terreno enajenado por este Ayuntamiento con la finalidad durante 30 años siguientes a su formalización de su destino con dicho fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Pliego de Condiciones que rigió dicha subasta.

La Comisión, considerando que el artº 5º del Pliego de Condiciones indicando prohíbe la enajenación durante los 30 años siguientes a su adjudicación propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.995.

Se incorpora en este momento el Concejal Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 20 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras las rectificaciones introducidas por esta Comisión en sesión de fecha 21 de septiembre, la Comisión, por unanimidad de todos los asistentes excepto I.U.-L.V. que se reserva su voto, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se preste aprobación a la Oferta Pública de Empleo para 1.995 comprensiva de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Clase: Auxiliar.

Nivel: 9.

Complemento Específico: 323.520 M.

Nº de vacantes: 5 (Secretaría 2, Intervención 1, Urbanismo 1 Asistencia Social 1).

PERSONAL LABORAL:

1.- Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Denominación del puesto: Socio-cultural Servicios Múltiples.

Nº de vacantes: 1.

2.- Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios.

Denominación del puesto: Conserje.

Nº de vacantes: 1.

3.- Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios.

Denominación del puesto: Operario.

Nº de vacantes: 3 (2 operarios basura y 1 operario Lácara).

4.- Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios.

Denominación del puesto: Limpiadora.

Dedicación: 50%.

Nº vacantes: 5.

5.- Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios.

Denominación del puesto: Limpiadora.

Dedicación: 25%.

Nº vacantes: 1.

2.- Que por Secretaría se redacten las bases correspondientes que serán sometidas a dictamen de esta Comisión.

3.- Que, en los supuestos necesarios, se proceda asimismo a redactar bases de provisión interina de las plazas necesarias."

El Portavoz de I.U., Sr. PIZARRO LECHÓN, considera una improvisación esta propuesta por cuanto no se ha hecho propuesta de saneamiento ni catalogación previa.

No duda que las plazas incluidas en la misma sean necesarias pero insiste en la necesidad de programación y aprobación de un plan que incluya la reestructuración de la plantilla.

La Portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente la oferta dictaminada por considerar necesarias estas plazas, coincidiendo con la necesidad de reestructuración de la plantilla evitando en lo posible las contrataciones temporales.

Resalta que se ha constatado que la constitución de la bolsa de trabajo, no asume las expectativas despertadas, considerando necesaria la determinación exacta del número de puestos de trabajos necesarios y su provisión con carácter definitivo.

La Concejal del P.P. Srta. RODRÍGUEZ REYES, admite la necesidad de reestructuración de la plantilla, considerando no obstante urgente la provisión de las plazas propuestas, con excepción del operario de Lácara, previsto en el nº 3 del personal laboral, por cuanto considera que debe posponerse hasta la Oferta Pública de Empleo de 1.996, y su sustitución por una plaza de operario de servicios múltiples.

La Portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, insiste en la necesidad de reestructuración urgente de la plantilla y provisión de todas las plazas necesarias con carácter definitivo para una mayor estabilidad en el empleo y evitar la situación actual donde el número de contratados eventuales duplica la suma de los puestos cubiertos por funcionarios y personal laboral fijo.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, admite la necesidad de provisión de estas plazas, insistiendo en la necesidad de que la planificación del personal se englobe dentro del plan de saneamiento.

De nuevo interviene la Portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, indicando que en esta ocasión, más que reestructuración, se trata de recolocación, como una forma de consolidación en parte de la plantilla, evitando así que el contratado tenga que estar en el futuro pendientes de las decisiones políticas, por lo que considera que el título de este acuerdo de Oferta Pública de Empleo, debiera titularse "Consolidación plantilla 1.995".

El Portavoz de I.U.-L.V., Sr. PIZARRO LECHÓN, recuerda que su grupo siempre ha luchado para evitar la precariedad en el empleo, criticando en esta ocasión la improvisación por cuanto esta oferta pública no se englobe en un plan de saneamiento.

Sometido a votación el dictamen leído, con la supresión de la plaza de operario de Lácara, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidentencia accidental, y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO LÓPEZ y en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Oferta Pública de Empleo en los términos citados por once votos a favor y cinco en contra.

7º.-CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1.994.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General para 1.994 que arroja el siguiente resumen:

Derechos reconocidos netos.....	645.179.255
Obligaciones reconocidas netas.....	632.377.518
Superávit del ejercicio.....	12.801.737

Con independencia de ello, e incorporados los ejercicios anteriores y saldos de cuentas no presupuestarias, la liquidación contempla el siguiente remanente de Tesorería:

Fondos líquidos al 31-12-94.....	93.264.490
Pendiente de cobro último ejercicio.....	127.034.878
Idem de ejercicios anteriores.....	288.840.199
Ingresos pendientes aplicación.....	- 9.500.000
SUMA.....	499.639.567
Pendiente de pago último ejercicio.....	164.267.122
Idem ejercicios anteriores.....	454.628.693
Saldos no presupuestarios.....	135.968.205
SUMA.....	754.864.020
REMANENTE DE TESORERÍA.....	-255.224.453

La Comisión acuerda darse por enterada y que por el equipo de gobierno municipal se proponga, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4ª de la Ley 22/93, de 23 de diciembre (B.O.E. del 31), plan de saneamiento para absorción de este remanente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8ª.-RECTIFICACIÓN CUENTAS PATRIMONIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de hacer coincidir los pasivos de la Cuenta de Patrimonio con los que figuran en el Programa Infomático, no exactamente coincidentes, por cuanto la Cuenta de Patrimonio refleja amortizaciones del pasivo las correspondientes a los cuatro trimestres del año, mientras la contabilidad se basa en los pagos realmente efectuados que, por lo que respecta al 4º trimestre no siempre se producen al 31 de Diciembre, por falta de liquidez, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de las partes 3ª Amortizaciones y 4ª Situación al final del ejercicio, correspondiente a la Cuenta de Patrimonio de 1.993, así como la totalidad de la cuenta de 1.994, por lo que afecta al pasivo, quedando ambas como sigue:

Relación de préstamos y gravámenes de esta Entidad en 1º de enero de 1.994, así como de los aumentos y amortizaciones en el curso del ejercicio, referidos a los antecedentes que existen en esta intervención de mi cargo.

NÚMERO	ENUMERACIÓN DE LAS CARGAS	IMPORTE
	PARTE 1ª CARGAS Y EMPRÉSTITOS AL EMPEZAR EL EJERCICIO	
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	3.669.577
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	27.109.750
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	107.411.797
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	37.525.791
11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	252.534.677
- - - - -	Tesoro público.....	1.700.699
100036.3	Caja Badajoz.....	11.250.000
100038.8	Caja Badajoz.....	19.416.327
	SUMA.....	460.618.618
	PARTE 2ª AUMENTOS DEL PASIVO	
	Negativo.....	



PARTE 3ª AMORTIZACIONES		
		IMPORTE
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	2.920.327
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	8.937.090
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	16.759.979
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	2.905.948
11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	21.762.459
- - - - -	Tesoro público.....	425.172
100036.3	Caja Badajoz.....	7.500.000
100038.8	Caja Badajoz.....	12.944.216
		74.155.191
	DIFERENCIA.....	
PARTE 4ª SITUACIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO		
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	749.250
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	18.172.660
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	90.651.818
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	34.619.843
11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	230.772.218
- - - - -	Tesoro público.....	1.275.527
100036.3	Caja Badajoz.....	3.750.000
100038.8	Caja Badajoz.....	6.472.111
	T O T A L	386.463.427

Relación de préstamos y gravámenes de esta Entidad en 1º de enero de 1.993, así como de los aumentos y amortizaciones en el curso del ejercicio, referidos a los antecedentes que existen en esta intervención de mi cargo.

NÚMERO	ENUMERACIÓN DE LAS CARGAS	IMPORTE
PARTE 1ª CARGAS Y EMPRÉSTITOS AL EMPEZAR EL EJERCICIO		
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	6.291.053
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	35.089.295
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	122.317.288
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	40.058.157
11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	267.000.000
- - - - -	Tesoro público.....	2.125.875
	SUMA.....	472.881.668
PARTE 2ª AUMENTOS DEL PASIVO		
100036.3	Caja Badajoz.....	15.000.000
100038.8	Caja Badajoz.....	25.888.435
	SUMA.....	40.888.435
	T O T A L	513.770.103
PARTE 3ª AMORTIZACIONES		
		IMPORTE
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	2.621.476
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	7.979.545
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	14.905.491
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	2.532.366
11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	14.465.323
- - - - -	Tesoro público.....	425.176
100036.3	Caja Badajoz.....	3.750.000
100038.8	Caja Badajoz.....	6.472.108
	DIFERENCIA.....	53.151.485
PARTE 4ª SITUACIÓN AL 17-06-95		
11-10951.0	Concertado B.C.L.E.....	3.669.577
11-15005.0	Concertado B.C.L.E.....	27.109.750
11-16652.0	Concertado B.C.L.E.....	107.411.797
11-21288.0	Concertado B.C.L.E.....	37.525.791

11-24438.0	Concertado B.C.L.E.....	252.534.677
- - - - -	Tesoro público.....	1.700.699
100036.3	Caja Badajoz.....	11.250.000
100038.8	Caja Badajoz.....	19.416.327
T O T A L.....		460.618.618

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

99.-OBRAS P.E.R. 1.995 2ª ENTREGA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concedida por el INEM, como segunda entrega de 1.995 la cantidad de 9.600.000 ₧ para contratación de trabajadores desempleados, con cargo al PER 1.995, atendiendo sugerencia del propio INEM de destino de estas cantidades a paliar en la mayor medida posible los perjuicios de los trabajadores agrícolas derivados de la sequía que se viene padeciendo, y dado que las actuaciones sobre el medio ambiente tendentes a conservar y desarrollar el patrimonio forestal, por requerir mayor mano de obra de esta rama han sido declaradas prioritarias, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de destinar este importe y el 30% de materiales a recibir de la Junta de Extremadura, a las siguientes obras de rehabilitación forestal:

-Fincas "El Potril" y "La Cerrá".....	6.240.000 ₧
-Parque Municipal.....	3.744.000 ₧
-Parque "El Valle".....	1.248.000 ₧
-Parque "Virgen de Barbaño".....	1.248.000 ₧
TOTAL.....	12.480.000 ₧
Subvención:	9.600.000 ₧
30% materiales:	2.880.000 ₧
TOTAL...	12.480.000 ₧

Dada la especialidad, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual los proyectos correspondientes sean redactados por titulado agrícola competente."

La Concejala del P.P. Srta. RODRÍGUEZ REYES, propone como modificación al dictamen leído no especificar cantidades fijas hasta conocer los proyectos a elaborar, e introducir en las mismas el sistema de riego por goteo en los parques donde se carezca de pozo subterráneo, con lo cual se conseguirá ahorro de agua y de mano de obra para riego.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO propone que en la planificación de esta obras se tenga en cuenta la zona de la Avda de Colón carente de zonas verdes y sujetos a los inconvenientes de la ubicación de la movida juvenil, debiendo consultarse con la Asociación de Vecinos el emplazamiento de los futuros parques.

El Portavoz de I.U.-LV. Sr. PIZARRO LECHÓN recuerda que en el presente ejercicio el objetivo marcado es conseguir el empleo del mayor número de mano de obra agrícola para paliar los efectos negativos de la sequía, recordando la urgencia de presentación de estos proyectos.

Considera que la zona de la Avda. de Colón ha de tener un tratamiento preferencial en futuros planes de Diputación.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO considera que la construcción de un parque conlleva el empleo de gran cantidades de jornales, con el beneficio añadido de que las plantas serían facilitadas por la Diputación.

El Concejala de I.U.-L.V. Sr. CRUZ MORENO considera urgente la inver-



si3n de las 21 millones concedidos para el PER cuyas obras han de finalizar con anterioridad al 31-12, lo que exige agilizar los tr3mites para su comienzo, reiterando que la presente ocasi3n ha de emplearse preferentemente mano de obra agr3cola en el mayor n3mero posible, posponiendo la creaci3n de parques para futuros ejercicios, una vez subsanado el problema planteado.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE recuerda la necesidad de que en los proyectos a confeccionar no se supere el 30% destinado a materiales para evitar que haya de sufragarlo el propio Ayuntamiento.

El Concejal del P.P. Sr. GARCÍA REYES propone a su vez "Clareo de las fincas El Potril y La Cerr3", por considerar que este tipo de obra proporciona elevado n3mero de puesto de trabajo agr3cola.

La Alcald3a propone que se delegue en la Comisi3n Informativa de Urbanismo la aprobaci3n de los proyectos correspondientes una vez confeccionados por el T3cnico Agr3cola a quien le ha sido encargado.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

102.-RENUNCIA ALCALD3A.

Se da lectura a escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que dice lo siguiente:

"LUIS ALARC3 CARPIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, ante el Pleno tiene el honor de EXPONER:

Que tras haber sufrido un infarto agudo de miocardio el pasado d3a 1 de octubre, y tras ser tratado en el Hospital Infanta Cristina donde se me aconsej3 ser operado con urgencia fue trasladado al Sanatorio Ruber en Madrid, donde convalezco de dicha operaci3n.

Por consejo m3dico y por no encontrarme en condiciones f3sicas adecuadas, presento mi renuncia al cargo de Alcalde en el Ayuntamiento, lo que firmo en Madrid, a veintid3s de Octubre de mil novecientos noventa y cinco."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECH3N, expone que quiere reconocer p3blicamente la labor desarrollada durante su corto periodo al frente de la Alcald3a.

Lamenta su decisi3n de renuncia, aunque entiende que dada las circunstancias parece resultar aconsejable.

Destaca de un modo especial el enorme perfil humano que adorna al Alcalde cesante, su talante dialogante y la extraordinaria labor realizada al haber conseguido aunar los esfuerzos de todos los grupos.

Conf3a en que quien le suceda en el cargo sepa mantener esta labor de consenso.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, hace suyos los elogios anteriores y destaca el buen hacer de Luis ALARC3 en el desempe3o de la Alcald3a y sus ense3anzas derivadas de su experiencia y talante democr3tico, con lo que ha logrado el entendimiento entre todos los grupos.

Resalta que la Junta de Portavoces consider3 oportuno posponer su renuncia a la Concejal3a para que en el futuro se posibilite su presencia en un pleno donde pueda rendirsele en su despedida el merecido homenaje a su labor.

Concluye expresando su apoyo incondicional a Luis ALARC3 en el plano personal.

La Alcald3a acctal, al tiempo que agradece las muestras de apoyo a la figura de Luis ALARC3, se ofrece a transmitir las personalmente de manera inmediata.

Tras de lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de esta renuncia.

11º.-PROYECTOS SERVICIOS SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 11 de octubre de 1.995 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los proyectos presentados por el Servicio Social de Base:

1.- Animación para personas mayores, con presupuesto de 632.624 ptas., que implica abono de incentivos al voluntariado que ejerza las funciones de Monitores de Manualidades y Gimnasia de Mantenimiento, de un total de 286.312 ptas., a cada uno de ellos por los 8 meses de duración del curso.

2.- Ayuda a Domicilio, con un total de 1.193.400 ptas., que supone contratación de 2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio con 50% de dedicación y retribución a cada uno de ellos del 50% del salario mínimo interprofesional.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estos proyectos en la forma presentada, continuando los monitores voluntarios del Proyecto de Animación para personas mayores que con anterioridad desempeñaron esta labor."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, solicita que se introduzcan proyectos de formación para trabajadores de ayuda a domicilio.

La Concejala del P.P. Sra. LEDO BARRADO, recuerda que a la Comisión sólo se ha presentado este proyecto e indica la necesidad de incrementar las prestaciones de ayuda a domicilio, para lo que tiene previsto un plan de voluntariado de asistencia previa formación de los mismos.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, recuerda que estos cursos de formación fueron aprobados simultáneamente con la bolsa de trabajo y señala que la labor de su grupo se limita al plazo político controlando la labor del ejecutivo.

La Concejala del P.P. Sra. LEDO BARRADO, se queja de que en tres Comisiones celebradas tan sólo haya estado presente su grupo y el SIEX, considerando que la labor de los grupos de oposición exige la presentación de alternativas en que se concreten los proyectos abstractos.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, indica que su grupo ha faltado tan sólo a una Comisión y ello por imposibilidad.

Tras de lo anterior el dictamen indicado es aprobado por unanimidad.

12º.-PERMUTA MOLYMOL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Asisten a la sesión la Presidencia y dos miembros de la Asociación de Vecinos de la zona de Colón, en que se encuentra ubicado el solar de 768'87 m/2 a ceder por MOLYMOL, S.L. promotor de la urbanización, al objeto de que por los mismos se emita su parecer sobre el destino de esta parcela por cuanto la sociedad citada ha propuesto a este Ayuntamiento su permuta por local comercial compuesto de tres plantas, con superficie total de 155'21 m/2, de los cuales 50'12 m/2 corresponderían a la planta baja, 38'79 m/2 a la planta primera; 21'80 m/2 a patio a la altura de la primera planta y 44'50 m/2 a la planta segunda, situado a la c/ Toledo s/n con acabados de fachada igual al entorno; planta baja con solado de gress, ventana, puerta a fachada y aseo. Planta primera: solado de gress y aseo, patio y solado de baldosa catalana, y planta segunda: solado de gress y aseo.

Los representantes de la Asociación de Vecinos, considerando la nece-



sidad con que la Asociación se encuentra de contar con local adecuado que les permita reunirse ellos y con los vecinos, para información de los temas que les afecten, consideran procedente que por el Ayuntamiento se apruebe esta permuta siempre que una de las plantas se cediera en uso a dicha Asociación.

La Comisión acuerda por unanimidad estudiar este asunto en una próxima Comisión."

Por Secretaría se indica que en contra del dictamen anterior, con posterioridad se le había indicado la intención política de resolver este asunto de conformidad con la propuesta de la Asociación de Vecinos, lo que motiva su inclusión en el orden del día de este Pleno.

El Portavoz de I.U.-L.V., Sr. PIZARRO LECHÓN, se muestra conforme con esta permuta por considerar que con ello se atiende el criterio de la Asociación de Vecinos, pese a considerar que la barriada carece de dotaciones, exigiendo que antes de la formalización de esta permuta se concreten las condiciones de la construcción a entregar.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, se muestra de acuerdo en la determinación de condiciones previas a la formalización de la permuta y a la insuficiencia de parques en la zona, indicando no obstante que, por su calificación de residencial, el terreno a permutar no es apto nada más que para ello, o construcción, considerando que la Comisión donde se defina la permuta han de concretarse las condiciones de la edificación.

La Concejal del P.P., Srta. RODRÍGUEZ REYES, reitera que su grupo votará afirmativamente por atender con ello la petición de representación vecinal, estimando no obstante necesario que en el futuro se estudie la posibilidad de creación de parques en la zona.

Tras de lo anterior la permuta indicada es aceptada por unanimidad.

13º.-ASUNTOS URGENTES.

1º.-APERTURA DE VIAL C/ SAN ANTONIO.

Por Secretaría se señala haberse indicado por miembro de la Comisión la necesidad de resolver con urgencia este tema, para lo cual con fecha 25-10-95 les ha sido remitido a cada miembro de la Comisión copia del dictamen.

Pese a ello, el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta otra sesión posterior.

2º.-RECLAMACIÓN DE JOSE MANUEL ÁVILA.

Por la Concejal del P.P., Srta. RODRÍGUEZ REYES, se entrega a Secretaría escrito de José Manuel ÁVILA LLANOS que dice lo siguiente:

"José Manuel ÁVILA LLANOS, con D.N.I. nº 9.181.939, natural de Montijo y con domicilio en Montijo, calle Democracia nº 31, de profesión Trabajador Social,

EXPONE:

Que ha concurrido a las pruebas celebradas en ese Ayuntamiento con motivo de la convocatoria de una plaza de Trabajador Social para el Servicio Social de Base.

Que las Bases aprobadas por esa Corporación y en virtud de las cuales se han celebrado las pruebas antes mencionadas establecen en el último párrafo de la base Quinta referida a "Tribunal" que "los vocales habrán de ostentar titulación igual, equivalente o superior a la de los aspirantes".

Que entre los miembros componentes del tribunal calificador tanto en la corrección de las pruebas como en la resolución de las posteriores reclamaciones, figura al menos uno (el actuante en representación del grupo

político P.S.O.E.) que carece de la titulación mínima exigida.

Que las circunstancias expuestas determinan la composición del tribunal actuante en contra de lo contenido en las bases provocando la nulidad de pleno derecho de los actos derivados de la actuación del tribunal calificador.

SOLICITA: En base a lo anteriormente expuesto se proceda a la repetición de todas las actuaciones a partir de la publicación de las bases.

Montijo, 19 de octubre de 1.995"

Declarada la urgencia de este asunto, aprobada por unanimidad, y advertido por Secretaría que parte del Tribunal, incluido el miembro citado representante del PSOE, se abstuvo de intervenir en la calificación, la Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, literalmente, (extraído de la grabación) indica:

Yo quiero aclarar aquí, y aclararle al Sr. Secretario tres cuestiones:

- 1º.- La persona que va al Tribunal sustituyendo a otras dos personas que sí estaban acreditadas con titulación para asistir a él y que va en ese momento, el Secretario de este Ayuntamiento, como miembro del Tribunal es el que debe decirle Vd. no puede estar en este Tribunal porque no tiene la titulación requerida, es decir, eso es una negligencia por parte del Secretario, eso es punto nº 1.
- 2º.- Aquí no hay un acta, no se ha hecho un acta de Constitución del Tribunal en toda regla.
- 3º.- Sr. Secretario, la prueba en nula de pleno derecho aunque se haya contratado a la trabajadora y si es nulo de pleno derecho hay que empezar el proceso otra vez de nuevo.
- 4º.- Esa persona que ha ido a ese Tribunal y que se le ha permitido estar allí, que podía estar como observador porque es concejal de esta Corporación, pero no como miembro de pleno derecho, desde esta mañana se ha personado en el Ayuntamiento a devolver los honorarios que ha percibido por asistencia a este Tribunal, y se le ha dicho desde la Secretaría de este Ayuntamiento que eso no hacía falta, que no pasaba nada, y sí señor, mire usted Sr. Secretario aquí sí pasa y aquí pasa mucho. Sí Sr. Secretario aquí cada palo que aguante su vela. El miembro del Tribunal que ha dicho que va a devolver el dinero, lo va a devolver. El Tribunal es nulo de pleno derecho. Se tiene que volver a constituir con un acta de constitución y además recordarle al Sr. Secretario que en la Comisión de Régimen Interior donde se trató este tema acordamos que el Sr. Secretario elevara un informe sobre las consecuencias de este tema. Dicho informe no ha llegado a nosotros, Sr. Secretario, y eso es competencia de esta Secretaría elevar el informe. Sí Sr. Secretario. Con lo cual que quede claro que el Partido Socialista quiere que se vuelva a constituir el Tribunal. Que se anule totalmente y se empiece el proceso. Y si tenemos que estar dando horas extraordinarias, pues tendremos que estar dando horas extraordinarias para hacerlo cuanto antes.

Por Secretaría se indica que desconoce la titulación que tiene cada uno de los que asisten. Sí que sabía que ella no formaba parte del Tribunal, ni como titular ni como suplente, por lo que debió haber asesorado que no debía actuar, pero ello suponía dejar a un grupo sin representación y como en realidad la trascendencia es absolutamente mínima...

La Portavoz del PSOE indica que el SIEX no la tiene, señalándose por Secretaría que ya, el único miembro, reconociendo que no poseía la titulación renunció a formar parte. El PSOE sí estaba representado en el Tribunal y él podía haber dicho que ese miembro designado no asistiera, que es lo



que la Portavoz del PSOE dice que debiera haber hecho, con lo cual habría dejado sin representación a ese grupo.

Como la trascendencia es absolutamente mínima por cuanto la única participación decisoria que tuvo el Tribunal fue en la calificación de proyectos hasta 2 puntos y en eso ella no participó.

Señala que hay un acta de calificación y la firman todos los miembros del Tribunal.

La Portavoz del PSOE indica que "Vd. sabrá como yo, que hay un acta previa a la constitución. Antes de la calificación, hay un acta previa de constitución, y eso es preceptivo".

Rechaza Secretaría que ante la intención de miembros de su grupo de reintegrar la cantidad percibida por asistencia a este Tribunal, por Secretaría se le indicara que no lo hiciera porque "no pasa nada", interviniendo la Portavoz del PSOE diciendo "no he dicho que Vd., he dicho que esta persona se ha personado aquí en el Ayuntamiento y se le ha dicho que no pasaba nada y que no hacía falta que lo devolviera y hemos vuelto a incidir en que se le haga un mandamiento de pago para devolver este dinero. Y Vd. ha dicho (dejeme terminar Sr. Secretario, por favor) y Vd. ha dicho: si hay alguna pregunta en el Pleno, yo certifico que os habéis personado aquí para devolver el dinero, y como yo no soy quien puede recoger ese dinero, que venga mañana a Tesorería a hacerlo.

Lo anterior es ratificado por Secretaría, tras de lo cual de nuevo la Portavoz del PSOE sigue:

"Pero mire Vd. Sr. Secretario, con todo el respeto del mundo, aquí no es que no pase nada. Sí pasa. Sí, aquí pasa que hay que hacer un Tribunal, constituir un Tribunal de nuevo y hacer unas pruebas. No sólo la mitad. Entera. Volver a examinar desde el principio hasta el final. Y mire Vd., como ni Vd. ni yo, aunque Vd. tenga más experiencia que yo, somos abogados, pues resulta que nos tendrá que asesorar quien nos tenga que asesorar en la Ley de Procedimiento, pero yo te digo a Vd. que esto es nulo de pleno derecho y que hay que empezar desde cero.

Por Secretaría se señala que hay un dato esencial: que la Portavoz del PSOE afirma que Secretaría le ha dicho "que no pasa nada", y eso no es lo que él le ha dicho, ni mucho menos, por cuanto con esa afirmación se pretende dar a entender que no pasaba nada aunque no devolviera la cantidad indicando la Portavoz del PSOE "que lo manifestado por Secretaría era que" no pasaba nada con lo del Tribunal", negándose a entrar en discursión con el mismo y repitiendo: "que allí había testigos y que yo he ido a otros miembros de esta Corporación a decir que nosotros queremos devolver ese dinero; que esa persona lo quiere devolver y que, Sr. Secretario, que le digo con todo el respeto del mundo que no siga Vd. diciendo en las cuestiones que no pasa nada. Lo único que pasa es que esto es nulo de pleno derecho y hay que empezar a examinar otra vez, y que la persona que tenía un contrato hay que pedirle disculpas por esto que ha pasado, pero puede ser que cuando se vuelva a examinar, puede ser que salga o puede ser que no salga, porque eso es un examen".

Por Secretaría se señala que la trascendencia comienza exclusivamente a partir del momento de la calificación de los ejercicios, y hasta entonces está legalmente constituido el Tribunal.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, tratando de aclarar la cuestión señala que si realmente la Ley indica que una persona no puede participar en un tribunal calificador con titulación inferior a la que se le exige a los que participan, considera que la prueba es nula de pleno derecho, haya intervenido directa o indirectamente, por lo que su grupo es partidario de que se vuelvan a repetir desde el principio todos los pasos que se han seguido.

La Concejala del P.P. D^a. M^a José RODRÍGUEZ REYES señala que se han incumplido las bases desde que se constituye el Tribunal en el colegio "Príncipe de Asturias" donde se celebró la prueba.

Reconoce que, por no considerarse suficientemente técnico en la materia, ni ella ni la representante del PSOE, fue por lo que delegara en la representante del Colegio. Todos estuvieron allí representando a sus grupos, siendo indiferente que la prueba por ser escrita no se vea afectada porque asista una u otra persona del Tribunal, habiéndose vulnerado una de las Bases, debiendo declararse la nulidad desde el principio, y citarse de nuevo para realización de las pruebas.

Preguntado por Secretaría si se acuerda así por todos los grupos, mediante gestos se expresó positivamente dicho voto por todos los asistentes.

3º.-ACERADOS EN LÁCARA.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, por el Alcalde accidental se señala que la obra de reposición de acerados en Lácara nº 110/95/L1, del Plan Local de Infraestructura y Equipamiento de la Diputación, prevista, conforme con los proyectos presentados, realizar en unas determinadas calles de dicho núcleo, parecen no resultar prioritarias, aconsejándose variar el destino de la misma.

El Concejal del PSOE ESPINOSA BOTE recuerda que en los proyectos han de constar las calles afectadas, y el plazo concluye el 10 de noviembre.

La Alcaldía propone que se faculte a la Concejal de Urbanismo para determinar este extremo, condicionado a que la variación, en su caso, no suponga pérdida de la aportación provincial.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

4º.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE TRASVASE TAJO-GUADIANA.

Tras declaración de urgencia acordada con los votos a favor de los grupos SIEX, P.P. e I.U.-L.V., y el voto en contra del PSOE, por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se da lectura a escrito que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA PEDIR EL TRASVASE TAJO-GUADIANA

Al Pleno de la Corporación:

Con motivo de la tremenda sequía que padecemos, en las Vegas del Guadiana se han dejado de recoger en el presente año unos veintisiete mil millones en productos agrarios con la consiguiente pérdida de jornales.

Si la situación climática persiste, durante cierto tiempo va a acabar de arruinar estas fértiles tierras y a los habitantes que en ellas vivimos, pues no sólo afectará al trabajo sino a la simple supervivencia de las personas.

Por ello, es urgente que se acometa la obra del trasvase de agua desde el río Tajo al Guadiana. Es más económico realizar esta obra (valorada en unos 30.000 millones por la Junta de Extremadura) que dar subvenciones a los agricultores año tras año (15.000 millones por año).

P E D I M O S que esta Corporación se dirija a la Junta de Extremadura para que acometa, a la mayor urgencia, el tan anhelado proyecto."

El Concejal del PSOE Sr. ROMÁN VINAGRE indica que su grupo no está en contra del trasvase, pero considera improcedente que este asunto se estudie por el Ayuntamiento, por cuanto no es competencia ni del mismo ni de la Junta, al tratarse de un río internacional, aunque esta última presiona lo necesario en este sentido.

La Concejal del P.P. Srta. RODRÍGUEZ REYES señala que su grupo está a favor del trasvase, y con posterioridad se informará del organismo competente a quien dirigir el acuerdo que se adopte.



El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN lee nota de prensa en la que el Consejero correspondiente, hace cuatro días afirmó que la obra la pagaría la Junta, preguntando quién pagaría la elevación, de donde se desprende que la Junta tiene competencia en esta materia.

El Concejal del mismo grupo Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ afirma que en la sequía todos tenemos competencia y el Ayuntamiento en todo lo que afecte a su término municipal, recordando que se trata de un problema grave a nivel nacional, considerando vergonzoso que tras años de gasto en cosas menos trascendentes hasta el momento no se haya acometido esta obra.

Recuerda que Francia tiene conectados todo el territorio y en España, tras amplio periodo de mayoría absoluta por parte del PSOE hasta la fecha tienen sin aprobar el Plan Hidrológico Nacional.

Considera intrascendente la fórmula que la Junta arbitre para ello, considerando indigno que la misma dedique 60.000 o 70.000 millones para subsistencia de los agricultores y no invierta 30.000 en esta obra que solucionaría el problema.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO recuerda que durante los últimos ocho años la Junta ha hecho numerosas obras de interés y habría de preguntarle al Consejero por la declaración leída, por cuanto el mismo tendrá sus razones para ello.

Indica que si los miembros de I.U.-L.V. son tan listos debieron haber obtenido el voto popular.

Concluye aconsejando a I.U.-L.V. que no haga demagogia con el tema de la sequía.

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, tras protestar por la última afirmación, considera que no se efectuaría la misma si los miembros del PSOE sufrieran lo que está padeciendo los agricultores.

Reitera que el PSOE en Extremadura no ha ejecutado nada en favor del regadío y lo que ha hecho ha sido como consecuencia de la presión social, adelantando que porque la sociedad le obligue terminará por llevar a cabo es trasvase.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO recuerda que, por lo menos en infraestructura el PSOE ha apoyado la creación de Cooperativas como ACOREX, con la concesión de muchas subvenciones para ello.

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ manifiesta estar dispuesto a demostrar que la Junta no ha regalado a ACOREX ni una sola peseta por cuanto lo concedido por la Junta le corresponde por Ley, al igual que a cualquier otra cooperativa, indicando que, por el contrario, del PSOE lo único que ha recibido han sido muchas zancadillas, recordando a este respecto haber solicitado del Ayuntamiento terreno para instalación de central hortofrutícola, estando todavía a la espera de recibir contestación.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO replica que, por ley o no, ACOREX ha recibido mucha ayuda de la Junta.

El Alcalde accidental recuerda que en el tema de la sequía todos los extremeños estamos afectados y que, pese a no ser competencia municipal, el acuerdo adoptado en sesión anterior en defensa de la súbdita filipina condenada a muerte por los Emiratos Árabes Unidos, puede haber contribuido a disminuir sustancialmente la pena que ha quedado reducida a un año de cárcel, 100 azotes y, por ello, considera que también en este asunto pueden expresar su opinión por si ello influye en que se realice el trasvase necesario.

Sometida a votación la aprobación o no de la moción presentada, lo hacen a favor la Presidencia y los Señores ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ REYES y TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención los Señores ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción por once votos a favor y cinco abstenciones.

5º.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE DEUDA HISTÓRICA.

Tras declaración de urgencia acordada con los votos a favor de todos los grupos excepto el PSOE que vota en contra, por el Concejal de I.U.-LV. Sr. MOLANO GRAGERA se lee escrito que dice lo siguiente:

"MOCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA DEUDA HISTÓRICA

La disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que mientras las circunstancias socioeconómicas de Extremadura impidan la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación UNAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSECUENCIA DE DICHO NIVEL MÍNIMO.

Esta disposición hace referencia a lo que popularmente es conocido como la DEUDA HISTÓRICA.

Hoy doce años después de la aprobación del Estatuto de Autonomía, vemos asistiendo al sistemático incumplimiento de esta disposición.

Consideramos que el Estado mantiene una deuda acumulada con Extremadura en lo que hace referencia no sólo a los servicios públicos transferidos, sino también a los no transferidos como sanidad o educación, e incluso a la situación discriminatoria que sufre nuestro tejido productivo.

Desde I.U.-L.V. exigiremos también la nivelación de las dotaciones sanitarias y educativas extremeñas respecto a la media nacional.

Pero confiándonos a los servicios transferidos consideramos inaplazable e innegociable que los Presupuestos Generales del Estado para 1.996 consignen unas asignaciones presupuestarias a cuenta para garantizar la consecución del nivel medio en la prestación de los servicios públicos transferidos.

Hay que recordar que gran parte del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, cuyo montante supera los 70.000 millones de pesetas, ha sido destinado precisamente a paliar el déficit de los servicios transferidos (infraestructura de transporte hidráulica, vivienda, servicios sociales, deporte...).

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Montijo insta al Gobierno a que reconozca por parte del Estado la Deuda Histórica acumulada en base a la legalidad vigente y remitirá certificación de este acuerdo al Gobierno del Estado a las Cortes Generales, al Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura. Exigimos para 1.996: 10.000 millones de pesetas."

El mismo Concejal la amplía en el sentido de que el Consejero de Economía reconoce que el presupuesto de la Junta para 1.996 recoge, aunque no cuantificada, la deuda histórica mantenida con Extremadura prorrogable durante cinco años con el objetivo de que tras este periodo, nuestra comunidad cuente con servicios equivalentes a la media nacional.

La Concejal del P.P. Srta. RODRÍGUEZ REYES se muestra partidaria de la mejora de los servicios públicos para Extremadura pero considera que I.U.-L.V. está trasladando al Ayuntamiento asuntos que deben ser debatidos en la Asamblea.

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. MOLANO GRAGERA señala que esta reivindicación está recogida en los estatutos, habiéndose desoído por el Gobierno nacional, considerándose fundamental que todas las instituciones le presionen en este sentido.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor la Presidencia Accidental y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y RODRÍGUEZ REYES, votando abstención los Concejales



les Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción por diez votos a favor y seis abstenciones.

14º.-PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

- 1ª.- ¿Por qué no se está llevando a la práctica el Plan de Saneamiento?.
- 2ª.- ¿Por qué no se cumplen algunos puntos del Acuerdo Institucional (Reglamento de Participación ciudadana, Reglamento de Funcionamiento Interno, Despachos para los Grupos políticos)?.
- 3ª.- Proponemos que se cierre la puerta del barracón situado junto al Club de Tenis, porque es un foco de basura.
- 4ª.- Proponemos que se supriman las horas extraordinarias sustituyéndolas por trabajadores.
- 5ª.- ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento para ayudar a la Escuela Oficial de Idiomas?.
- 6ª.- ¿Por qué se ha adquirido un nuevo transmisor para la Emisora Municipal?.
- 7ª.- ¿Qué solución le van a dar al problema planteado por la limpiadora María GARCÍA RODRÍGUEZ?.
- 8ª.- Proponemos que se actúe con el mismo rigor con las construcciones ilegales fuera del casco urbano como se está haciendo con las ubicadas dentro.
- 9ª.- ¿En qué situación está la Operación de Préstamo o Tesorería que solventa el problema del pago de la deuda de la Seguridad Social?.
- 10ª.- Proponemos que se les ayude de alguna forma a los Evangelistas que trabajan con personas con problemas de drogadicción."

Con respecto a las anteriores, la Alcaldía Accidental contesta alguna de ellas en el siguiente sentido:

Transmisor: No es como está escrito en el acuerdo, por cuanto la compra fue acordada el 28-03-95.

Plan de saneamiento: En la fecha presente están ejecutando el presupuesto de 1.995, adelantando que el plan de saneamiento se reflejará en el presupuesto de 1.996 que tienen intención de comenzar a estudiar antes del 31 de noviembre, limitándose por el momento a reducir gastos en la medida de lo posible.

Evangelistas: Se le han resuelto todas sus peticiones, excepto la cesión de parcela, por no disponerse de ella.

Préstamos: Hay noticias de que, pese a estar aprobado a nivel provincial, no así por la dirección regional, pretendiendo solucionarlo antes del viernes o buscar nueva alternativa.

Señala que el resto de las preguntas se contestarán en el próximo Pleno ordinario.

Por el Concejal del PSOE Sr. ROMÁN VINAGRE se pregunta a la razón de haberse declarado festivo el 9 de septiembre, señalando que no se corresponde con lo acordado y considerando mejor que dicho día el 10 de septiembre o el lunes de carnaval.

Pregunta por otra parte la razón de no haberse reunido hasta la fecha la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Por su parte el Concejal del mismo grupo D. Diego ESPINOSA BOTE formula las siguientes preguntas:

- 1ª.- ¿Por qué se convocó la Comisión de Gobierno el 16 de octubre a las 21'15 horas y concluyó a las 22 horas, convocándose otra posterior para el día siguiente?.

2ª.- La Comisión de Gobierno del 16 de octubre adjudicó la obra 109/95 a un licitador pese a las objeciones formuladas contra el mismo. ¿Por qué razón?

3ª.- La Comisión de Gobierno del 18 de octubre otorgó la categoría especial a distintos establecimientos emplazados en c/ Madrid, Agustina de Aragón y Sevilla, denegándose al establecimiento denominado "Las Cumbres". ¿Por qué motivo?

4ª.- ¿Por qué razón este Pleno no se celebró, conforme está acordado, el pasado jueves?, considerando que no es motivo suficiente para su aplazamiento el hecho de que un concejal no pueda asistir."

Por su parte la Concejal del PSOE Dña. Josefa DEL VIEJO LÓPEZ indica que en el quiosco próximo al colegio público "Padre Manjón" se vende bebidas alcohólicas, por lo que han de tomarse las medidas oportunas para evitarlo.

Señala por otra parte que la verja de dicho colegio está deteriorada lo que impide control de entrada y salida de los escolares por la misma, considerando urgente su reparación.

El Alcalde accidental, en relación con las preguntas anteriores contesta a alguna de ellas en el siguiente sentido:

Colegio "Padre Manjón": Ya ha presentado escrito con las deficiencias y se estudiarán en una próxima Comisión.

Categoría bares: Al establecimiento de "Las Cumbres" se le denegó por existir informe negativo de los vecinos, estándose a la espera de que por la Junta se publiquen las condiciones que debe reunir cada uno de ellos, para estudio conjunto.

Comisión de Gobierno: Estaba citada para las 20 horas, pero debido a reunión anterior, no pudo dar comienzo hasta las 21,15 horas, indicándose por la Alcaldía que la del día siguiente sería a continuación de la anterior, señalándose por Secretaría que precisaba de acta independiente.

Comisión de Seguridad Ciudadana: La está preparando concienzudamente el Delegado del Área D. Enrique ALONSO.

Festivos: En la Comisión donde se estudió quedó claro que no podía declararse el 10 de septiembre y, con independencia de ello, si se llevó a estudio de la Comisión Informativa fue tratando de consensuar las fechas, habiendo de decretarse con urgencia por terminación del plazo.

Pleno ordinario: Dado que en dicho Pleno se tenía previsto realizar la elección de Alcalde, no se consideró oportuno hurtar a uno de los candidatos la defensa y votación de su candidatura.

15ª.-ELECCIÓN DE ALCALDE.

Por Secretaría se da lectura a las Normas Reguladoras de esta materia en el siguiente sentido:

"El artº 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General determina que, salvo el supuesto de moción de censura, la vacante a la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artº 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde, el siguiente de la misma, salvo que renuncie a la candidatura.

Conforme al artº 196 citado, la elección de Alcalde se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el



Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.

Tras la renuncia de la que ha tenido conocimiento el Pleno hace unos instantes presentada por el Alcalde D. Luis ALARCÓ CARPIO, la lista del P.P. la encabeza el Concejal D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Por otra parte, dado que con anterioridad se presentó y aceptó renuncia por los números 1 y 2 de la lista del SIEX, la misma es encabezada en esta ocasión por el Concejal y nº 3 de la misma D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

En consecuencia, salvo renuncia expresa que se formule en este acto, los candidatos a la Alcaldía son, por orden alfabético:

- D. Juan C. MOLANO GRAGERA (I.U.-L.V.)
- Dª Mercedes MOLINA BLANCO (P.S.O.E.)
- D. Pedro SERRANO PASCUAL (P.P.)
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ (S.I.E.X.)"

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA indica que su grupo renuncia a presentar candidato a la Alcaldía.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, alegando que con ello pretende evitar que puedan ser acusados de aprovecharse de las circunstancias.

El Portavoz y candidato del SIEX Sr. TEJADO renuncia igualmente a su candidatura.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que la votación para esta elección sea nominal, haciéndolo a favor del candidato del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, el mismo y los Concejales D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, D. Manuel GARCÍA REYES, Dª Nuria LEDO BARRADO y Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES, votando abstención los concejales D. Rafael CRUZ MORENO, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, D. Antonio PIZARRO LECHÓN, Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Diego ROMÁN VINAGRE, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ y Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Por Secretaría se señala que:

Dado que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta, considerando que las candidaturas que han obtenido representación en el Ayuntamiento, lo han hecho con los siguientes votos populares:

SIEX.....	582
I.U.-L.V....	2.507
PSOE.....	2.646
P.P.....	2.980

De conformidad con lo dispuesto en el artº 196.c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, corresponde ser proclamado Alcalde de Montijo al Concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos en este municipio, y que corresponde a D. Pedro SERRANO PASCUAL, quien, para la plena efectividad del mismo deberá prestar de nuevo acatamiento de la Constitución.

Tras de ello el Alcalde electo presta juramento conforme a la fórmula establecida que, literalmente, dice lo siguiente:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Montijo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

En consecuencia por Secretaría (dado que el proclamado es el propio Presidente de la sesión) se indica que queda proclamado Alcalde de Montijo

y Presidente de su Ayuntamiento el candidato del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Tras de ello por la Concejal del P.P. D^a. M^a José RODRÍGUEZ REYES se expone que fue un honor para su grupo estar encabezado por Luis ALARCÓ CARPIO y ahora lo considera igualmente por lo que respecta a Pedro SERRANO PASCUAL.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO da la bienvenida al nuevo Alcalde y le expresa su deseo de que durante su mandato mantenga el talante y actitud democrática del anterior Alcalde.

El nuevo Alcalde señala que toma el testigo de su antecesor, por circunstancias no deseadas, esperando mantener el mismo espíritu por cuanto su grupo está constituido por personas válidas para esta función.

Efectúa ofrecimiento de mantenimiento de diálogo a los restantes grupos, les agradece la buena disposición y finaliza indicando que asume el reto de elevar la categoría del Ayuntamiento de Montijo hasta donde le corresponde:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado 30 de octubre, por el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, señala que al folio 11 tratando el punto referente a obras del PER, se omite la reseña de que el Portavoz de I.U.-L.V. propuso dedicar en su integridad la subvención concedida a restauración y mantenimiento de parques con el fin de incrementar el número de jornales de trabajadores agrícolas paliando así los daños producidos por la sequía.

El mismo Portavoz señala que al folio 22, al reseñarse la votación pa-



ra Alcalde falta el miembro de su grupo D. Juan Carlos MOLANO.

Con estas salvedades, el acta anterior es aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-APERTURA DE VIAL C/SAN ANTONIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se debate de nuevo el dictamen emitido por esta Comisión en sesión de fecha 18 de octubre comprensivo de las dos reclamaciones formuladas por el Arquitecto redactor del proyecto de reparcelación y Juan ASENSIO MÉNDEZ, en representación de la sociedad de Antonio CAPILLA, S.A.; los informes jurídicos emitidos al respecto y el informe de Secretaría final proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación con las consecuencias que se indican, señalándose por parte del Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA y BOTE que rectifica su afirmación contenida en el acta de la Comisión indicada por cuanto, tras el examen detenido del acuerdo plenario se llega a la conclusión de que, efectivamente, se adoptó en los términos en que figura en el acta correspondiente.

Las reclamaciones e informes citados dicen lo siguiente:

"ILMO SR:

Por escrito nº 4481 de 21 de julio, se me traslada por ese Exmo Ayuntamiento, el acuerdo de Pleno de 13 de julio relativo al punto 12.- APERTURA DE VIAL EN C/ SAN ANTONIO.

Dado que la resolución se produce en base a un INFORME JURÍDICO que, contiene errores y pronunciamientos relativos a mi actuación profesional que no se corresponden con la realidad, y que a mi modo de ver pueden afectar a la corrección legal de la resolución adoptada es por lo que me dirijo a V.I. con la solicitud de que el presente escrito se incorpore al expediente del Pleno, sin detrimento de otras actuaciones que legalmente pudieran corresponderme como profesional.

Consideraciones respecto al citado Informe Jurídico:

ANTECEDENTES:

Este apartado refleja, correcta y parcialmente lo acontecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al primero.-

El Proyecto respeta totalmente el acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 1.993. Comprende las tres fincas, y en el mismo se procede a medición exacta de ellas sobre el terreno.

Respecto de los fundamentos jurídicos que se transcriben en el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 13 de mayo, que sirven de propuesta al acuerdo de Pleno, presentan, a mi modo de ver interpretaciones erróneas, como es, entre otras, el último párrafo del apartado 6º en relación con el penúltimo (los derechos de todos los propietarios son superiores al 15%, y la única finca con edificación es la de MOLYMOL, S.L.). Estas interpretaciones conducen a decir en la conclusión 2ª como tiene que ser el resultado de la Reparcelación. Conclusión a la que no se ha podido hacer caso porque, como se refleja en el Proyecto de Reparcelación no se considera acorde con la Ley.

Respecto a la indefensión y reinicio de las actuaciones, ignoro la motivación legal y lamento que no se exprese, dado que el acuerdo de aprobación de la Unidad de Actuación expresaba la inclusión de las fincas A, B y C.

Al segundo.-

Lamentando que en un informe jurídico se expresen juicios de valor,

debo puntualizar:

Al apartado b).- Si existía algún motivo legal o deontológico, y me gustaría conocerlo, para que el Ayuntamiento no me hubiera encargado libremente el Proyecto de Reparcelación, imagino que no lo hubiera hecho, dado que mi situación profesional era perfectamente conocida. Yo nunca solicité este trabajo. Lo que me resulta absolutamente inexplicable es que no se advirtiera de ello a la Corporación hasta después de aprobar la reparcelación y de que por mi parte se informaran las alegaciones.

Al apartado c).- No conozco al Sr. Propietario de la parcela B, ni me ha hecho llegar ningún deseo, ni por supuesto lo hubiera atendido. Ni el suyo ni ningún otro. Hé realizado el Proyecto en base a mi profesionalidad, independencia y conocimiento de la Ley.

No voy a continuar ya que no es mi deseo entrar en argumentaciones legales, mi trabajo obra en su poder, en él se justifican las propuestas y con los informes de las últimas alegaciones lo considero concluido. Permítame sin embargo, aunque sea a título anecdótico, transmitirle que hace ya unos cuantos muchos años que no trabajo en Montijo, ni tengo allí intereses profesionales (me parece que mi última obra fue el Colegio de Aprosuba). Y respecto al encargo de la Delimitación de la Unidad de Actuación me lo trasladó un Arquitecto a causa de la premura para su realización y supongo que en base a los conocimientos de Urbanismo que, como Arquitecto Municipal de Badajoz, funcionario y con cierta experiencia de estos temas, se me atribuyen."

En contestación al mismo, por Secretaría se informa:

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- Con independencia de la resolución que adopte el Pleno, a quien se dará cuenta de este escrito, por parte de esta Secretaría es necesario hacer constar que, ni por escrito ni oralmente, en ningún momento de la tramitación del expediente se ha manifestado expresamente la falta de profesionalidad o imparcialidad del técnico redactor de estos proyectos, por cuanto en el fundamento jurídico segundo del informe aludido se dice literalmente que "el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en este expediente, tal como se han desarrollado, pueden provocar sospecha de parcialidad culposa por parte del Ayuntamiento", reseñando a continuación la serie de hechos que lo provocan.

Lo único que ha mantenido esta Secretaría en todo momento es que, dado que (con razón o sin ella) el Arquitecto autor de este proyecto fue el único recusado expresamente por uno de los propietarios, la Corporación debió atender esta sugerencia y, sin que ello suponga en modo alguno aceptación de la fundamentación de esta recusación, encargar el trabajo a cualquier otro técnico de la provincia, para evitar la suspicacia de este vecino.

SEGUNDO.- La recusación anterior la formuló el propietario indicado de manera fehaciente, mediante escrito registrado de entrada al nº 7946, de fecha 15-12-93, y en el mismo se afirma que de esta recusación se había dado cuenta verbal tanto al Secretario que suscribe, con fecha 25 de noviembre, como al propio Alcalde el día 29 de igual mes.

TERCERO.- De las manifestaciones anteriores se dio cuenta por la Alcaldía a la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 29 de noviembre, sin que expresamente se adoptara resolución alguna, ni del escrito presentado se ha encontrado acuerdo alguno del Pleno a quien iba dirigido, de donde cabe suponer que la Alcaldía no lo consideró oportuno por cuanto tampoco ella dudaba (al igual que esta Secretaría) de la imparcialidad de dicho Técnico Superior.



CUARTO.— El Arquitecto indicado, al menos oficialmente no consta que tuviera conocimiento de esta recusación impropia, por lo que nada pudo hacer al respecto y, por tanto, nada puede objetarse a su actuación en este expediente.

QUINTO.— Por el contrario la Corporación (y a ella es a la única que cito en el informe) omitió cualquier actuación para resolver oficialmente esta recusación (sin duda, repito porque confiaba en la imparcialidad del Técnico) y esta omisión, con mayor motivo tras el resultado final del proyecto de reparcelación, que recoge todas las pretensiones de otro de los propietarios (sin duda porque el técnico considera que es lo que corresponde) es lo que ha provocado suspicacia hacia la actuación de la Corporación, considerándola dolosa si variando la fundamentación de inclusión del recusante en la Unidad de Ejecución el final del expediente no se corresponde con la misma. De ahí que por esta Secretaría se indique la necesidad de reinicio de las actuaciones, fundamentando en la razón que, en su caso, corresponda para esta inclusión, con posibilidad de recurso.

CONCLUSIÓN.—

ÚNICA.— Por parte de esta Secretaría se pretende con este informe, dejar constancia de que en ningún momento se ha planteado por su parte duda alguna sobre la profesionalidad e imparcialidad en la actuación profesional del Arquitecto citado, pues ambas las tiene sobradamente acreditadas."

Por su parte se examina reclamación formulada por Juan ASENSIO MÉNDEZ, la que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente de reparcelación de la unidad de actuación SU-11 "Apertura de Vial en c/ San Antonio", se lee escrito presentado por la representación de una de las propiedades afectadas, que dice lo siguiente:

"JUAN ASENSIO MÉNDEZ, mayor de edad, Industrial, vecino de Montijo, en C/ Campo de la Iglesia, 3, 1º Izqda, con D.N.I. 7.577.655-Y, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Antonio Capilla S.A.", como Consejero Delegado de la misma, ante V.I. comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que con fecha 22 de los corrientes, hemos recibido notificación del Acuerdo de ese Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio ppdo., por el que se decide abrir un nuevo trámite durante el plazo de un mes para oír a los afectados, antes de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Urbanística SU-11, "Apertura de un vial en c/ San Antonio". Pero no obstante, ello, parece ser que la decisión que adoptara en su día el Pleno de la Corporación es hacer suyo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que a su vez acepta el Informe Jurídico que emite el Secretario de la Corporación.

Entendemos que este nuevo trámite, no previsto legalmente, es absolutamente innecesario y lo único que hace es demorar la Resolución definitiva de este expediente. No obstante, nos da la oportunidad de conocer directamente referido Informe del Secretario y cuál va a ser, probablemente, la decisión de la Corporación, que de mantenerse tal cual perjudica enormemente nuestros intereses y será objeto de los correspondientes Recursos, que desde ahora dejamos anunciados.

Pero independientemente de ello y leyendo detenidamente el Informe Jurídico del Sr. Secretario encontramos vertidas en él una serie de afirmaciones e imputaciones contra mi representada y sus socios que revisten claros indicios de criminalidad, amén de la antijuriscididad de su fundamentación



que caen de lleno en un supuesto delito de prevaricación. Ello nos lleva a hacer reservas de acciones que, sin lugar a dudas, ejercitaremos contra dicho Funcionario.

Y para corroborar cuanto decimos, tan sólo destacar que, según afirmación del propio Secretario, su Informe arranca de "unas manifestaciones verbales de un antiguo Arquitecto Municipal que le dijo que las parcelas sobrantes propiedad de mi representada no llegarían a tener superficie mínima para ser edificable por sí sola y que deberían ser agregadas a los solares colindantes". Nada más lejos de la realidad. Como consta en el Proyecto que es sometido a aprobación, las parcelas de mi representada son edificables por sí y se ubican en el lugar que les corresponde por Ley. Pretender otra cosa debe ser considerado absolutamente ilegal. Y por supuesto, afirmar con rotundidad que mi representada jamás ha mantenido ningún tipo de relación profesional ni laboral con el Arquitecto autor del Proyecto.

Por todo ello,

SUPLICO A V.I. que habiendo por presentado este escrito, tenga por evacuado el trámite de audiencia que nos ha sido concedido y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo de este escrito se mantienen."

En relación con este tema, por Secretaría se informa:

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- La concesión del nuevo trámite de audiencia viene obligado por el hecho de que este acuerdo modifica sustancialmente el aprobado inicialmente, contra el que se presentaron las reclamaciones resueltas por el mismo.

SEGUNDO.- Se desconoce el fundamento de la alegación de perjuicio para sus intereses, por cuanto en el dictamen aprobado por el Pleno consta al punto 3º de la propuesta de acuerdo: "con obligación por parte del primero (D. Toribio BAUTISTA) de abono al segundo (Antonio CAPILLA, S.A.) del importe del terreno agregado y asunción de las obligaciones de cesión y urbanización que correspondieran al propietario de la B por el terreno inicialmente asignado en dicha zona".

TERCERO.- Con independencia de las acciones que el alegante ejerza contra el Secretario que suscribe, a las cuales, por supuesto nada hay que objetar, al tratarse de un derecho legal que le corresponde, la imputación expresa de un delito tipificado en el Código Penal, y el anuncio de exigencia de responsabilidad por ello, supone un evidente intento de coacción en su actuación futura en este expediente, por lo que se considera ineludible y así se solicita, que por parte del Ayuntamiento se autorice al firmante de este informe para que, con gastos a cargo de la Corporación, se designe Letrado y Procurador que presenten denuncia ante el Juzgado de Instrucción para depuración de las responsabilidades penales en que hayan podido incurrir ambas partes.

CUARTO.- Para aclaración de los únicos extremos concretados por el alegante, ha de hacerse constar:

- a) Con independencia de que el Arquitecto Municipal indicara verbalmente a Secretaría la inedificabilidad de las parcelas sobrantes, propiedad del alegante, y necesidad de ser agregadas a los solares colindantes, (indicación efectuada en presencia del propietario beneficiario de una de estas futuras agregaciones), el alegante debería saber (pues ha tenido acceso a todo el expediente y extraído



las copias que hayan podido interesarle) que estas afirmaciones las confirmó por escrito en informe de fecha 27/7/93 (anexo 1), emitido en contestación, entre otras, a la solicitud formulada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS de exclusión de la Unidad de Ejecución SU-11.

Al punto 2.2 de dicho informe, se dice, textualmente: "Plantea que el punto de partida, sería a 8,50 m y no a 10 m, resultante de igualar el ancho que tiene la calle Huerta de los Frailes, cuando el tema principal es la dimensión irregular de los dos solares resultantes de la parcela B, que las hace inedificables, con la consiguiente inviabilidad de esta Actuación Urbanística, de vital importancia para el interés común del Municipio. Por lo que no procede la exclusión de la parcela A, que sería afectada por la agregación del semisolar procedente de la parcela B...".

El informe anterior fue recogido íntegramente en el acuerdo plenario de 29/7/93 (anexo 2), en base al cual, en el considerando primero se señala: "necesariamente los tres solares afectados han de ser incluidos en la Unidad de Ejecución SU-11 por cuanto o están afectados por el vial o han de ser receptores de parcelas sobrantes o inedificables".

Por la consideración anterior, se denegó la reclamación y se aprobó definitivamente la delimitación, contra la cual no recurrió el propietario de la parcela A, precisamente porque estaba conforme (anexo 3) con esta agregación, previa la correspondiente compensación económica.

b) Con respecto a la vinculación que pueda tener el alegante con el Arquitecto, lo único que consta en el expediente es un escrito del propietario de la parcela A (anexo 4) quien tras su designación le recusa alegando que, como integrante de la sociedad "Arquitectos Asociados, S.A." ha realizado algunos trabajos para el propietario de la parcela B (el ahora alegante), citando el proyecto de delimitación a que afecta este expediente.

Sin que esta Secretaría afirme en absoluto que, de ser así, dicho técnico pudiera actuar con parcialidad, lo que siempre ha mantenido es su incomprensión del hecho de que, precisamente se nombrara y mantuviera el nombramiento para este trabajo, al único Arquitecto recusado de toda la provincia, considerando que para evitar suspicacias, debería haberse rectificado. Si el informe final de este técnico recoge en su integridad todas las pretensiones del propietario de la parcela B, en contra del recusante, la suspicacia, lógicamente, se agrava, por lo que el Ayuntamiento está obligado a actuar con la máxima escrupulosidad para evitar verse involucrado."

Por último se da lectura a informe resumen de Secretaría en relación con el mismo asunto, que dice lo siguiente:

"RECLAMACIONES CONTRA ACUERDO DE REPARCELACIÓN"

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Tramitado expediente de reparcelación de la unidad de actuación SU-11 "Apertura de Vial en C/ San Antonio" por el Pleno, en sesión celebrada el 13 de julio de 1.995, variando el criterio del técnico redactor del mismo, se aprobó definitivamente dicho proyecto de reparcelación por lo que respecta a la parcela "C" en su totalidad y "B" en la parte asignada colindante a la misma, desestimando la reclamación formulada por Antonio Capilla, S.A. propietario de esta última y aceptando la presentada por D. Toribio BAUTISTA THOMAS, propietario de la "A".

SEGUNDO.- Dado que con este acuerdo se modificaba sustancialmente el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente, se concedió nuevo plazo de un mes para presentación de reclamaciones, con notificación fehaciente a los afectados y publicación de los edictos correspondientes en el B.O.P. nº 194 de 22-08-95; D.O.E. nº 101 de 29-08-95 y Diario "Hoy" de Badajoz del 18-08-95.

TERCERO.- Dentro del plazo concedido para ello se formularon reclamaciones exclusivamente por:

1.- El Arquitecto redactor del proyecto de reparcelación quien en relación con el Informe de Secretaría que sirvió de base al acuerdo plenario considera que el mismo contiene errores y pronunciamientos relativos a su actuación profesional que no se corresponden con la realidad, citando expresamente:

- a) Interpretación errónea por lo que respecta al último párrafo del apartado 6º, en relación con el penúltimo (los derechos de los propietarios son superiores al 15% y la única finca con edificación es la de Molimol, S.L.), por lo que no se tuvo en cuenta en el momento de redactar el proyecto de reparcelación por no considerarse acorde con la Ley.
- b) Desconoce la motivación legal de indefensión y reinicio de las actuaciones.
- c) Protesta porque en un informe jurídico se expresan juicio de valor, puntualizando que, si existía algún motivo legal o deontológico para que el Ayuntamiento no le hubiera encargado libremente el proyecto de reparcelación, considera que no lo habría hecho por cuanto su situación profesional era conocida y nunca solicitó dicho trabajo.
- d) Estima inexplicable que no se advirtiera de ello a la Corporación hasta después de aprobarse la reparcelación e informarse las alegaciones.
- e) Concluye afirmando que no conoce al propietario de la parcela "B", quien no le ha hecho llegar ningún deseo ni, en su caso, lo hubiera atendido.

2.- Juan ASENSIO MÉNDEZ en representación de Antonio CAPILLA, S.A., quien considera innecesario el nuevo trámite de audiencia y enormemente perjudicial para sus intereses el acuerdo adoptado, por lo que anuncia posteriores recursos.

Con independencia de ello, y en relación con el Informe de Secretaría que sirvió de base al acuerdo, afirma que su autor incurre en un delito de prevaricación, por las afirmaciones e imputaciones vertidas en el mismo contra sus representante, por lo que anuncia el ejercicio de acciones penales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- Ninguno de los dos reclamantes fundamenta jurídicamente su oposición al acuerdo sometido a información pública, limitándose a prestar su disconformidad y anunciar acciones posteriores.

SEGUNDO.- Ambos coinciden en atacar jurídicamente al Secretario informante en el expediente, adelantando la intención de ejercicio de acciones penales.

Con independencia de que ambos ejerzan las acciones que estimen oportunas en el plano penal, y con respecto a las cuales esta Secretaría expresa su parecer en informes emitidos con fechas 18 y 22 de agosto e incorporados al expediente, es evidente que el acuerdo plenario sometido a información pública no ha sido



fundadamente rebatido y en consecuencia, a juicio de esta Secretaría procede:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 13-07-95 y en consecuencia:

- A) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación con la modificación introducida, de conformidad con lo dispuesto en el artº 110.2.b) del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, con los efectos previstos en el artº 167 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y que son los siguientes:
 - a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, el terreno de cesión obligatoria para su afectación al uso previsto en el planeamiento (apertura de vial).
 - b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.
 - c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes a la urbanización del vial.
- B) Notificación a todos los interesados del acuerdo indicado y publicación del mismo en el B.O.P., D.O.E. y periódico provincial y remisión de copia de la resolución a la COPUMA (artº 111.1 y 2 del Reglamento citado).
- C) Designación de Técnico competente para formulación de la documentación correspondiente a la reparcelación definitiva y determinación de las nuevas compensaciones.
- D) Encargo asimismo a técnico competente de confección del proyecto de urbanización de la obra.
- E) Autorización a la Alcaldía-Presidencia para suscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar dicha reparcelación y su inscripción en el Registro de la Propiedad, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación (artº 169 del Texto Refundido).

No obstante, por la Corporación, se acordará lo que estime procedente."

Abandona la sesión el Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL para su asistencia a Asamblea de la Mancomunidad.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo tal y como figura en el informe jurídico final, que supone:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 13-07-95 y en consecuencia:

- A) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación con la modificación introducida, de conformidad con lo dispuesto en el artº 110.2.b) del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, con los efectos previstos en el artº 167 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y que son los siguientes:
 - a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, el terreno de cesión obligatoria para su afectación al uso previsto en el planeamiento (apertura de vial).
 - b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.



su correspondencia.

- c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes a la urbanización del vial.
- B) Notificación a todos los interesados del acuerdo indicado y publicación del mismo en el B.O.P., D.O.E. y periódico provincial y remisión de copia de la resolución a la COPUMA (artº 111.1 y 2 del Reglamento citado).
- C) Designación de Técnico competente para formulación de la documentación correspondiente a la reparcelación definitiva y determinación de las nuevas compensaciones.
- D) Encargo asimismo a técnico competente de confección del proyecto de urbanización de la obra.
- E) Autorización a la Alcaldía-Presidencia para suscribir cuantos documentos sean precisos para formalizar dicha reparcelación y su inscripción en el Registro de la Propiedad, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación (artº 169 del Texto Refundido).

Tras de esto el Presidente de la Comisión Sr. GARCÍA REYES decreta que no se someta este dictamen a resolución de Pleno, hasta tanto se mantenga una reunión con representantes de la sociedad anónima afectada Antonio CAPPILLA y esta Comisión, a cuyo fin deberá citarse a todos ellos para las 20 horas del próximo martes día 14 de los corrientes."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-BASES PROVISIÓN DEFINITIVA PLAZAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del proyecto de bases redactadas y remitidas el pasado viernes día 3 de los corrientes a cada miembro de la Comisión para provisión en propiedad de plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1.995, que son las siguientes:

FUNCIONARIOS:

- 2 Auxiliar Administrativo de Secretaría.
- 1 Auxiliar Administrativo de Intervención.
- 1 Auxiliar Administrativo de Urbanismo.
- 1 Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales.

CUADRO LABORAL:

- 1 Socio-Cultural Servicios Múltiples.
- 1 Conserje.
- 2 Operario Recogida Basuras.
- 5 Limpiadora 50% dedicación.
- 1 Limpiadora 25% dedicación.

La Presidencia de la Comisión ordena la retirada de este punto del orden del día para su estudio en otra Comisión posterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-BASES PROVISIÓN INTERINA PLAZAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de proyecto de bases redactadas y remitidas el pasado



viernes día 3 de los corrientes a cada miembro de la Comisión para provisión interina de las plazas indicadas en la Oferta Pública de Empleo 1.995, que son las siguientes:

- 2 Auxiliar administrativo de Secretaría.
- 1 Auxiliar Urbanismo.

La Presidente de la Comisión ordena la reentrada de este punto del orden del día para su estudio en otra Comisión posterior."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4ª.-BASES ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de proyecto de bases redactadas y remitidas el pasado viernes día 3 de los corrientes a cada miembro de la Comisión para provisión temporal de plazas de monitores con destino a la Escuela Municipal de Deportes, que son las siguientes:

- Karate.
- Gimnasia deportiva.
- Judo.
- Gimnasia mantenimiento adulto masculina.
- Gimnasia mantenimiento adulto femenina.

El Portavoz del SIEX D. Gerardo TEJADO pregunta a la Presidenta la razón de haberse convocado estas plazas sin haberse aprobado previamente por el Pleno, contestándole en el sentido de que, inicialmente, pensaba que tan sólo existía en la localidad una persona con titulación adecuada para ello, habiéndose informado con posterioridad por la también Concejala Dª Nuria LEDO la inexactitud de este dato, lo que le ha movido a la presentación de estas bases.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ se opone a la discrecionalidad en la calificación de las pruebas, considerando que, las mismas habrían de ser escritas, para constancia de la razón de las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes.

El P.P. y PSOE consideran inadecuada esta propuesta, por cuanto se desconoce la multitud de titulaciones o diplomas que pueden disponerse en estas materias, estimando, por otra parte, que la premura de tiempo impide pedir información a las distintas federaciones.

Por lo anterior, con los votos a favor del P.P. y PSOE, y en contra de los grupos I.U.-L.V. y SIEX, la Comisión por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases indicadas, en la forma presentada."

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA adelanta la intención de su grupo de voto favorable a la aprobación de estas Bases por la premura de tiempo provocada por el grupo gobernante al haber publicado con antelación la apertura del curso en la Escuela Municipal de Deportes, señalando que espera que en el futuro no se repita esta anomalía.

Aclara que donde, en la base 2ª se exige poseer la titulación o estar en condiciones de obtenerla, se refiere que ha de estar en posesión del resguardo acreditativo.

Concluye resaltando que el plazo de presentación de solicitudes finalizó ayer, lo que implica que se han realizado los trámites para estas contrataciones sin haberse aprobado las bases que lo regulan.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO señala que es la segunda vez que por la premura de tiempo se exige aprobar una chapuza de bases, pues considera que debió haberse concedido el tiempo necesario para incluir pruebas

objetivas y así evitar las posibles arbitrariedades.

Propone que en el futuro todas las plazas que se convoquen contengan ejercicios escritos que permitan a los aspirantes valorar su realización y recurrir en caso de disconformidad.

La Concejala del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, señala que se están siguiendo los trámites legales de aprobación por el Pleno de las bases, tras su estudio en Comisión, estimando intrascendente la publicidad de la convocatoria con anterioridad por cuanto las pruebas se iban a celebrar una vez aprobadas las mismas.

Recuerda también que conforme se determinó en Comisión, cada Tribunal antes de calificar a los aspirantes fijará los criterios, por lo que éstas tendrán base para los oportunos recursos y se evitarán las calificaciones subjetivas, considerando igual que esta discrecionalidad del Tribunal afecte a la totalidad de los puntos a otorgar o al 50% de los mismos.

El Concejala de I.U.-L.V. Sr. CRUZ MORENO no se muestra conforme con esta última afirmación considerando positivo reducir al mínimo los puntos a otorgar de forma discrecional, por lo cual recuerda que en la Comisión propuso establecer prueba escrita con valor hasta cinco puntos y puntuar el curriculum hasta los cinco restantes.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA expone que estas bases pudieran no aprobarse el día de hoy lo que crearía problema con los aspirantes presentados, y reitera la necesidad de que en el futuro no se efectúen convocatorias hasta tanto las bases no hayan sido aprobadas por el Pleno.

La Concejala del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que el Tribunal no está capacitado para hacer examen a una persona que cuenta con titulación en la especialidad, considerando que ese titulado sabrá cómo impartir sus enseñanzas.

El Portavoz de I.U.-L.V. replica a la anterior considerando que su afirmación lleva al absurdo de no tener que valorar más que la titulación.

Por otra parte, considera imposible que pueda recurrirse la calificación discrecional.

La Alcaldía finaliza señalando que el Tribunal fijará los criterios que han de tenerse en cuenta para valorar los curriculum de los aspirantes, por lo que se garantiza la objetividad.

Tras de ello se sometió a votación la aprobación de las bases tal como han sido presentadas, haciéndolo a favor el Alcalde-Presidente y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, y en contra los Señores CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual se declararon aprobadas por diez votos a favor y cinco en contra.

5^a.-ESCRITO DE LUIS GRAGERA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Luis GRAGERA ZAMORA solicitando abono del saldo positivo a su favor por importe de 134.000 ₧ dejadas de percibir por distintos conceptos retributivos durante el periodo 1.987-93, informándose a este respecto que citada cantidad resulta de un acta de reunión sobre fiscalización de nóminas celebrada en el despacho de la Alcaldía con fecha 7-3-94, en el que se señala que lo abonado durante dicho periodo asciende a 1.319.711 ₧, habiendo percibido según el informe sin soporte documental un total de 1.185.677 ₧, resultando citada cifra a su favor y decretándose por la Alcaldía en dicho momento convalidación las cantidades percibidas y la inclusión en nómina de la diferencia a su favor.

Conforme a lo ordenado en Comisión celebrada a este respecto el pasado 20 de octubre, con fecha 26 de los corrientes, se emitió informe al respec-



to por esta Secretaría, remitido en la misma fecha a los miembros de la Comisión, y cuyos fundamentos jurídicos con los siguientes:

"PRIMERO.- Como se puede comprobar en el Acta unida como anexo 7, la Encargada de nóminas cuantifica los conceptos abonados a la Alcaldía en exceso sobre los que según el informe le correspondían, en la cifra total de 1.319.711 ₧. La cantidad anterior la compara con las cantidades que según dicho informe ha percibido sin base legal, que se cifran en 1.185.677 ₧, dando una diferencia, por tanto, a favor de las primeras de 134.034 ₧, que ahora solicita se le abone, y que en aquel momento (conforme consta en Acta), decretó.

Del examen somero de este Acta se desprende que la diferencia proviene de la cantidad que el Alcalde percibió por los conceptos que a juicio de Secretaría no resultaban procedente (1.319.711 ₧) y las mismas cantidades que según el informe de Secretaría había percibido en exceso (1.185.677 ₧). Lógicamente en forma alguna cabe que dicha cantidad le sea abonada, por cuanto la percibió con anterioridad.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la segunda petición (actualización de su retribución como Alcalde desde 01/01 al 15/06/95) y, tal como se tiene informado por esta Secretaría en el expediente de fiscalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre "el Pleno Corporativo determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos".

El acuerdo plenario de 03/07/91 (Anexo 2) se limita a fijar su retribución en una cantidad fija anual, sin incluir actualización porcentual alguna en el futuro por lo que, a juicio de esta Secretaría, mientras no se produzca acuerdo plenario en este sentido, son ilegales los incrementos porcentuales percibidos y el que ahora se solicita y, en consecuencia, aplicando dicho acuerdo plenario ha de ser desestimada igualmente esta solicitud.

Pese a todo lo anterior, por el Ayuntamiento en Pleno, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF, citado, se acordará lo procedente."

La Comisión, con la reserva de voto de I.U.-L.V. propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la primera de las solicitudes (abono de la diferencia entre cantidades).

Por lo que respecta a la segunda de las solicitudes (actualización del 3,5% para 1.995) el P.P. se muestra a favor, reservando su voto los restantes, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la misma."

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO considera que la primera petición es un asunto meramente técnico, por lo que debe resolverse por Decreto de la Alcaldía asesorado por otros técnicos.

Por lo que respecta a la segunda de las peticiones, señala que todas las leyes del Presupuesto del Estado contemplan el incremento porcentual anual de retribuciones, señalando que si en el presente caso se exigía acuerdo plenario, también otros incrementos exigirían esta aprobación.

Concluye indicando la necesidad de que en el futuro queden claros los conceptos retributivos de la Alcaldía.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, tras mostrar su sorpresa



por la petición, solicita que por Secretaría se explique su informe con relación a la primera de las peticiones, indicándose por Secretaría que la cifra solicitada es diferencia entre dos cantidades percibidas por lo que, tal como se indica en el informe que obra en el expediente, la cantidad total ha sido abonada.

Sigue señalando el Concejal indicado que en el informe queda claro la ilegalidad de los incrementos percibidos por cuanto no existía acuerdo plenario que los amparara, por lo que su grupo se opone a dicho reconocimiento.

La Concejal del P.P. Srta. M^a José RODRÍGUEZ coincide en la no procedencia de abono de las primeras de las peticiones considerando no obstante lógico el incremento porcentual.

El Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE pregunta si el presupuesto de 1.995 contemplaba dicho incremento contestándose por Secretaría que esta partida recoge asimismo las asignaciones a los restantes miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, exigiendo el art^o 13 del Reglamento de Funcionamiento, acuerdo plenario especificando la cantidad que a la Alcaldía corresponda dentro de las consignaciones presupuestarias.

La Alcaldía propone votación conjunta de la petición, considerando el Portavoz del SIEX que al tratarse de temas diferentes deben estudiarse por separado.

Tras de ello la Corporación acuerda por unanimidad desestimar la primera petición (abono de diferencia), sometiéndose a votación la segunda de las mismas (actualización de su asignación), haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y TEJADO DOMÍNGUEZ; votan en contra los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ REYES, votando abstención la Concejal Josefa DEL VIEJO, por lo cual se declara rechazada dicha petición por cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención.

6^a.--DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Presidente de la Comisión se plantea la necesidad de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo por parte del Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, con asignación, conforme se propuso en Comisión de Régimen Interior celebrada el 12-09-95 de 4.500.000 $\text{\$}$ íntegras anuales, con incremento en ejercicios posteriores en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije para los funcionarios públicos, y de declaración expresa de compatibilidad para el ejercicio del cargo privado retribuido de extracción de sangre para análisis en farmacia de la localidad, con dedicación aproximada a esta labor profesional de dos horas diarias.

El P.P. vota a favor de esta propuesta, haciéndolo en contra el grupo de I.U.-L.V. por considerar que su retribución no debe exceder de 2.500.000 $\text{\$}$ íntegras anuales, en que se estima los ingresos de su puesto principal y obligación del Alcalde liberado de respeto íntegro del párrafo 3^o del art^o 13 del R.O.F., que determina: "el reconocimiento de la dedicación exclusiva por miembro de la Corporación, exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local".



El PSOE y SIEX reservan su voto por lo cual, con mayoría provisional con los votos exclusivos a favor del P.P. la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de su propuesta."

Tras abandonar la sesión el Alcalde D. Pedro SERRANO, asumiendo la Alcaldía la Teniente de Alcalde Dña. M^a José RODRÍGUEZ REYES, por la Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA se manifiesta que su grupo mantiene igual planteamiento que en ocasiones anteriores y en el presente supuesto estarían dispuestos a aceptar el importe de su nómina principal más complementarias al igual que con el anterior Alcalde, autorizándose la dedicación de 2 horas a la actividad privada retribuida, siempre que se obtuviera del Pleno la declaración de compatibilidad.

Todo lo anterior tratando de dignificar la figura del Alcalde.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. D. Antonio PIZARRO considera que no es la figura del Alcalde sino el cargo lo que hay que dignificar, y por ello su grupo se muestra en contra del pluriempleo que aquí se plantea.

Estima que ha de cuantificarse la retribución por su trabajo principal y fijar en esta cuantía su asignación, declarándole la compatibilidad, previa petición, para el trabajo secundario en el laboratorio, siempre que el mismo no merme la dedicación a la Alcaldía.

Considera que para el futuro, el Pleno debiera fijar la banda de la cuantía de la asignación a la Alcaldía a fin de que cada candidato supiera las posibilidades con las que contaba.

La Concejal del P.P. Dña. M^a José RODRÍGUEZ, estimando que la Alcaldía por dedicación a su cargo no debe sufrir merma en sus ingresos insiste en la necesidad de autorizar el pago de su asignación en 4.500.000 % más declaración de compatibilidad para el cargo secundario.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Antonio PIZARRO señala que la propuesta anterior llevaría al sin sentido de que esta asignación tenía que adaptarse a los ingresos personales de cada Alcalde, considerando necesario el desempeño de este cargo con dedicación exclusiva y sueldo digno evitando el pluriempleo.

La Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA insiste en que se fije por esta asignación la cuantía equivalente a su nómina principal más complementos proponiendo posponer la resolución de este asunto hasta tanto se fije la cuantía en Comisión para evitar tener que debatir en Pleno este asunto.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera inadecuado el regateo del Pleno en esta cuestión, recordando que hasta la fecha, desde que su grupo gobierna, nadie ha cobrado cantidad alguna por su dedicación, planteando la disyuntiva de que se acepte esta petición, por considerarse justa adelantando la imposibilidad de gobernar, en caso contrario.

Tras de lo anterior y diversas nuevas intervenciones por parte de los mismos Concejales reiterando sus posturas, y de la Concejal del P.P. Dña. Nuria LEDO recordando que en campaña electoral se afirmó que el Alcalde no cobraría ni una peseta menos de lo que percibiera en su vida laboral, por lo que su postura es coherente con este planteamiento, se acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, previo su estudio en Comisión.

7^a.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO BANCO CENTRAL HISPANO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 6 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Recibida aceptación inicial por parte, entre otras, de la entidad financiera Banco Central Hispano, de la operación de préstamo acordada por el Pleno en sesión de fecha veinte de septiembre, en las condiciones que se citan, seguidamente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1^a.- Se solicite de Banco Central Hispano el concierto de Operación de

Crédito por importe de 105.000.000 ₧ al interés anual equivalente al MIBOR más dos puntos; comisión de apertura del 1'5% y plazo de amortización de seis años.

2ª.- Se destine el importe del mismo a las siguientes inversiones:

Nº	FINALIDAD	CUANTÍA
1	ADQUISICIÓN "CASA NAVEGANTE".....	6.000.000
2	ADQUISICIÓN VIVIENDA C/ JACINTO BENAVENTE.....	5.000.000
3	ADQUISICIÓN EDIFICIO "LOS CERCADOS".....	1.005.000
4	ADQUISICIÓN VEHÍCULO.....	1.428.445
5	ADQUISICIÓN MAQUINARIA.....	1.952.281
6	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA.....	3.000.000
7	ADQUISICIÓN MOBILIARIO.....	1.221.812
8	ADQUISICIÓN TERRENO SOBRANTE.....	200.120
9	ADQUISICIÓN ORDENADOR.....	775.340
10	ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA.....	428.404
11	APORTACIÓN ANEXO CASO NAVEGANTE.....	15.267.894
12	APORTACIÓN AVDA. DEL PROGRESO.....	27.478.267
13	APORTACIÓN RECINTO FERIAL.....	1.530.153
14	20% APORTACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL.....	3.543.741
15	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA.....	17.726.388
16	ELECTRIFICACIÓN CAMO FÚTBOL "EL VALLE".....	525.295
17	CONSTRUCCIÓN NICHOS.....	5.603.724
18	ASIENTOS POLIDEPORTIVO.....	1.657.656
19	PABELLÓN POLIDEPORTIVO.....	10.389.080
20	REVERSIÓN TERRENO.....	266.400
T O T A L.....		105.000.000

3ª.- Se afecte el pago de intereses y amortización de este préstamo las cantidades que se ingresen procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, estableciéndose la obligatoriedad de ingresos de estas cantidades a través de la cuenta corriente de este Ayuntamiento que la Entidad bancaria designe, con autorización a la misma para aplicar sus importes al fin indicado, supliéndose con la afección del resto de ingresos libres del Ayuntamiento en caso de insuficiencia a su vencimiento de los ingresos anteriores.

4ª.- Se someta el expediente a información pública por término de quince días naturales siguientes a la fecha de inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin previa la tramitación del oportuno expediente y autorización, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

6ª.- Se solicite de Banco Central Hispano, dada la urgencia con que se precisa obtener la cuantía de este préstamo, operación de Tesorería con cargo al mismo, por importe de 65.000.000 ₧, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN expresa la opinión de su grupo de aceptación en su integridad de este dictamen, debiendo en el acuerdo quedar constancia de la protesta de su grupo hacia Caja de Extremadura por la nula sensibilidad hacia este Ayuntamiento, al rechazar una operación que previamente había aceptado.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN señala que la postura de Caja de Extremadura en este asunto es una pura informalidad, inconcebible en una entidad bancaria que conoce la penosa situación económica de este Ayuntamiento, y las consecuencias de su negativa. Considera que ha de expresarse a la entidad bancaria citada la enérgica protesta de este Ayunta-



miento por publicidad de su actitud y ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

La Concejal del P.P. Dña. Mª José RODRÍGUEZ REYES se muestra de acuerdo en esta postura, señalando la Alcaldía que oficialmente hasta el momento no ha recibido contestación negativa debiendo no obstante dejar a salvo la actitud de las oficinas local y provincial de esta entidad por cuanto según parece el autor de la negativa ha sido el responsable regional.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y cinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- Dª NURIA LEDO BARRADO
- Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyen el Secretario General de la Corporación D. Jose Luis MARTÍN BOYERO, y los Concejales de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ MORENO, D. Antonio PIZARRO LECHÓN y Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para las veinte horas del día de hoy.

Excusa su asistencia por obligaciones oficiales ajenas a este Ayuntamiento el Concejal de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

Permanecen en el Salón de Sesiones los Señores citados hasta que, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, y no habiendo comparecido en el mismo ni la Alcaldía-Presidencia ni el resto de los Concejales que no han excusado su asistencia, tras expresar su protesta, dado que tienen conocimiento de que todos ellos se encuentran reunidos en el despacho de la Alcaldía desde el momento de finalización de la Comisión Municipal Informativa celebrada hace unos instantes, los Concejales de I.U.-L.V. presentes y reseñados anteriormente, abandonan el Salón, advirtiéndose que en el supuesto de celebrarse esta sesión con posterioridad sin su presencia, se reservan las acciones legales de impugnación que procedan.

Siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, se incorporan a la sesión el Alcalde-Presidente y los Concejales que al margen de este acta

quedan reseñados como asistentes a la misma, a los cuales se les hizo saber el abandono de la sesión y advertencia por parte de los miembros de I.U.-L.V., tras de lo cual, por la Presidencia dio comienzo a la sesión con la ratificación de la urgencia.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de celebración de esta sesión, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO y RODRÍGUEZ REYES, y en contra los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, ROMÁN VINA-GRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO CARRETERO.

Producido empate se repite la votación manteniendo todos ellos el voto emitido por lo que la Alcaldía, con voto de calidad declara la urgencia de celebración de esta sesión.

Tras de ello se adoptó como único acuerdo el siguiente:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.

Abandona el Salón el Alcalde, presidiendo la Teniente de Alcalde Dña. Mª José RODRÍGUEZ REYES.

Antes de dar lectura por Secretaría al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior en sesión celebrada hace unos instantes, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE expone que su grupo retira la propuesta formulada a este respecto en dicha Comisión, por lo cual la misma se omite del dictamen citado, que queda como sigue:

"Por los representantes del PP, se propone que el Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL ejerza el cargo con dedicación exclusiva percibiendo, como asignación por ello la cantidad de 346.035 ₧ íntegras mensuales más dos pagas extraordinarias de 163.569 ₧ cada una de ellas, correspondiendo a los ingresos que percibe por el Ministerio de Educación y Ciencia e INSALUD y que equivalen, tras los descuentos pertinentes, por la Seguridad Social e IRPF, a 12 pagas de 250.000 ₧ líquidas cada una de ellas más las dos pagas extraordinarias que resulten líquidas tras las deducciones pertinentes a las cantidades íntegras citadas, declarándose expresamente la compatibilidad para que por el mismo se ejerza la actividad privada retribuida que viene desempeñando en Laboratorio de Análisis Clínico.

.....

IU considera que su retribución debe quedar limitada a 163.569 ₧ íntegras mensuales más 27.261 ₧, también íntegras mensuales de pagas extraordinarias, lo que da un total de 328.330 ₧ íntegras mensuales, incluidas pagas extraordinarias, sin declaración de compatibilidad."

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN, justifica la retirada de su propuesta en el hecho de que su grupo no tiene definida la postura.

Los restantes grupos mantienen el criterio sostenido en Comisión tras de lo cual se somete a votación, por grupos, haciéndolo a favor de la propuesta del P.P. este grupo y en contra el PSOE y SIEX, por lo cual se declara rechazada la misma por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES se manifiesta que el PSOE ha votado en contra de su propia propuesta, replicándole el Concejal de dicho grupo Sr. ESPINOSA BOTE que antes de definirse precisa debatir este tema en reunión de grupo.

Tras de ello la Presidente de la Comisión entrega a Secretaría escrito de:

RENUNCIA A LA ALCALDÍA

Se entrega escrito a mano del Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL renunciando a la Alcaldía, sin que se dé lectura íntegra del mismo por cuanto el Concejal del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE considera que previamente este documento ha de ser registrado de entrada.

Por Secretaría se indica que con independencia de que se diera lectura



o no del mismo en este Pleno, la Corporación, al tratarse de sesión ordinaria no podía adoptar acuerdo alguno al respecto, precisándose para hacerse efectiva esta renuncia que el Pleno adopte acuerdo de conocimiento y aceptación de la misma.

Por lo anterior se pospone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. RAFAEL CRUZ MORENO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- D^a NURIA LEDO BARRADO
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Sr. ALARCÓ CARPIO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas celebradas los días 8 y 10 de los corrientes, por el Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO se protesta por la forma en que se desarrolló el último de los Plenos citados con falta de cortesía hacia su grupo y su celebración tras su ausencia, solicitando que por Secretaría se emita Informe Jurídico sobre las consecuencias.

Por el Concejal del PSOE Sr. ROMÁN VINAGRE se indica que en dicha acta no figura el acuerdo previo alcanzado entre los distintos grupos de que

los asistentes al mismo renunciaban a la asignación que les correspondía por ello.

Con estas salvedades las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-BASES PLAZAS.

Por la Alcaldía se señala que con posterioridad al dictamen emitido por la Comisión a este respecto, se ha formulado por Secretaría reparo al sistema de provisión por concurso-oposición, con valoración de méritos por posesión de titulación de Formación Profesional y servicios prestados, por lo cual se retira este punto debiendo someterse a resolución del Pleno tras nuevo dictamen de la Comisión.

2º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE MANIFESTACIÓN ASAJA.

Por la Concejal del P.P. Srta. RODRÍGUEZ REYES, se da lectura a escrito que dice lo siguiente:

"Mª José RODRÍGUEZ REYES, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montijo, en su nombre y en el suyo propio, al Pleno de este Ayuntamiento se dirige para exponer que debido a los años de sequía que estamos sufriendo; el sector agroganadero, aparte de otros sectores, sufre situación angustiosa que se puede calificar de catastrófica en las explotaciones de secano y las de regadío de la Cuenca del Guadiana.

Por otra parte, se están realizando actuaciones por parte de la Junta de Extremadura, que no están beneficiando en nada a este sector agroganadero, lo que ha dado lugar a que por parte de estos sectores se esté llevando a cabo acciones de protesta, como puede ser la que va a llevar a cabo el próximo día 28 de noviembre en Mérida, organizada por la asociación agraria ASAJA, para pedir, entre otras cosas, que se agilicen las ayudas para la sequía, que los cereales intervenidos no salgan a licitación, ya que los beneficiados serían multinacionales del sector, para pedir en resumen que la Junta de Extremadura extreme las medidas de apoyo.

Por todo ello el Grupo Municipal y los grupos que lo aprueben, proponen sea considerada esta moción como apoyo institucional a las reivindicaciones que desde esta Organización, ASAJA, así como las de cualquier otra que vaya en apoyo de los sectores que estén sufriendo las consecuencias de la nefasta política agraria, que nos están imponiendo nuestros gobernantes.

Sirva también esta moción para desde aquí invitar a todo el que así lo quiera, a sumarse a la manifestación que se realizará el próximo día 28 de noviembre en Mérida.

Montijo, 22 de noviembre de 1.995"

En este momento y siendo las 19'06 horas se incorpora el Concejal de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO.

Por la Concejal del PSOE Dª Mercedes MOLINA, en relación al escrito leído se expone el desacuerdo de su grupo con los términos en que se expresan, rechazando la acusación de gestión nefasta, aludiendo a las ayudas percibidas por los agricultores durante los últimos años, reconociendo que en determinadas ocasiones los más beneficiados de las mismas son quienes más propiedades poseen, pese a lo cual considera que precisamente las ayudas prestadas a agricultores y ganaderos de la región ha impedido que su situación sea catastrófica. Estima que cualquiera de los afectados es libre de manifestarse en apoyo de reivindicaciones del sector pero rechaza una vez más que el fundamento de dicha manifestación pueda ser la protesta por la política de la Junta a este respecto.

El Concejal de I.U.-L.V. D. Alonso RODRÍGUEZ comienza indicando que su grupo apoyaría cualquier manifestación en defensa del travase Tajo-Guadiana, no estando de acuerdo en determinados aspectos de esta reivindicación habiéndose retirado esta Asociación de la negociación mantenida a este respecto.

Señala que la Junta de Extremadura se ha limitado durante el presente año a aportar 500.000 ₧ a determinados afectados, como renta de supervivencia, adelantando la intención de su grupo de abstenerse en la votación de esta moción.

Sometida a votación la propuesta leída, lo hacen a favor la Alcaldía--Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO y RODRÍGUEZ REYES; en contra los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE,



LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual se declaró rechazada esta propuesta por cinco votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones.

3º.-CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO 1.996.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20-11-95 por el que se aprueba la novación modificativa al Concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante 1.996, con vigencia durante el ejercicio citado, que supone una aportación del INSERSO de 5.963.112 ₧, y de la Corporación de 1.054.728 ₧, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación el Convenio indicado.

4º.-DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da lectura a escrito que, literalmente, dice lo siguiente:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Montijo:

Pedro SERRANO PASCUAL, Alcalde electo por los Concejales de esta Corporación, en representación del Partido Popular, en su nombre y en el suyo propio, al Pleno del Ayuntamiento se dirige para comunicar:

PRIMERO: Que retira el escrito de renuncia a la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva presentada en este Ayuntamiento, según consta en el registro de entrada, el día 13-11-95 con nº por no haberse aprobado la propuesta del Partido Popular en cuanto a las anualidades que debiera percibir la Alcaldía.

SEGUNDO: Que esto viene a significar, que sigo haciéndolo como actualmente lo estamos realizando, ya que como de todos es sabido y para recordárselo a los vecinos: desde junio el Alcalde del P.P. que ha estado no ha cobrado nada por no tener la exclusiva y sin embargo los logros conseguidos para el Ayuntamiento son evidentes.

Que, no cabe duda, que el Ayuntamiento de Montijo necesita un Alcalde que tenga dedicación plena creo que en eso algún partido político más, también estará de acuerdo conmigo. Pero tengo que recordaros que ésta tiene que ir pareja con la cantidad que esta persona proponga.

Y al fin y al cabo, debiera ser el partido que gobierne el que asuma el costo, tanto económico como político, que le pueda reportar.

Dicha actuación, puesto que de otra manera (el negarse) y no presentar alternativas u otras propuestas puede ser considerado como una forma de obstrucción al gobierno municipal, hecho, que por otra parte, no se corresponde con el ofrecimiento realizado, por determinados partidos políticos consistente en anteponer los intereses vecinales y municipales por encima de los intereses partidistas e incluso personales de cada partido.

De todo lo cual se desprende que en los grupos que componen esta Corporación, excepción hecha, del Partido Popular, que hay una incongruencia en sus propuestas y una irresponsabilidad tal en sus actuaciones que está dando lugar a crear una falsa imagen de falta de seriedad y de rigor político necesario para cualquier Ayuntamiento y más si cabe el del Ayuntamiento de Montijo.

Estimados compañeros de Corporación: la meta que nos hemos puesto como Corporación todos, creo sin miedo a equivocarme es la elevar a nuestro pueblo al lugar que le corresponde como quinto pueblo de la provincia, en aumentar los servicios y elevar la calidad de vida de los vecinos que por los resultados de las urnas para poder conseguir este fin, la mayor parte del camino lo debemos recorrer juntos aunque para determinadas cuestiones donde deberá intervenir la ideología política se pueda utilizar "la vere-

da" a la derecha o a la izquierda. pero teniendo fija la meta al final del camino.

Sirva esto como punto de reflexión para actuaciones posteriores.

Y como punto final deciros que si en nuestro ánimo, o por consigna de partido no está previsto presentar una alternativa seria al gobierno del Ayuntamiento de Montijo, debéis dejar que los que sí tenemos ilusión y ganas de sacar a Montijo hacia adelante, lo hagamos sin tener que esquivar las zancadillas que estáis poniendo a este equipo.

Sin nada más. Muchas gracias.

Se levanta la sesión."

Tras de su lectura, la Alcaldía levanta la sesión, originando la protesta de los restantes grupos que consideran inaceptable, tras las críticas vertidas contra ellos, impedirles su defensa, reclamando su derecho a intervenir.

La Alcaldía señala que si se consideran perjudicados soliciten de Secretaría Informe Jurídico al respecto, ratificando su decisión de levantar la sesión, por lo cual se declaró finalizada la misma, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

Dª NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

Dª MERCEDES MOLINA BLANCO

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

Dª MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Sr. ALARCÓ CARPIO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de noviembre, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS



1º.-RECTIFICACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal en sesiones de fechas 16 y 28/11/95, que, dicen lo siguiente:

"A propuesta de la Concejal del PSOE Sra. DEL VIEJO LÓPEZ y en consideración a que la plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, integrada en el cuadro laboral con la denominación "Socio-Cultural Servicios Múltiples", está encaminada a dinamizar la vida social de los habitantes de la zona, exigiendo para ello el desarrollo de proyectos temporales concretos, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, se anule la plaza indicada de la Oferta Pública de Empleo aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30-12-95, debiendo proveerse con carácter temporal conforme a las bases que en su momento apruebe la Corporación."

"Por haberse omitido en la oferta pública de empleo para 1.995, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión en la misma de la plaza de Operario de Servicios Múltiples provista interinamente por Francisco CABEZUDO RODRÍGUEZ.

Con independencia de ello y dado que reciente sentencia del Tribunal de Justicia de Cáceres obliga a reconsiderar la oposición celebrada para provisión interina de plaza de Auxiliar de Archivo-Biblioteca, lo que puede motivar la admisión de la recurrente, por unanimidad propone al Pleno la anulación, dentro de la Oferta Pública de Empleo citada de una plaza de Auxiliar Administrativo, prevista para el negociado de Urbanismo y la adscripción en su momento a la misma al Auxiliar de la Biblioteca Diego GERMÁN CABEZUDO."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente estos dictámenes, pese a que el mismo no aprobó la Oferta Pública de Empleo, por cuanto las rectificaciones, efectuadas a propuesta del Concejal de su grupo Sr. CRUZ, se consideran positivas.

Tras de lo anterior, los dictámenes anteriores fueron aprobados por unanimidad.

2º.-NOMINACIÓN CALLES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno nominar las calles que se indican con los nombres que se señalan:

- 1.- Vial de nueva apertura perpendicular a calle Concepción Arenal, entre calles Democracia y Callejón de La Zorra: Calle "ASAMBLEA DE EXTREMADURA".
- 2.- Plazuela entrante en c/ Valdelacalzada, entre bloques "Grupo la Juncosa": Plaza "LA PALMERA"."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-REPRESENTANTE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se designe representante de esta Corporación en la Escuela Oficial de Idiomas a la Concejal de I.U.-L.V. Dña. Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ."

La Concejal indicada señala que ya asistió a la primera reunión del Consejo celebrado tras de esta propuesta, habiendo detectado que se sienten abandonados por el Ayuntamiento, confiando en que tras este nombramiento se preste más atención a sus reivindicaciones sobre el alumbrado de la zona, fomento de su actividad y mútua colaboración.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

La Alcaldía recuerda que en la relación de designaciones del representante de este Ayuntamiento no figuraba el de esta Escuela, habiéndose subsanado en la fecha presente, al igual que algunos problemas reivindicados, como el de alumbrado de la zona.

4º.- BASES OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

A.-BASES PLAZAS INTERINAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con el informe de Secretaría, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases para provisión interina de plazas de Auxiliar Administrativo, reduciendo a dos el número de las mismas y eliminando de ellas la fase de concurso, manteniendo en su integridad el texto restante, con la rectificación en cuanto a unificación de las plazas de Auxiliar e introducción del cuarto ejercicio previsto por esta Comisión de fecha 16-11-95, así como la modificación del Tribunal sustituyendo el vocal-secretario por secretario del mismo.

A propuesta del Concejal del SIEX, con el voto en contra del P.P., y a favor de los restantes, se introduce modificación en cuanto al porcentaje de miembros del Tribunal necesarios para actuar, pudiendo constituirse con el 50% previsto y elevándose el porcentaje necesario para calificaciones al que se consensúe en la Junta de Portavoces.

Con estas modificaciones las Bases indicadas quedan como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN INTERINA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina, hasta su provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 9, a efectos de Complemento de Destino y 323.520 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o

promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo, exigiéndose en este supuesto que la solicitud tenga entrada en el registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo anterior.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose plazo de 2 días naturales para reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Concejal del grupo P.P.
- Un Concejal del grupo PSOE.
- Un Concejal del grupo I.U.-L.V.
- Un Concejal del grupo SIEX.
- Un representante de los funcionarios.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- COPIADO A MÁQUINA:

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilite el tribunal, extraído en fotocopia del Diario "Hoy" de la fecha en que se celebre.

Se calificará a razón de 0,01 punto por pulsación que supere las 2.000, deduciéndose 0,1 puntos por error mecanográfico cometido, con mínimo de cero puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.

Ejercicio 2º.- DICTADO A MANO:

Partiendo de diez puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida.

Ejercicio 3º.- TESTS TRIPLE:

- 1º) Test de inteligencia.
- 2º) Test de capacidad administrativa.
- 3º) Test de atención.

Cada uno de los tests anteriores constará de 20 cuestiones y se calificarán de forma independiente, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Ejercicio 4º.- REDACCIÓN Y COPIADO:

Consistirá en redacción y copiado a máquina de una carta o documento con el contenido que señale el Tribunal.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, atendiendo a la redacción y, de modo especial, a la corrección y limpieza del escrito a máquina.

Los ejercicios 1º, 2º y 4º y cada uno de los tres tests (por separado) de que consta el ejercicio 3º serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

La calificación de la oposición vendrá determinada por el cociente de dividir entre seis la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios anteriores.

Tras la realización y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de los dos aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.""

Por el Concejal del SIEX Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, se señala que en Junta de Portavoces celebrada hace unos instantes se ha acordado mantener el porcentaje de los miembros del Tribunal necesarios para constituirse y actuar, en el 50% de sus miembros, habiéndose comprometido la Alcaldía a que el Tribunal que se designe consensue horario para realización de pruebas y calificación.

Con esta puntualización las bases indicadas son aprobadas por unanimidad.

B.-BASES PROVISIÓN DEFINITIVA PLAZAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 28 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las Bases para provisión definitiva de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.995 tras las modificaciones introducidas en las mismas por esta Comisión y que afectan a:

- 1.- Supresión de una plaza de Auxiliar Administrativo.
- 2.- Inclusión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- 3.- Supresión de la fase de concurso en las plazas de Auxiliar Administrativo.
- 4.- Introducción en las anteriores de un cuarto ejercicio consistente en redacción y copiado a máquina de carta o documento con el contenido que fije el Tribunal.
- 5.- El ejercicio 5º "práctico" de la plaza de Auxiliar de Intervención se sustituye por realización de liquidación de presupuesto con arreglo a los datos que facilite el Tribunal.
- 6.- Se suprime la plaza de Socio-Cultural Servicios Múltiples.

- 7.- Se suprime el ejercicio primero "dictado a mano" de las plazas de limpiadora y el cuestionario de 25 preguntas de las mismas se calificará a razón de 0'1 punto por respuesta correcta.
- 8.- En todas las plazas el vocal-secretario desempeñará tan sólo las funciones de Secretario del Tribunal.
- 9.- El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

Las bases indicadas afectan, definitivamente, a las siguientes plazas:

- 3 Auxiliar Administrativo.
- 1 Auxiliar Intervención.
- 1 Conserje.
- 2 Operarios Recogida Basuras.
- 1 Operario Servicios Múltiples.
- 5 Limpiadoras 50% dedicación.
- 1 Limpiadora 25% dedicación.

Tras las rectificaciones anteriores, las bases indicadas quedan como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS"

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 9, a efectos de Complemento de Destino y 323.520 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro de los representantes del personal funcionario.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- COPIADO A MÁQUINA:

Consistirá en copia a máquina durante diez minutos un texto que facilite el tribunal, extraído en fotocopia del Diario "Hoy" de la fecha en que se celebre.

Se calificará a razón de 0,01 punto por pulsación que supere las 2.000, deduciéndose 0,1 puntos por error mecanográfico cometido, con mínimo de cero puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.

Ejercicio 2º.- DICTADO A MANO:

Partiendo de diez puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida.

Ejercicio 3º.- TESTS TRIPLE:

- 1º) Test de inteligencia.
- 2º) Test de capacidad administrativa.
- 3º) Test de atención.

Cada uno de los test anteriores constará de 20 cuestiones y se calificarán de forma independiente, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Ejercicio 4º.- REDACCIÓN Y COPIADO:

Consistirá en redacción y copiado a máquina de una carta o documento con el contenido que señale el Tribunal.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, atendiendo a la redacción y, de modo especial, a la corrección y limpieza del escrito a máquina.

Ejercicio 5º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'2 puntos por respuesta correcta.

Los ejercicios 1º, 2º, 4º y 5º y cada uno de los tres tests (por separado) de que consta el ejercicio 3º serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

La calificación de esta oposición vendrá determinada por el cociente de dividir entre siete la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios anteriores.

Tras la realización y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de los tres aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el de los dos propuestos y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Resueltas éstas, o no formulándose reclamaciones, los opositores finalmente propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, los opositores propuestos no presentaran la documentación indicada o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- TEMA 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- TEMA 14.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACIÓN. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 16.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
- TEMA 17.- INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN. LA COMUNICACIÓN HUMANA. EL LENGUAJE COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN. DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. TIPOS DE COMUNICACIÓN: ORAL Y TELEFÓNICO.
- TEMA 18.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.
- TEMA 19.- CONCEPTO DE DOCUMENTO, REGISTRO Y ARCHIVO. FUNCIONES DEL REGISTRO Y DEL ARCHIVO. CLASES DE ARCHIVO. ESPECIAL CONSIDERACIÓN AL ARCHIVO DE GESTIÓN.
- TEMA 20.- ANÁLISIS DOCUMENTAL: DOCUMENTOS OFICIALES. FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. DOCUMENTACIÓN DEL APOYO INFORMATIVO. CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE ARCHIVO. EL ARCHIVO COMO FUENTE DE INFORMACIÓN: SERVICIO DEL ARCHIVO.
- TEMA 21.- APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE NORMALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- EL CONCEPTO DE INFORMÁTICA. DESARROLLO HISTÓRICO. LA INFORMACIÓN Y EL ORDENADOR ELECTRÓNICO. NOCIONES SOBRE MICROORDENADORES. ELEMENTOS FÍSICOS. SISTEMA OPERATIVO. PROGRAMAS DE APLICACIÓN.
- TEMA 23.- LA AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS. CONCEPTO Y APLICACIONES. SISTEMAS FÍSICOS Y LÓGICOS. ARCHIVO Y AGENDA ELECTRÓNICA.
- TEMA 24.- LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.



TEMA 25.- LA HOJA ELECTRÓNICA DE CÁLCULO. LOS GRÁFICOS DE OFICINA. EL CONTROL ELECTRÓNICO.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INTERVENCIÓN

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de **AUXILIAR DE INTERVENCIÓN**, pudiendo durante el desarrollo de su función ser trasladada a cualquier otra dependencia de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 9, a efectos de Complemento de Destino y 323.520 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

Junto con la instancia habrá de presentarse fotocopia compulsada del D.N.I.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro de los delegados del personal funcionario.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuesta de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- COPIADO A MÁQUINA:

Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto que facilite el tribunal, extraído en fotocopia del Diario "Hoy" de la fecha en que se celebre.

Se calificará a razón de 0,01 punto por pulsación que supere las 2.000, deduciéndose 0,1 puntos por error mecanográfico cometido, con máximo de diez y mínimo de cero puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.

Ejercicio 2º.- DICTADO A MANO:

Partiendo de 10 puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida.

Ejercicio 3º.- TESTS TRIPLE:

- 1º) Test de inteligencia.
- 2º) Test de capacidad administrativa.
- 3º) Test de atención.

Cada uno de los test anteriores constará de 20 cuestiones y se calificarán de forma independiente, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Ejercicio 4º.- REDACCIÓN Y COPIADO:

Consistirá en redacción y copiado a máquina de una carta o documento con el contenido que señale el Tribunal.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, atendiendo a la redacción y, de modo especial, a la corrección y limpieza del escrito a máquina.

Ejercicio 5º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario

que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'2 punto por respuesta correcta.

Ejercicio 6º.- PRÁCTICO:

Consistirá en realizar liquidación de presupuesto conforme a lo dispuesto en el artº 172.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con arreglo a los datos que facilite el Tribunal, quien fijará los criterios de calificación del mismo entre 0 y 10 puntos.

Los ejercicios 1º, 2º, 4º, 5º y 6º, y cada uno de los tres test (por separado) de que consta el ejercicio 3º serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final de esta oposición vendrá determinada por el cociente de dividir entre ocho la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios anteriores.

Tras la realización y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de aquél que obtenga la mayor puntuación.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el del aspirante propuesto, y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, el opositor finalmente propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR

- DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ÓRDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- TEMA 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- TEMA 14.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACIÓN. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 16.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
- TEMA 17.- INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN. LA COMUNICACIÓN HUMANA. EL LENGUAJE COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN. DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. TIPOS DE COMUNICACIÓN: ORAL Y TELEFÓNICO.
- TEMA 18.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.
- TEMA 19.- CONCEPTO DE DOCUMENTO, REGISTRO Y ARCHIVO. FUNCIONES DEL REGISTRO Y DEL ARCHIVO. CLASES DE ARCHIVO. ESPECIAL CONSIDERACIÓN AL ARCHIVO DE GESTIÓN.
- TEMA 20.- ANÁLISIS DOCUMENTAL: DOCUMENTOS OFICIALES. FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. DOCUMENTACIÓN DEL APOYO INFORMATIVO. CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE ARCHIVO. EL ARCHIVO COMO FUENTE DE INFORMACIÓN: SERVICIO DEL ARCHIVO.
- TEMA 21.- APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE NORMALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- EL CONCEPTO DE INFORMÁTICA. DESARROLLO HISTÓRICO. LA INFORMACIÓN Y EL ORDENADOR ELECTRÓNICO. NOCIONES SOBRE MICROORDENADORES. ELEMENTOS FÍSICOS. SISTEMA OPERATIVO. PROGRAMAS DE APLICACIÓN.
- TEMA 23.- LA AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS. CONCEPTO Y APLICACIONES. SISTEMAS FÍSICOS Y LÓGICOS. ARCHIVO Y AGENDA ELECTRÓNICA.
- TEMA 24.- LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.
- TEMA 25.- LA HOJA ELECTRÓNICA DE CÁLCULO. LOS GRÁFICOS DE OFICINA. EL CORREO ELECTRÓNICO.

EL ALCALDE
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."



"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA CONSERJE"

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de CONSERJE, vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995 y dotada para dicho ejercicio 69.373 ₧ de salario base y 45.412 ₧ de incentivo mensual, con derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía equivalente al salario base.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.

- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuesta de nombramiento la presencia de al menos el % de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- DICTADO A MANO:

Partiendo de 10 puntos, se deducirá 0'5 puntos por cada falta de ortografía cometida.

Ejercicio 2º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 3º.- PRÁCTICO:

Se realizarán pruebas prácticas de fontanería, carpintería, electricidad y jardinería, calificándose de forma independiente cada una de ellas, discrecionalmente por cada miembro del Tribunal, entre 0 y 10 puntos, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos de media en cada una de estas pruebas para ser declarado aprobado.

La calificación final de este tercer ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre cuatro la suma de puntos obtenidos como media en cada una de las pruebas.

Al igual que el tercero, los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el del aspirante propuesto y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, el opositor finalmente propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO RECOGIDA BASURAS

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de OPERARIO RECOGIDA BASURAS, pudiendo durante el desarrollo de su función ser trasladado a cualquier otra dependencia de los Servicios del Ayuntamiento, vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones siguientes: Salario base 69.373 ¢, nocturnidad 17.115 ¢, incentivo 48.138 ¢ (todo lo anterior mensual) más dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, al salario base.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SIXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2º.- PRÁCTICO:

Consistirá en trasladar desde la posición que señale el Tribunal, un total de cinco contenedores de basura vacíos hasta el camión para, tras la maniobra de supuesto vaciado reintegrarlos a su lugar de origen.

Se calificará en función del tiempo invertido para el total de la operación, asignándose 10 puntos al que lo haya realizado en menor tiempo y deduciendo a los restantes 0'2 puntos por cada segundo de retraso con respecto al primero.

Previamente, por personal municipal se hará una demostración de la maniobra de vaciado en el camión, en presencia de todos los opositores.

Los ejercicios citados serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios anteriores.

Tras la realización y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de los dos aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y los de los aspirantes propuestos y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, los opositores finalmente propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, los opositores propuestos (o alguno de ellos) no presentaran la documentación indicada o no reuniera

los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición



libre, de una plaza de **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995 y dotada para dicho ejercicio 69.373 ¢ de salario base y 45.412 ¢ de incentivo mensual, con derecho a dos pagas extraordinarias de cantidad equivalente al salario base.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en

el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuesta de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- DICTADO A MANO:

Partiendo de 10 puntos, se deducirá 0'5 puntos por cada falta de ortografía cometida.

Ejercicio 2º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 3º.- PRÁCTICO:

Se realizarán pruebas prácticas de fontanería, carpintería, electricidad y jardinería, calificándose de forma independiente cada una de ellas, discrecionalmente por cada miembro del Tribunal, entre 0 y 10 puntos, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos de media en cada una de estas pruebas para ser declarado aprobado.

La calificación final de este tercer ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre cuatro la suma de puntos obtenidos como media en cada una de las pruebas.

Al igual que el tercero, los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el del aspirante propuesto y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, el opositor finalmente propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a

partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.



A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS LIMPIADORA 50% DEDICACIÓN

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de LIMPIADORA 50% DEDICACIÓN, vacantes en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995 y dotadas para dicho ejercicio con 40.133 ¢ de salario base y 25.290 ¢ de incentivo mensual, con derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía equivalente al salario base.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer Certificado de Estudios Primarios, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.



SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'1 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2º.- TEÓRICO-PRÁCTICO:

Constará de 20 preguntas, con respuestas alternativas, sobre materias propias del cargo a desempeñar.

Se calificará a razón de 0'5 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 3º.- PRÁCTICO:

Consistirá en relacionar entre sí, en la forma que resulte más adecuada, cada uno de los diez elementos objeto de limpieza y otros tantos productos a emplear en la misma que, por el Tribunal, se fije.

Se calificará a razón de un punto por cada respuesta correcta.

Los tres ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el de los aspirantes propuestos y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, los opositores finalmente propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, los opositores propuestos no presentaran la documentación indicada o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

ACTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FD^a: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA LIMPIADORA 25% DEDICACIÓN

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de LIMPIADORA 25% DEDICACIÓN, vacantes en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995 y dotada para dicho ejercicio con 20.067 ₧ de salario base y 12.645 ₧ de incentivo mensual, con derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía equivalente al salario base.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gra-

- vemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer Certificado de Estudios Primarios, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá constituirse válidamente con la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, para determinación y realización de pruebas por los opositores, exigiéndose para la calificación de las mismas y formulación de propuestas de nombramiento la presencia de al menos el ___% de los mismos.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Ejercicio 1º.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario

que figura en el anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0'1 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2º.- TEÓRICO-PRÁCTICO:

Constará de 20 preguntas, con respuestas alternativas, sobre materias propias del cargo a desempeñar.

Se calificará a razón de 0'5 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 3º.- PRÁCTICO:

Consistirá en relacionar entre sí, en la forma que resulte más adecuada, cada uno de los diez elementos objeto de limpieza y otros tantos productos a emplear en la misma que, por el Tribunal, se fije.

Se calificará a razón de un punto por cada respuesta correcta.

Los tres ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formulada la propuesta anterior, por la Alcaldía se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para que cada aspirante pueda examinar sus ejercicios y el del aspirante propuesto y formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan, o resueltas éstas, el opositor finalmente propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por el Ayuntamiento en Pleno.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.



- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSO DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montijo, 29 de noviembre de 1.995

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

C.-BASES OPOSICIONES MONITORES CURSOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 28 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases para provisión temporal de las plazas de monitores que se indican, conforme aparecen redactadas, con las únicas salvedades de que en el Tribunal el Secretario asista como tal, y no como Vocal-Secretario y el porcentaje de presencia de miembros del Tribunal necesario para su constitución y actuación.

- 1.- Monitor de Manualidades del Servicio Social de Base, con dedicación del 20%.
- 2.- Monitor de Manualidades de la Universidad Popular con dedicación del 25%.
- 3.- Monitor de Contabilidad y Mecanografía de la Universidad Popular con dedicación del 25%.
- 4.- Monitor de Corte y Confección de la Universidad Popular con dedicación del 25%.
- 5.- Monitor de Informática de la U.P. con dedicación del 25%.
- 6.- Monitor de Bailes Regionales de la U.P. con dedicación del 25%."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

5º.-SENTENCIA LOURDES LEÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 28 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinada de nuevo sentencia nº 931/95, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo nº 159/94, interpuesto por Lourdes LEÓN GÓMEZ contra acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para provisión interina de una plaza de Bibliotecaria Municipal, y en cuyo fallo se estima el recurso anulando las actuaciones y determinando el derecho de la recurrente a que "por el Tribunal calificador designado a los efectos de valorar el concurso-oposición libre convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo para la provisión interina de una plaza de bibliotecaria municipal, se proceda a efectuar una nueva valoración en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima apartado a) de la convocatoria del mismo, en la que se tendrán en cuenta los servicios prestados por la misma durante los cursos 90/91 y 91/92, en la organización de la Biblioteca del Instituto de Bachillerato "Vegas Bajas" de la localidad de Montijo, y los prestados en los periodos comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de septiembre de 1.984 y entre el 27 de diciembre de 1.984 y el 8 de junio de 1.985, para la Junta de Extremadura, para, tras esta valoración, adjudicar finalmente la plaza a la concursante que obtenga mayor puntuación con plenos efectos administrativos y económicos desde el 13 de diciembre de 1.993.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de acatamiento y cumplimiento de esta sentencia, debiendo determinarse por el Tribunal de lo contencioso si esta valoración y propuesta ha de hacerse por el Tribunal que en su día se constituyó o uno nuevo con los miembros actuales y, en el supuesto de que la opositora finalmente propuesta sea la recurrente, los derechos que la corresponden, teniendo presente que la persona que ocupó el puesto que ahora ha de adjudicársele, lo hizo interinamente, cesando por incorporación de quien obtuvo nombramiento definitivo, con fecha 18-08-94 y ejecutar la sentencia en los términos que por dicha Sala se fijen."

Con independencia de ello, por Secretaría se da lectura íntegra a escrito remitido por la Sala de lo Contencioso con fecha de hoy, por el que, resolviendo las cuestiones planteadas en el dictamen anterior, dice lo siguiente:

"Con relación a su escrito de 29 de noviembre de 1.995, remito a V.S. el presente al objeto de que ejecute la sentencia número 931 de 1.995, dictada en el recurso contencioso administrativo número 159 de 1.994, en el sentido siguiente: a) conforme a las normas que en su día se acordaron por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, el Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde, en calidad de Presidente, el Secretario General de la Corporación en calidad de Secretario, y como vocales, un representante de la Junta de Extremadura, el Sr. Teniente de Alcalde delegado de personal, y por dos concejales pertenecientes al grupo mayoritario de la Corporación, y, dado que los cargos no son nominativos, serán todos los miembros del Tribunal elegidos por las personas que en la actualidad ostentan dichos cargos en esa Corporación y quien designe la Junta de Extremadura. b) Caso de resultar en cumplimiento de la sentencia adjudicatario de la plaza de Bibliotecaria Municipal con carácter interino Dña. Lourdes León Gómez, y como la plaza de Bibliotecaria se ha ocupado por funcionaria de carrera, Dña. Lourdes León Gómez deberá de percibir el sueldo que le hubiese correspondido desde el 13 de diciembre de 1.993 hasta el 18 de agosto de 1.994".

La Corporación acuerda por unanimidad la ejecución de esta sentencia en los términos señalados por la Sala en el escrito anterior.



6º.-LIQUIDACIÓN BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se encuentra presente en la sesión el Alcalde Pedáneo de la Entidad Local D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO y, tras amplio estudio de esta cuestión, con el fin de zanjar la controversia mantenida durante los últimos años con respecto a las liquidaciones de los derechos de la misma, y sentar las bases para clarificar esta cuestión en el futuro, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1.-Participación en ingresos no individualizados:

La participación de la Entidad Local Menor de Barbaño en los ingresos municipales que le correspondan en el ejercicio de 1.996 y sucesivos mientras este acuerdo no sea rectificado, se efectúe en base a los siguientes parámetros:

- a) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación: Proporcional al número de habitantes.
- b) Participación en el Fondo Regional: Proporcional al número de habitantes.
- c) IBI Rústica: Proporcional al valor catastral de las fincas enclavadas en su área de influencia.
- d) Impuesto sobre actividades económicas (y licencia fiscal en Ejecutiva): Proporcional al número de habitantes.
- e) Ingresos telefónica: Proporcional al número de habitantes.

2.-Liquidaciones ejercicios anteriores:

Se propone al Pleno considerar como derechos definitivos de la Entidad Local durante los ejercicios de 1.991 a 1.995, ambos inclusive, las cantidades presupuestadas como aportación a Barbaño en los presupuestos correspondientes.

Para la efectividad de este último acuerdo, se precisará la previa aceptación por el representante de la Entidad Local.

3.-Abono deuda vigente:

Tras cuantificar el importe de la deuda contraída por este Ayuntamiento con la Entidad Local Menor citada, con referencia al 31-12-95, el Ayuntamiento de Montijo se obliga a su abono:

- a) Si se formaliza el préstamo en tramitación, por importe de 105.000.000 ₧ el importe de la deuda referida se abonará en su integridad dentro de los diez días siguientes al ingreso de esta cantidad en la cuenta del Ayuntamiento.
- b) En supuesto contrario mediante entregas mensuales a partir de enero 96, a razón de la dozava parte de la misma, de manera que al 31-12-96 quede totalmente saldada la deuda contraída.

4.-Entregas a cuenta:

Durante el ejercicio de 1.996 y sucesivos, mientras este acuerdo continúe vigente, el Ayuntamiento de Montijo se obliga al ingreso a la Entidad Local Menor de la dozava parte de la cantidad presupuestada, como aportación a Barbaño, en cada uno de dichos presupuestos, entre los días 20 a 30 de cada uno de los meses de enero a diciembre de cada ejercicio, efectuándose liquidación de la aportación anual del ejercicio anterior, por lo que respecta a los ingresos derivados del Fondo Nacional de Cooperación, Fondo Regional, I.B.I. Rústica y Urbana e I.A.E., una vez se efectúe la liquidación definitiva de los dos primeros por parte del Ministerio de Economía y

Hacienda y Junta de Extremadura, respectivamente, y del Organismo Autónomo de Recaudación por los restantes, efectuándose el ingreso o deducción de las cantidades que resulten a favor o en contra, respectivamente de la Entidad Local, dentro del mes siguiente a la aprobación de esta liquidación.

5.-Consignación presupuestaria:

Para determinar la cantidad a presupuestar como aportación a Barbaño en cada uno de los presupuestos de 1.996 y sucesivos, se citará al Alcalde Pedáneo de la misma para su presencia en la Comisión donde se haya de dictaminar el proyecto del presupuesto correspondiente."

Con independencia de lo anterior, se da cuenta de la liquidación efectuada al 31-12-95, aplicando los criterios anteriores de donde se desprende que el débito contraído por esta Corporación con la Entidad Local a dicha fecha asciende a 8.663.554 ₧.

Por Secretaría se señala que remitido el dictamen y liquidación anteriores a la Entidad Local, por el Alcalde Pedáneo de la misma se ha prestado conformidad telefónica.

La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a este dictamen y liquidación.

7º.-PRECIO PÚBLICO CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el voto a favor del P.P. y PSOE, condicionado este último a que los alumnos carentes de medios económicos sean becados a través de su integración en la Banda Municipal de Música, y la reserva de voto de los grupos de I.U.-L.V. y SIEX, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del precio público del Conservatorio Elemental de Música fijado para el curso 1.995-96, por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de los corrientes, que son los siguientes:

- 1º.- Matrícula: 4.500 ₧
- 2º.- Alumnos de 1 ó 2 asignaturas: 4.000 ₧/mes.
- 3º.- Alumnos de 3 asignaturas: 4.500 ₧/mes.
- 4º.- Alumnos de 4 asignaturas: 4.500 ₧/mes.
- 5º.- Grado medio: 5.000 ₧.

En comparación con las que rigieron el curso anterior, las diferencias son las siguientes:

EPÍGRAFE	1.994	1.995	INCREMENTO	PORCENTAJE
1º.....	4.500	4.500	- - -	00'00
2º.....	3.500	4.000	500	14'28
3º.....	4.000	4.500	500	12'50
4º.....	4.300	4.500	200	4'65
5º.....	- - -	5.000	5.000 (1ª vez)"	

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN propone reducir el incremento de estas tarifas al I.P.C., ya reivindicado por su grupo con anterioridad, considerando excesivo los incrementos propuestos que oscilan entre el 12 y el 15%, a los que hay que sumar los fuertes incrementos experimentados el curso anterior.

Estima en 35.000 ó 40.000 ₧ el desembolso por alumno y año, que considera excesivo para los estudios medios de que se trata.

Reconoce el déficit que arroja este servicio, estimando que la Corporación ha de tratar de paliarlo con subvenciones.

La Portavoz del PSOE Sra. Mercedes MOLINA, en consideración a que en el Conservatorio cursan estudios alumnos de distintas localidades de la comarca, se negocie con los Ayuntamientos correspondientes para su colabora-

ción económica proporcional, con independencia de que ese gestionen ayudas de la Diputación y Junta de Extremadura.

La Concejal del P.P. Dña. M^a José RODRÍGUEZ reitera el elevado déficit del Conservatorio y recuerda las gestiones realizadas cerca de la Consejería de Cultura para obtención de subvención, sin haber obtenido respuesta hasta el momento.

La Alcaldía señala que es preciso buscar solución a la financiación de este servicio por cuanto el déficit se va incrementando y las subvenciones disminuyen.

La Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA afirma que los conservatorios dependen del área de cultura de la Diputación y es en ella donde han de realizarse gestiones.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES puntualiza que los de Mérida y Montijo son municipales, pese a lo cual han concertado entrevista con la Consejería de Cultura sin que, tras ser citados hayan sido recibidos por nadie de la misma excepto el Director General de Patrimonio que les atendió muy amablemente sin que hasta la fecha, pese a que hace un mes que tuvo lugar la entrevista, hayan recibido contestación a sus demandas de ayuda.

Tras de lo anterior, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor el P.P. y PSOE; en contra I.U.-LV., y votando abstención el representante del SIEX, por lo cual se declaró aprobada la misma por diez votos a favor, cinco en contra y una abstención.

8º.-ADQUISICIÓN VIVIENDA SEREA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite del SEREA la enajenación a este Ayuntamiento del edificio cooperativo y solar anexo existente en el Poblado de Lácara y vivienda sita en c/ San Juan, 2 de la misma, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

Por lo que respecta a la vivienda citada en segundo lugar, habrá de comprobarse si la misma está ocupada ilegalmente en la fecha presente y, en este supuesto, realizar los trámites necesarios para su desalojo previo a su posterior enajenación."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior con excepción de la medida de desalojo del ocupante del inmueble, que se suprime.

9º.-AMPLIACIÓN OFICINA DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de posibilitar el otorgamiento de escritura al INEM de cesión gratuita de porción de 218'99 m/2 de los locales de la antigua escuela de artes y oficios, con destino a ampliación de oficina de empleo de 1ª categoría, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión de 25-1-94, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se haga constar, expresamente "que la indicada porción no es necesaria para esta entidad local ni previsible que lo sea en los diez años inmediatos posteriores"."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa

de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"En consideración a que el tipo de licitación de 7.700 ₧/m² ha sido fijado fundadamente por la Arquitecto Técnico Municipal, con aceptación del mismo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones redactado para enajenación para pública subasta del solar de 110 m², patrimonial de esta Corporación, situado en c/ Magallanes nº 21, esquina a c/ Albéniz, y convocatoria de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE SEMILLERO DE EMPRESAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del grupo municipal del PSOE que dice lo siguiente:

"AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

El P.S.O.E. en Montijo quiere hacer realidad uno de los objetivos más importantes contemplado en su programa Electoral de las pasadas Elecciones Municipales, facilitar la implantación de medianas y pequeñas empresas en nuestra localidad, así como facilitar cuantos cauces sean necesarios para que los empresarios que así lo soliciten puedan llegar a la consecución de sus objetivos.

Esta implantación de empresas en nuestra localidad, en ocasiones se hace difícil dado que el coste del suelo y posterior edificación de naves e instalaciones encarece en gran medida el presupuesto inicial con el que pueden contar los empresarios.

Es por todo ello que el grupo Municipal P.S.O.E. insta a esta Corporación a realizar petición con carácter de urgencia a la Junta de Extremadura, para la construcción de un Semillero de Empresas. Esta fórmula facilita en gran medida el acceso de muchos empresarios a poner en marcha iniciativas industriales que beneficiarían en gran medida al mundo laboral en nuestra localidad, dado que la Administración Autonómica es la encargada de construir dicho Semillero de Empresas y los terrenos donde se ubicaría pertenecen al Polígono Industrial, abaratando el costo, teniendo en cuenta que el citado Polígono cuenta con los accesos y servicios necesarios.

En igual medida estaremos facilitando la inversión particular de empresarios que en lugar de destinar gran parte del presupuesto en la construcción, podían destinarlo a la mejora en las instalaciones y creación de más puestos de trabajos."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone los problemas que en algunos municipios se plantea la creación de semillero de empresas, derivados de las condiciones impuestas por el Organismo propietario de las instalaciones, por lo que considera que con anterioridad a la resolución por el Pleno, de esta moción ha de estudiarse modelo de convenio a suscribir con la Junta con dicho fin, considerando, con lo cual coincide la Alcaldía, la necesidad de que la administración la asumiera la propia Corporación.

El Concejal del P.P. Sr. GARCÍA REYES se compromete a aportar con anterioridad a la celebración de este Pleno el modelo de convenio a suscribir con la Junta."

La Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA justifica la presentación de esta moción por las ventajas que ello supone para el fomento de la actividad industrial y su siguiente incidencia positiva sobre el paro, señalando que ello permite acceder a esta actividad empresarial a personas carentes



de medios económicos necesarios para la construcción, permitiendo utilizar la instalación en alquiler con opción a compra, y posibilidad de rescindir el mismo si la empresa fracasa, sin por ello sufrir perjuicio económico por la inversión.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente por cuanto representa una reivindicación histórica del mismo, reiterando no obstante la necesidad de comprobación del pliego de condiciones impuesto por la Junta para su adjudicación, previa a la aprobación del Convenio.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES, tras expresar su satisfacción por comprobar que los tres grupos coinciden en esta preferencia considera que sería mejor la creación de este semillero de empresas con la Corporación en otras circunstancias económicas, por cuanto supone ceder gratuitamente parte de su patrimonio, esperando que, como compensación, la Junta urbanice las dos calles de acceso a la parcela a ceder.

La Alcaldía señala la conveniencia de que hubiera sido la Corporación quien construyera este semillero de empresas, manteniendo con ello la propiedad de los inmuebles y solares y controlando las adjudicaciones, recordando que con esta cesión el propio Ayuntamiento se hace la competencia en la venta de las parcelas restantes.

La Portavoz del PSOE Sra. Mercedes MOLINA recuerda que estos semilleros han sido creados en otras localidades con buen resultado, considerando la única solución para los Ayuntamientos que no tienen sus arcas saneadas lo suficiente para poderse endeudar para acometer este proyecto, prestando un servicio empresarial importante al municipio.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES reitera la propuesta de la Alcaldía de su esperanza de que la Junta responda a la generosidad del Ayuntamiento con la concesión de subvención para la urbanización que resta.

Tras de lo anterior la moción leída es aprobada por unanimidad.

12º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL PARO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega a cada miembro de la Comisión moción de I.U. presentada con fecha de ayer, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1992/1995 no puede ser más negativo, ya que han sido retirados de los Presupuestos en el periodo 92/94: 8.995 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.579 millones no invertidos al 20 de Octubre del presente año. En total, 16.574 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos señalados suponen un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30% más de paro que la media nacional; con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornales al año; donde 52 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma no llega al 30% de la media nacional.

Por ello, consideramos un ataque brutal a los intereses de los trabajadores y trabajadoras extremeños que se hallan devuelto 16.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas audas.

Desde I.U.-L.V. exigimos ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO.

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma proponemos que de esta partida se destinen 137

empleos para nuestra localidad.

Por todo ello, SOLICITAMOS a la Junta de Extremadura la concesión de una partida para crear 137 empleos en nuestra población, de una duración de doce meses, a ejecutar por este Ayuntamiento."

La Comisión acuerda por unanimidad la resolución directa de la misma en el Pleno ordinario a celebrar el próximo jueves."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN abunda en los argumentos esgrimidos en la moción, aludiendo a la situación penosa de los parados, cuyo porcentaje supera en un 30% la media nacional, afectando a los jóvenes en un 50%.

Critica a la Junta de Extremadura por la falta de inversión de 12.000 millones con destino al paro, habiendo dejado de subvencionar 8.000 puestos de trabajo, considerando como único medio para saldar esta deuda con los trabajadores, la concesión de subvención a este Ayuntamiento para dotación de los 137 puestos de trabajo que, según sus cálculos corresponde a Montijo.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN adelanta la intención de su grupo de votar en contra de esta moción por cuanto los datos reflejados en la misma no se ajustan a la realidad.

Recuerda que el Plan 92-95 aún no ha finalizado y su resultado ha sido alabado tanto por las centrales sindicales como por la FEMPES.

Puntualiza que el grado de cumplimiento de este plan es del 84%, rechazando las cifras sobre el número de parados, que estima en 110.000, habiendo descendido en 8.500 con respecto al registrado en el mismo mes del año anterior.

Desglosa los millones invertidos en formación, otros incentivos y creación de empleo, reiterando que los 24.834 millones invertidos hasta octubre se incrementarán hasta final del ejercicio.

La Concejal del P.P. Dña. M^a José RODRÍGUEZ adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente la moción por cuanto con independencia de la disparidad de cifras que se barajan, la situación de paro exige esta medida.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO critica al PSOE que considere satisfactorio el grado de cumplimiento del plan hasta el 84% en una región como Extremadura donde los recursos aportados contra el paro son insuficientes.

Critica, por otra parte, la precariedad en el empleo creado por la Junta.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN puntualiza que en forma alguna ha dicho que sea escaso el paro en Extremadura, pero si resalta de nuevo el descenso del mismo.

La Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA acusa de demagogo al Portavoz de I.U.-L.V. por las cifras aportadas, recordando que las mismas aún son provisionales por cuanto que el plan no ha finalizado, invitándole a comparar las cifras aportadas por ambos grupos en la propia Junta de Extremadura para determinar quien de los dos miente.

Recuerda que su grupo está sensibilizado y preocupado por el tema del paro, pero considera que I.U.-L.V. en esta cuestión actúa con demagogia.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO rechaza esta acusación aludiendo a que los datos manejados por su grupo son los extraídos del índice de población activa, de la propia Junta y de la realidad de los trabajadores de Montijo, insistiendo en la absoluta necesidad de adjudicación de estos 137 puntos.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y RODRÍGUEZ REYES, en contra los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención el Concejal del SIEX Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual se declaró aprobada la moción por diez votos a favor, cinco en contra y una abstención.



13º.-MOCIÓN DEL SIEX SOBRE BOLETÍN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 28 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega a cada miembro de la Comisión moción presentada por el SIEX, que dice lo siguiente:

"Los socialistas independientes de Montijo (escindidos del PSOE), en aras de la objetividad, transparencia y una veraz información al ciudadano, nos sentimos obligados a manifestar nuestra repulsa y enérgica protesta por lo siguiente:

- 1º.- El pasado mes de septiembre se repartía entre los montijanos un Boletín de carácter económico firmado por los Grupos políticos de esa Corporación exceptuando al Siex, concejal que entonces no había podido tomar posesión de su cargo.
- 2º.- En dicho Boletín ustedes daban una serie de datos que a todas luces eran falsos o erróneos.
- 3º.- La deuda que afirmaban que era de los 8 años de Gobierno Municipal socialista no se ajustaba a la realidad pues, la cantidad facilitada por ustedes ocultaba en sí misma la deuda de la Corporación anterior a 1.987; es decir, gobernada entonces por los comunistas y al frente de cuyo gobierno estaba D. Juan Carlos Molano, quien ahora se ofrece a gobernar sin el apoyo popular.
- 4º.- Deliberadamente, en el susodicho Boletín, no decían ustedes las inversiones para Montijo gestionadas por los socialistas que superaron los 7.000 millones de pesetas, gracias a los cuales la ciudad conoció una singular transformación y progreso (Obras, servicios, cultura, viviendas, etc...)
- 5º.- Asimismo, no decían ustedes el valor patrimonial alcanzado por Montijo durante la etapa de Gobierno socialista (la más brillante en los últimos tiempos), que se cifra en casi 800 millones de pesetas. Es decir, los bienes patrimoniales de Montijo aumentaron tanto como la deuda, quedando libre los 7.000 millones de inversión que fueron obtenidos de las arcas de las Instituciones nacionales, regionales y provinciales. El incremento del patrimonio del Ayuntamiento durante la etapa de Gobierno socialista puede verse en la adquisición de casas, pisos, locales, terreno, etc...
- 6º.- Los acontecimientos más importantes tuvieron sede en Montijo durante el tiempo de Gobierno socialista: Partido Judicial, Semana de Extremadura en la Escuela, Vuelta Ciclista a España, visitas de Ministros del Gobierno a Montijo, Concurso Provincial de Villancicos, etc...

Después de expuesto en el presente escrito seguro que extrañará a los señores ediles nuestra defensa de la gestión del PSOE. Y es que no podemos olvidar que muchos de nosotros fuimos protagonistas de la mencionada gestión, y que sólo por errores de parte de la dirección del PSOE, estamos hoy como socialistas independientes y sin gobierno en Montijo. Pero "al César lo que es del César..."

Por lo antedicho **S O L I C I T A M O S :**

Que por la Corporación se apruebe la edición de un nuevo Boletín Económico transparente, veraz y objetivo para una clara información al vecindario. Con el distribuido por ustedes por la población se falta a la verdad y, con ello, se hace un flaco servicio a la democracia."

La Comisión acuerda por unanimidad la resolución directa de la misma en el Pleno ordinario."

El Portavoz de I.UL.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN recuerda que este plante-

amiento es el mismo que hicieron los miembros del SIEX en agosto de 1.987 cuando pertenecían al PSOE; fijando la deuda en 276 millones, de donde se desprende que se ha elevado en 1.000 millones en 8 años.

Critica las obras que se adjudican, por ser muchas de ellas realizadas por otras entidades.

Puntualiza por último que el boletín ha sido suscrito por los tres grupos que en aquella fecha estaban representados en la Corporación.

El Concejal del SIEX Sr. TEJADO señala a su vez que el déficit que heredó la anterior Corporación fue fijado por una auditoría, invirtiéndose 7.000 millones sin imposición de contribuciones especiales a los vecinos, a diferencia de como se estaba haciendo con la Corporación anterior.

La Portavoz del PSOE Dña. Mercedes MOLINA señala que, sin entrar en cifras, los ciudadanos han de comprobar las obras realizadas en 8 años de gobierno socialista.

La Concejal del P.P. Dña. M^a José RODRÍGUEZ celebra lo realizado hasta la fecha, pero recuerda que la Corporación actual se ha encontrado con esta deuda insuperable que paraliza la actividad municipal, con independencia de quien sea el responsable de haberse generado.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO LECHÓN puntualiza que los datos que figuran en el Boletín son los extraídos de Secretaría, limitándose a la deuda por cuanto el boletín era económico.

Considera que la Corporación debe mirar hacia el futuro, pero recuerda que este desarrollo se ve cortado precisamente por el débito contraído, impidiendo la obtención de subvenciones e inversión propia.

Sometida a votación la moción leída, lo hace a favor el Concejal del SIEX Sr. TEJADO, en contra la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, CRUZ MORENO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y RODRÍGUEZ REYES, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo que se declaró rechazada por un voto a favor, diez en contra y cinco abstenciones.

14^a.--APERTURA DE VIAL C/ SAN ANTONIO.

Se ausentan del Salón de Sesiones, por incompatibilidad los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se lee informe emitido con fecha de hoy en el que, respecto a este expediente, y tras reunión celebrada por esta Comisión en fecha de ayer, con el Arquitecto autor de los informes que sirvieron de base al expediente de limitación, y en el cual se indicaba que la parcela A sería afectada por la agregación del semisolar procedente de la parcela B, aclara el sentido de su informe, señalando que con ello quería expresar la necesidad de agrupar ambas parcelas para su posterior reparcelación.

Por lo anterior, por Secretaría se varía el planteamiento que de esta cuestión se ha tenido hasta la fecha, de considerar que en la reparcelación ha de adjudicarse en su integridad al propietario de la parcela A la totalidad de la suma de ésta y el semisolar de la B, rectificando a este respecto el informe emitido con fecha 20/02/95 y que sirvió de base al acuerdo adoptado en sesión de fecha 13/07/95 en el sentido de que cualquiera de las propuestas de reparcelación que se acepte jurídicamente puede ser válida.

A la vista de lo anterior la Comisión con los votos a favor del PP, PSOE y SIEX, manteniendo la reserva de voto de IU, expresada en la anterior Comisión, por cuanto no está representada en ésta, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la reparcelación conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis MONFORT VIVES y visado con fecha 20/04/94, si bien por variar la decisión adoptada en sesión de fecha 13/07/95, habrá de someterse de nuevo a información pública, tras de lo cual se resolverá definitivamente por la Corporación.

Por otra parte se da cuenta de escrito avalado por numerosas firmas, encabezado por D. Joaquín MURILLO ÁLVAREZ con domicilio en C/ Santa Ana 17 alegando en su calidad de interesado en este expediente que la alineación de la prolongación de la C/ Huerta de los Frailes, y por las razones que alegan en el mismo, mantenga la alineación en todo su trazado.

La Comisión, considerando que ello implicaría la modificación de las normas, lo que conllevaría un importante retraso de este expediente, que dura tres años en su tramitación, y la urgencia con que se precisa solucionar el problema planteado, por unanimidad, propone al Pleno desestimar esta solicitud."

El Portavoz de I.U.-L.V. califica de "aborto" la calle trazada con finalización en 7 metros, considerándose por su grupo que debe aceptarse la sugerencia vecinal, prolongar la calle con los 12 metros iniciales y variar su trazado para salida directa a la plaza.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA, considera improcedente la modificación de normas previstas, por cuanto cuando se rectificó hubo periodo de alegaciones, que no se formularon, aprobando I.U. la misma y absteniéndose su grupo, por lo que resulta incongruente pretender ahora rectificar lo aprobado.

Por lo que respecta a la reparcelación resalta que esta última propuesta es la mantenida por su grupo en todo momento.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA explica la aclaración del sentido de su informe, por parte del arquitecto, en el sentido que se estimaba lógico, de que era necesario agregar el terreno no edificable para posterior reparcelación del conjunto.

Por lo que respecta a la propuesta vecinal considera que ello supondría retrasar aún más una actuación iniciada en 1.993, por lo que lo considera improcedente.

El Portavoz de I.U. Sr. PIZARRO señala que al punto 16 se va a estudiar la posibilidad de cambio de normas, y en este expediente podría incluirse la rectificación del trazado de la calle que a nadie puede gustar, y que los vecinos desconocían cuando se tramitó la modificación, considerando lo más lógico la aceptación de esta propuesta.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que la rectificación de las Normas, por lo que respecta a la actuación SUE-49 fue alegada en su momento y desestimada, pese a lo absurdo de mantener la misma, con el perjuicio que causa a los propietarios, sin beneficio en el trazado.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía--Presidencia y los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ GÓMEZ, con lo cual se declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y cinco en contra.

15º.-SOLICITUD JULIÁN CANO ARAGONESES.

Se incorpora a la sesión los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo recurso presentado por Julián CANO ARAGONESES contra denegación de licencia de obra para construcción de vivienda y local comercial en Avda. de La Paz, con traseras a c/ Bolivia (sector 5-6), en base al informe desfavorable de la Arquitecto Técnico Municipal por cuanto considera que ha de señalarse criterio de interpretación del coeficiente de edificabilidad para las manzanas 1 a 24 (ambas inclusives) del plan parcial del sector, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 6-04-88 que, sometido a informe de la COPUMA, por ésta, a su vez, se solicita el criterio del Ayuntamiento sobre esta cuestión.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se informe a la COPUMA que el criterio de la Corporación a este

respecto es el de que las manzanas 1 a 24 del Plan Parcial del sector 5-6 tendrán una edificabilidad máxima de 1,25 m²/m²."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-RECTIFICACIÓN NORMAS U-49.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura de escrito de Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, propietario de edificio emplazado en c/ Concepción Arenal, esquina a vial de nueva apertura dentro de la actuación SU-49 solicitando el respeto al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17-08-92 que aprobó el cambio de trazado de la calle de nueva apertura dentro de dicha actuación a fin de conservar el edificio indicado, acompañando solución de nuevo trazado que elimina el cerramiento, la escalera de acceso a la planta alta, un trastero y un WC, conservando lo restante, solicitando tramitación de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en este sentido, comprometiéndose al abono de su importe.

La Comisión, con los votos del PP y PSOE y la reserva de I.U.-L.V. y SIEX, considerando que esta modificación no afecta a la delimitación de la unidad de actuación, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

17º.-CONCESIÓN SUMINISTRO GAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Dirección General de Ordenación Industrial, de la Consejería de Economía, industria y Hacienda modificado en base a lo dispuesto por la Ley 10/87, haberse presentado solicitudes de concesión administrativa para el suministro de gas canalizado en este término municipal por parte de las empresas REPSOL BUTANO, S.A. y Occidental del Gas, S.A. solicitando de la Corporación la emisión de los correspondientes informes en base a lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 2913/73, de 26 de octubre, pudiendo examinarse los proyectos en dicha Dirección General, con advertencia de que transcurridos 30 días sin recibir contestación se entenderá que los informes son favorables, pudiendo la Corporación, dentro del plazo indicado ejercer la facultad de asumir este Ayuntamiento la prestación del servicio en el momento de la implantación del mismo, conforme a lo previsto en el artº 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma señalada en el artº 6º de la misma.

Por Secretaría se señala que caso de que la Corporación no haga uso de esta facultad la reserva corresponderá, en este caso, a la Comunidad Autónoma.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO se recuerda que ya advirtieron a la Corporación de la improcedencia por precipitación de suscribir compromiso a este respecto con REPSOL, S.A. considerando que con ello el Ayuntamiento quedó vinculado con dicha empresa.

Considera que previamente a la adopción de acuerdo a este respecto debe solicitarse a las dos empresas concurrentes, compromiso escrito de las ventajas que cada una de ellas ofrece al Ayuntamiento para esta concesión.

Por Secretaría se señala que conforme a lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 2913/73, citado, para el otorgamiento de la Concesión ha de tenerse en cuenta la oferta que presente mayores ventajas en orden a la garantía, importancia, calidad, regularidad y precios de los suministros, así como cualquier otra razón de interés general.



El Concejal del P.P. Sr. GARCÍA REYES se compromete a examinar los proyectos y aportar los datos correspondientes al Pleno.

Por todo lo anterior la Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aporten los datos indicados."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, incidiendo los Concejales en la necesidad de resolverse antes de la finalización del plazo concedido.

18º.-PLIEGO DE CONDICIONES POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da cuenta de haberse presentado con fecha de hoy por parte del Ingeniero Agrónomo D. Hermenegildo BAUTISTA GONZÁLEZ, plano de parcelación y superficies del Polígono Industrial propiedad de este Ayuntamiento, quedando tan sólo pendiente de determinar el precio del terreno.

La Comisión acuerda por unanimidad que por la Aparejadora Municipal se aporte al expediente propuesta de valoración."

Se aporta al expediente precios totales por parcela, entregados por la Arquitecto Técnico Municipal, que, tras fijar los criterios de valoración y coeficientes ponderadores en función de la superficie, frentes libres y accesibilidad, son los siguientes:

PARCELA Nº	P.BASE	SUPERFICIE	C.SUP.	C.FRE.	C.SIT.	PRECIO
12	3.800	5.000	0,70	1,05	1,10	15.361.500
13	3.800	7.500	0,70	1,00	1,00	19.950.000
27	3.800	675	1,15	1,00	1,00	2.949.750
28	3.800	675	1,15	1,00	1,00	2.949.750
9	3.800	5.120	0,70	1,05	1,10	15.730.176
11	3.800	1.210	1,00	1,05	1,10	5.310.690
10	3.800	2.063	1,00	1,05	1,10	9.054.507
17	3.800	1.509	1,00	1,05	1,10	6.623.001
18	3.800	1.500	1,00	1,05	1,10	6.583.500
19	3.800	1.757	1,00	1,00	0,90	6.008.940
20	3.800	1.509	1,00	1,05	1,00	6.020.910
21	3.800	1.980	1,00	1,00	0,90	6.771.600
22	3.800	500	1,15	1,05	0,90	2.064.825
23	3.800	500	1,15	1,00	0,90	1.966.500
24	3.800	500	1,15	1,00	0,85	1.857.250
25	3.800	509	1,15	1,05	0,85	1.985.214
26	3.800	2.500	1,00	1,00	0,85	8.075.000
5	3.800	3.095	0,85	1,05	1,10	11.546.361
8	3.800	2.488	1,00	1,05	1,10	10.919.832
TOTAL SUPERFICIE:		40.590	TOTAL PESETAS:		141.729.306	

La Corporación acuerda por unanimidad delegar la aprobación de este pliego y precio en la Comisión de Patrimonio, para la convocatoria posterior de subasta, dada la urgencia que se precisa efectuar la adjudicación.

19º.-RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da lectura a escrito de Caja de Extremadura recordando que con fecha 1-12-95 vence la cuenta de crédito nº 102.15.000149.7, por importe de 27 millones de pesetas.

La Corporación, considerando la necesidad de solucionar este tema a la mayor urgencia, para evitar el pago de intereses más descubierto, acuerda por unanimidad delegar la decisión a este respecto en la Comisión de Hacienda, previos los informes pertinentes de Secretaría.

1º.-OBRAS PER 3ª ENTREGA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de escrito de la Diputación Provincial señalando que antes del día 4 de diciembre próximo habrá de obrar en la misma la documentación referente al PER 3ª entrega, (5.360.000 ₧) consistente en breve resumen de obras a realizar, presupuestado coste de material y mano de obra y determinadas certificaciones.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA especifica la procedencia de estos fondos a través del convenio INEM-Diputación, señalando que esta última se encargará de tramitar el procedimiento, con presentación de solicitudes, proyecto y ofertas genéricas, proponiendo que inicialmente dicha cantidad vaya destinada a finalizar el acerado de la zona de "Los Charcos" en el Valle.

La Corporación acuerda por unanimidad destinar dicho importe a las obras de:

- 1.- Terminación solería de "Los Charcos".
- 2.- Acerado en Lácara.
- 3.- Cerramiento parques.

Este último hasta donde alcance la asignación.

Con independencia de lo anterior, por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO, se indica que el reporte de los 700 millones para paliar los efectos de la sequía se llevará a cabo en enero, por lo que será preciso que por la Corporación se esté pendiente de este tema.

2º.-REPRESENTANTE CAJA BADAJOZ.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, por Secretaría se da cuenta de escrito de Caja de Badajoz solicitando datos personales de D. Luis ALARCÓ CARPIO, como representante titular de esta Corporación en los órganos de gobierno de dicha entidad e indicando la posibilidad de designar suplente para, en su caso, cubrir la vacante que se produzca.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se dictamine en Comisión Informativa.

3º.-MANCOMUNIDAD DE AGUAS.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quorum:

- 1º.- Autorizar a la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca" para suscribir operación de Tesorería por el importe del débito contraído por este Ayuntamiento con la misma, y asunción por parte de esta Corporación de la amortización, intereses y gastos que se deriven de esta operación, afectando en garantía de ambos conceptos los ingresos procedentes de Licencias de Obras, Plusvalías y Licencias de Apertura de Establecimientos.
- 2º.- En sustitución de D. Luis ALARCÓ CARPIO, la Corporación acuerda por unanimidad designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad citada a D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, y suplente del mismo al Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, así como suplente de D. Antonio PIZARRO LECHÓN a D. Rafael CRUZ MORENO.

4º.-MOCIÓN SOBRE DESPACHOS.

Se da lectura a moción suscrita por los integrantes de los grupos políticos PSOE e I.U.-L.V., que dice lo siguiente:

"Al Pleno de la Corporación:

Al comienzo de la presente legislatura, los diferentes grupos que componemos el Ayuntamiento llegamos a un acuerdo tácito sobre normas elementales de funcionamiento. Pero el tiempo pasa y no vemos que exista deseo real

por parte del grupo gobernante en llevarlas a la práctica.

Con el fin de que no se demoren por más tiempo, proponemos al Pleno la siguiente resolución con carácter ejecutiva:

- 1ª) Que en la próxima Reunión de Portavoces se trate y resuelva, la necesidad de los Despachos para todos los Grupos Políticos, con la adecuada ubicación, instalaciones y mobiliario, que faciliten el correcto desarrollo del trabajo de todos los Concejales, dando asistencia y cobertura a los problemas de los vecinos.
- 2ª) Que se restituyan al Pleno las competencias que fueron delegadas a la Comisión de Gobierno por acuerdo de Pleno de 27 de Mayo de 1.992.

Con este acuerdo contribuiremos a profundizar la democracia en nuestro Ayuntamiento y a dar mayor actividad a los grupos municipales."

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Alcaldía señala que su grupo acepta en todos sus términos esta reivindicación pero considera materialmente imposible su ejecución por falta de espacio físico para ello, proponiendo que se delegue en la Junta de Portavoces el estudio y resolución de esta cuestión.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

5º.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE MATADERO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, el grupo de I.U.-L.V. hace suya, convirtiéndola en moción, la solicitud formulada por numerosos vecinos y registrada de entrada al nº 10.068, con fecha 16-11-95, en relación con el matadero municipal que dice lo siguiente:

"Nos dirigimos a esa entidad, los abajo firmantes, ganaderos e industriales de esta amplia comarca, con motivo de hacerles saber nuestra preocupación ante el tema del posible cierre del matadero municipal.

Hemos venido siguiendo, a través de los medios de comunicación regionales, la problemática del mencionado matadero y, a la vez, de la solución acordada entre ayuntamiento y administraciones públicas. En varias ocasiones hemos visto reflejado en esos medios la noticia de la futura construcción de un nuevo matadero. Incluso conocemos la existencia de algún proyecto en este sentido, adaptado a la normativa comunitaria y que serviría no sólo para el abastecimiento de nuestro ayuntamiento, sino a las poblaciones aledañas de nuestra comarca.

Sabemos de la situación por la que atraviesan otras industrias ubicadas en Montijo, así como no podemos olvidar aquellas que se han visto obligadas a desaparecer. En este sentido va nuestra preocupación. El cierre del matadero arrastraría no sólo a los carniceros e industriales que aún hoy disponen de ese medio de vida, sino que englobaría a todas aquellas familias relacionadas con el sector.

En los últimos años, el sector carnicero de nuestra comarca vio como disminuía el consumo de carnes frescas, siendo desplazado por el de carnes refrigeradas procedentes de mataderos industriales de otras regiones. Con la aparición de las grandes cadenas incluso desaparecieron bastantes de estas industrias nacionales, siendo reemplazadas por multinacionales extranjeras.

En la actualidad, afortunadamente, se ha potenciado el consumo de carnes frescas, como puede verse reflejado, en el caso concreto de nuestra población, por el incremento de los sacrificios en nuestro matadero municipal. A esto ha contribuido no sólo la exigencia del consumidor, cada vez mejor informado y formado; Faltaríamos a la realidad y a la verdad si no mencionásemos aquí el esfuerzo por parte de nuestros carniceros industriales y ganaderos en producir en nuestra región animales de abasto propios, sanos y correctamente alimentados, con la finalidad no sólo de tener un medio de subsistencia, sino de darle a nuestros vecinos un alimento garantizado de calidad. A este respecto, han aparecido industrias y explotaciones ganaderas asentadas en nuestra zona, que, con el consabido esfuerzo por la

situación que atravesamos, y confiando en la supervivencia de esta actividad se mantienen contra viento y marea.

Los abajo firmantes, industriales y ganaderos, vivimos con la amenaza de que no se cumpla el compromiso de construir el nuevo matadero y las consecuencias que esto acarrearía a nuestras familias, y cuando hablamos de ellas, lo hacemos incluyendo a todas las que, de una forma y otra viven de esta actividad, porque las consideramos nuestras.

Por todo lo expuesto, creemos que es necesario desde este mismo momento, activar la construcción del nuevo matadero, y desde aquí exigimos que este Excmo. Ayuntamiento emprenda las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura y Administraciones Públicas. Para todo ello nos ofrecemos en cuantas medidas pudieran requerirse de nuestra colaboración, garantizando desde hoy nuestro apoyo.

Es gracia que esperamos alcanzar, en beneficio de todos, de este Excmo. Ayuntamiento."

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO incide en este tema señalando la necesidad de construcción urgente de un nuevo matadero ajustado a la normativa comunitaria y obtención de prórroga de plazo concedido para ello, teniendo presente que la supresión de esta actividad implica la desaparición de veinte puestos de trabajo reales, recordando a este respecto el compromiso escrito de la Junta de Extremadura de construcción de este Matadero y las reiteradas respuestas en igual sentido por parte de la Comisión de Gobierno anterior.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se muestra de acuerdo en la realización de gestiones encaminadas a evitar el cierre del matadero y la prórroga de su funcionamiento hasta la construcción de un nuevo matadero comarcal.

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO considera requisito previo el estudio de la rentabilidad y necesidad de esta instalación ante la existencia de mataderos infrautilizados en Mérida y Badajoz.

El Concejala de I.U.-L.V. D. Alonso RODRÍGUEZ confirma la necesidad de la creación de este matadero deducida de los informes de los veterinarios y conclusiones de la reunión mantenida al efecto, afirmando la rentabilidad del actual matadero y la garantía de mantenimiento de la misma con la construcción de uno nuevo de similares características.

Critica al P.P. el silencio mantenido con respecto al escrito ahora leído y su silencio a las ofertas de negociación, limitándose la Comisión de Gobierno a darse por enterada del apereamiento de cierre, originando con ello la supresión de veinte puestos de trabajo directos.

La Alcaldía recuerda que la normativa comunitaria ordena el cierre al 1-1-96 de todos los mataderos que no reúnan los requisitos establecidos, sin que el Ayuntamiento pueda hacer nada si la Junta no cumple su compromiso de construcción de otro nuevo, no encontrándose otra solución en este supuesto que la de aceptación de la oferta de la Junta de transporte de animales en vivo y regreso de canales en vehículo refrigerado.

Sometida a votación la aceptación de las propuestas contenidas en el escrito leído se acuerda así por unanimidad.

CONTESTACIÓN A PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldía se da respuesta a propuestas y preguntas formuladas por I.U.-L.V. el Pleno anterior, en el siguiente sentido:

-PREGUNTAS DE ANTONIO PIZARRO LECHÓN

1ª PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO SE ESTÁ LLEVANDO A LA PRÁCTICA EL PLAN DE SANEAMIENTO?

RESPUESTA: El plan que actualmente se está siguiendo en este Ayuntamiento es el que se aprobó en los presupuestos para el año 1.995. A la aprobación ustedes se podrían haber negado, ya que dichos presupuestos contienen los criterios para actuar a lo largo del año. Y que nos hemos encontrado por lo que tenemos que asumir.

Cuando empecemos a elaborar el presupuesto de año 1.996 será cuando sea necesario aplicar las normas y acuerdos destinados al saneamiento del



presupuesto y de las deudas que queramos pagar.

Le podemos adelantar que las contrataciones que se han hecho se han realizado haciendo un esfuerzo para mantener determinados servicios que la población nos está requiriendo y, a la vez, se está generando algo de empleo.

2ª PREGUNTA: ¿POR QUÉ NO SE CUMPLEN ALGUNOS PUNTOS DEL ACUERDO INSTITUCIONAL (REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO; DESPACHOS PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS)?

RESPUESTA: Los puntos de acuerdo institucional que quedan por cumplir, se ha debido a que en algunos casos son materialmente imposibles de cumplir, por la falta de espacio, tal como es el despacho para los grupos políticos, y máxime cuando por esta Alcaldía, cuando era delegado de personal formuló propuesta a la Comisión para poder debatir y después aprobar los distintos reglamentos y peticiones.

Buena idea sería la de que los grupos de portavoces designaran en estos casos los puntos que se deben estudiar (en algunos casos) en las distintas Comisiones Informativas.

3ª PROPUESTA: PROPONEMOS QUE SE CIERRE LA PUERTA DEL BARRACÓN SITUADO JUNTO AL CLUB DE TENIS; PORQUE ES UN FOCO DE BASURA.

RESPUESTA: (Junto al Club de Tenis). Si se refiere Vd. al edificio anexo al pozo, pues he de decirle que esta instalación se usa como pequeño almacén de algunos trabajadores (jardineros) para materiales de uso diario y, si se refiere a la puerta que se halla al lado del portalón, pues he de decirle que (se sepa), actualmente la está utilizando como vivienda un vecino de Montijo que no posee otra cosa.

4ª PROPUESTA: PROPONEMOS QUE SE SUPRIMAN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS SUSTITUYÉNDOLAS POR TRABAJADORES.

RESPUESTA: Ya se ha iniciado este camino con la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 1.995, existiendo, no obstante, necesidad de ellas en determinados casos debido al diferente número de horas de funcionarios y laborales y, por lo que respecta a los primeros, debido al elevado volumen coyuntural de trabajo.

5ª PREGUNTA: ¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL AYUNTAMIENTO PARA AYUDAR A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS?

RESPUESTA: Se ha dado solución al principal problema planteado de falta de iluminación y con el nombramiento de representante de la Corporación se actualizarán sus peticiones, que serán atendidas a medida que las posibilidades económicas lo permitan.

6ª PREGUNTA: ¿POR QUÉ SE HA ADQUIRIDO UN NUEVO TRANSMISOR PARA LA EMISORA MUNICIPAL?

RESPUESTA: Ya contestada en la sesión anterior. No se ha comprado un nuevo emisor, sino que el acuerdo versaba en la comunicación para posterior pago a la empresa que lo había reparado.

7ª PREGUNTA: ¿QUÉ SOLUCIÓN LE VAN A DAR AL PROBLEMA PLANTEADO POR LA LIMPIADORA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ?

RESPUESTA: Si no tiene cotizado tiempo suficiente y ante la imposibilidad de que se contrate por este Ayuntamiento, se continuará con la decisión del despido.

8ª PREGUNTA: PROPONEMOS QUE SE ACTÚE CON EL MISMO RIGOR CON LAS CONSTRUCCIONES ILEGALES FUERA DEL CASCO URBANO COMO SE ESTÁ HACIENDO CON LAS UBICADAS DENTRO.

RESPUESTA: Cuando se tiene conocimiento de que hay construcciones ilegales se les está pidiendo que regularicen su situación y legalicen las obras tanto a las construcciones en el casco urbano como las ubicadas fuera de él.

9ª PREGUNTA: ¿EN QUÉ SITUACIÓN ESTÁ LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO O TESORERÍA QUE SOLVENTE EL PROBLEMA DEL PAGO DE LA DEUDA DE LA SEGURIDAD SOCIAL?.

RESPUESTA: Actualmente, la Operación de Préstamo está sometida a aprobación de los órganos regionales de la entidad bancaria, pendiente para su decisión de aprobación del pliego de condiciones del polígono y conocimiento de las ofertas de adquisición del terreno.

10ª PROPUESTA: PROPONEMOS QUE SE LES AYUDE DE ALGUNA FORMA A LOS EVANGELISTAS QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN.

RESPUESTA: Ya se ha estudiado este tema en Comisión, habiéndose pospuesto hasta concretar lugar idóneo.

Seguidamente contesta a las preguntas formuladas por el PSOE a través del Concejal D. Diego ESPINOSA, en el siguiente sentido:

1ª.- ¿POR QUÉ SE CONVOCÓ LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL 16 DE OCTUBRE A LAS 21:15 HORAS Y CONCLUYÓ A LAS 22:00 HORAS, CONVOCÁNDOSE OTRA POSTERIOR PARA EL DÍA SIGUIENTE?.

RESPUESTA: La demora en el comienzo de la Comisión fue debida a retraso en la finalización de las Comisiones Informativas anteriores, acordándose que la Comisión celebrada el día siguiente fuera continuación de la anterior, indicándose por Secretaría la imposibilidad jurídica de ello.

2ª.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL 16 DE OCTUBRE ADJUDICÓ LA OBRA 109/95 A UN LICITADOR PESE A LAS OBJECIONES FORMULADAS CONTRA EL MISMO ¿POR QUÉ RAZÓN?.

RESPUESTA: Adjudicó la obra por ser la oferta más ventajosa al Ayuntamiento, y puesto que los reparos se hacían a la no inclusión como empresa en el Registro Mercantil, aunque por parte del empresario se decía que esta no inclusión había sido debida a un error por parte de algún técnico o de algún profesional, pero el pago de la certificación no se haría hasta tanto no se presentara el certificado de inclusión en el Registro Mercantil.

Posteriormente hace pocas fechas después del acuerdo se presentó dicho certificado, con lo que acertamos en la adjudicación. Que en líneas generales se había hecho, pero no perjudicar al vecino a sabiendas de que si tomábamos la otra actuación le perjudicaríamos y perjudicaríamos al Ayuntamiento, en el supuesto de adjudicárselo a otra empresa por mayor cantidad.

3ª.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL 18 DE OCTUBRE OTORGÓ LA CATEGORÍA DE ESPECIAL A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EMPLAZADOS EN C/ MADRID, AGUSTINA DE ARAGÓN Y SEVILLA, DENEGÁNDOSE AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LAS CUMBRES". ¿POR QUÉ MOTIVO?.

RESPUESTA: Esta pregunta ya ha sido contestada en el sentido de que fue debido a la oposición fundada de los vecinos.

4ª.- ¿POR QUÉ RAZÓN ESTE PLENO NO SE CELEBRÓ, CONFORME ESTÁ ACORDADO, EL PASADO JUEVES?, CONSIDERANDO QUE NO ES MOTIVO SUFICIENTE PARA SU APLAZAMIENTO EL HECHO DE QUE UN CONCEJAL NO PUEDA ASISTIR?.

RESPUESTA: Dado que en dicha sesión se iba a proceder a la elección de Alcalde y el que faltaba era uno de los candidatos, se estimó correcto posponer su celebración hasta que el mismo pudiera estar presente.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1ª.- ¿Por qué se han concedido licencia de derribo a la Carpintería de "Antoñé" en la c/ Guadalupe, 5-A, cuando se encuentra incluida dentro del Catálogo de Edificios Protegibles por este Ayuntamiento?. ¿Por qué no ha pasado por la Comisión de Patrimonio?.

2ª.- ¿Cuándo se va a convocar la reunión con ADENEX para tratar los asuntos que esta Asociación proponía?.

3ª.- ¿Por qué no se abre al tráfico la calle Moncayo?.



4ª.- ¿Cuándo se van a recoger las pilas usadas de los comercios y el vidrio de los contenedores?.

6ª.- ¿Cuándo se va a realizar de una vez el Catálogo de Puestos de Trabajo para conocer las necesidades reales de personal?.

7ª.- ¿Ha aprobado el Banco Central Hispano la operación de préstamo de 105 millones?.

8ª.- Proponemos que durante la época de matanzas de cerdos se contrate un veterinario para atender los reconocimientos y evitar colas.

9ª.- ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la escombrera municipal para terminar con el desorden actual de los vertidos de ripios?.

10ª.- ¿Cuándo se van a subastar los solares que quedaron desiertos en Los Charcos y se van a vallar los que están sin rodear?.

11ª.- Sabemos que siguen contratadas dos personas para el Campo de Fútbol y el Polideportivo sin pasar por la Comisión de Empleo. Aunque los motivos pueden ser comprensibles, ¿por qué no se le ha dado el mismo tratamiento que al resto de trabajadores inscritos en la Bolsa de Empleo?.

12ª.- ¿Se ha solucionado el problema de entrenamientos del Club de Natación Los Patos en Mérida?.

13ª.- ¿Es cierto que hemos perdido dos cursos de jardinería y fontanería del Plan de Empleo de Extremadura porque ustedes se han retrasado en el inicio, teniendo que devolver la subvención concedida?.

14ª.- En el pasado Pleno, en el punto nº 4 donde se debía tratar la dedicación exclusiva de la Alcaldía, Vd. se permitió realizar unos comentarios que hubieran necesitado de las oportunas puntualizaciones:

1º.- El coste económico de una asignación económica no lo ha de asumir el partido que gobierna, puesto que esta gestión es responsabilidad de toda la Corporación. El coste político ya lo están pagando, puesto que el pueblo no entiende como ejemplarizante proponer para Alcalde a una persona con varios puestos de trabajo, cuando el índice de paro de Montijo ronda el 40%.

2º.- Nuestro grupo no presentó la segunda vez candidato a la Alcaldía por respeto a las circunstancias que les dejaban en minoría. Ustedes, en respuesta, sí que han hecho demagogia de este asunto.

3º.- No es cierto que los grupos de oposición estén obstruyendo la labor del grupo gobernante. Todo lo contrario: han sido las iniciativas e ideas de estos grupos los que les han "lavado la cara" ante la opinión pública, ya que la política de Vds., hasta el momento, se ha caracterizado por la ausencia de planificación y por la improvisación. Han sido los grupos de la oposición los que han tenido que moverles e incluso encabezar las movilizaciones para solucionar los problemas.

4º.- La incógruencia, incoherencia y falta de rigor político está en su propuesta. Usted no ha explicado deliberadamente que intentó ser liberado por el anterior Alcalde en las mismas condiciones que ahora ha propuesto, siéndole negado por el resto de los grupos, por lo que deberían haber negociado previamente la persona y asignación que políticamente fuera presentable.

5º.- Su actitud en el pasado Pleno demostró una falta de cortesía y talante democrático absolutas, al no permitir, quizás por debilidad argumental, que respondiéramos a su alegato y estábamos en nuestro derecho. Por ello, PROPONEMOS que no vuelva a repetirse esta circunstancia ni otras similares en el futuro, ya que, si no, estarán demostrando que desean enrarecer el clima de consenso que prevaleció con el anterior Alcalde Luis ALARCÓ.

15ª.- En días pasados ha estado en el Ayuntamiento la empresa TRACSA procediendo a la contratación de trabajadores en paro para la reparación de canales y acequias. Estos trabajos han sido financiados con dinero de la Junta de Extremadura, pero la empresa no ha pedido a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo sino a través de la Alcaldía.

- ¿Qué criterios se han seguido para seleccionar a esos trabajadores?.
- ¿Por qué no se ha dado cuenta a la Comisión Local de Empleo de dicha oferta?.
- ¿Es verdad que la empresa dio órdenes de que no le enviaran mujeres?.

Por la Alcaldía se indica que la contestación a las anteriores se formulará en un próximo Pleno, señalando, no obstante, por lo que respecta a la crítica por su actitud en el pasado Pleno, que en el último punto de su orden del día se trataba tan sólo de su rechazo a la propuesta del Pleno de ejercicio del cargo con dedicación exclusiva con la asignación fijada por el mismo, claramente perjudicial con respecto a su situación actual.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO resalta que, en este supuesto, el Orden del Día no estaba correctamente redactado, por cuanto en él figuraba debatir la dedicación exclusiva por parte de la Alcaldía.

La Portavoz del PSOE Dª. Mercedes MOLINA señala que su grupo ha sido coherente en esta cuestión en todo momento, y así, al igual que aceptó que el anterior Alcalde percibiera su retribución profesional única más complementos, en el presente caso aceptaron la retribución principal y los mismos complementos.

Rechaza, por tanto, que su grupo impida la gobernabilidad del Ayuntamiento, cuya responsabilidad recae exclusivamente en el P.P.

La Alcaldía señala que, oficialmente es ahora cuando se formula la primera propuesta a este respecto, por cuanto la propuesta que formulara en Comisión fue retirada en el Pleno.

Considera por otra parte que dado el equilibrio existente entre los grupos, sobre los cuatro recae la gobernabilidad de este Ayuntamiento.

La Portavoz del PSOE Dª. Mercedes MOLINA insiste en que este tema ha de quedar perfectamente debatido en Comisión antes de ser sometido a resolución del Pleno.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES recuerda que su grupo hizo una propuesta que fue rechazada, y son ahora los restantes grupos políticos de la Corporación los que a la vista de las circunstancias han de formular propuestas al respecto para su estudio y resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y siete minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. LUIS ALCARCÓ CARPIO
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. MANUEL GARCÍA REYES
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a NURIA LEDO BARRADO
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 D^a MÓNICA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
 D. ALONSO RODRIGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 6 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los Sres. del margen, integrantes de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que oportunamente habían sido citados.

No comparecen, justificando su ausencia por diversos motivos los portavoces de los grupos municipales donde están integrados, los Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, PIZARRO LECHÓN Y D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ.

Acto seguido, y como cuestión de orden previa al Pleno, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente haciendo constar lo siguiente:

En la Comisión de Gobierno de 4 de los corrientes, por la Alcaldía se propuso, ante la petición recibida de algunos concejales de que se les entregaran los originales de las actas de Concejal, que se comunicara a Secretaría que hiciera copias certificadas para que obraran en el despacho de la misma, siendo aprobada citada propuesta.

Asimismo, se aprobó que dichas actas se entregaran personalmente en el Pleno de hoy.

Sigue explicando la Alcaldía que por la ausencia del Secretario General de esta Corporación y por no haber quedado preparada la documentación, es por lo que no puede llevar a cabo este acuerdo.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artº 79 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. Nº 305, de 22-XII-86) se procede a la ratificación de la urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

Acto seguido, se procede a tratar el único punto incluido en el orden del día, que es el siguiente

UNICO : DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Se concede el uso de la palabra a la portavoz del P.S.O.E., D^a Mercedes Molina, quien señala que debe alegrarse toda la Corporación porque además de conmemorar el XVII aniversario de la vigente Constitución Española, se encuentra presente D. Luis Alarcó Carpio.

Seguidamente se cede el uso de la palabra al portavoz de I.U.-L.V., quien da la enhorabuena a D. Luis Alarcó Carpio, expresando su deseo de su presencia en el resto de la legislatura sea muy provechosa para los ciudadanos.

A continuación hace balance del cumplimiento de la Constitución, en estos términos:

PLENO DE LA CONSTITUCIÓN

"Después de 17 años de la aprobación de la Constitución nos gustaría celebrarlo con más oportunismo porque se estuvieron cumpliendo la mayor parte de sus 169 artículos.

Pero el balance del grado de ejecución de su articulado no puede ser más moderado por no decir pesimista.

Es curioso comprobar cómo una de las Constituciones más progresistas de Europa, fruto del consenso y el diálogo de todas las fuerzas políticas del país, que indica y protege el "Estado Social y Democrático de Derecho" (artículo 1) (lo que se llamaba por entonces el Estado del Bienestar) no quiera ser cumplida por los que tiene la obligación de llevarlo a la práctica cotidiana. Algunos artículos de nuestra Constitución pueden sonar hoy como subversivos: (ver página 3):

- la subordinación de la riqueza al interés general (art. 128).

- la reserva en el sector público de recursos o servicios esenciales y la intervención de empresas privadas (art. 128).

- se establecerá el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción (art. 129).

- el desarrollo de la agricultura y la ganadería (art. 130).

- la planificación de la economía por el Estado para equilibrar las rentas, armonizar el desarrollo regional y distribuir con justicia la riqueza (art. 131)."

Queda mucho por abordar en el cumplimiento de la no discriminación (art. 14), en razón del sexo o la raza, en el derecho a la integridad física y a no saer sometidos a torturas (art. 15) ... (GAL), en el secreto de las comunicaciones telefónicas (art. 18), a la falta de censura y a la no discriminación en los medios de comunicación públicas (art. 20), en el derecho a una enseñanza realmente gratuita (art. 27).

Queda mucho por profundizar en el cumplimiento del derecho de objeción de conciencia (art. 30), en un sistema tributario justo y progresivo (art. 31), en la función social del derecho a la propiedad privada (art. 33).

Y qué decir del derecho al trabajo (art. 35) en un país que tiene 3,5 millones de parados, de la planificación en la economía (art. 38), de la distribución de la renta regional más equitativa, de "una política orientada al pleno empleo" (art. 40), del derecho a la protección de la salud (art. 43), de la protección al medio ambiente (art. 45), del derecho a disfrutar de una vivienda digna y la no especulación de suelo urbano (art. 47), del derecho de la juventud a participar en el desarrollo económico y social (art. 48), del derecho de los pensionistas a que se le garanticen unas pensiones adecuadas y suficientes (art. 50) ...

Nos gustaría que se cumpliera de verdad el derecho del Congreso y el Senado a formar "Comisiones de investigación" y la obligatoriedad de comparecer a requerimiento de los mismos (art. 76 y art. 110.1), de la obligatoriedad de los tratados internacionales y su no modificación sin acuerdo del Congreso (art. 96) (OTAN estructura militar), la independencia real de la Justicia (art. 117), la disposición de las Haciendas Municipales de medios suficientes para el desempeño de sus funciones (art. 142); ..."

Finalmente aboga por la profundización en los artículos citados:

Se concede la palabra al portavoz del S.I.E.X. quien da la enhorabuena al Sr. Alarcó Carpio, deseándole su total recuperación, manifestando que todos los Concejales han aprendido mucho de su talante y sentir democráticos.

Toma la palabra la Alcaldía quien da lectura a la siguiente declaración institucional:

"Hoy conmemoramos el XVII Aniversario de la Constitución Española, emblema de nuestra democracia y referente a nuestro quehacer como ciudadanos comprometidos con la tarea de colaborar en la construcción de un país libre.

Es voluntad de esta Corporación llevar adelante la tarea de gobierno que todos los montijanos nos habéis encomendado, según queda establecido en el articulado de nuestra Carta Magna que es la Constitución.

El Ayuntamiento de Montijo, a través de los representantes de todos los grupos políticos que lo integran, expresa de manera oficial y mediante esta declaración, la voluntad decidida de todos ellos de apoyo a esta Constitución Democrática, el deseo de que perdure en el tiempo y posibilite aún más la justicia, la libertad, la cultura y, en definitiva, el bien común de la Nación Española, para afianzar, definitivamente, una sociedad democrática avanzada, orgullo de los españoles y ejemplo de aquellos pueblos que sufren la privación de libertad y la tiranía."

Indica la Alcaldía que la anterior declaración ha sido consensuada, con los distintos grupos municipales con excepción de I.U.- L.V., preguntando a este último grupo si apoyan la misma, a lo que se contesta por su portavoz de modo afirmativo, siendo las doce horas y dieciséis minutos, de indicado día se da por finalizada la sesión. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1995

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. RAFAEL CRUZ MORENO
 D. DIEGO ESPINOSA BOTE
 D. MANUEL GARCÍA REYES
 D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a NURIA LEDO BARRADO
 D. JUAN C. MOLANO GRAGERA
 D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
 D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
 D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Concejal D. Antonio PIZARRO LECHÓN.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y pregunto si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días treinta de noviembre y seis de diciembre de 1995, la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA indica que ha de rectificarse el segundo apellido de la Concejal M^a José RODRÍGUEZ en el acta del seis de diciembre por cuanto figura GÓMEZ, debiendo ser "REYES".

Ha de rectificarse asimismo el nombre del Secretario Accidental, por cuanto asistió como tal el Técnico Superior D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO.

El Portavoz Accidental de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO señala, por lo que respecta también al acta indicada:

- 1.- Ha de agregarse párrafo que falta entre el final del primer folio y el inicio del segundo.
- 2.- En el folio segundo, párrafo tercero, ha de sustituirse la palabra "oportunismo", por "optimismo".

Por su parte el Portavoz del SIEX D. Gerardo TEJADO indica que en el acta del 30 de noviembre, al tratar de la aprobación de bases para oposiciones, se omite que pese a mantenerse en las mismas el porcentaje necesario para constitución y actuación de los Tribunales, en la Junta de Portavoces se ha aprobado por unanimidad que los días y horas de reunión de estos Tribunales se consensuarían entre los representantes de todos los grupos.

Con estas rectificaciones las actas anteriores son aprobadas por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PLIEGO DE CONDICIONES POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia del proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de parcelas en el Polígono Industrial.

La Comisión acuerda por unanimidad:

- 1º) Que por el Pleno se solicite subvención de la Junta de Extremadura para terminación del Polígono.
- 2º) Que la resolución del Pliego entregado, se efectúe directamente por el Pleno, si bien, con respecto al proyecto entregado, la Base 2ª se completa prohibiendo el establecimiento de actividades nocivas o peligrosas en la totalidad de parcelas a enajenar."

La Alcaldía propone posponer la resolución de este asunto, facultándose a la Comisión de Hacienda y Patrimonio para su aprobación, tras estudio detenido.

El Portavoz Accidental de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO se muestra contrario a la demora de la aprobación de este Pliego por desconocer el motivo que la origina y considerarlo imprescindible para la obtención del préstamo, recordando que con ello corre peligro las subvenciones concedidas para el PER.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA recuerda que en la Comisión, ante las dudas surgidas, se estableció que la aprobación se pospondría hasta un estudio detenido en Comisión Delegada, habiéndose mostrado de acuerdo en ello el representante de I.U.-L.V. en dicha Comisión.

Recuerda asimismo que en la propia Comisión se consideró oportuno incluir cláusula que impidiera la adquisición de más de una parcela por un sólo propietario y, si procedía la reversión, el abono al adjudicatario del importe de la obra realizada.

El Portavoz del SIEX D. Gerardo TEJADO se muestra de acuerdo en que se apruebe en Comisión, si es legal, y su posterior ratificación por el Pleno.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera oportuno igualmente consultar con otros Ayuntamientos sobre condiciones impuestas.

El Portavoz Acctal. de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO condiciona todas las sugerencias que supongan demora en la aprobación de este pliego, a que no peligren las subvenciones del PER.

La Alcaldía contesta que las del 95 están salvaguardadas y ante ello el Pleno acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto, delegando las facultades a este respecto en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, y su ratificación posterior en Pleno.



2º.-CONCESIÓN SUMINISTRO GAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Próximo a cumplir el plazo concedido por la Junta de Extremadura para que la Corporación haga uso de la opción de reserva del servicio de suministro de gas a la población, para el cual la Junta ha iniciado expediente de concesión, la Comisión, considerando la carencia de medios de la Corporación para la gestión directa de este servicio, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual no se haga uso de esta reserva, encareciendo a la Junta de Extremadura el otorgamiento de la concesión a la empresa cuya oferta represente mayor ventaja económica para el municipio."

El Portavoz Acctal. de I.U.-L.V. señala que no se pueden ceder gratuitamente bienes municipales a empresas privadas, contestándose por la Alcaldía que, llegado el momento, se estudiaría este asunto.

Con estas salvedades, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-PRÓRROGA FUNCIONAMIENTO MATADERO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Próximo a finalizar el plazo concedido para funcionamiento de mataderos no homologados, entre los que se encuentra el de esta localidad, la Comisión, estimando de ineludible necesidad contar con este servicio para los industriales locales y de la comarca, considerando que, para ello, la Corporación está realizando trámites encaminados a construcción de uno nuevo o adaptación de instalaciones del antiguo matadero de POEX, por unanimidad propone al Pleno adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, subvención con dicho fin y concesión de prórroga de funcionamiento de las actuales instalaciones hasta tanto finalice la construcción o adaptación indicadas, debiendo unirse al traslado de este acuerdo, copia del informe emitido al respecto por los servicios veterinarios."

El Concejal de I.U.-LV. D. Alonso RODRÍGUEZ considera inadmisibles que los pactos PSOE-PP en la Asamblea de Extremadura hayan impedido la asignación de 50 millones de pesetas para construcción del nuevo Matadero, por cuanto en la relación correspondiente a estas instalaciones no viene reflejado nada para Montijo, pidiendo a la Alcaldía que explique si se trata de una tomadura de pelo a quienes estuvieron en la reunión donde informó la inclusión de dicha cantidad.

Reitera que se juega con los puestos de trabajo de bastantes personas, y considera poco serio este cambio de finalidades.

La Alcaldía señala que en su propuesta se incluía 60 millones para el Matadero, siendo ésta la primera noticia que tiene de que no ha sido incluida.

El Portavoz Accidental de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO reitera que en el proyecto del Presupuesto de la Junta para 1996 entregado oficialmente ayer se incluye un anexo que comprende íntegro el reparto de fondos consecuencia del pacto PP-PSOE, sin que en el mismo figure cantidad alguna para el Matadero de Montijo y sí para el de otras localidades.

Confirma que tampoco para el Matadero de Montijo viene reflejada cantidad alguna en el resto del Presupuesto de la Comunidad, por lo que la promesa efectuada por el Consejero Sr. AMARILLO en el año 93, ha quedado incumplida.

Considera que los responsables municipales actuales han de aclarar este extremo antes de la aprobación definitiva del Presupuesto porque resulta claramente nocivo para los intereses de Montijo.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA estima importante la aprobación de la prórroga del funcionamiento del actual Matadero y considera imprescindible la prestación de este servicio en Montijo, por lo que considera que todos han de ejercer la presión necesaria en la Consejería correspondiente para que en los planes de la misma se incluya la construcción de este matadero para 1996.

Tras de ello el dictamen de la Comisión es aprobado por unanimidad.

4º.-PARTICIPACIÓN FONDO REGIONAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado el elevado déficit presupuestario que arrastra esta Corporación, que impide el normal desarrollo de los servicios, y como medio de paliar en una mínima parte el mismo, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Junta de Extremadura el incremento en el máximo porcentaje posible de la participación municipal en el Fondo de Cooperación Regional, dentro del presupuesto que por la misma se apruebe para 1996."

El Portavoz Acctal. de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO señala que se ha pactado entre PP-PSOE la inclusión de 3.500 millones para este concepto en el Presupuesto de 1996, elevando de uno a dos millones la cantidad fija a percibir por todos los municipios, repartiéndose la cantidad restante en función del número de habitantes.

Por otra parte recuerda que como consecuencia del pacto entre ambos partidos se ha incluido la cantidad a repartir entre municipios gobernados por el PP, resaltando que a Montijo se le han asignado 100 millones, cuando a Llerena, con menor número de habitantes le han asignado 240, y a Hornachos 137, lo que evidencia la poca influencia que los dirigentes locales del P.P. de Montijo en su partido.

Por otra parte se muestra en desacuerdo con que 50 millones de la cantidad asignada se destinen a la compra de edificio adosado al Ayuntamiento, por cuanto este tema habrá de debatirse en su momento.

La Alcaldía señala que su partido dará en régimen interno las explicaciones que sean procedentes.

Tras de ello el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD CONCIERTO CONSERVATORIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado el elevado déficit que esta Corporación soporta derivado del funcionamiento del Conservatorio Elemental de Música, en el que cursan estudios alumnos de toda la comarca, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y Ministerio correspondiente, la firma de concierto para sostenimiento del mismo."

El Portavoz Accidental de I.U.-L.V. Sr. MOLANO señala que su grupo solicitó a la Diputación que elevara la subvención para mantenimiento de este Conservatorio hasta, al menos, los cuatro millones que con anterioridad venían entregando, ofreciéndose para, en unión de la Alcaldía y Diputada del PSOE por Montijo, entrevistarse con el Presidente y el Diputado de Cultura con dicha finalidad.

La Portavoz del PSOE Sra. MOLINA expone su criterio de que en breve la Junta asumirá en su integridad el coste del funcionamiento de este Conservatorio, por lo que considera indispensable instar a la Consejería para que cuando asuma esta obligación incremente la cuantía de la aportación, con independencia de que se solicite colaboración económica del resto de los



Ayuntamiento cuyos vecinos cursan estudios en el mismo.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

6º.-PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Gobierno, por Secretaría se ha redactado proyecto de Ordenanza reguladora de precio público por publicidad en la emisora de Radio Municipal, acompañada del estudio económico del mismo.

La Comisión acuerda por unanimidad que se remita a cada miembro de la misma copia de esta documentación para su resolución directa en el Pleno o dictamen de la propia Comisión en sesión posterior."

Se pospone la resolución de este asunto para estudio en profundidad.

7º.-DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA.

Abandona el Salón de Sesiones el Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, por incompatibilidad con el asunto a tratar, asumiendo la presidencia de modo accidental la Teniente de Alcalde Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES.

Consensuado por la Junta de Portavoces se plantea la necesidad de que por la Alcaldía se ejerza el cargo con dedicación exclusiva proponiéndose como asignación por ello la cantidad inicial de 4.500.000 ₧ íntegras anuales, desglosadas en:

* Básica.....	2.602.701 ₧.
* Complementaria...	1.897.299 ₧.
Suma.....	4.500.000 ₧.

Para el ejercicio de 1996 y sucesivos, se propone el incremento anual igual al que experimente las retribuciones de los funcionarios públicos, deducido de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, aplicable en exclusiva a la retribución básica, quedando sujeto el incremento que, en su caso, experimente anualmente la asignación complementaria a los acuerdos expresos del Pleno al respecto.

La retribución íntegra anual será percibida potestativamente por la Alcaldía dividida en doce o catorce mensualidades.

El portavoz accidental de IU Sr. MOLANO GRAGERA expone que su grupo mantiene el criterio sostenido durante el mandato de la actual Corporación, considerando que la asignación de la Alcaldía ha de limitarse a la cuantía de la retribución profesional de su cargo principal, que en el presente caso coincide con la asignación básica propuesta y, previa solicitud, si se considera oportuno por el Pleno, declarar la compatibilidad de las restantes actividades profesionales secundarias siempre que ello no reduzca de manera importante su dedicación a la Alcaldía, por ello, adelanta la intención de su grupo de votar en contra de la propuesta formulada.

La portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA resalta que su grupo ha mantenido una postura coherente desde el comienzo de estudio de este tema con respecto al ex-Alcalde D. Luis ALARCO CARPIO, y considerando que la cantidad propuesta es considerada por su grupo como la asignación que corresponde al Alcalde de Montijo, con independencia de las condiciones personales de quien lo preste, adelantando que en el mandato de la actual Corporación, su grupo no negociará en ninguna otra ocasión posterior este tema.

Señala asimismo que ha sido su grupo quien en Junta de Portavoces propuso el desglose de la asignación en básica, limitada a su retribución profesional por el cargo principal, sobre la que se aplicarán los porcentajes de incremento que correspondan.

Considerando por su parte cerrado este tema, confía en que con independencia de las variaciones que pueda experimentar la persona que ejerza el cargo de Alcalde, se mantenga para todos ellos la asignación propuesta.

Sometida a votación la propuesta indicada, lo hacen a favor los Conce-

jales Sres. ALARCÓ CARPIO, ALONSO HDEZ.-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ; en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ GÓMEZ, votando abstención el Concejal del SIEX, Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual la Presidencia accidental declaró aprobada esta propuesta por 10 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

8ª.-RENUNCIA CONCEJAL.

Se da lectura a escrito registrado de entrada al nº 11.034, con fecha 22/12/95, suscrito por el Concejal del P.P. D. Luis ALARCÓ CARPIO que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por consejo médico, debido a la enfermedad que he padecido y a la posterior intervención quirúrgica a que he sido sometido, que me imposibilitan el normal ejercicio de mi cargo, por la presente RENUNCIO al cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Montijo, en representación del Partido Popular."

La Corporación acuerda darse por enterada y, seguidamente, el Concejal del SIEX D. Gerardo TEJADO expone que lamenta el cese en su cargo del compañero de Corporación, señalando que durante los largos años que han compartido las tareas políticas, ha podido apreciar la cordialidad que preside en todo momento sus relaciones con los demás.

Le desea una pronta y total recuperación ofreciéndole su amistad para cuanto pueda necesitar.

El Portavoz Acctal. de I.U. Sr. MOLANO expresa el sentir de su grupo por la marcha de este Concejal recordando que ambos han compartido las tareas políticas municipales desde el año 79, habiendo demostrado en todo momento que su labor ha estado presidida, por encima de las ideas, el adoptar decisiones por el bien de Montijo.

Se muestra convencido de que continuará colaborando en las tareas municipales y le recuerda el ejemplo del Coordinador General de I.U. quien tras padecer una enfermedad similar continúa en la lucha política, ofreciéndose para que en el futuro le tenga como compañero en cuanto sea necesario.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA resalta que Luis ALARCÓ ha sido maestro en su labor y de él han aprendido la adquisición de los hábitos democráticos, el talante democrático y el diálogo permanente, recordando que con él se hace realidad el hecho de que las personas hacen a los sitios.

La Portavoz del P.P. D. Mª José RODRÍGUEZ afirma que tras de los elogios vertidos hacia su compañero de grupo, poco más ha de decir.

Afirma que Luis ALARCÓ sale de la política municipal por la puerta grande, lamenta su marcha aunque comprende que existe causa suficiente para ello.

Recuerda que durante el tiempo que ostentó la Presidencia de la Corporación han tenido ratos con problemas agobiantes, pero en todo momento han dado muestras de eficacia y talante humano y dialogante.

Coincide con la Portavoz del PSOE en que de Luis ALARCÓ han aprendido el "saber estar", y expresa su confianza de que todos tengan en su cese tan honrosa despedida.

El Concejal cesante lee escrito que, literalmente, dice lo siguiente:

"Queridos compañeros:

Quiero en primer lugar daros las gracias por las palabras que habéis pronunciado hacia mi persona.

Hoy es un día triste para mí, porque dejo este Ayuntamiento después de muchos años de dedicación política.

Atrás queda muy lejos el año 1979, fecha en la que entré por primera vez como Concejal. Sólo quedábamos como veteranos de aquel entonces Juan MOLANO y yo.



Han sido muchos años de trabajo aportando lo mejor que he tenido, siempre intentando hacerlo lo mejor posible, aunque en algunas ocasiones dolieran las decisiones a tomar.

Para un político como nosotros, el máximo honor y orgullo es llegar a ser Alcalde en su propio pueblo, para desde ese puesto poder hacer todo lo que esté en tus manos para mejorarlo y engrandecerlo cada día más.

Por eso y cuando han llegado a esa meta, es más difícil dejarlo por los motivos que a mí me han obligado a hacerlo. Todos recordaréis que desde el 17 de junio en que tomé posesión como Alcalde, no tuve dedicación exclusiva, marcándonos la fecha del día 1 de octubre para comerzar la dedicación exclusiva a la Alcaldía. Parece que fue una premonición, porque justo ese día a las 8 menos 10 de la mañana empezó a darme el infarto agudo de miocardio que a punto estuvo de acabar conmigo; luego como todos sabéis, la operación de corazón y el consejo médico de que debo llevar una vida tranquila y por tanto abandonar la política activa.

En el tiempo que he sido Alcalde y he tenido la suerte de teneros de compañeros, he podido comprobar que en esta legislatura hay un equipo de mujeres y de hombres dispuestos de verdad a trabajar por Montijo.

Por eso, hoy en mi despedida, quiero pedir os a todos una cosa.

Si alguna vez tenéis que elegir entre partido y pueblo, elegid siempre al pueblo. Dejad las siglas aparte y pensad sólo en resolver los múltiples problemas que se os pueden plantear.

Estoy convencido, que si trabajáis juntos como hasta ahora, sacaréis a Montijo adelante y el pueblo os agradecerá el esfuerzo que hayáis hecho.

Gracias a todos.

Tras de ello la Alcaldía expone que los distintos grupos que integran la Corporación han querido dejarle un pequeño recuerdo de sus compañeros, haciéndole entrega la Portavoz del P.P. de placa conmemorativa.

Tras el aplauso unánime de los asistentes, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos. CERTIFICO.





... intentando hacer lo mejor posible, aunque en algunos puntos...

... las cosas no han estado tan fáciles como nosotros...

... el 17 de junio en que tomé posesión como Alcalde, no tuve...

... el día a las 5 menos 10 de la mañana empecé a dar...

... operación de compra y el consejo rector de que debo llevar una vida...

... en el tiempo que he estado en el Ayuntamiento...

... mujeres y de hombres directores de verdad a trabajar por...

... si alguna vez tenía que ir a una reunión...

... Montijo adelante y el pueblo en adelante el estanco que...

... Gracias a todos.

... tras de ello la Alcaldía expone que los distintos grupos de...

... la Corporación por guardar algún tipo de...

... Trans el número máximo de los existentes, la Presidencia levantó la...

... sesión, siendo las veintiseis horas y veinte minutos...



Faint, illegible text covering the upper and middle portions of the page.



